

**PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

MENSAJE DEL PROYECTO DE LEY

2023



Buenos Aires Ciudad



1. Contexto Socio Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	6
1.1. Producto Geográfico Bruto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	7
1.1.1. Composición del Producto Geográfico Bruto de la Ciudad	7
1.2. Evolución de la Actividad Económica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	8
1.2.1. Evolución de la Actividad Económica	8
1.2.2. Evolución de los Índices de Precios	10
1.3. Contexto Socio Laboral	12
1.3.1. Mercado de Trabajo y Situación Ocupacional	12
1.3.2. Distribución del Ingreso	17
1.4. Perspectivas Económicas para 2023	19
2. Las Finanzas Públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	21
2.1. Gestión Financiera Primer Semestre 2022	22
2.1.1. La Recaudación Fiscal	22
2.1.2. El Gasto Público	26
2.1.3. Resultados	32
2.2. Financiamiento	33
2.3. Evolución del Stock de Deuda	51
2.4. Endeudamiento	55
3. Los Recursos para 2023	58
3.1. Cálculo de Recursos	59
3.2. Recursos Corrientes	59
3.2.1. Estimación de los Recursos Tributarios	60
3.2.2. Estimación de otros Recursos Corrientes	63
3.3. Recursos de Capital	65
3.4. Estimación de los Gastos Tributarios	67
4. El Gasto Público en 2023	69
4.1 Composición Económica del Gasto	70
4.2 Orientación del Gasto por Finalidad y Función	72
4.2.1. Administración Gubernamental	74
4.2.2. Servicios de Seguridad	82
4.2.3. Servicios Sociales	92
4.2.4. Servicios Económicos	187
4.3 Análisis por Objeto del Gasto	207
4.4 Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad	210
5. Los Resultados en 2023	214
5.1. Esquema Ahorro Inversión Financiamiento	215
6. El Financiamiento y el Servicio de la Deuda Pública en 2023	217
6.1. Fuentes Financieras	218
6.2 Aplicaciones Financieras	219
6.3. Servicio de la Deuda Pública	219
7. Contenido del Articulado del Proyecto de Ley	220

CONTENIDO DE CUADROS

1.1 Indicador Trimestral de Actividad Económica. Índice base promedio 2012 = 100. CABA. 1er. T. 2019/1er. T. 2022.	9
1.2 Variación porcentual interanual del Indicador Trimestral de Actividad Económica. Sectores seleccionados. CABA. 4to. T. 2021/ 1er. T. 2022	9
1.3 Tasas de Actividad, Empleo, Desocupación y Subocupación horaria total, demandante y no demandante, Asalarización y Registro en la seguridad social. CABA. 1er. T. 2018/ 2do. T. 2022.	14
1.4 Evolución del Empleo Formal por Rama de Actividad. Variación Porcentual respecto a igual mes del año anterior. CABA. Enero 2020/ Julio 2022.	17
1.5 Coeficiente de Gini y Mediana del Ingreso Total Familiar de los hogares (pesos a valores corrientes). CABA. 4to. T. 2014/2do. T. 2022.	18
1.6 Población según deciles de Ingreso per cápita familiar por porcentaje de la suma de ingresos. CABA. 1er. T. 2018/2do. T. 2022.	19
2.1 Recaudación - GCABA. 1er. S. 2021/2022 En millones de Pesos.	22
2.2 Nivel de Ejecución y Estructura de los Ingresos - Administración Gubernamental del GCABA - 1er. S. 2022 - En millones de Pesos.	26
2.3. Composición y Ejecución del Gasto por su Carácter Económico. Administración Gubernamental del GCABA- 1er. S. 2022. Base Vigente 30/06 - Devengado. En millones de Pesos.	27
2.4 Distribución y Ejecución del Gasto por Finalidad y Función. Administración Gubernamental del GCABA - Base Vigente 30/06 - Devengado. 1er. S. 2022. En millones de Pesos.	29
2.5 Distribución y Ejecución del Gasto según Clasificador del Objeto del Gasto. Administración Gubernamental del GCABA -Base Vigente 30/06 - Devengado 1er. S. 2022. En millones de Pesos.	30
2.6 Resultados - Administración Gubernamental del GCABA -Base Vigente 30/06 - Devengado. 1er. S. 2022. En millones de Pesos	31
2.10 Evolución Stock de Deuda, clasificada por tipo de Operación. Expresado en millones de dólares estadounidenses, al tipo de cambio vigente al cierre de cada período.	49
2.11 Calificaciones de Riesgo crediticio. CABA y Estado Nacional al 08-09-2022.	57
3.1 Composición de los Recursos Totales por Carácter Económico- Administración Gubernamental del GCABA - En millones de Pesos.	59
3.2 Composición de los Recursos Corrientes por Tipo de Ingreso- Administración Gubernamental del GCABA - En millones de Pesos y en Porcentaje.	6
3.3 Recursos Tributarios de la Administración Gubernamental del GCABA de acuerdo a la Materia Gravada en millones de Pesos. Estimación para 2023.	61
3.4 Recursos Tributarios Propios de CABA para 2023 por Factor de Expansión.	62
3.5 Composición de los Recursos Tributarios por Impuesto - Administración Gubernamental del GCABA - En millones de Pesos.	62
3.6 Composición de los Recursos No Tributarios por Clase de Ingreso - Administración Gubernamental del GCABA - En millones de Pesos.	64
3.7 Composición de los Recursos de Capital por Tipo de Ingreso - Administración Gubernamental del GCABA - En millones de Pesos.	66

MENSAJE DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2023

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

3.8 Gasto Tributario en millones de pesos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Conceptos seleccionados. CABA. Año 2023.	68
4.1 Clasificación del Gasto por su Carácter Económico - Administración Gubernamental del GCABA - Presupuesto Vig 30/6+Ley 6.552 - Proyecto 2023-En millones de Pesos.	70
4.2 Clasificación del Gasto por Finalidad y Función - Administración Gubernamental del GCABA - Presupuesto Vig 30/6+Ley 6.552-Proyecto 2023. En millones de Pesos.	73
4.3 Distribución del Gasto por Función dentro de la Finalidad "Administración Gubernamental"- Administración Gubernamental del GCABA - Presupuesto Vig 30/6+Ley 6.552-Proyecto 2023. En millones de Pesos.	74
4.4 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Sociales" - Administración Gubernamental del GCABA - Presupuesto Vig 30/6+Ley 6.552-Proyecto 2023. En millones de Pesos.	93
4.5 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Económicos" - Administración Gubernamental del GCABA - Presupuesto Vig 30/6+Ley 6.552- Proyecto 2023 -En millones de Pesos.	188
4.6 Clasificación del Gasto por Objeto del Gasto - Administración Gubernamental del GCBA - Presupuesto Vig 30/6+Ley 6.552 - Proyecto 2023 - En millones de Pesos	208
4.7-Distribución del Gasto etiquetado en materia de Género y Diversidad por Jurisdicción participante, de la Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2023. En millones de Pesos.	213
4.8-Distribución del Gasto etiquetado en Presupuesto con Perspectiva de Género por Etiqueta - Administración Gubernamental del GCBA - Proyecto 2023 - En millones de Pesos.	213
5.1 Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento - Administración Gubernamental del GCABA - Presupuesto Vig 30/6+Ley 6.552 - Proyecto 2023 - En millones de Pesos.	215

CONTENIDO DE GRÁFICOS

1.1 Participación Sectorial en el Valor Agregado Bruto Corriente. CABA. Año 2021*.	8
1.2 Variación porcentual mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPCBA). CABA. Enero 2020/Agosto 2022.	11
1.3 Trayectoria interanual. Nivel General, Estacionales, Regulados y Resto IPCBA. Enero 2020/Agosto 2022.	11
1.4 Evolución del Empleo Privado Formal (Índice Base Mayo 2000=100). CABA. Enero 2012/Junio 2022.	12
1.5 Evolución del Empleo Privado Formal (Índice Base Mayo 2000=100). Variación porcentual respecto a igual mes del año anterior CABA. Enero 2010/Junio 2022.	13
1.6 Tasa de Creación Neta de Empleo Privado Formal. CABA. Enero 2012/Junio 2022.	15
1.7 Tasa de Destrucción Neta de Empleo Privado Formal. CABA. Enero 2012/Junio 2022.	16
2.1 Ejecución del Gasto por su Carácter Económico-Administración Gubernamental del GCABA -Devengado - 1er. S. 2022.	27
2.2 Distribución y Ejecución del Gasto por Finalidad. Administración Gubernamental del G.C.A.B.A.- Vigente 30/06 -Devengado -1er S. 2022- En millones de Pesos.	28
2.3 Ejecución del Gasto por Objeto del Gasto - Administración Gubernamental del GCABA - En Porcentaje de Estructura - En Devengado - 1er. S. 2022.	31
2.4 Evolución Stock de Deuda 2008 a Septiembre 2022 (en millones de dólares al tc de cierre de cada período).	53
3.1 Composición de los Recursos Tributarios por Impuesto - Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2023.	63
3.2 Composición de los Recursos No Tributarios por Clase de Ingreso - Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2023.	64
3.3 Recursos de Capital por Tipo de Ingreso - Administración Gubernamental del GCABA. Proyecto 2023.	66
4.1 Composición Económica del Gasto Público-Administración Gubernamental del GCABA. - En Porcentaje - Proyecto 2023.	72
4.2 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Administración Gubernamental"- Proyecto 2023. En Porcentaje. Administración Gubernamental del GCABA.	75
4.3 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Sociales". Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2023. En Porcentaje.	94
4.4 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Económicos". Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2023. En Porcentaje.	188
4.5. Distribución del Gasto por Objeto del Gasto- Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2023 - En millones de Pesos.	210

1

Contexto Socio Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis de la situación económico social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De este modo, se describe la composición del Producto Bruto Geográfico, la evolución de la actividad económica, el contexto socio laboral y las perspectivas económicas para 2023.

ASPECTOS DESTACADOS

- + Durante el primer semestre del 2022, el IPCBA observó una variación acumulada semestral (33,8%) mayor a la del mismo período del año previo.
- + El Indicador Trimestral de Actividad Económica (ITAE), con datos de carácter parcial o provisorios, correspondientes al primer trimestre de 2022, arroja un aumento de 4,7 por ciento respecto a igual período de 2021.
- + La tasa de empleo ya se ubica en un nivel similar al que tenía antes de la pandemia (50,7% en el segundo trimestre de 2022), pero la de actividad (55,1%) aún está por debajo del de entonces (56,8%).
- + Se adoptan los supuestos utilizados por el Gobierno Nacional en su presupuesto para el ejercicio 2023, que indican una variación del nivel de actividad 2,0% y en el nivel de precios 60,0%.

1. Contexto Socio Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1.1. Producto Geográfico Bruto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1.1.1. Composición del Producto Geográfico Bruto de la Ciudad

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires basa la generación de valor en el sector servicios. Los mismos contribuyen a generar el 84,5% del Producto Geográfico Bruto, a diferencia de lo que ocurre a nivel nacional, donde dicha contribución alcanza el 63,1 %.

La diferencia se explica por el peso relativo del sector primario. Mientras que a nivel nacional las actividades agropecuarias, la pesca y la minería generan el 12,9 % del PIB (VAB), en la Ciudad alcanza 1,2 %. Más aún, está reducida agregación de valor no proviene de tales actividades propiamente dichas sino de los servicios de las administraciones centrales de las firmas del sector radicadas en CABA.

Los datos oficiales de 2021 reflejan un incremento en el PGB de 9,7 % con respecto al año 2020. En el mismo período el PBI se recuperó con una expansión de un 10,4 %.

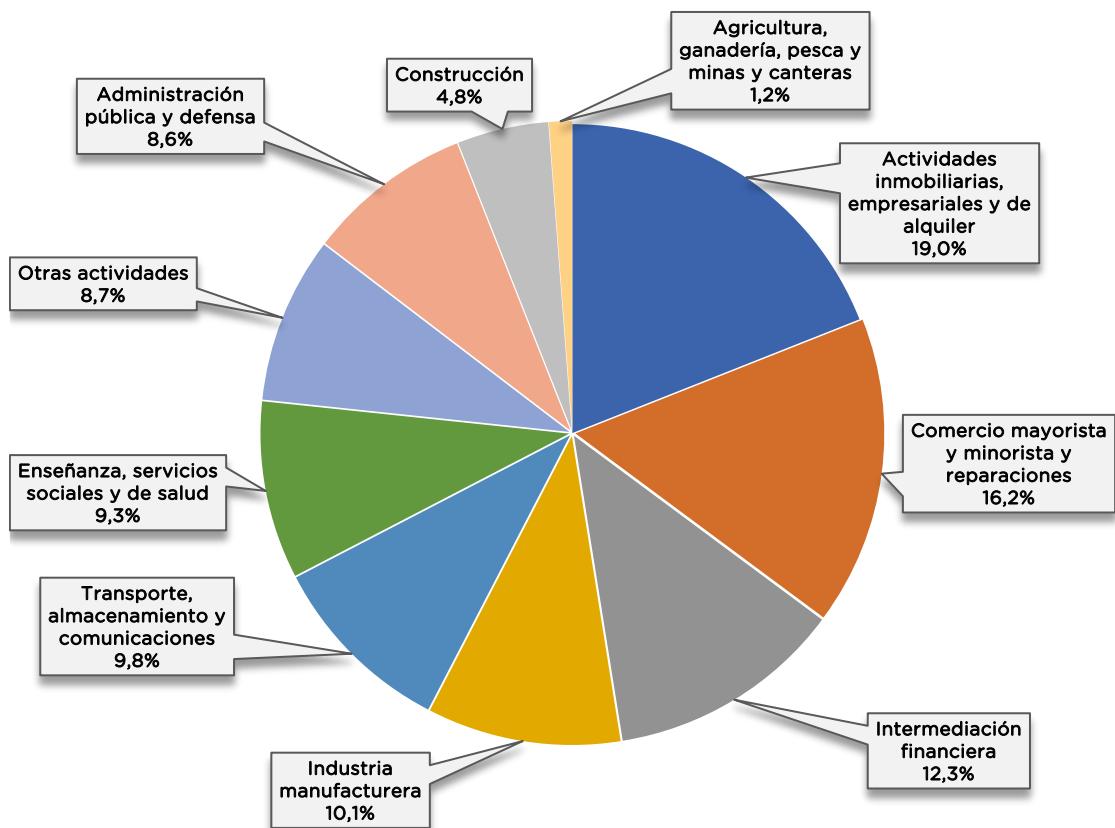
Los resultados de la Ciudad como Nación sintetizan la rápida recuperación que tuvo la actividad económica luego del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el poder ejecutivo como acción encarada a fortalecer el sistema sanitario y frenar los contagios de Covid-19.

Este fuerte incremento de la actividad económica produjo cambios en la estructura del PGB.

Los servicios empresariales siguen siendo el principal sector económico de la Ciudad, comprenden entre otras actividades, alquileres y otros servicios inmobiliarios, servicios informáticos, la actividad de profesionales como abogados, escribanos, contadores, arquitectos, ingenieros, publicistas, investigación de mercado y búsqueda de personal.

En importancia se encuentra Comercio, que representa para la economía porteña alrededor de 16,2 %, y luego Intermediación Financiera con 12,3 %. A nivel nacional es liderado por Comercio con un 19,6 % e Industria con un 18,6 %.

Gráfico 1.1. Participación Sectorial en el Valor Agregado Bruto Corriente. CABA. Año 2021*.



*Datos Preliminares

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA), en base a información propia.

1.2. Evolución de la Actividad Económica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1.2.1. Evolución de la actividad económica

Para evaluar la actividad de la Ciudad se recurre al Indicador Trimestral de Actividad Económica (ITAE). Este indicador se elabora en base al seguimiento de los principales sectores productivos de la Ciudad, con una metodología semejante a la utilizada en la estimación anual de dichos sectores para el cálculo del Producto Geográfico Bruto. Sin embargo, es necesario aclarar que en algunos casos la información con que se cuenta tiene carácter parcial o provisorio, obligando incluso a recurrir a fuentes alternativas. Es por ello que, a pesar de que se considera que el indicador refleja con buena aproximación la realidad económica del distrito, los resultados se revisan periódicamente a medida que se completa la disponibilidad de información.

Al analizar los últimos datos oficiales, correspondientes al primer trimestre de 2022, el indicador arroja un aumento de 4,7 por ciento respecto a igual período de 2021

(ver Cuadro 1.1). La Nación en el mismo período registró una suba de 6,0 por ciento. Durante el período en estudio se destacan las subas de los sectores Servicios Sociales y de Salud, Servicios Inmobiliarios, empresariales y de alquiler, Industria Manufacturera y la fuerte recuperación de Hoteles y Restaurantes.

Cuadro 1.1 Indicador Trimestral de Actividad Económica. Índice base promedio 2012 = 100. CABA. 1er. T. 2019/1er. T. 2022

Período	Índice	Variación porcentual interanual
1er. trimestre 2019	98,2	-3,2
2do. trimestre 2019	98,6	-3,1
3er. trimestre 2019	100,1	-2,1
4to. trimestre 2019	98,6	-3,0
1er. trimestre 2020	91,9	-6,4
2do. trimestre 2020	80,0	-18,9
3er. trimestre 2020	87,5	-12,6
4to. trimestre 2020	95,7	-3,0
1er. trimestre 2021	95,1	3,5
2do. trimestre 2021	94,4	18,0
3er. trimestre 2021	97,6	11,6
4to. trimestre 2021	102,6	7,2
1er. trimestre 2022	99,6	4,7

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA). PGB.

En el primer trimestre de 2022, los tres sectores económicos se movieron favorablemente con respecto al primer trimestre de 2021, alcanzando subas de la misma magnitud, como se puede ver en el cuadro 1.2.

Cuadro 1.2. Variación porcentual interanual del Indicador Trimestral de Actividad Económica. Sectores seleccionados. CABA. 4to. T. 2021/ 1er. T. 2022

Sector	Variación	
	T. IV 2021	T. I 2022
Producción de bienes ¹	10,1	4,7
Comercio y servicios ²	7,8	4,7
Administración pública, salud y educación	3,6	4,6

*Datos Preliminares

1: Abarca Industria Manufacturera, Electricidad Gas y Agua y Construcción.

2: Abarca Comercio, Hoteles y restaurantes, Transporte y Comunicaciones, Intermediación financiera, Servicios inmobiliarios, empresariales, comunitarios, personales y doméstico

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas (GCABA). ITAE

1.2.2. Evolución de los Índices de Precios

A partir del año 2013, la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad inició la publicación del Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad de Buenos Aires (IPCBA¹).

En la dinámica del IPCBA durante el año 2021, incidieron principalmente los incrementos en los precios de los alimentos, destacándose los aumentos en Carnes y derivados y en Leche, productos lácteos y huevos. Le siguieron en importancia, las alzas en los precios de la comida preparada en restaurantes, bares y rotiserías, de las prendas de vestir y calzado, de los automóviles y de las expensas de la vivienda. En menor medida, se destacaron los aumentos en los valores de los combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar, en las cuotas de la medicina prepaga, en los precios de los productos farmacéuticos y del alquiler de la vivienda.

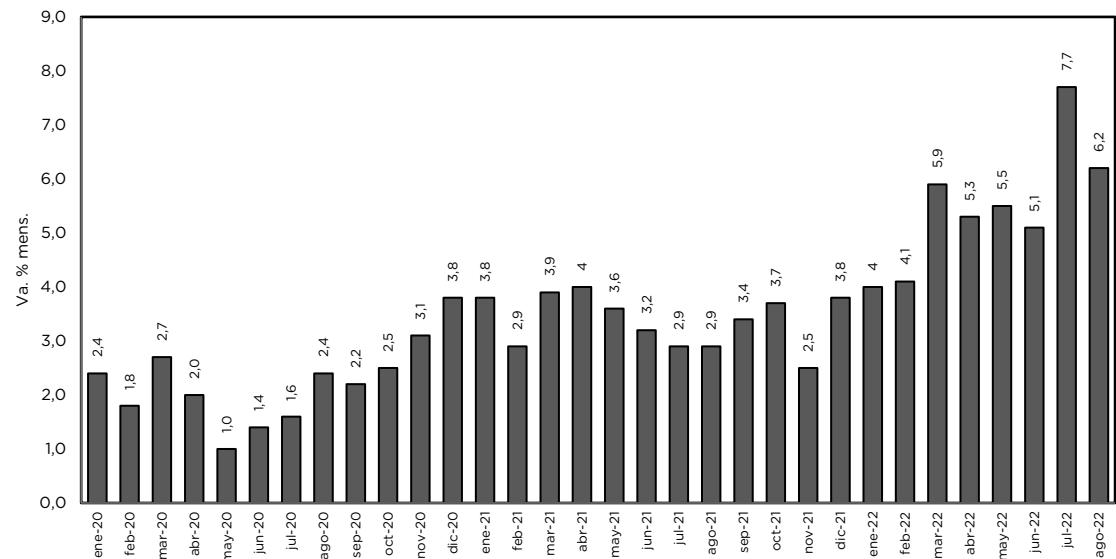
Durante el primer semestre del 2021 los precios minoristas acumularon un incremento del 23,4%, ubicándose por encima de la variación correspondiente al mismo período del año previo (11,9%). Durante el segundo semestre del año, se registró una suba de 20,9%, levemente inferior a la del primer semestre, pero superior a la variación acumulada del mismo período del año previo (16,6%).

El contexto sanitario durante el año 2021 fue más favorable que en el 2020, siendo menores las medidas preventivas y restrictivas para evitar la propagación del COVID-19. Esto favoreció la recuperación de la actividad económica, que vino acompañada de una mayor aceleración de los precios minoristas.

Durante el primer semestre del 2022 se observó una variación acumulada semestral (33,8%) mayor a la del mismo período del año previo, destacándose los aumentos de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

¹ A partir de la publicación de marzo de 2022 se actualizó el año base del índice, pasando a ser el mismo un año calendario que se extiende de enero a diciembre de 2021. Anteriormente, el período base era un año no calendario, que se extendía entre julio de 2011 y junio de 2012.

Gráfico 1.2. Variación porcentual mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPCBA). CABA. Enero 2020/ Agosto 2022.

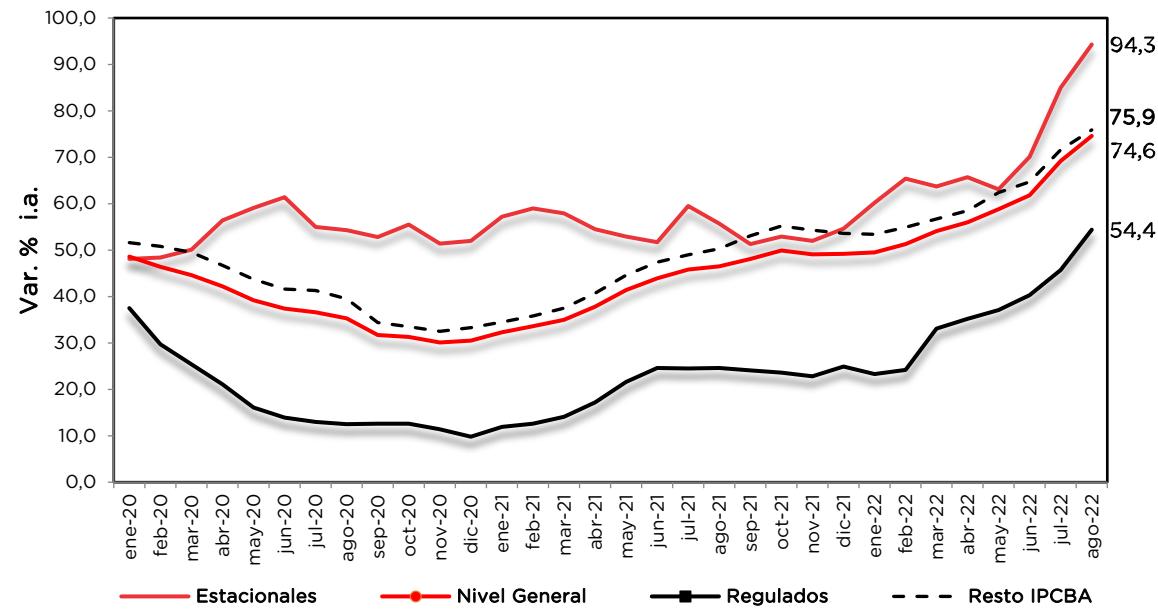


Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Finanzas GCABA).

En los primeros ocho meses del año 2022, el IPCBA acumuló un aumento de 53,0%. Asimismo, agrupando los productos de la canasta del índice en Bienes y Servicios, se observó que en dicho período los Bienes acumularon un incremento de 57,2% y los Servicios de 49,6%.

Desagregando por subíndices, la trayectoria interanual de la categoría Resto IPCBA durante el 2022, se ubicó por encima de la del Nivel General. La agrupación Regulados se aceleró hasta 54,4% i.a. en agosto de 2022.

Gráfico 1.3 Trayectoria interanual. Nivel General, Estacionales, Regulados y Resto IPCBA. Enero 2020/ Agosto 2022.



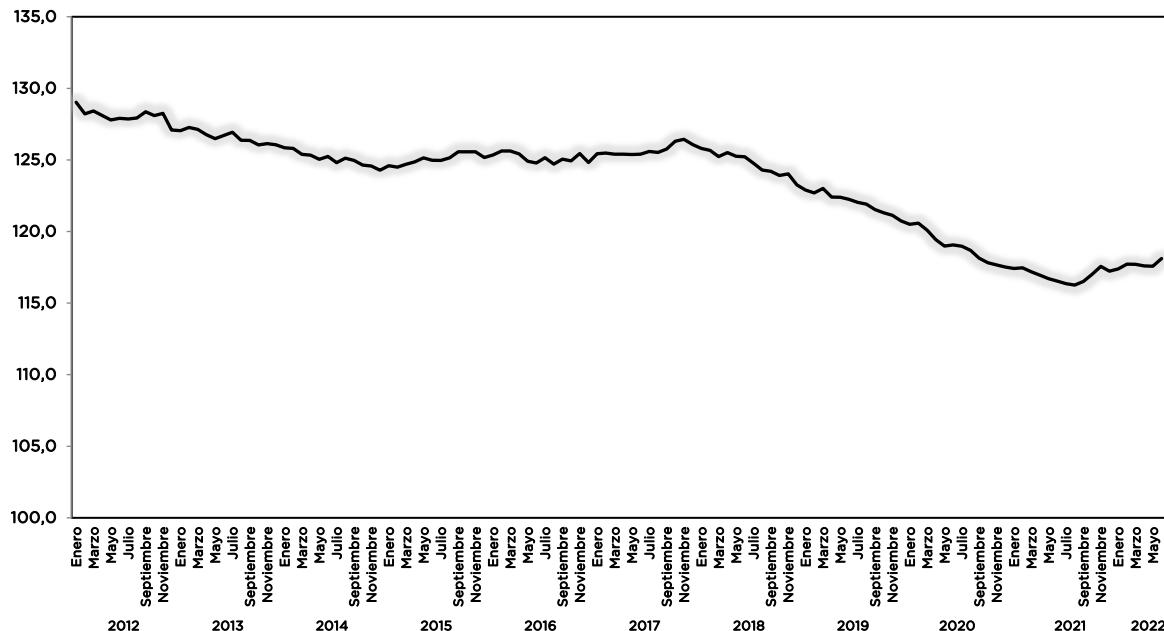
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Finanzas GCABA).

1.3. Contexto Sociolaboral

1.3.1. Mercado de Trabajo y Situación Ocupacional.

El índice del empleo privado formal de la Ciudad de Buenos Aires surge de la Encuesta de Indicadores Laborales (EIL, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Dirección General de Estadística y Censos GCBA). Este índice, que corresponde al empleo registrado en empresas de 10 trabajadores y más (base mayo 2000 = 100), alcanzó su máximo valor en noviembre de 2011 (130,8). El descenso posterior se extendió hasta finales de 2014 (124,3 en diciembre) y, tras una leve recuperación, se mantuvo estable entre 2015 y 2017 (en torno a 125). A finales de 2017, se inició un nuevo período de retracción ininterrumpida, que la pandemia COVID-19 aceleró y acentuó hasta agosto de 2021 (116,3). Desde entonces, el índice EIL está en recuperación y el último registro alcanza 118,1, en junio 2022 (Gráfico 1.4).

Gráfico 1.4 Evolución del Empleo Privado Formal (Índice Base Mayo 2000=100). CABA. Enero 2012/Junio 2022.

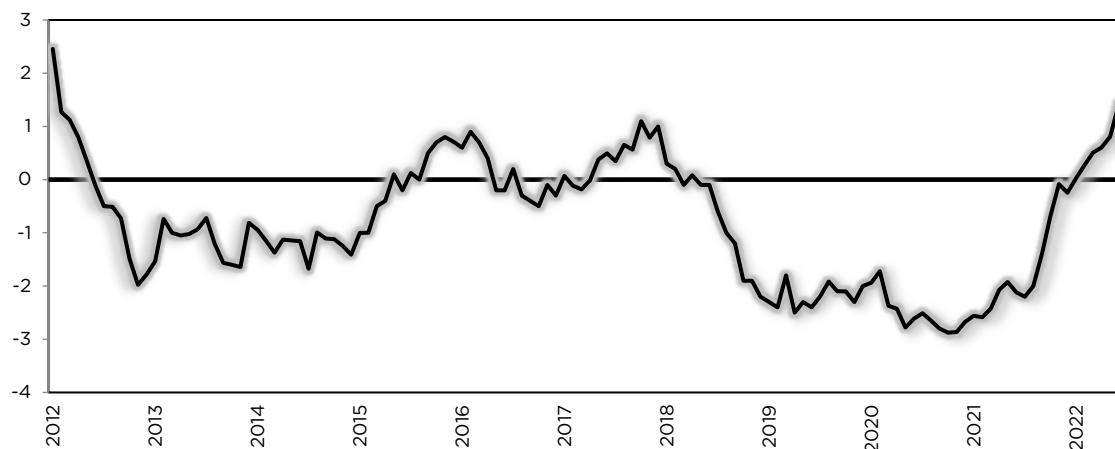


Nota: los datos del año 2022 son provisorios.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA) sobre la base de datos de MTEySS-DGEyC. EIL 2012/2022.

A partir de 2018, las mermas interanuales en el índice resultaron las más pronunciadas de la serie histórica, con las disminuciones más amplias en el período de aislamiento preventivo y reducción de actividades más restrictivas durante la pandemia COVID-19. La recuperación recién comenzó a principios de 2022, a tasas relativamente bajas, pero en aumento. En el último período, junio de 2022, la variación interanual del empleo privado formal fue de 1,4% (Gráfico 1.5).

Gráfico 1.5 Evolución del Empleo Privado Formal (Índice Base Mayo 2000=100). Variación porcentual respecto a igual mes del año anterior CABA. Enero 2012/Junio 2022.



Nota: los datos del año 2022 son provisorios.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA) sobre la base de datos del MTEySS-DGEyC. EIL 2012/2022.

En 2020, la pandemia de COVID-19 provocó una multiplicidad de dificultades sin precedentes en el mercado laboral, a las que siguió una recuperación frágil y desigual desde 2021 que se ralentiza en 2022.

Desde el tercer trimestre del 2014, la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires lleva a cabo la Encuesta Trimestral de Ocupación e Ingresos (ETOI), que tiene por objetivo la obtención de estimaciones permanentes de indicadores del mercado de trabajo y de ingresos de la población de la Ciudad de Buenos Aires. A continuación, se presenta la dinámica del mercado de trabajo a través de las tasas básicas entre el primer trimestre de 2018 y el segundo de 2022.

En el período de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio – ASPO en la Ciudad se redujeron significativamente tanto la actividad como el empleo, llegando la tasa de desocupación y subocupación a niveles históricamente altos.

Mientras la tasa de actividad en el segundo trimestre de 2019 (antes de la pandemia) había sido de 56,8%, la del mismo período de 2020 disminuyó a 46,9%. En el caso del empleo, pasó de 50,6% a 40,0%. Como resultado, la tasa de desocupación se expandió en un año de 10,9% a 14,7% y la de subocupación horaria, de 11,5% a 12,3%. La recuperación comenzó en 2021, tras la pérdida de miles de empleos, especialmente entre los asalariados sin registro en la seguridad social y la población cuentapropista (Cuadro 1.3).

En la actualidad, continúa la recuperación de la actividad y del empleo en la

Ciudad, que resulta más intensa en los varones que en las mujeres. Sin embargo, el efecto sobre la desocupación es más visible entre las mujeres, dada la relación entre las que consiguen un puesto y las activas en el período.

La tasa de empleo ya se ubica en un nivel similar al que tenía antes de la pandemia (50,7% en el segundo trimestre de 2022), pero la de actividad (55,1%) aún está por debajo del de entonces (56,8%), por lo que la tasa de desocupación resulta la más baja de la serie histórica para un segundo trimestre (8,5%), con 137.000 personas sin trabajo y en la búsqueda de una ocupación.

Del total de la población ocupada, en el segundo trimestre de 2022, el 76,0% trabaja en forma asalariada. Al interior de este conjunto, los trabajadores a los que a su empleador no le efectúa descuento jubilatorio asciende al 28,7%, con un aumento en el último año.

La población que trabaja por su cuenta es uno de los segmentos laborales que resultó más afectado en los trimestres más críticos del año 2020, cuando regía el ASPO. La recuperación a los valores históricos se produjo en 2021. En la actualidad, casi cuatro de cada diez ocupados están en esta condición (308.000 personas).

Cuadro 1.3 Tasas de Actividad, Empleo, Desocupación y Subocupación horaria total, demandante y no demandante, Asalarización y Registro en la seguridad social. CABA. 1er. T. 2018/ 2do. T. 2022.

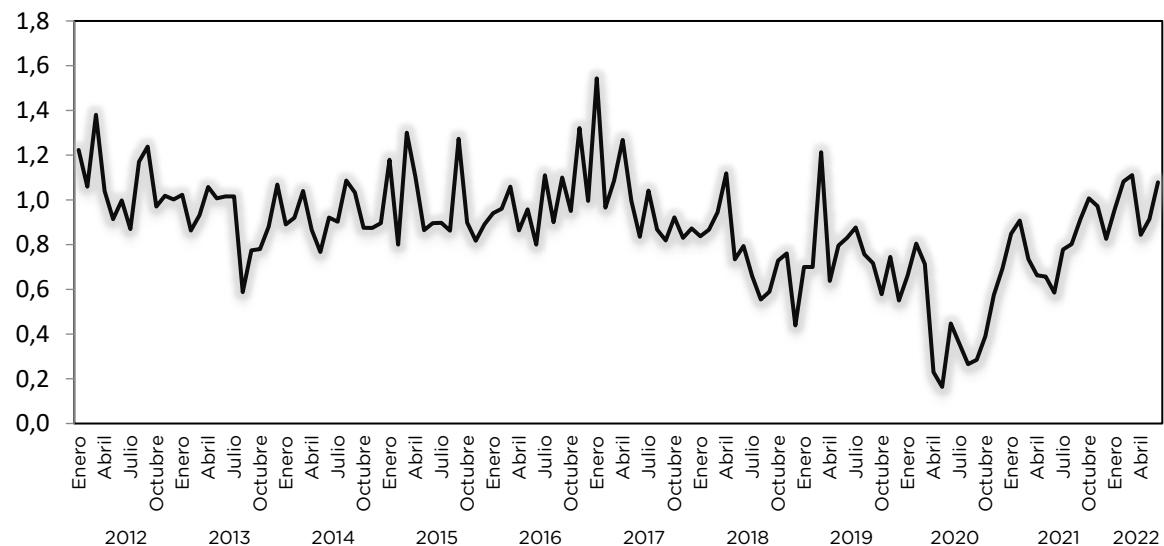
Periodo	Actividad	Empleo	Desocup.	Subocup. horaria	Asalariz.	Registro en la seguridad social
1er. trimestre 2018	54,8	50,4	8,1	9,2	77,9	84,7
2do. trimestre 2018	55,7	50,0	10,3	9,5	76,9	81,0
3er. trimestre 2018	55,2	50,0	9,4	12,3	76,6	82,8
4to. trimestre 2018	55,3	51,1	7,7	11,3	75,9	81,3
1er. trimestre 2019	56,6	50,5	10,7	9,3	76,9	84,6
2do. trimestre 2019	56,8	50,6	10,9	11,5	74,4	80,5
3er. trimestre 2019	56,3	50,4	10,5	10,4	75,7	83,1
4to. trimestre 2019	56,9	51,6	9,2	12,0	74,9	81,0
1er. trimestre 2020	55,1	49,0	11,1	9,9	74,4	82,2
2do. trimestre 2020	46,9	40,0	14,7	12,3	78,0	91,3
3er. trimestre 2020	50,7	43,9	13,4	15,3	74,3	89,5
4to. trimestre 2020	53,9	48,5	10,1	12,5	73,9	86,2
1er. trimestre 2021	53,6	48,2	10,0	10,5	74,1	83,2
2do. trimestre 2021	53,1	48,1	9,4	11,7	76,2	84,8
3er. trimestre 2021	53,3	48,3	9,3	10,9	74,1	83,1
4to. trimestre 2021	56,4	52,1	7,7	11,0	75,5	83,7
1er. trimestre 2022	55,3	50,4	8,7	9,3	76,1	85,2
2do. trimestre 2022	55,1	50,7	8,1	8,5	76,0	83,8

Nota: las tasas de actividad y empleo se calculan como porcentaje sobre la población total. Las tasas de desocupación y subocupación horaria se calculan como porcentaje sobre la población económicamente activa.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA) ETOI.

Otro indicador que permite analizar el comportamiento del empleo formal privado de la Ciudad de Buenos Aires es la tasa de creación neta de empleo obtenida de la EIL (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social-Dirección General de Estadística y Censos). Su evolución muestra una tendencia decreciente desde febrero de 2010 hasta agosto de 2013. En 2013 y 2014, la tasa de crecimiento interanual promedio fue de 0,9% y en los dos años siguientes, de 1,0%. Luego encuentra su pico en enero 2017 para retomar la tendencia decreciente. En el bienio 2018-2019, la tasa promedio mensual se ubica en 0,8%, para descender a 0,5% en el primer año de la pandemia, cuando en mayo de 2020 adquiere su mínimo valor histórico. En 2020 se recupera al 0,8%, y en el primer semestre de 2022 alcanza el 1,0% promedio mensual, lo que significa una mejora que está por debajo de la correspondiente al empleo en general (registrado y no registrado) (Gráfico 1.6).

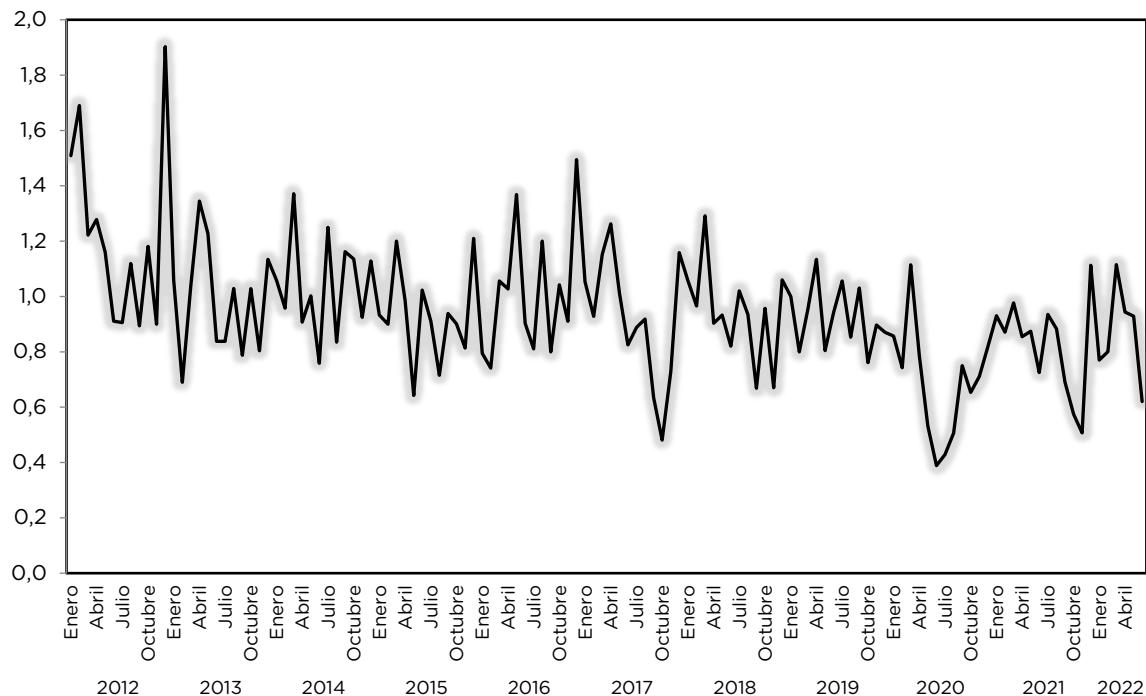
Gráfico 1.6 Tasa de Creación Neta de Empleo Privado Formal. CABA. Enero 2012/Junio 2022.



Nota: la tasa de creación neta de empleo es la diferencia entre la tasa de entrada y la tasa de reemplazo del empleo privado formal. Los datos del año 2022 son provisorios.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA) sobre la base de datos del MTEySS-DGEyC. EIL 2012/2022.

Por otro lado, la tasa de destrucción neta de empleo privado formal exhibe un comportamiento más volátil. El máximo valor corresponde a diciembre del 2011 (2,1%) en tanto que el mínimo ocurrió en mayo de 2020 (0,4%). Durante los años 2018 y 2019, la tasa de destrucción neta de empleo privado formal se mantuvo alrededor del 0,9% en promedio, pero con la pandemia, se redujo al 0,7% en 2020. La recuperación de 2021 la coloca en 0,8% y en el primer semestre de 2022 vuelve a 0,9%, siempre en promedio mensual (Gráfico 1.7).

Gráfico 1.7 Tasa de Destrucción Neta de Empleo Privado Formal. CABA. Enero 2012/Junio 2022.

Nota: la tasa de destrucción neta de empleo es la diferencia entre la tasa de salida y la tasa de reemplazo del empleo privado formal. Los datos del año 2022 son provisorios.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA) sobre la base de datos del MTEySS-DGEyC. EIL 2009/2022.

Para el análisis de la dinámica por rama de actividad, se utilizan los registros administrativos del sistema de seguridad social (SIPA) para la población ocupada asalariada declarada.

En 2020, año atravesado por el inicio de la pandemia, todos los sectores -con excepción de Servicios comunitarios, sociales y personales- exhibieron caídas más pronunciadas que en el año anterior, que ya había mostrado reducciones importantes en varias ramas. En particular, la Construcción fue de las más castigadas, con una merma interanual de 17,5% en promedio mensual, computada sobre bajas muy importantes en 2019. Otras ramas con fuertes descensos fueron Comercio, hoteles y restaurantes y Actividades financieras, servicios inmobiliarios y a las empresas (Cuadro 1.4).

En 2021, se mantuvo el signo negativo en todas las ramas, con las caídas más importantes nuevamente en Construcción (-4,7% mensual en promedio), seguida de Transporte, almacenamiento y comunicaciones (-3,9% mensual en promedio) y de Comercio, hoteles y restaurantes (-2,7% mensual en promedio).

Cuadro 1.4 Evolución del Empleo Formal por Rama de Actividad. Variación Porcentual respecto a igual mes del año anterior. CABA. Enero 2020/ Julio 2022.

Período	Industria manufacturera	Construcción	Comercio/ Hoteles y restaurantes	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	Actividades financieras, servicios inmobiliarios y a las empresas	Servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p.
2020	Enero	-2,7	-14,4	-1,2	-2,7	-2,1
	Febrero	-3,1	-14,7	-1,5	-0,9	-1,6
	Marzo	-3,5	-17,5	-2,7	-0,1	-2,1
	Abril	-3,4	-18,8	-2,5	-0,7	-1,8
	Mayo	-3,4	-19,6	-3,4	0,0	-2,4
	Junio	-3,1	-19,0	-3,3	0,2	-2,5
	Julio	-4,3	-18,9	-3,4	0,7	-1,7
	Agosto	-3,9	-19,8	-3,6	0,4	-1,8
	Septiembre	-3,5	-18,9	-4,4	1,0	-2,1
	Octubre	-3,3	-17,9	-3,8	0,2	-2,6
	Noviembre	-2,4	-16,7	-4,7	-0,7	-2,5
	Diciembre	-2,3	-14,4	-4,5	-1,9	-2,2
2021	Enero	-2,6	-13,8	-3,6	-1,5	-2,3
	Febrero	-2,7	-11,6	-3,9	-3,1	-2,1
	Marzo	-1,5	-7,5	-4,4	-4,4	-1,5
	Abril	-1,3	-5,1	-4,1	-3,6	-1,8
	Mayo	-1,6	-5,4	-4,2	-3,9	-1,3
	Junio	-1,6	-3,4	-4,4	-4,4	-1,9
	Julio	-1,0	-0,5	-4,0	-5,6	-2,2
	Agosto	-1,7	-0,9	-2,8	-5,3	-2,3
	Septiembre	-1,0	-0,8	-1,4	-5,3	-1,2
	Octubre	0,0	0,0	-1,0	-4,5	0,3
	Noviembre	0,2	-1,7	0,5	-3,4	0,8
	Diciembre	-0,6	-5,3	0,6	-1,5	1,2
2022	Enero	-1,2	-3,8	0,1	-1,3	2,0
	Febrero	-0,2	-4,0	0,3	-0,7	1,8
	Marzo	-0,2	-5,8	0,3	0,6	1,8
	Abril	0,7	-6,1	0,3	1,0	2,0
	Mayo	0,9	-4,3	1,3	1,5	1,6
	Junio	1,9	-5,1	2,0	2,6	2,4

Nota: Los datos del año 2022 son provisorios.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA) sobre la base de datos del MTEySS-DGEyC. EIL 2020/2022.

1.3.2. Distribución del Ingreso

El coeficiente de Gini de los ingresos es una medida de la desigualdad en la distribución del ingreso. En ese sentido, establece cuánto se aleja la distribución del ingreso de una distribución perfectamente equitativa. Un coeficiente de Gini igual a 0 (mínimo valor) se traduce como una igualdad absoluta de todos los ingresos, mientras que uno con valor igual a 1 (máximo valor) implica que una sola persona se lleva el total de los ingresos.

En los últimos años el coeficiente del Ingreso Total Familiar de los hogares se

mantuvo estable en torno al 0,40, pero en 2019 registró un aumento (se ubicó en 0,455 en el segundo trimestre), lo que significa mayor desigualdad. En 2020 y 2021 hubo sucesivas mejoras, lo que, especialmente por los incrementos en los ingresos no laborales y en la cantidad de perceptores (en 2021, se suma la recuperación de los ingresos laborales) (Cuadro 1.5).

En el segundo trimestre de 2022, se observa cierta mejora interanual del coeficiente de Gini del ingreso total familiar, que se ubicó en 0,403 (era de 0,414 en el mismo período del año anterior).

La mediana del ingreso total familiar de los hogares en pesos, que se define como el valor del ingreso total familiar del hogar que se encuentra en la posición central entre los hogares con ingresos, viene presentando valores crecientes, pero que se mantuvieron relegados en comparación con la dinámica de los precios hasta finales del año 2021, según el IPCBA. En el último trimestre de 2022, el incremento interanual se ubica en 65,3%.

Cuadro 1.5 Coeficiente de Gini y Mediana del Ingreso Total Familiar de los hogares (pesos a valores corrientes). CABA. 4to. T. 2014/2do. T. 2022

Periodo	Coeficiente de Gini	Mediana
4to. trimestre 2014	0,396	10.460
1er. trimestre 2015	0,399	12.400
2do. trimestre 2015	0,403	12.500
3er. trimestre 2015	0,408	14.500
4to. trimestre 2015	0,400	15.000
1er. trimestre 2016	0,404	17.000
2do. trimestre 2016	0,411	16.600
3er. trimestre 2016	0,409	20.000
4to. trimestre 2016	0,401	20.000
1er. trimestre 2017	0,409	24.500
2do. trimestre 2017	0,392	22.700
3er. trimestre 2017	0,405	26.000
4to. trimestre 2017	0,408	25.990
1er. trimestre 2018	0,401	30.000
2do. trimestre 2018	0,399	30.000
3er. trimestre 2018	0,398	33.000
4to. trimestre 2018	0,408	33.000
1er. trimestre 2019	0,427	40.500
2do. trimestre 2019	0,455	39.000
3er. trimestre 2019	0,444	47.000
4to. trimestre 2019	0,418	50.000
1er. trimestre 2020	0,413	57.000
2do. trimestre 2020	0,424	48.000
3er. trimestre 2020	0,424	55.000
4to. trimestre 2020	0,419	60.000
1er. trimestre 2021	0,407	70.000
2do. trimestre 2021	0,414	75.000
3er. trimestre 2021	0,413	90.000
4to. trimestre 2021	0,392	98.000
1er. trimestre 2022	0,406	120.000
2do. trimestre 2022	0,403	124.000

Nota: se excluye a los trabajadores sin pago. Se ha imputado el valor de ingresos a aquellos casos que no declaran el monto de los mismos. Los ingresos se presentan netos de aguinaldo.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA). ETOI.

El salto en la desigualdad del año 2019 también puede verse a partir de la distribución decilítica del ingreso per cápita familiar de la población. Entre 2018 y 2019, disminuyó la participación del 30% de hogares con ingresos más bajos y aumentó la del 30% de mayores ingresos. Lo mismo ocurrió entre 2019 y 2020 (Cuadro 1.6).

Ya en 2021, disminuyó la desigualdad entre los grupos extremos, favorecida por los incrementos en la cantidad de perceptores y en los montos de las transferencias monetarias del Estado y por la recuperación del empleo. En el segundo trimestre de 2022 (último dato disponible), el décimo decil de la población tiene un ingreso per cápita familiar equivalente a 19,3 veces el del primero.

Cuadro 1.6 Población según deciles de Ingreso per cápita familiar por porcentaje de la suma de ingresos. CABA. 1er. T. 2018/2do. T. 2022.

Grupo decílico	% de la suma de ingresos																	
	1T 2018	2T 2018	3T 2018	4T 2018	1T 2019	2T 2019	3T 2019	4T 2019	1T 2020	2T 2020	3T 2020	4T 2020	1T 2021	2T 2021	3T 2021	4T 2021	1T 2022	2T 2022
1	1,4	1,3	1,2	1,5	1,3	1,4	1,4	1,4	1,2	0,6	0,8	1,2	1,3	1,5	1,1	1,6	1,5	1,6
2	3,0	3,0	2,7	2,9	2,9	2,8	2,8	2,8	2,6	2,1	2,3	2,8	2,7	2,8	2,6	3,1	3,0	2,8
3	4,3	4,5	3,9	4,3	4,2	4,1	4,0	4,1	4,0	3,4	3,6	4,2	4,0	4,2	4,0	4,3	4,3	4,3
4	5,4	5,5	5,1	5,3	5,4	5,1	5,0	5,3	5,4	5,0	5,2	5,4	5,2	5,4	5,4	5,5	5,3	5,4
5	6,9	6,9	6,8	6,7	6,5	6,3	6,5	6,8	6,8	6,5	6,8	6,8	6,6	6,9	6,6	6,8	6,7	7,0
6	8,3	8,6	8,8	8,5	8,0	7,7	7,9	8,3	8,4	8,1	8,3	8,5	8,4	8,6	8,1	8,5	8,2	8,6
7	10,2	10,2	10,5	10,4	9,7	8,8	9,9	10,2	10,5	10,2	10,2	10,5	10,3	10,5	10,2	10,5	9,8	10,5
8	13,0	12,7	13,4	12,7	12,4	11,4	12,1	13,1	13,0	13,1	12,8	12,8	13,1	13,3	12,7	12,9	12,3	13,2
9	17,3	16,7	17,3	16,7	16,5	15,3	16,1	16,3	17,1	17,8	17,1	17,1	17,5	16,9	17,2	16,4	16,9	16,1
10	30,2	30,6	30,4	31,0	33,1	37,1	34,4	31,8	31,0	33,3	32,8	30,7	31,1	29,9	32,0	30,3	32,0	30,4
Totales	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	

Nota: Se incluye a la población en hogares sin ingreso. Se ha imputado el valor de ingresos a aquellos casos que no declaran el monto de los mismos.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA). ETOI

1.4. Perspectivas Económicas para 2023

Las expectativas desde el punto de vista económico para el próximo año dependen de las coyunturas tanto del país como de la internacional. Ambas inciden directamente en la actividad de la Ciudad.

A nivel internacional el panorama indica que se acerca a una posible recesión global debido a que las tres economías más grandes del mundo (Estados Unidos, China y la Eurozona) se han desacelerado drásticamente. En ellas las perspectivas de crecimiento son muy acotadas, acompañadas por altas e inusuales tasas de inflación, que

probablemente forzará a los bancos centrales a subir las tasas de interés para combatir los incrementos de precios.

Para el contexto a nivel nacional se utilizan como parámetros los supuestos utilizados y presentados por el Gobierno Nacional en su presupuesto para el ejercicio 2023. Al igual que en el internacional se espera una fuerte desaceleración de la actividad económica en casi todos los componentes del PBI. Se estima una merma de la tasa de crecimiento del PBI del orden del 50% de (de 4,0% en 2022 a 2,0% en 2023). Los Consumos tanto Público como Privado también bajarían sus tasas al 2,0% en 2023, previendo que para 2022 sus variaciones interanuales cierren en 5,2% y 6,5% respectivamente. La única proyección que registraría crecimiento serían las exportaciones, pasando de una tasa interanual en 2022 de 5,5% a 7,1% en 2023.

Por el lado de los precios internos, a nivel nacional se proyecta que el IPC registra una tasa del orden del 60,0%, un tercio menor a la esperada para este año (+95,0%). A su vez, se prevé un tipo de cambio nominal respecto al Dólar Estadounidense a diciembre de 2023 de \$269,9 (+62,1%).

En vistas a lo expuesto, para la Ciudad se espera un panorama similar al del contexto nacional, con sus diferencias respectivas en función de su matriz productiva, pero que en líneas generales acompañaría el desempeño de las variables macroeconómicas.

2

Las Finanzas Pùblicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis de las finanzas pùblicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De este modo, se describe la Gestión Financiera en el Primer Semestre de 2022, y el Financiamiento, Evolución del Stock de Deuda y el Endeudamiento.

ASPECTOS DESTACADOS

- + En términos nominales, los ingresos totales, que incluyen los recursos corrientes y los de capital, ascendieron durante el primer semestre de 2022, a \$ 508.854,5 millones, lo que significó un aumento de \$ 219.696,6 millones con respecto a los \$ 289.157,9 millones percibidos en el mismo período de 2021.
- + Los ingresos tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires alcanzaron los \$ 453.807,4 millones en el primer semestre del año 2022, registrando un crecimiento interanual respecto al total del 2021 del 74,9% y de \$ 194.267,4 millones en términos nominales. En tanto, por Coparticipación Federal se recaudaron \$ 55.352,9 millones.
- + Durante el primer semestre del año 2022, las erogaciones corrientes devengadas alcanzaron el 44,0% del total del crédito vigente autorizado para las mismas y las erogaciones de capital devengadas representaron el 29,5% de dicho crédito.
- + En un análisis realizado por la finalidad y función del gasto del primer semestre de 2022, las funciones Educación, Salud, Promoción y Acción Social, Servicios Urbanos y la finalidad "Servicios de Seguridad" describen el 70,3% del gasto devengado total del presupuesto.
- + Durante el primer semestre de 2022, el gasto en personal ha tenido una ejecución en base devengado equivalente al 48,1% de su crédito vigente, que asimismo, representa el 51,5% de la ejecución total del semestre según la clasificación por objeto del gasto.

2. Las Finanzas Públicas de la Ciudad

2.1. Gestión Financiera Primer Semestre 2022

2.1.1 La Recaudación Fiscal

La recaudación acumulada al primer semestre de 2022 y su variación con respecto a los ingresos del mismo período del año anterior, puede observarse en el siguiente cuadro:

Cuadro 2.1 Recaudación - GCABA. 1er. S. 2021/2022 En millones de pesos.

Concepto	Percibido 2021	Percibido 2022	Variación	
	\$	\$	\$	%
Recursos Corrientes	288.647,2	502.764,5	214.117,4	74,2
Tributarios	259.540,0	453.807,4	194.267,4	74,9
Ingresos Brutos	168.713,0	307.431,0	138.718,0	82,2
Inmuebles	20.646,7	28.717,9	8.071,3	39,1
Vehículos	15.335,4	22.017,6	6.682,2	43,6
Sellos	20.612,7	36.019,8	15.407,1	74,7
Otros impuestos	2.034,4	4.268,1	2.233,7	109,8
Coparticipación Federal	32.197,8	55.352,9	23.155,1	71,9
No Tributarios	7.138,7	12.425,8	5.287,1	74,1
Venta de Bienes y Servicios	2.780,6	5.837,5	3.056,9	109,9
Rentas de la Propiedad	1.059,8	2.587,0	1.527,2	144,1
Transferencias Corrientes	18.128,0	28.106,8	9.978,8	55,0
Recursos de Capital	510,7	6.089,9	5.579,2	1.092,4
Recursos Propios de Capital	149,0	5.378,5	5.229,6	3.510,5
Transferencias de Capital	262,3	549,8	287,4	109,6
Dism. Inversión Financiera	99,4	161,6	62,2	62,6
Totales	289.157,9	508.854,5	219.696,6	76,0

Fuente: Dirección General Contaduría - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

Los **recursos corrientes** y de **capital** percibidos durante el primer semestre de 2022 totalizaron \$508.854,5 millones, lo que significa un aumento de \$219.696,6 millones con respecto a los \$289.157,9 millones percibidos durante el mismo período de 2021. Este incremento representa un crecimiento de 76,0%.

Los **recursos corrientes** sumaron \$502.764,5 millones, explican el 97,5 % del incremento señalado para el semestre y aportaron \$214.117,4 millones o 74,2% más que

en 2021. Por su parte, los **recursos de capital**, que contribuyeron con \$6.089,9 millones a la recaudación del período analizado, muestran un incremento de \$5.579,2 millones o 1.092,4% con respecto a 2021.

Dentro de los **recursos corrientes**, por **ingresos tributarios** se percibieron en el período enero-junio de 2022 \$453.807,4 millones, que significan \$194.267,4 millones más que los \$259.540,0 millones percibidos en el mismo período de 2021; un aumento de 74,9%. Este incremento representa el 90,7% de los mayores ingresos corrientes y el 88,4% de los mayores ingresos totales registrados en el período.

El **impuesto sobre los ingresos brutos** aportó \$307.431,0 millones y muestra un incremento de 82,2% sobre los \$168.713,0 millones percibidos en 2021, generando \$138.718,0 millones adicionales. Al analizar el aumento apuntado corresponde mencionar el impacto de la implementación Anticipo Tributario Extraordinario (ATE), que redujo los ingresos de 2021; si se excluye del análisis dicho impacto, el incremento entre los semestres comparados disminuye a 71,5%. A su vez, el aumento de ingresos brutos representa el 71,4% del incremento verificado en los recursos tributarios durante el semestre y se justifica por el incremento de precios y la actividad económica,

Los **impuestos patrimoniales** también presentan crecimiento en términos nominales. En conjunto estos tributos recaudaron \$50.735,5 millones (\$28.717,9 millones por inmuebles y \$22.017,6 millones por vehículos) y registraron mayores ingresos con respecto a 2021 por \$14.753,5 millones. Las contribuciones sobre inmuebles aportaron \$8.071,3 millones adicionales, que significan un 39,1% de aumento; por su parte, el impuesto sobre vehículos generó \$6.682,2 millones extra, con 43,6% de incremento. En el caso de Inmuebles, el incremento verificado se relaciona directamente con la metodología de actualización de las cuotas del impuesto implementado a partir de 2020, que recepta la variación del índice de precios, pero con un retraso temporal. En Vehículos, el crecimiento sobre el primer semestre de 2021 se correlaciona con el tope de aumento establecido mediante Ley N° 6.523, que fijó un incremento máximo del impuesto del 49,9%.

Por su parte, el **impuesto de sellos**, con una recaudación en el semestre de \$36.019,8 millones, generó mayores ingresos por \$15.407,1 millones, lo que equivale a un incremento de 74,7% sobre los \$20.612,7 millones percibidos en el primer semestre del ejercicio anterior. Este importante aumento se justifica por dos factores: el incremento de los precios en los instrumentos alcanzados por el tributo y el paulatino y constante

recupero de las actividades alcanzadas por el impuesto luego de la caída provocada por la cuarentena declarada a partir de fines de marzo de 2020.

Por el resto de los **impuestos locales** se percibieron en conjunto \$4.268,1 millones en el semestre, que significaron la generación de \$2.233,7 millones extra y un incremento de 109,8% sobre los \$2.034,4 millones de 2021.

Las transferencias automáticas por **coparticipación federal** generaron ingresos durante los primeros seis meses de 2022 por \$55.352,9 millones. Este nivel de ingresos representa un aumento de \$23.155,1 millones o 71,9% con respecto a los \$32.197,8 millones percibidos en el primer semestre de 2021. Este importante incremento está en línea con el aumento verificado en la recaudación nacional durante el período bajo análisis. Cabe recordar que la Ciudad recibe sólo el 1,4% en el reparto de ingresos en virtud de la disminución del coeficiente que le corresponde a la Ciudad en el reparto de los ingresos tributarios de origen nacional del régimen de la Ley N° 23.548. Cabe recordar que en setiembre de 2020 por aplicación del Decreto N° 735-PEN-20 se redujo dicho coeficiente de 3,50% a 2,32%; en tanto, en diciembre de 2020 mediante la Ley N° 27.606 se volvió a disminuir hasta 1,40%. Tanto el decreto como la Ley fueron cuestionadas judicialmente.

El resto de los componentes de los recursos corrientes también muestran, en conjunto, un comportamiento positivo, pero con diversas particularidades.

Los **ingresos no tributarios** totalizaron en el primer semestre de 2022 \$12.425,8 millones y generaron \$5.287,1 millones más que en 2021, cuando se habían percibido \$7.138,7 millones; esto significa una variación positiva de 74,1%. Este importante incremento se debe principalmente al aporte de determinados conceptos relacionados con actividades que durante el primer semestre de 2021 estuvieron con ciertas restricciones como consecuencia de la pandemia de COVID-19. En ese sentido se destacan los ingresos provenientes del Derecho para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable, que aportó \$1.960,8 millones (+282,1%); los derechos de delineación y construcción con \$872,4 millones (+268,7%); licencias de conducir con \$420,3 millones (+256,3%); y multas con \$5.606,3 millones (+94,8%).

Por **venta de bienes y servicios** se obtuvieron ingresos por \$5.837,5 millones, \$3.056,9 millones más que en 2021, lo que significa un incremento de 109,9%. Estos mayores ingresos fueron principalmente aportados por tres grandes conceptos: por

prestaciones médicas efectuadas por hospitales de la Ciudad se obtuvieron \$1.172,0 millones más que en 2021 (+56,9%); el Teatro Colón produjo \$1.137,6 millones adicionales (+12.920,9%), teniendo presente que a principios de 2021 el ente no tuvo funcionamiento; y por los servicios complementarios que efectúa la Policía de la Ciudad se obtuvieron \$520,3 millones extra (+81,6%).

Por **rentas de la propiedad** ingresaron en el semestre \$2.587,0 millones, que significaron \$1.527,2 millones más que en 2021 (+144,1%). El aumento apuntado responde principalmente a dos conceptos: por un lado, los dividendos girados por Lotería de la Ciudad S.E. que significaron \$1.114,0 millones extra en el período (\$1.533,4 millones percibidos en 2022 vs \$419,4 millones en 2021), por otro, los dividendos girados por el Banco Ciudad en cumplimiento de la Ley N° 6.503 por \$462,2 millones, concepto que no tuvo ingresos en 2021 en virtud de las restricciones impuestas por el Banco Central de la República Argentina para la distribución de dividendos de las entidades financieras hacia sus accionistas. Para 2022 la entidad central flexibilizó tal situación, permitiendo distribuir hasta el 20% de los mismos.

Por último, por **transferencias corrientes** se percibieron \$28.106,8 millones, incrementándose \$9.978,8 millones sobre los montos girados en 2021, que habían alcanzado los \$18.128,0 millones, lo que significó un aumento de 55,0%. El principal componente de este tipo de ingresos fue las transferencias recibidas en virtud de la aplicación de la Ley N° 27.606 con destino al financiamiento de los servicios de seguridad interior prestados por el Gobierno de la Ciudad, que ascendieron en el primer semestre a \$17.876,3 millones contra los \$12.791,0 millones de 2021 (+39,8%); en segundo término, aparecen las transferencias de LOTBA SE por \$5.690,3 millones contra \$2.518,3 millones en 2021 (+126,0%), también merece mencionarse, por su magnitud, las transferencias para el pago del Fondo de Incentivo Docente por \$3.382,8 millones vs. \$1.728,9 millones en 2021 (+95,7%).

Por su parte, los **recursos de capital** exhiben ingresos 1.092,4% superiores a los del ejercicio anterior. En los primeros seis meses de 2022 se percibieron \$6.089,9 millones, mientras que en 2021 ingresaron \$510,7 millones, lo que significa un aumento de \$5.579,2 millones. Este importante incremento se explica por la percepción en 2022 de \$3.218,8 millones por la venta de lotes del Polígono C del ex Tiro Federal prevista en la Ley N° 5.558; del mismo modo, se percibieron \$2.158,6 millones correspondientes a la venta del inmueble previsto en la Ley N° 4.481.

En el siguiente cuadro se aprecia el nivel de ejecución de los ingresos del primer semestre de 2022 en comparación con la estimación presupuestaria vigente a esa fecha; asimismo, se aprecia la estructura porcentual de los diferentes conceptos que componen el Cálculo de Recursos del Presupuesto de la Ciudad.

Cuadro 2.2 Nivel de Ejecución y Estructura de los Ingresos - Administración Gubernamental del GCABA - 1er. S. 2022 - En millones de Pesos.

Concepto	Vigente		Percibido		
	\$	% Estructura	\$	% Estructura	% Ejecución
Recursos Corrientes	942.479,9	99,6	502.764,5	98,8	53,3
Tributarios	844.746,4	89,3	453.807,4	89,2	53,7
Ingresos Brutos	569.646,5	60,2	307.431,0	60,4	54,0
Inmuebles	56.646,8	6,0	28.717,9	5,6	50,7
Vehículos	38.458,8	4,1	22.017,6	4,3	57,2
Sellos	64.916,8	6,9	36.019,8	7,1	55,5
Otros impuestos	8.939,1	0,9	4.268,1	0,8	47,7
Coparticipación Federal	106.138,5	11,2	55.352,9	10,9	52,2
No Tributarios	25.078,4	2,7	12.425,8	2,4	49,5
Venta de Bienes y Servicios	8.844,4	0,9	5.837,5	1,1	66,0
Rentas de la Propiedad	6.637,2	0,7	2.587,0	0,5	39,0
Transferencias Corrientes	57.173,4	6,0	28.106,8	5,5	49,2
Recursos de Capital	3.487,6	0,4	6.089,9	1,2	174,6
Recursos Propios de Capital	2.819,0	0,3	5.378,5	1,1	190,8
Transferencias de Capital	490,5	0,1	549,8	0,1	112,1
Dism. Inversión Financiera	178,0	0,0	161,6	0,0	90,8
Totales	945.967,5	100,0	508.854,5	100,0	53,8

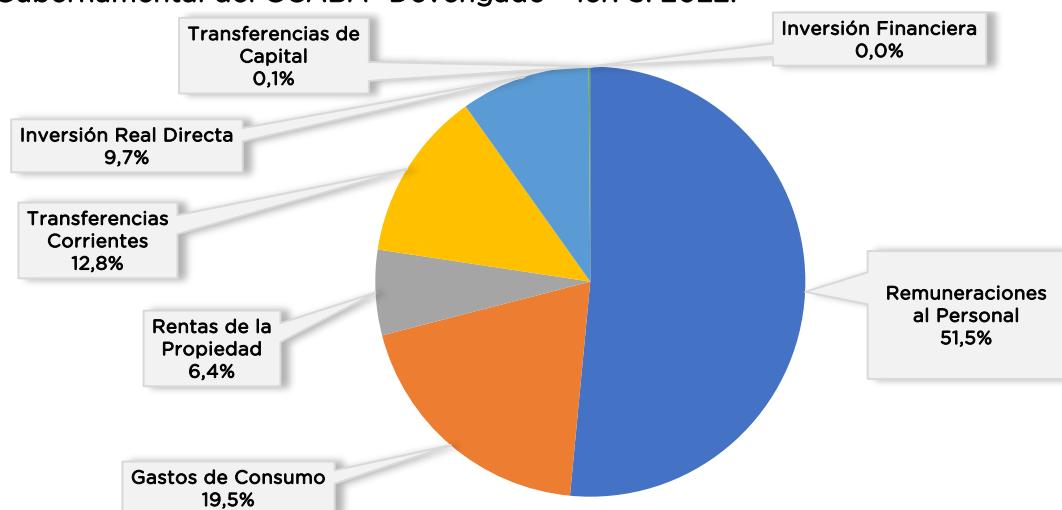
Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

2.1.2 El Gasto Público

El nivel de ejecución devengada al primer semestre de 2022 es del 42,0% del presupuesto total. En tal sentido, las erogaciones corrientes devengadas fueron \$369.387 millones que alcanzaron el 44,0% del total del crédito vigente autorizado para el gasto corriente mientras que las erogaciones de capital, con una ejecución de \$40.341 millones representaron el 29,5% del crédito autorizado para los gastos de capital.

En el siguiente gráfico se puede observar la distribución de la ejecución del primer semestre 2022 de acuerdo con la clasificación económica del gasto.

Gráfico 2.1 - Ejecución del Gasto por su Carácter Económico-Administración Gubernamental del GCABA -Devengado - 1er. S. 2022.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

A continuación, se expone en el Cuadro 2.3 el detalle de la composición del gasto por carácter económico durante el período analizado.

Cuadro 2.3 - Composición y Ejecución del Gasto por su Carácter Económico. Administración Gubernamental del GCABA- 1er. S. 2022. Base Vigente 30/06 - Devengado. En millones de Pesos.

Concepto	Vigente		Devengado		
	\$	% Estructura	\$	% Estructura	% Ejecución
Gastos Corrientes	840.007	86,0	369.387	90,2	44,0
Remuneraciones al Personal	438.366	44,9	211.037	51,5	48,1
Gastos de Consumo	215.238	22,0	79.774	19,5	37,1
Rentas de la Propiedad	68.777	7,0	26.275	6,4	38,2
Transferencias Corrientes	117.625	12,0	52.301	12,8	44,5
Gastos De Capital	136.635	14,0	40.341	9,8	29,5
Inversión Real Directa	135.796	13,9	39.849	9,7	29,3
Transferencias de Capital	641	0,1	422	0,1	65,8
Inversión Financiera	197	0,0	70	0,0	35,6
Totales	976.642	100,0	409.729	100,0	42,0

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

Como puede advertirse en el sector gastos corrientes, las “**Remuneraciones al Personal**” totalizaron \$211.037 millones, lo que implica un 48,1% de ejecución devengada respecto del crédito vigente y el 51,5% del presupuesto devengado total.

La ejecución de los “**Gastos de Consumo**” es de \$79.774 millones y significa el 37,1% del total del crédito vigente para dicho concepto y el 19,5% del presupuesto total,

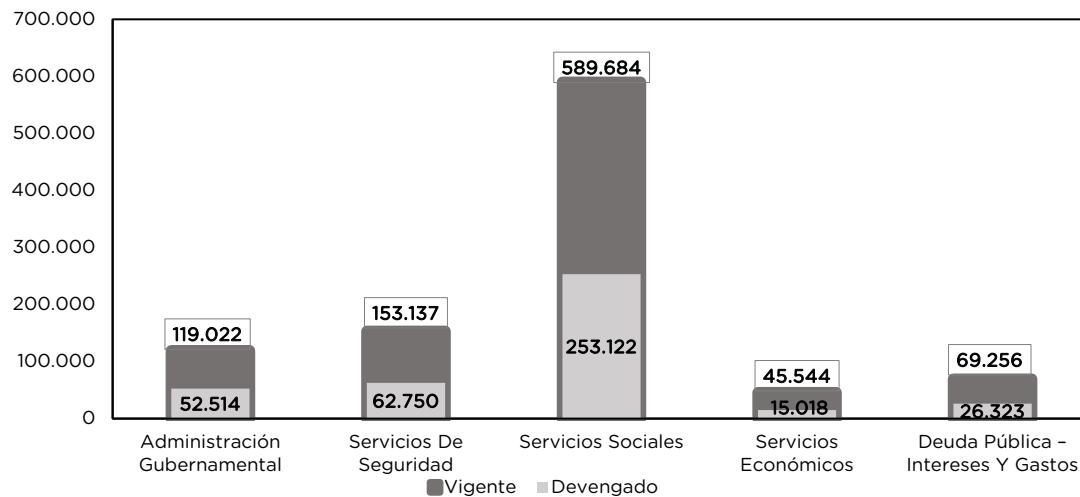
y las “**Rentas de la propiedad**” tienen un crédito devengado de \$26.275.

En lo que hace a las “**Transferencias Corrientes**” al sector privado, público y externo, se han devengado \$52.301 millones, esto es un 44,5% de su presupuesto vigente y el 12,8% del presupuesto total. Este porcentaje se explica por tratarse de erogaciones destinadas mayoritariamente al pago de los distintos beneficios y subsidios que otorga el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, transferencias a recuperadores urbanos y cooperativas, el aporte que se realiza al Hospital Garrahan, las compensaciones tarifarias que se otorgan al servicio de subterráneos y de transporte público de pasajeros por automotor con recorrido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el subsidio por la tarifa social eléctrica y los subsidios a la educación de gestión privada.

La ejecución del “**Gasto de Capital**” equivale al 29,5% del total presupuestado para el concepto, siempre en base devengado.

Del mismo modo, se puede analizar la ejecución presupuestaria del primer semestre 2022 con base devengado desde la óptica de la clasificación funcional del gasto. Esta clasificación permite identificar con claridad el propósito del gasto público, exhibe la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad y revela las prioridades de las actividades de gobierno. El análisis de la ejecución gasto por finalidad se presenta gráficamente a continuación:

Gráfico 2.2 Distribución y Ejecución del Gasto por Finalidad. Administración Gubernamental del G.C.A.B.A.- Vigente 30/06 -Devengado -1er S. 2022-En millones de Pesos.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

A continuación, se encuentra el cuadro 2.4 donde se expone la ejecución del gasto durante el primer semestre 2022 según la clasificación de finalidad y función.

Cuadro 2.4 -Distribución y Ejecución del Gasto por Finalidad y Función. Administración Gubernamental del GCABA - Base Vigente 30/06 - Devengado. 1er. S. 2022. En millones de Pesos.

Finalidad / Función	Vigente		Devengado		
	\$	% Estructura	\$	% Estructura	% Ejecución
Administración Gubernamental	119.022	12,2	52.514	12,8	44,1
Legislativa	12.237	1,3	4.254	1,0	34,8
Judicial	50.398	5,2	24.611	6,0	48,8
Dirección Ejecutiva	29.229	3,0	12.609	3,1	43,1
Administración Fiscal	15.745	1,6	6.605	1,6	42,0
Control de la Gestión	11.413	1,2	4.435	1,1	38,9
Servicios de Seguridad	153.137	15,7	62.750	15,3	41,0
Seguridad Pública	153.137	15,7	62.750	15,3	41,0
Servicios Sociales	589.684	60,4	253.122	61,8	42,9
Salud	164.726	16,9	78.065	19,1	47,4
Promoción y Acción Social	100.353	10,3	40.073	9,8	39,9
Educación	188.258	19,3	83.006	20,3	44,1
Cultura	19.232	2,0	8.674	2,1	45,1
Trabajo	7.983	0,8	3.302	0,8	41,4
Vivienda y Urbanismo	40.554	4,2	14.133	3,4	34,9
Agua Potable Y Alcantarillado	6.650	0,7	1.960	0,5	29,5
Servicios Urbanos	61.929	6,3	23.908	5,8	38,6
Servicios Económicos	45.544	4,7	15.018	3,7	33,0
Transporte	17.570	1,8	4.261	1,0	24,3
Ecología	21.208	2,2	7.429	1,8	35,0
Turismo	1.775	0,2	1.382	0,3	77,8
Industria y Comercio	4.990	0,5	1.946	0,5	39,0
Deuda Pública - Intereses y Gastos	69.256	7,1	26.323	6,4	38,0
Totales	976.642	100,0	409.729	100,0	42,0

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

Se puede advertir que el 61,8% se orienta al financiamiento de la finalidad “**Servicios Sociales**”, el 15,3% a la finalidad “**Servicios de Seguridad**” y el 3,7% a atender la finalidad “**Servicios Económicos**”. Los gastos correspondientes a “**Administración Gubernamental**” alcanzan el 12,8% y la “**Deuda Pública - Intereses y Gastos**”, el 6,4%.

Cuando se evalúa cada uno de los componentes, se advierte la magnitud de la incidencia de los gastos orientados a las funciones “**Salud**” y “**Educación**” con \$ 78.065 y \$ 83.006 millones, que alcanzan el 19,1% y el 20,3% de la ejecución presupuestaria total, respectivamente. Asimismo, se destacan también las funciones “**Promoción y Acción Social**” y “**Servicios Urbanos**” con una participación del orden del 9,8% y 5,8% del

presupuesto total respectivamente. Estas cuatro funciones junto a la finalidad “**Servicios de Seguridad**” concentran el 70,3% del gasto devengado total del presupuesto. El Cuadro 2.5 permite ver la ejecución del gasto público según la clasificación por objeto del gasto en el primer semestre del año 2022.

Cuadro 2.5 Distribución y Ejecución del Gasto según Clasificador del Objeto del Gasto. Administración Gubernamental del GCABA -Base Vigente 30/06 - Devengado 1er. S. 2022. En millones de Pesos.

Concepto	Vigente		Devengado		
	\$	% Estructura	\$	% Estructura	% Ejecución
Gastos en Personal	438.366	44,9	211.037	51,5	48,1
Bienes de Consumo	32.460	3,3	12.644	3,1	39,0
Servicios No Personales	222.482	22,8	80.878	19,7	36,4
Bienes de Uso	81.190	8,3	22.734	5,5	28,0
Transferencias	129.696	13,3	55.213	13,5	42,6
Activos Financieros	3.190	0,3	899	0,2	28,2
Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	69.256	7,1	26.323	6,4	38,0
Otros Gastos	2	0,0	0	0,0	0,2
Totales	976.642	100,0	409.729	100,0	42,0

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

Como se ha afirmado previamente, el “**Gasto en Personal**” ha tenido una ejecución en base devengado equivalente al 48,1% del crédito vigente, que asimismo representa el 51,5% de la ejecución total del semestre según la clasificación por objeto del gasto.

Los “**Bienes de Consumo**” han tenido una ejecución devengada del 39,0% del crédito vigente que representa el 3,1% de la ejecución total del semestre. Los “**Servicios No Personales**” han tenido una ejecución devengada del 36,4% que representa el 19,7% de la ejecución total del semestre. Los “**Bienes de Uso**” han tenido una ejecución devengada del 28,0% del total del crédito vigente, y representan el 5,5% de la ejecución total del semestre. Las “**Transferencias**”, tanto corrientes como de capital, han ejecutado el 42,6% del crédito vigente, lo cual representa el 13,5% del total del semestre. Los otros conceptos “**Activos Financieros**”, “**Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos**” han tenido una ejecución devengada del crédito vigente del 28,2% y 38,0% respectivamente, lo que en conjunto representa el 6,6% de la ejecución total del semestre. A continuación, se puede observar gráficamente los niveles de ejecución por objeto del gasto.

Gráfico 2.3 - Ejecución del Gasto por Objeto del Gasto - Administración Gubernamental del GCABA - En Porcentaje de Estructura - En Devengado - 1er. S. 2022.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

2.1.3 Resultados

Si se toma en consideración la ejecución presupuestaria al cierre del primer semestre de 2022, en base devengado, se puede ver que el resultado económico primario es de \$ 159.653 millones, por cuanto los ingresos corrientes percibidos alcanzan la suma de \$ 502.765 millones, los gastos corrientes \$ 369.387 millones y los intereses de la deuda \$ 26.275 millones. Al incorporar los recursos y gastos de capital, sin los intereses de la deuda, se puede estimar un resultado primario de \$125.401 millones de superávit. Finalmente, si se incluyen los intereses de la deuda se arriba a un resultado financiero superavitario de \$99.126 millones.

Cuadro 2.6-Resultados - Administración Gubernamental del GCABA -Base Vigente 30/06 - Devengado. 1er. S. 2022. En millones de Pesos.

Concepto	Vigente	Devengado
Recursos Totales	945.968	508.855
Corrientes	942.480	502.765
Capital	3.488	6.090
Gastos Totales	976.642	409.729
Corrientes	840.007	369.387
Capital	136.635	40.341
Resultado Económico Primario	171.250	159.653
Resultado Primario	38.103	125.401
Resultado Financiero	-30.674	99.126

Fuente: Dirección General de Contaduría - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

Es para destacar que el resultado financiero en base devengado aún no contiene el total de la ejecución de los gastos de organismos que no forman parte del Poder Ejecutivo.

2.2. Financiamiento

A continuación, se describe el stock de deuda de la Ciudad al 30 de septiembre de 2022 (cifras provisorias) para luego señalar los rasgos centrales de la política de financiamiento:

- **Deuda con el Banco Ciudad**

La única deuda que este Gobierno mantenía con el Banco, originada como consecuencia del financiamiento directo otorgado para la adquisición por parte de la Ciudad de cuatro inmuebles, fue cancelada en febrero de 2011. Luego, y en virtud del contrato de préstamo de fecha 08 de junio de 2018, por el cual se acordó el financiamiento por parte del Banco Ciudad de Buenos Aires a la Ciudad de Buenos Aires para la adquisición del inmueble sito en la calle Uspallata de esta Ciudad Autónoma, y cuya propiedad correspondiera al citado Banco Ciudad. El saldo de deuda por este concepto al 30 de septiembre de 2022 asciende a \$4.327,0 millones.

- **Deuda con Contratistas y Proveedores**

En materia de deuda con contratistas y proveedores, los Decretos N° 225/96 y N° 1480/97 establecieron un trámite único y específico para su verificación, con varias opciones para la cancelación de la deuda verificada que incluían la renuncia de hasta un 35% del monto reclamado y hasta un período de gracia de 12 meses.

La Ciudad recibió originariamente 775 reclamos representando éstos \$665,2 millones. Luego de un proceso de depuración por el cual se agregaron 30 registros, se anularon 11 y se desagregaron otros 23, resultó un total definitivo de 757 registros a ser verificados.

Otro de los conceptos que integran el rubro de Deuda con Contratistas y Proveedores es el de CEAMSE, que si bien se enmarca en el Decreto N° 225/96 por el Decreto N° 246/97 se creó una Comisión Mixta encargada de llevar adelante el tratamiento de dicho reclamo (deuda original de \$ 12,8 millones más intereses devengados a esa fecha).

Por Resolución N° 4117-MHGC de fecha 27.12.2016 se dio por concluida la tarea encomendada a la ex Comisión Verificadora de Crédito de la ex Municipalidad de Buenos Aires creada por Decreto N° 225-96, rechazándose en consecuencia los reclamos en trámite pendientes de resolución a la fecha de la citada.

Asimismo, integra el rubro las operaciones efectuadas y/o a efectuarse en el

marco de la Ley N° 2.780 por la cual se implementa el “Plan de Equipamiento Hospitalario” para la renovación, ampliación, modernización y mantenimiento del equipamiento médico de los establecimientos del Sistema Público de Salud de esta Ciudad, con el fin de elevar la calidad de atención de sus usuarios. El rubro se integra por las adjudicaciones correspondientes a Licitaciones Públicas N° 1959/2010, N° 1960/2010, N° 1961/2010, N° 996/2011 N° 1173/2017, siendo el saldo al 30 de septiembre de 2022 de u\$s0,0 millones.

• Organismos Internacionales de Crédito

En el marco de las políticas de reordenamiento financiero y de ampliación de las fuentes de financiamiento, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha efectuado gestiones y desarrollado acciones con organismos multilaterales de crédito, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y con fondos especiales, con el objeto de llevar a cabo un conjunto de programas de asistencia técnica y de inversión que fueron ejecutados por distintos Ministerios del Gobierno de la Ciudad. Tales programas son los siguientes:

Programa	Ministerio	Entidad Financiera
Reforma del Sector Educación - PRISE	Educación	BID 845/OC-AR
Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza - Riachuelo	Planeamiento y Obras Públicas	BID 1059/OC-AR
Reforma del Sector Salud - PRESSAL	Salud	BIRF 3931-AR
Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones	Hacienda	BID 1107/OC-AR
Proyecto de Protección contra Inundaciones	Hacienda	BIRF 4117-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - I	Hacienda	BID 619/OC-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - I	Hacienda	BIRF 3280-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - II	Hacienda	BIRF 3877-AR
Gestión de Riesgo Hídrico - Vega	Desarrollo Urbano	BIRF 8628-AR
Gestión de Riesgo Hídrico - Maldonado	Hacienda	BIRF 7289-AR
Programa de Integración Urbana, Inclusión Social y Educativa de la CABA	Educación y Jefatura de Gab.	BID 4303/OC-AR
Programa de Transformación del Área Metropolitana de Bs As Caba	Jefatura de Gab.	BIRF 8706-AR

Al 30 de septiembre de 2022 el saldo de deuda originada en préstamos otorgados por el BID y BIRF asciende a U\$S422,38 millones.

Por el préstamo que la Ciudad ha tomado con el Export-Import Bank of China el saldo de deuda al 30 de septiembre de 2022 alcanza a U\$S71,22.

Por el préstamo que la Ciudad ha tomado con el IFC-International Finance Corporation el saldo de deuda al 30 de septiembre de 2022 alcanza al equivalente en pesos a U\$S5,74.

En tanto que, por el préstamo con la CAF (CAF N° 11177 – Barrios Fraga – Bueno) el saldo al 30 de septiembre de 2022 asciende a U\$S69,64.

Por el préstamo con BEI (Banco Europeo de Inversiones) el saldo al 30 de septiembre de 2022 asciende a U\$S44,79.

Con relación al préstamo otorgado por el Instituto de Crédito Oficial de España en el marco del Tratado con el Gobierno de España, en diciembre de 2002 comenzó la devolución del préstamo, siendo su saldo al 30 de septiembre de 2022 de U\$S0,42 millones.

• **Colocación de Títulos Públicos en los Mercados Financieros**

En términos generales puede señalarse que el cumplimiento a lo largo del tiempo de las obligaciones financieras locales e internacionales de la Ciudad redundó en una permanente mejora en su calificación crediticia la cual la ubica hoy en un nivel mejor que el nivel soberano.

La consecuencia material de ese cumplimiento es que la alternativa de financiamiento voluntario para cubrir las necesidades de infraestructura de la Ciudad se concretó en condiciones atractivas tanto de plazo como de tasa.

• **Bonos Tango – Series 1 a 5:**

Del Programa de Asistencia Financiera a la Ciudad de Buenos Aires que fuera originalmente emitido durante el año 1997 por el equivalente de 500 millones de dólares en cuatro series (una en pesos, una en dólares y dos en liras italianas) y luego ampliado en el año 2000 en virtud de la emisión de la Serie 5 por 100 millones de euros elevando el monto del Programa a u\$s600,0 millones, se cancelaron en tiempo y forma todos los vencimientos, conforme los términos arribados luego del proceso de reestructuración que tuvo lugar en los años 2002 y 2003.

● **Fondo de Infraestructura Social – Ley N° 2.570 y Ley N° 2.789 –**

Serie 6:

Para hacer frente al crecimiento en las obras de infraestructura social (Ley N° 2570 que crea el “Fondo de Infraestructura Social” - FOISO) que esta gestión de gobierno lleva adelante, se recurrió al uso del crédito público.

Por su parte, por Ley N° 2789 se autorizó la toma de un empréstito público representado por una o más emisiones de títulos de deuda por hasta u\$s500.- millones con el fin de integrar el Fondo de Infraestructura Social conforme el artículo 3º de la Ley N° 2570.

En tal sentido, a partir del dictado de la Resolución N° 833-GCABA/MHGC/09 se dispuso la emisión de la Serie 6 de Títulos de deuda pública bajo el Programa de Asistencia Financiera, por la suma de \$400.000.000.- valor nominal, en tanto que las colocaciones del mismo se irían realizando conforme tuvieran lugar las suscripciones de las respectivas Actas Acuerdo.

Con fecha 7 de diciembre de 2009 el Ministro de Hacienda suscribió la Resolución N° 3904-MHGCBA/2010 readecuando el monto total de la emisión de esta serie a la suma de \$12.564.541.-

El 15 de marzo de 2012 tuvo lugar la cancelación de la última cuota del presente título por lo que no existe saldo de deuda alguno por este concepto al 30 de septiembre de 2022.

● **Bono Ley N° 2.789 y Ley N° 3.152 art 3º – Serie 7:**

Por artículo 3º de la Ley N° 3.152, se establece la reducción del monto del artículo 2º de la Ley N° 2.570 y del artículo 1º de la Ley N° 2.789 a \$ 913.901.672.-, a fin de colocar Títulos de Deuda Pública bajo el Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires, monto éste que incluye la emisión de la serie 6.

En el marco de la citada autorización, tuvo lugar la ampliación del Programa mediante la emisión y colocación de la serie 7 el día 22.12.2009 por un monto de u\$s 50.- millones al 12,50% anual estableciéndose su amortización en pagos semestrales e iguales los días 15 de junio y 15 de diciembre, comenzando el primero el 15.12.2011 y el último el 15.12.2014, por tanto al 30 de septiembre de 2022 no existe saldo de deuda por este concepto.

• **Bono Ley N° 2.789, Ley N° 3.152 art 3º y Ley N° 3.380 art. 3º – Serie 8:**

Al amparo de la autorización conferida por la Ley N° 2.789, Ley N° 3.152 art 3º y Ley N° 3.380 art. 3º se efectuó con fecha 06.04.2010 la emisión de la serie 8 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 475.- millones al 12,50% anual siendo la amortización una única cuota total al vencimiento el 06.04.2015. Esta emisión permitió a la Ciudad de Buenos Aires volver a los mercados de capitales e implicó la vuelta de los emisores argentinos al mercado internacional de deuda, convirtiéndose en un parámetro de referencia para todos los emisores subsoberanos.

El 06 de abril de 2015 tuvo lugar la cancelación del presente título por lo que no existe saldo de deuda alguno por este concepto al 30 de septiembre de 2022.

• **Bono Ley N° 3.894 y Ley N° 4.037 – Serie 9:**

Al amparo de la autorización conferida por la Ley N° 3.894 y Ley N° 4.037 se efectuó con fecha 27.12.2011 la emisión de la Serie 9 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s85.- millones al 9,25% anual, estableciéndose pagos semestrales de interés, en tanto que la amortización se realizó mediante una única cuota total al vencimiento el 26.12.2012. Cabe señalar que el importe correspondiente a dichos títulos fue integrado en pesos de igual forma que tuvo lugar su devolución, conforme lo establecen sus condiciones de emisión. Al 30 de septiembre de 2022 este concepto se encuentra cancelado.

• **Bono Ley N° 3.894 y Ley N° 4.037 – Serie 10:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 3.894 y Ley N° 4.037 se efectuó con fecha 29.02.2012 la emisión de la serie 10 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s415.- millones al 9,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés y una única cuota de amortización al vencimiento el 01.03.2017. Esta emisión como así también la Serie 9 tuvieron como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la renovación de vencimientos de deuda y la realización de obras de infraestructura en varios Ministerios. La serie 10 fue reestructurada mediante una operación de recompra por un monto de USD239,7 en el

marco de las Leyes N° 5.236 y 5.492 por la que se emitió la Serie 12, no existiendo saldo por dicha Serie 10 al 30 de septiembre de 2022.

● **Bono Ley N° 5.014 y Ley N° 5.236 – Serie 11:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 5.014, modificada por Ley N° 5.236 se efectuó con fecha 19.02.2015 la emisión de la Serie 11 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s500.- millones al 8,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés y tres cuotas de amortización con vencimientos los días 19.02.2019, 19.02.2020 y 19.02.2021. Esta emisión tuvo como destino la cancelación de vencimientos de deuda (administración de pasivos). Al 30 de septiembre de 2022 no existe saldo de deuda por esta serie.

● **Bono Leyes N° 5.236 y N° 5.492 – Serie 12:**

De acuerdo la autorización conferida por las Leyes N° 5.236 y 5.492, se efectuó con fecha 01.06.2016 la emisión de la Serie 12 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s890.- millones al 7,50%, estableciéndose pagos semestrales de interés y tres cuotas de amortización con vencimientos los días 01.06.2025, 01.06.2026 y 01.06.2027. Esta emisión tuvo como destino la recompra de los títulos de la Serie 10 por un importe de USD239,7 y el saldo la cancelación de vencimientos de deuda (administración de pasivos). Al 30 de septiembre de 2022 el saldo asciende a U\$S890.- millones.

● **Certificados de Cancelación de Deuda – Ley N° 2.810:**

Concepto correspondiente a la autorización de endeudamiento conferida por la que se efectuó la entrega por hasta la suma de \$490,0 millones de certificados para la cancelación de deudas con proveedores contraídas al 31.12.2007 conforme lo establecido por la Ley N° 2.810.

No se observa saldo de deuda por el presente concepto ya que el 15 de diciembre de 2011 fue cancelada la última cuota de amortización conforme lo establecía su cronograma de vencimientos.

● **Bono Ley N° 3.152 art 1º:**

A efectos del financiamiento de la expansión del gasto en infraestructura que decidió llevar adelante la presente gestión de gobierno tuvo lugar la sanción de la Ley 3152.

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 1º de la citada Ley, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley 70, en el mercado local y bajo jurisdicción de ley argentina de un título de deuda con destino a la cancelación de obligaciones contraídas con proveedores y contratistas y la cancelación de certificados de obra.

Este título se emitió y colocó por un monto de \$690.331.142.-. El 30 de noviembre de 2011 tuvo lugar la cancelación de la última cuota del citado bono no existiendo por lo tanto saldo de deuda alguno.

● **Bono Ley N° 4.263 – Servicio Público de Higiene Urbana:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4.263 se efectuó con fecha 01.10.2012 la emisión de un título de deuda destinado a la cancelación de mayores costos ocasionados por la continuidad del Servicio Público de Higiene Urbana en las zonas N° 1, 2, 3, 4, y 6 por parte de las adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/03. El monto colocado ascendió a \$ 188,4 millones, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos. La amortización tuvo lugar en 4 pagos semestrales iguales y consecutivos del 25% cada uno, finalizando el 25.07.2014, por lo que se encuentra cancelado en su totalidad.

● **Bono Ley N° 4.315 – Clase 1:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4.315 se efectuó con fecha 29.10.2012 la emisión de la Clase 1 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 100.- millones al 7,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 29.04.2014. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura Vial. Al 30 de septiembre de 2022 se encuentra totalmente cancelado.

● **Bono Ley N° 4.315 y N° 4.431 – Clase 2:**

De acuerdo la autorización conferida por las Leyes N° 4.315 y N° 4.431 se efectuó con fecha 27.12.2012 la emisión de la Clase 2 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s85.- millones al 6,75%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27.06.2014. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda. No se registra deuda por este concepto al 30 de septiembre de 2022.

● **Bono Ley N° 4.472 – Clase 3:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4.472 se efectuó con fecha 15.09.2013 la emisión de la Clase 3 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s100.- millones al 3,98%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y cuatro cuotas de amortización semestrales e iguales, finalizando el 15.03.2018. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos. No se observa saldo de deuda por este concepto al 30 de septiembre de 2022.

● **Bono Ley N° 4.482 y Reapertura Ley N° 4.885 – Clase 4:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4.382 se efectuó con fecha 17.05.2013 la emisión de la Clase 4 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s216.- millones al 3,98%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, finalizando el 17.05.2019. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la adquisición de material rodante para la línea H de la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires.

Con fecha 24.09.2014 y en el marco de la autorización conferida por Ley N° 4.885 se efectuó la apertura de la Clase 4 por un monto de u\$s 111,1 millones en los mismos términos y condiciones que los de la Clase 4, en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires.

No se observa saldo de deuda ya que se encuentra cancelado en su totalidad.

● **Bono Ley N° 4.810 – Clase 5:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4.810 se efectuó con fecha 20.12.2013 la emisión de la Clase 5 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s113,229. - millones al 1,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, comenzando el 20.06.2017 y finalizando el 20.12.2019. Esta emisión tuvo como destino el pago de un Anticipo Financiero para la adquisición de equipamiento y bienes de capital, destino presente en la Ley N° 5.015, modificatoria de la Ley N° 4.810. Al 30 de septiembre de 2022 se encuentra cancelado en su totalidad.

● **Bono Ley N° 4.810 – Clase 6:**

De acuerdo con la autorización conferida por la Ley N° 4.810 se efectuó con fecha 28.01.2014 la emisión de la Clase 6 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s146,771. - millones al 1,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, comenzando el 28.07.2017 y finalizando el 28.01.2020.

De esta forma, con las emisiones de las clases 5 y 6 quedó utilizado en su totalidad la autorización de uso del crédito por u\$s260.- millones.

Esta emisión, también tuvo como destino la construcción de una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos y el acondicionamiento de las plantas de tratamiento ya existentes y de los centros de transferencia de residuos ubicados en el ámbito de la CABA. Al 30 de septiembre de 2022 se encuentra cancelado en su totalidad.

● **Bono Ley N° 4.472 – Clase 7:**

En el marco de la autorización conferida por la Ley N° 4.472 se efectuó con fecha 09.05.2014 la emisión de la Clase 7 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 100.- millones al 4,75%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización el 09.05.2016. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos. Habiéndose cumplimentado en tiempo y forma el pago de la amortización final, no se registra deuda por este concepto al 30 de septiembre de 2022.

● **Bonos Ley N° 4.949 – Clase 8 y Clase 9:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4.949 se efectuó con fecha 27.06.2014 la emisión de las Clases 8 y 9 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 75,6.- millones y \$ 195,84.- millones respectivamente.

La Clase 8 establece un interés del 2,48%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 06 2016.

La Clase 9 fue emitida a tasa Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 06 2016. Estas emisiones tuvieron como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda correspondientes a las Clases 1 y 2. Al 30 de septiembre 2022 no se registra saldo de deuda por las Clases 8 y 9 en virtud de haber sido los servicios de deuda cancelados en tiempo y forma.

● **Bonos Ley N° 4.949 – Clase 10 y Clase 11:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4.949 se efectuó con fecha 27.08.2014 la emisión de las Clases 10 y 11 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s64,633.- millones y \$ 173,874.- millones respectivamente.

La Clase 10 establece un interés del 0,40%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 11 2016.

La Clase 11 fue emitida a tasa Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 08 2016. Estas emisiones tuvieron como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda correspondientes a las Clases 1 y 2. Al 30 de septiembre 2022 no se registra deuda alguna por las clases 10 y 11.

● **Bono Ley N° 4.472 – Clases 12, 13 y 14:**

En el marco de la autorización conferida por la Ley N° 4.472 se efectuó con fecha 20.01.2015 la emisión de las Clases 12, 13 y 14 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s36,943.- millones, \$442.- millones y \$100.- millones, respectivamente.

La Clase 12 establece un interés del 4,80%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20.10.2016.

La Clase 13 fue emitida a tasa mixta, los primeros 9 meses a tasa fija 27,5% y luego a tasa Badlar +5% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20.07.2016.

La Clase 14 fue emitida a una tasa que surge de la mayor entre el factor de LEBAC 0.95 y Badlar + 4.5% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20.10.2017.

La emisión de estas clases tuvo como destino la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos.

Al 30 de septiembre de 2022 no se registra deuda por ninguno de estos conceptos dado su cancelación en tiempo y forma.

● **Bono Ley N° 4.885 – Clase 15:**

Con fecha 24.06.2015 y en el marco de la autorización conferida por Ley N° 4.885 se efectuó la emisión de la Clase 15 por un monto de pesos \$ 261.906.480 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires a una tasa mixta con los primeros 9 meses a tasa fija 27,5% y luego tasa Badlar + 4.9% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 5 cuotas iguales de amortización del 20% cada una los días 24.06.2016, 24.12.2016, 24.06.2017, 24.12.2017 y 24.06.2018. Al 30 de septiembre de 2022 no se observa saldo de deuda dado la cancelación en tiempo y forma. El destino consideró la realización de inversiones en la Red de Subterráneos.

● **Bono Ley N° 5.496 – Clase 16:**

Con fecha 02.02.2016 y en el marco de la autorización conferida por Ley N° 5.496 se llevó a cabo la emisión de la Clase 16 por un monto de pesos \$ 948.000.000 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a tasa Badlar + 4.45% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 4 cuotas iguales de amortización del 25% cada una los días 02.08.2018, 02.02.2019, 02.08.2019, y 02.02.2020. El destino previsto era la adquisición de coches para el sistema de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo. Al 30 de septiembre de 2022 no se observa saldo de deuda dado la cancelación en tiempo y forma.

● **Bono Ley N° 5.491 – Clases 17 y 18:**

En el marco de la autorización conferida por la Ley N° 5.491 se efectuó con fecha 19.05.2016 la emisión de las Clases 17 y 18 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de \$ 363,59.- millones y \$1.705,50.- millones, respectivamente.

La Clase 17 establece un interés de Badlar + 4,24%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 19.11.2017.

La Clase 18 establece un interés de Badlar + 5,00%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 4 cuotas iguales de amortización del 25% cada una los días 19.11.2018, 19.05.2019, 19.11.2019, y 19.05.2020.

La emisión de estas clases tuvo como destino la cancelación de amortizaciones de deuda de acuerdo lo establecido en el art. 4º de la Ley 5491.

Al 30 de septiembre de 2022 ambas clases se encontraban canceladas en su totalidad.

● **Bono Ley N° 5.491 y 5.496 – Clases 19 y 20, y 20 Reaperturas 1º y 2º, e Integración Clase 22:**

En el marco de la autorización conferida por las Leyes N° 5.491 y 5.496 se efectuó con fecha 23.01.2017 la emisión de las Clases 19 y 20 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de \$1.378,07.- millones y \$3.707,81.- millones, respectivamente.

La Clase 19 establece un interés de Badlar + 3,25%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 23.07.2018.

La Clase 20 establece un interés de Badlar + 5,00%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 23.01.2022.

La emisión de estas clases tuvo como destino la cancelación de amortizaciones de deuda de acuerdo lo establecido en el art. 4º de la Ley 5491.

Con fecha 29 de noviembre de 2019 tuvo lugar la 1º reapertura de la clase 20 por un monto de \$6.250,00.- millones, en tanto que el 23 de enero de 2020 se realizó la 2º

reapertura de la clase 20 por un monto de \$9.413,52.- millones, ambas reaperturas en iguales condiciones a la emisión original. Asimismo, con fecha 08 de julio de 2021 se produjo una disminución en el saldo por un monto de \$7.708,3 como consecuencia de haberse ampliado en la misma fecha la clase 22 y permitido la integración de la misma con títulos de la clase 20 por el monto señalado.

Por lo tanto, al 30 de septiembre de 2022 ambas clases (19 y 20) se encontraban canceladas en su totalidad.

- **Bono Ley N° 5.541, 5.725 y 5.727 – Clases 21 y 22, y 22 Reaperturas 1º, 2º, 3º, y 4º:**

En el marco de la autorización conferida por las Leyes N° 5.547, 5.725 y 5.727 se efectuó con fecha 29.03.2017 la emisión de la Clases 22 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de \$8.374,00.- millones, habiéndose declarado desierta la licitación por la clase 21.

La Clase 22 establece un interés de Badlar + 3,25%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 29.03.2024.

La emisión de esta clase tuvo como destino:

- a) Artículo 3º de la Ley N° 5.541, a la ejecución de un programa integral de revalorización urbana y puesta en valor de la Comuna 8 mediante el diseño y construcción de obras de infraestructura, las cuales servirán inicialmente para el desarrollo de los “Juegos Olímpicos de la Juventud 2018” y que, posteriormente, se destinarán a cubrir necesidades habitacionales como así también a intervenciones en el espacio público;
- b) Artículo 4º de la Ley N° 5.725 a la cancelación de amortizaciones de deuda;
- c) Artículo 5º de la Ley N° 5.727, a la realización de obras de infraestructura, mejoramiento, conectividad y tránsito de la Ciudad, a llevarse a cabo en el marco del Programa de Movilidad Sustentable, el Programa de Seguridad Vial y Movilidad Urbana y el Plan de Inversiones para la Modernización del Subte la cancelación de amortizaciones de deuda de acuerdo lo establecido en el art. 4º de la Ley N° 5.491.

Con fecha 27 de octubre de 2017 tuvo lugar la 1º reapertura de la clase 22 por un monto de \$1.055,81.- millones, el 19 de febrero de 2019 se realizó la 2º reapertura por un monto de \$13.184,07.- millones, el 20 de agosto de 2020 se realizó la 3º reapertura por un monto de \$11.587,50.- millones, en tanto que el 08 de julio de 2021 tuvo lugar la 4º reapertura por un monto de \$ 9.401,96.

Con fecha 29 de septiembre de 2022 tuvo lugar la segunda reapertura de la clase 23 que fue integrada en su totalidad en especie con títulos de la clase 22, por lo que teniendo la operación una participación de más del 40% de los tenedores, se rescataron títulos de la Clase 22 por un VN\$17.600,11.- millones. De esta forma, el saldo de deuda de la clase 22 al 30 de septiembre de 2022 alcanza los \$26.003,23.- millones. Todas las reaperturas en iguales condiciones a la emisión original.

● **Bono Ley N° 5.876 – Clase 23 y Reapertura:**

En el marco de la autorización conferida por la Ley N° 5.876 se efectuó con fecha 22.11.2017 la emisión de la Clases 23 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de \$7.063,91.- millones.

La Clase 23 establece un interés de Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 22.02.2028.

La emisión de esta clase tuvo como destino la realización de una o más operaciones voluntarias de administración de pasivos en los términos de los artículos 85 y 92 de la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, su reglamentación y disposiciones concordantes, y/o la emisión de títulos de deuda pública, y/o la reapertura de Series y/o Clases en circulación, en el marco del Programa de Asistencia Financiera.

Con fecha 22 de febrero de 2018 tuvo lugar la reapertura de la clase 23 por un monto de \$ 6.198,56.- millones en iguales condiciones a la emisión original.

Con fecha 29 de septiembre de 2022 tuvo lugar la segunda reapertura de la clase 23 por un monto de \$17.547,47.- millones en iguales condiciones a la emisión original. Dichos títulos fueron integrados exclusivamente con títulos de la clase 22 con vencimiento en marzo 2024. Tras la reapertura, el saldo de deuda de la clase 23 al 30 de septiembre de 2022 alcanza los \$30.809,94.- millones.

● **Bono Ley N° 5.236 art. 5º:**

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 5º de la citada Ley, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley N° 70, en el mercado local un título de deuda con destino a la cancelación de gastos no corrientes.

El presente título fue emitido y colocado por un importe de \$999.412.580,00-. Se estableció el devengamiento de interés a tasa Badlar con pagos trimestrales de interés sobre saldos y 3 cuotas de amortización los días 07.03.2017 (33%), 07.09.2017 (33%), y 07.03.2018 (34%), encontrándose por lo tanto cancelado al 30 de septiembre de 2022.

● **Bono Leyes N° 6.282 y N° 6.300:**

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 1º de la Ley N° 6.282, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión con fecha 15.01.2020, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley N° 70, en el mercado local de un título de deuda por hasta \$9.000.- millones con destino a la cancelación de obligaciones con proveedores contraídas hasta el 31.12.2019.

Luego, por Ley N°6.300, se amplió el monto en \$ 9.000.- millones, quedando por lo tanto el monto total en \$18.000.- millones, y asimismo se amplió la fecha de las obligaciones incluidas hasta el 15.04.2020.

El título estableció el devengamiento de interés a la tasa Badlar con pagos trimestrales de interés sobre saldos y 3 cuotas de amortización los días 15.01.2021 (33%), 15.07.2021 (33%), y 15.01.2022 (34%).

Al 30 de septiembre de 2022 el título se encuentra cancelado en su totalidad.

● **Bono Ley N° 6.385:**

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 1º de la Ley N° 6.385, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión con fecha 11.02.2021, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley N° 70, en el mercado local de un título de deuda por hasta \$ 15.000.- millones con destino a la cancelación de obligaciones con proveedores contraídas por el Sector Público de la Ciudad hasta el 31.12.2020.

Entre sus condiciones, se estableció el devengamiento de interés a la tasa Badlar con pagos trimestrales de interés sobre saldos y amortización final el día 11.08.2023.

Al 30 de septiembre de 2022 el saldo de deuda por este concepto asciende a pesos 14.920,70.- millones.

● **Préstamo Nación - ANSES:**

De acuerdo con lo establecido en el art. 3 del “Acuerdo Nación-Provincias” celebrado entre el Estado Nacional y los gobiernos provinciales, que fuera aprobado por Ley N° 5.603, se procedió a tomar un préstamo de libre disponibilidad con la Anses (Fondo de Garantía de Sustentabilidad) por un monto de pesos 1.867,00.- millones (cupo año 2016), el mismo fue desembolsado el 24.08.2016 y prevé su devolución en un solo pago al cuarto año, esto es el 24.08.2020. Para 2017 (cupo año 2017) el importe desembolsado el 25.01.2017 ascendió a pesos 1.245,90.- millones previendo su devolución en un solo pago al año cuarto, esto es el 25.01.2021. Para 2018 (cupo año 2018) el importe desembolsado el 23.01.2018 ascendió a pesos 1.501,45.- millones previendo su devolución en un solo pago al año cuarto, esto es el 23.01.2022. Para 2019 (cupo año 2019) el importe desembolsado el 17.01.2019 ascendió a pesos 2.733,92.- millones previendo su devolución en un solo pago al año cuarto, esto es el 17.01.2023.

Cada tramo, y de según el Acuerdo suscripto, devengará la tasa de interés Badlar menos el subsidio que aporta el Estado Nacional de forma tal que la tasa resultante neta alcance, conforme al año en que fue obtenido, el 15% en 2016 y 2017 y 12% en 2018 y 2019, estableciéndose pagos semestrales de interés.

El 20.08.2020 mediante Resolución 3/2020, la Anses resolvió prorrogar por 45 días corridos desde la fecha de vencimiento el pago del capital por el préstamo correspondiente al desembolso del año 2016, devengando intereses hasta su cancelación final a la tasa Badlar-Bancos Privados. Luego, el 29.09.2020 mediante Resolución 8/2020, la Anses resolvió extender en 60 días corridos el plazo de la prórroga antes dispuesta para la fecha de vencimiento del pago del capital por los desembolsos del año 2016. Por Ley N° 6.410 se aprobó el convenio suscripto el 01.12.2020 entre la ANSES y la CABA, por el cual se refinancian las amortizaciones correspondientes a los vencimientos de los años 2020 y 2021 más los intereses proporcionales a la fecha de refinanciamiento.

Posteriormente, por Decreto N° 458/2021 del PEN, se dispuso la prórroga de los Acuerdos de Refinanciación en virtud de la Ley N° 27.574, fijándose como fecha de vencimiento el 15.03.2022, a efectos de que las jurisdicciones puedan ejercer la opción de conversión en un Bono a mediano plazo, de acuerdo lo establece el art. 8º de dicha Ley. Asimismo, las Jurisdicciones podrán solicitar prorrogar el vencimiento de los pagos de capital del préstamo otorgado en el año 2018 y aplazarlo hasta el 15.03.2022.

Por Ley N° 6.410 de la Legislatura de Ciudad se aprueba el Convenio que fuera suscripto entre la ANSES (FGS) y la Ciudad con fecha 01.12.2020, y asimismo se autoriza

al Poder Ejecutivo a ejercer la opción de conversión prevista en la cláusula 6º del citado Convenio, mediante la emisión de uno o más títulos de deuda sujeto a los términos y condiciones que defina el Poder Ejecutivo Nacional. En consecuencia con fecha 15.03.2022 se emiten títulos de conversión por un VN de 7.608.230.730, sin embargo fueron colocados títulos por VN 4.874.308.440 dado que el vencimiento correspondiente al 4º desembolso año 2019 por \$2.733.922.290 recién operará en enero de 2023.

En consecuencia, al 30 de septiembre de 2022 el saldo de deuda por este concepto asciende a pesos 2.733,92.- millones.

● **Bono de Conversión Nación - Ley 6.410:**

Por Ley 6410 de la Legislatura de Ciudad se aprueba el Convenio que fuera suscripto entre la ANSES (FGS) y la Ciudad con fecha 01.12.2020, y asimismo se autoriza al Poder Ejecutivo a ejercer la opción de conversión prevista en la cláusula 6º del citado Convenio, mediante la emisión de uno o más títulos de deuda sujeto a los términos y condiciones que defina el Poder Ejecutivo Nacional. En consecuencia con fecha 15.03.2022 se emiten títulos de conversión por un VN de 7.608.230.730, sin embargo fueron colocados títulos por VN 4.874.308.440 dado que el vencimiento correspondiente al 4º desembolso año 2019 por \$ 2.733.922.290 recién operará en enero de 2023.

En consecuencia, al 30 de septiembre de 2022 el saldo de deuda por este concepto asciende a pesos 4.874,31.- millones.

● **Deuda Previsional**

En este concepto se reflejan los reclamos por ajustes escalafonarios no reconocidos a los jubilados y pensionados durante el año 1992, previos al traspaso de la Caja de Jubilaciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al Gobierno Nacional. Por Nota NO-2021-05123161-GCABA-DGCG, la Dirección General de Contaduría informó la baja de esta deuda, por lo que no existe saldo al 30 de septiembre de 2022.

● **Letras del Tesoro**

Por el artículo 20 de la Ley N° 6.507 se confiere autorización a la Ciudad para la emisión y colocación de Letras del Tesoro a corto plazo en el mercado local de capitales en el marco del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro”.

En tal sentido, y considerando la amplia aceptación del programa en el mercado local de capitales, se tomará en cuenta la posibilidad de la emisión de dichos

instrumentos de forma tal que el vencimiento de esas nuevas emisiones excediera la finalización del ejercicio fiscal 2022, en el marco del segundo párrafo del citado artículo 20 de la Ley N° 6.507 y al amparo de lo establecido en el art. 85 inc, b) de la Ley N° 70 por un monto de hasta \$50.000 millones. Al 30 de septiembre de 2022 no se registra saldo por este concepto.

● Deuda Indirecta - AUSA

Por el art. 2 de la Ley N° 4.767 se aprobó el monto total de financiamiento a ser otorgado a Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) - Préstamo BID IDB loan 3183/OC-AR, por la suma en concepto de capital de hasta dólares estadounidenses ciento treinta millones (U\$S 130.000.000) a fin de financiar obras públicas objeto de la concesión otorgada a AUSA. Al 30 de septiembre de 2016 el saldo asciende a U\$S 130 millones por este concepto.

Por art. 8 de la Ley N° 5.727 y en virtud del nuevo contrato de préstamo por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) - Préstamo BID ICC loan 11226-04 el monto de la garantía se amplió hasta la suma total de U\$S 252.50 millones, encontrándose al 30 de septiembre de 2022 el saldo por este concepto en U\$S 114,87 millones.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución y el stock de Deuda Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a septiembre de 2022.

Cuadro 2.10 Evolución Stock de Deuda, clasificada por tipo de Operación. Expresado en millones de dólares estadounidenses, al tipo de cambio vigente al cierre de cada período.

Tipo de Deuda	31/12 1996	31/12 1997	31/12 1998	31/12 1999	31/12 2000	31/12 2001	31/12 2002	31/12 2003	31/12 2004	31/12 2005	31/12 2006	31/12 2007	31/12 2008	31/12 2009	31/12 2010	31/12 2011
Deuda Financiera	591,1	226,0	119,0	49,3	13,8	12,9	3,5	3,6	3,1	2,6	2,1	1,6	1,0	0,5	0,0	0,0
Proveedores	481,3	420,6	340,3	201,7	224,9	177,0	55,4	32,8	23,9	23,6	23,4	21,7	15,9	14,2	13,2	12,7
Org. Internac. de Crédito	23,2	19,2	17,6	22,9	45,2	55,1	94,0	106,8	111,3	116,5	148,9	196,2	191,2	202,8	227,3	243,3
Títulos Públicos - Series 1 a 5	0,0	496,2	502,1	488,9	586,9	568,3	538,0	592,9	652,1	593,5	448,5	340,5	266,9	166,7	83,5	0,0
Títulos Públicos - Serie 6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,3	1,9	0,6
Bono Ley 3152 art. 3 - Serie 7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	50,0	50,0	42,9
Bono Ley 3152 art. 3 - Serie 8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	475,0	475,0
Bono Ley 3894 y 4037 - Serie 9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	85,0
Cert. Canc. Deuda - Ley 2810	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	16,6	51,0	29,2
Bono Ley 3152 art. 1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	109,7	104,2	0,0
Deuda Previsional	0,0	0,0	0,0	60,0	96,9	89,1	26,1	21,8	13,1	11,8	11,2	10,8	9,7	8,7	8,2	7,6
Letras del Tesoro	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	78,9	135,7	86,7
SUBTOTAL	1.095,6	1.162,0	979,0	823,8	968,7	902,4	717,0	757,9	803,5	748,0	634,1	570,9	501,3	685,8	1.128,2	953,7
Deuda Indirecta - AUSA	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL	1.095,6	1.162,0	979,0	823,8	968,7	902,4	717,0	757,9	803,5	748,0	634,1	570,9	501,3	685,8	1.128,2	953,7

MENSAJE DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2023

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Tipo de Deuda	31/12 2012	31/12 2013	30/12 2014	31/12 2015	31/12 2016	31/12 2017	31/12 2018	31/12 2019	31/12 2020	31/12 2021	30/09 2022 Prov.
Deuda Financiera	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	31,4	23,6	22,2	26,5	28,8
Proveedores	18,7	13,8	9,5	4,9	0,1	0,0	1,2	0,6	0,0	0,0	0,0
Org. Internac. de Crédito	246,0	235,2	212,0	208,1	246,5	337,8	394,3	637,9	713,0	606,0	614,2
Títulos Públicos - Series 1 a 5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Títulos Públicos - Serie 6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 3 - Serie 7	28,6	14,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 3 - Serie 8	475,0	475,0	475,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3894 y 4037 - Serie 9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3894 y 4037 - Serie 10	415,0	415,0	415,0	175,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5014 y 5236 - Serie 11	0,0	0,0	0,0	500,0	500,0	500,0	500,0	335,0	170,0	0,0	0,0
Bono Ley 5236 y 5492 - Serie 12	0,0	0,0	0,0	0,0	890,0	890,0	890,0	890,0	890,0	890,0	890,0
Bono Ley 4263	38,3	14,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4315 - Clase 1	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4315 y 4431 - Clase 2	85,0	85,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 3	0,0	100,0	100,0	100,0	75,0	7,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4382 y 4885 - Clase 4	0,0	216,0	327,1	327,1	272,6	44,8	11,3	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4810 - Clase 5	0,0	113,2	113,2	113,2	113,2	19,7	8,7	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4810 - Clase 6	0,0	0,0	146,8	146,8	146,8	122,3	33,9	11,3	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 7	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 8	0,0	0,0	75,6	75,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 9	0,0	0,0	22,9	14,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 10	0,0	0,0	64,6	64,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 11	0,0	0,0	20,3	13,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 12	0,0	0,0	0,0	36,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 13	0,0	0,0	0,0	33,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 14	0,0	0,0	0,0	7,5	6,2	0,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4885 - Clase 15	0,0	0,0	0,0	19,7	9,8	1,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5496 - Clase 16	0,0	0,0	0,0	0,0	58,9	13,5	4,9	1,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5491 - Clase 17	0,0	0,0	0,0	0,0	22,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5491 - Clase 18	0,0	0,0	0,0	0,0	105,9	41,2	12,8	2,6	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5491 y 5496 - Clase 19	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	8,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5491 - Clase 20	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	196,2	96,1	158,1	217,0	100,0	0,0
Bono Leyes 5541 5725 y 5727 - Clase	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	498,9	244,3	359,0	383,2	404,7	173,4
Bono Ley 5876 - Clase 23	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	373,8	343,6	210,5	148,6	123,1	205,4
Bono Ley 5236 - Proveedores	0,0	0,0	0,0	0,0	62,1	18,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Cert. Canc. Deuda - Ley 2810	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Deuda Provisional	6,6	5,0	3,8	2,5	2,0	1,7	0,9	0,5	0,0	0,0	0,0
Deuda Salarial	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
OSPLAD	0,0	7,7	1,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ptimo - Anses	0,0	0,0	0,0	0,0	116,0	164,7	119,5	116,6	85,2	70,6	18,2
Bono Ley 6282 - 6300	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	201,2	56,7	0,0
Bono Ley 6385	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	133,2	99,5
Bono de Conversión Ley 6410	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	32,5
Letras del Tesoro	0,0	0,0	50,3	180,5	127,2	201,2	0,0	0,0	0,0	111,4	0,0
SUBTOTAL	1.413,2	1.794,7	2.138,0	2.363,3	2.930,1	3.441,9	2.692,9	2.746,7	2.830,5	2.522,1	2.062,0
Deuda Indirecta - AUSA	0,0	0,0	0,0	130,0	128,1	210,0	210,0	193,0	177,3	144,8	114,9
TOTAL	1.413,2	1.794,7	2.138,0	2.493,3	3.058,2	3.651,9	2.902,9	2.939,7	3.007,8	2.666,9	2.176,9

Los montos de deuda en pesos, liras italianas, y euros fueron convertidos en dólares estadounidenses tomando los tipos de cambio vigentes al cierre de cada período.

Tipo de Cambio	12/1996	12/1997	12/1998	12/1999	12/2000	12/2001	12/2002	12/2003	12/2004	12/2005	12/2006	12/2007	12/2008	12/2009	12/2010	12/2011
USD/ITL	-	0,0005692	0,0006042	0,0005258	0,0005574	0,0004644	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
USD/EUR	-	-	-	-	0,9268	0,8984	1,04849	1,2484	1,36	1,1836	1,3189	1,459	1,3971	1,435	1,32611	1,29791
AR\$/USD	-	-	-	-	-	-	3,37	2,93	2,961	3,035	3,062	3,149	3,453	3,80	3,976	4,304
AR\$/UVA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tipo de Cambio	12/2012	12/2013	12/2014	12/2015	12/2016	12/2017	12/2018	12/2019	12/2020	12/2021	09/2022					
USD/ITL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
USD/EUR	1,32251	1,38190	1,32944	1,20301	1,08696	1,24339	1,17358	1,10635	1,17367	1,11833	1,00000					
AR\$/USD	4,918	6,521	8,560	13,300	16,100	18,900	38,600	63,000	89,250	107,750	150,000					
AR\$/UVA	-	-	-	-	-	-	-	31,060	47,160	64,320	97,510	153,760				

Fuente: DG. Crédito Público - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

2.3. Evolución del Stock de Deuda

Entre los años 2005 a 2008 y a partir de un prudente manejo de las finanzas públicas de la Ciudad se logró alcanzar una sustantiva reducción del stock de la deuda pública. La reducción mencionada obedece al cumplimiento en tiempo y forma de los compromisos financieros asumidos por ésta.

Hacia fines de 2009 y principios de 2010 la Ciudad tuvo la posibilidad de acceder nuevamente a los mercados internacionales de crédito en condiciones más favorables. Es por ello que, con el fin de obtener el financiamiento necesario para la realización de las obras de infraestructura se procedió, como se mencionara precedentemente, a la emisión de las Series 7 y 8. Asimismo, en el mercado local se emitieron y colocaron títulos en el marco de la Ley N° 3.152 art. 1º.

Asimismo, a fines de 2011 y principios de 2012, fueron emitidas respectivamente las Series 9 y 10 por medio de las que con su producido se renuevan vencimientos de deuda como también se financia la realización de obras de infraestructura.

Luego, hacia fines de 2012 y durante 2013 y en el marco del Programa del Financiamiento en el Mercado Local, la Ciudad emitió las Clases 1 a 4 mediante la modalidad dollar-linked, con destinos básicamente orientados a la realización de obras de infraestructura vial, inversiones en la red de subterráneos, adquisición de material rodante para la línea H de subterráneos y amortización de deuda.

Asimismo, hacia fines de 2012 se emitió el título de deuda destinado a la cancelación de mayores costos ocasionados por la continuidad del Servicio Público de Higiene Urbana en las zonas N° 1, 2, 3, 4, y 6 por parte de las adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/03.

Hacia fines de 2013 y principios de 2014, se emitieron las Clases 5 y 6 respectivamente, como Anticipo Financiero para la adquisición de equipamiento y bienes de capital. A principio de mayo de 2014 se emitió la Clase 7 como segundo tramo de la Ley N° 4.472. Luego en junio y agosto de 2014 se emitieron las Clases 8, 9, 10 y 11 con destino a la amortización de deudas, y posteriormente en septiembre de 2014 tuvo lugar la reapertura de la Clase 4.

En 2015, en el mercado local se emitieron las Clases 12,13 y 14 con destino a la amortización de deuda y la Clase 15 con el destino conferido por la Ley N° 4885. En el plano internacional se emitió en el mes de febrero la Serie 11 con destino la administración de pasivos.

En 2016, tuvo lugar la emisión de la Serie 12, así mismo tuvo lugar el 1º

desembolso del préstamo con la Anses en el marco del “Acuerdo Nación-Provincias”.

En el mercado local se emitieron las Clases 16, 17, 18 y el Bono Ley 5236.

Durante 2017, tuvo lugar el 2º desembolso del préstamo con la Anses en el marco del “Acuerdo Nación-Provincias”, como así también desembolsos por el préstamo Eximbank e IFC-International Finance Corporation. En el marco del Programa de Financiamiento en el mercado local se emitieron las Clases 19, 20, 22, 22 1º reapertura, y 23.

En 2018, se suscribió el contrato de préstamo por el cual se acordó el financiamiento por parte del Banco Ciudad de Buenos Aires a la Ciudad de Buenos Aires para la adquisición del inmueble sito en la calle Uspallata, tuvo lugar el 3º desembolso del préstamo con la Anses en el marco del “Acuerdo Nación-Provincias”, y así mismo hubo desembolsos por los préstamos BIRF - Arroyo Vega, BIRF - Infraestructura Urbana, y Eximbank. Por último se emitió la Clase 23, la 1º reapertura.

Tuvo lugar durante 2019, el 4º desembolso del préstamo con la Anses en el marco del “Acuerdo Nación-Provincias”, y así mismo se realizaron desembolsos en el marco del acuerdo subsidiario CAF - Paseo del Bajo, y por los préstamos BIRF - Infraestructura Urbana, BID - Integración Urbana, Eximbank y BEI. Por último tuvo lugar la 2º reapertura de la Clase 22 y la 1º reapertura de la clase 20.

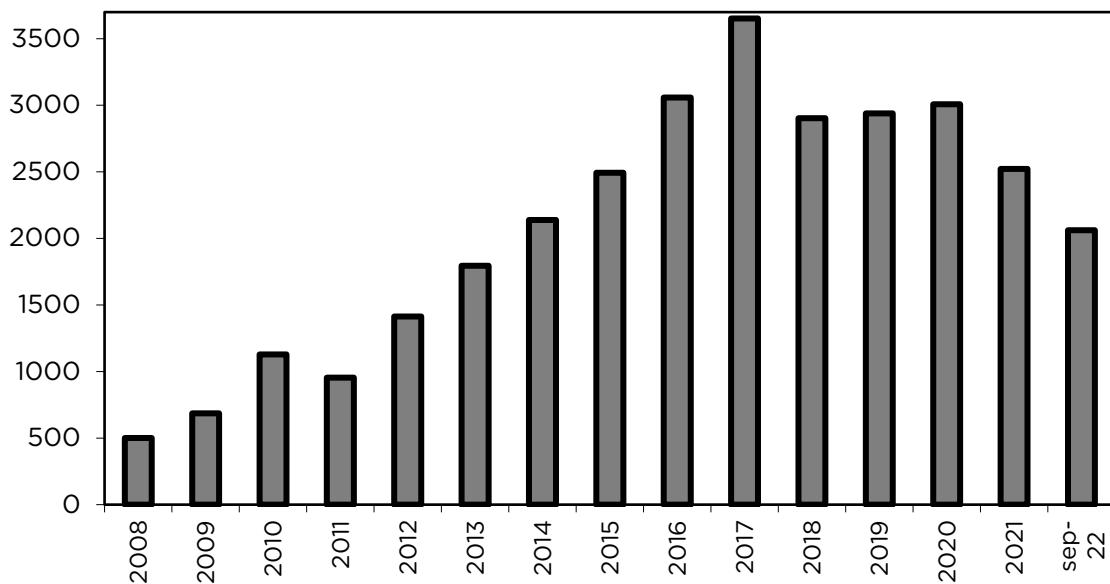
Durante el año 2020, tuvo lugar la emisión de los títulos Ley 6282-6300, la 2º reapertura de la clase 20 y la 3º reapertura de la clase 22, y la realización de desembolsos en el marco de los préstamos BIRF - Arroyo Vega, BIRF - Infraestructura Urbana, BID - Integración Urbana y CAF-Barrios Fraga y Bueno y BEI.

Durante el año 2021, tuvo lugar la emisión de los títulos Ley 6385, la 4º reapertura de la clase 22, y la realización de desembolsos en el marco de los préstamos BIRF - Arroyo Vega, BIRF - Infraestructura Urbana, BID - Integración Urbana, BEI - Subterráneos y CAF-Barrios Fraga y Bueno. Por último bajo el Programa de Letras del Tesoro se emitieron Letras con vencimiento en 2022.

Hasta septiembre de 2022, tuvo lugar la emisión de los títulos Ley 6385, y la realización de desembolsos en el marco de los préstamos BIRF - Arroyo Vega, BIRF - Infraestructura Urbana, BID - Integración Urbana y CAF-Barrios Fraga y Bueno. Por último, tuvo lugar la 2º reapertura de la clase 23, mediante su integración exclusiva con títulos de la clase 22.

Gráficamente, se exhibe la evolución de la deuda pública en los últimos años:

Gráfico 2.4 Evolución Stock de Deuda 2008 a Septiembre 2022 (en millones de dólares al tc de cierre de cada período).



Fuente: Dirección General Crédito Público - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

En lo que respecta a las cancelaciones de deuda se destacan las realizadas en el marco del Programa de Títulos Públicos de la Ciudad, habiéndose amortizado durante el año 2011 la tercera y última cuota de la Serie I por u\$s83,5 millones, lo que adicionado a las cancelaciones finales de la Serie 4 en 2009, de las Series 2 y 3 en 2008 y de la Serie 5 que tuvo lugar durante 2007, determinó la cancelación final de las Series 1 a 5 conforme los términos arribados luego del proceso de reestructuración que tuvo lugar en los años 2002 y 2003.

Asimismo, fueron cancelados en su totalidad los “Certificados de Cancelación de Deuda – Ley N° 2.810” el 15 de diciembre de 2011; de igual forma los títulos emitidos en el marco de las Leyes N° 2.570 y 2.789 – FOISO – Serie 6 se amortizaron totalmente el 15 de marzo de 2012 y los Bonos Ley N° 3152 art 1º terminaron cancelándose definitivamente el 30 de noviembre de 2011. Por último, también tuvieron lugar las cancelaciones de la Serie 9 en diciembre 2012, los bonos Ley N° 4.263 en julio de 2014 y las Clases 1 y 2 en abril y junio respectivamente. Asimismo, en 2015 se procedió al pago de la única cuota de amortización de la Serie 8.

En 2016, con la emisión de la Serie 12, tuvo lugar la recompra de más del 50% de la Serie 10, como así también la administración de pasivos. Se cancelaron las Clases 7, 8, 9, 11 y 13.

En 2017, tuvo lugar la cancelación final de la serie 10 y la clase 17. Se cancelaron la 2º y 3º cuotas de la clase 3, la 2º y 3º cuotas de la clase 4, la 1º y 2º cuotas de la clase 5, la 1º cuota de la clase 6, y la 3º y 4º cuotas de la clase 15. Asimismo, se canceló la 2º cuota del Bono Ley N° 5.236 – Proveedores.

En Noviembre de 2017, mediante una operación de administración de pasivos se llevó a cabo la recompra parcial de las clases 3, 4, 5, 14, 15, 16, 18, y 19.

En 2018, tuvieron lugar las cancelaciones finales de las clases 3, 14, 15, 19 y el Bono Ley N° 5.236 – Proveedores. Se cancelaron la 4º y 5º cuotas de la clase 4, la 3º y 4º cuotas de la clase 5, y las 2º y la 3º cuota de la clase 6, y la 1º cuota de las clases 16 y 18.

En Febrero de 2018, y mediante una nueva operación de administración de pasivos se llevó a cabo la recompra parcial de las clases 4, 5, 6, y 18.

Durante 2019, tuvo lugar la cancelación final de la clase 4 y del Préstamo BID 1107/OC-AR. Se cancelaron la 1º cuota de la Serie 11, la 2º cuota por el préstamo Banco Ciudad para la adquisición del inmueble Uspallata, la 5º y 6º cuotas de la clase 5, y la 4º y 5º cuota de la clase 6, la 2º y 3º cuota de la clase 16 y la 2º y 3º cuota de la clase 18, y la 1º cuota del Préstamo Eximbank.

Durante 2020, tuvo lugar la cancelación final del Préstamo BIRF 7289-AR y de las clases 6, 16 y 18. Así también se canceló la 2º cuota de la Serie 11. Asimismo, se realizaron las cancelaciones correspondientes a las cuotas por el préstamo con destino a la adquisición de los inmuebles de calle Uspallata y la 2º y 3º cuota del Préstamo Eximbank.

Durante 2021, tuvo lugar la cancelación de la 3º cuota de la Serie 11 (cancelación final), y la 4º y 5º cuotas del Préstamo Eximbank. Asimismo, se realizaron las cancelaciones correspondientes a las cuotas por el préstamo con destino a la adquisición de los inmuebles de calle Uspallata, y por Organismos Internacionales de acuerdo con su cronograma de vencimientos.

Hasta Septiembre de 2022, tuvo lugar la cancelación final de la Clase 20, del Bono Proveedores leyes N° 6.282-6.300, y la 6º y 7º cuotas del Préstamo Eximbank. Asimismo, se realizaron los pagos por el préstamo con destino a la adquisición de los inmuebles de calle Uspallata cuyo vencimiento ya tuvo lugar y está previsto para lo que resta del año las cancelaciones correspondientes, y asimismo por Organismos Internacionales de acuerdo con su cronograma de vencimientos.

Todos los instrumentos financieros señalados fueron cancelados de acuerdo con los términos contractuales que establecían sus condiciones financieras.

2.4 Endeudamiento

El manejo ordenado de las cuentas públicas del Gobierno de la Ciudad sumado a una prudente y programada política de endeudamiento permite hoy presentar un Presupuesto que destina mayores recursos para sostener y desarrollar políticas públicas sustantivas. Esto implica en la práctica poder financiar un exigente menú de políticas públicas, principalmente el gasto en mantenimiento de la inversión pública para infraestructura social, así como repagar los vencimientos de la deuda pública, todo con los recursos generados.

La situación de solidez fiscal y financiera descripta ubica a la Ciudad en un selecto y reducido grupo de emisores públicos y privados que han evitado el incumplimiento de sus obligaciones, lo que se verifica a partir de observar el impacto de cualquier indicador que vincule la Deuda Pública de la Ciudad tanto por su stock de capital como por los intereses que genera.

Se resaltan las siguientes características generales como resultado de la política de crédito público del Gobierno:

- Los servicios de interés de la Deuda Pública poseen un peso relativo dentro del total de gastos estimado para el 2022 de sólo el 7,83.
- La evolución de la deuda con Organismos Internacionales obedece por un lado a las cancelaciones de los préstamos que fueron teniendo lugar de acuerdo a las condiciones financieras de cada uno de ellos, como así también a los incrementos en función de la ejecución del Préstamo tomado con el Export-Import Bank of China, para construcción y provisión de 105 coches para la línea A de Subterráneos, del préstamo tomado con el BIRF en el marco del Programa de gestión de Riesgo Hídrico para el Arroyo Vega, del préstamo tomado con el BIRF en el marco del Programa de Transformación del Área Metropolitana de Bs As Caba - Barrios 31 y 31 bis, del préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), que financiará parte del proyecto de modernización de la Línea D del subterráneo de la CABA, del Préstamo subsidiario CAF con destino a la finalización de la obra “Paseo del Bajo” (dado de baja en 2021 en virtud de haber operado la cláusula de rescisión del contrato), del Préstamo tomado con CAF para la Integración socio-urbana de los Barrios

20, Bueno y Fraga, y del préstamo BID con destino al desarrollo comunitario del Barrio 31 y mejora en la equidad educativa.

- La cancelación de la Serie 8 y Serie 11 en el mercado internacional, y la recompra de más del 50% de la Serie 10 con la emisión de la Serie 12.
- La creación y desarrollo del Programa de Financiamiento en el Mercado Local. La emisión mediante la modalidad dólar-link de las clases 1 y 2 hacia fines de 2012, las Clases 3 y 4 a principios de 2013 y Clases 5, 6, 7, 8, y 10 hacia fines del 2013 y principios de 2014. Asimismo se emitieron nominadas en pesos las Clases 9 y 11 a mediados de 2014. En el año 2015 se emitieron las Clases 12,13,14 y 15, donde la Clase 12 es dollar-linked y las demás son en pesos. En 2016 se emitieron las Clases 16, 17 y 18 en pesos; y en 2017 las clases 19, 20, 22 (y 22 1º reapertura) y 23 en pesos. En 2018 tuvo lugar la 1º reapertura de la clase 23, en 2019 la 2º reapertura de la clase 22 y 1º reapertura de la clase 20, y en 2020 la 2º reapertura de la clase 20 y 3º reapertura de la clase 22. En 2021 se realizó la 4º reapertura de la clase 22, permitiendo la integración de la misma con títulos de la clase 20.
- La emisión del Bono Ley 5.236, la suscripción del Préstamo con la Anses-Fgs en el marco del “Acuerdo Nación-Provincias”, y la emisión del Bono Leyes N° 6.282 y 6.300; y el Bono Ley N°6.385.
- El nivel de autofinanciamiento del Gobierno de la Ciudad en 2022 se ubicó en torno al 88,9% del Presupuesto.
- El calendario de pagos para el ejercicio 2023 y futuros resulta afrontable con los recursos de la Ciudad, generando de esta forma un escenario de “ajustada sostenibilidad” de las políticas públicas.
- Las calificaciones crediticias de la Ciudad de Buenos Aires, que se observan en el cuadro que sigue, se encuentran en mejor nivel (para dos agencias calificadoras) o igual nivel (una agencia calificadora) que las del gobierno nacional dando cuenta de la prudente gestión de gobierno que la CABA llevó y está llevando adelante en cuanto al saneamiento en materia fiscal y financiera de las cuentas del Gobierno de la Ciudad. No obstante ello, la situación macro repercute directamente limitando la calificación de la Ciudad.

- Las operaciones de administración de pasivos (recompra y/o canje), que tuvieron lugar en el último trimestre de 2017, primero de 2018 y primero de 2019, mediante la emisión en pesos de la clase 23, su reapertura y segunda reapertura de la clase 22, permitieron mejorar la composición de la deuda pública (pasando de alrededor del 82 % que estaba nominado en moneda extranjera en diciembre de 2016 a aproximadamente 50% luego de los canjes en marzo de 2018) evidenciando una importante mejora en la exposición al riesgo cambiario de la Ciudad, y logrando de esta forma modificar favorablemente el perfil de vencimientos de la deuda de la Ciudad a través de la mejora de los indicadores de sostenibilidad presentes y futuros.

Cuadro 2.11 Calificaciones de Riesgo crediticio. CABA y Estado Nacional al 08-09-2022.

Jurisdicción	Standard & Poor's		Moody's		Fitch Inc	
	Moneda Local	Moneda Extranjera	Moneda Local	Moneda Extranjera	Moneda Local	Moneda Extranjera
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	CCC +	CCC +	Caa3	Caa3	B -	B -
Estado Nacional	CCC +	CCC +	Ca	Ca	CCC	CCC

Adicionalmente, corresponde destacar que la calificación otorgada al Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Ciudad para FIX SCR es A1 + (arg).

3

Los Recursos para 2023

DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis de los Recursos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el presupuesto del 2023.

De este modo, se describe la situación del Cálculo de Recursos en 2023, la Estimación de los Recursos Tributarios y de los otros Recursos Corrientes, y de los Recursos de Capital.

ASPECTOS DESTACADOS

- + Los recursos totales estimados para el año 2023 ascienden a \$2.164.000,9 millones, correspondiendo \$ 2.156.596,7 millones a recursos corrientes y \$7.404,2 millones a recursos de capital.
- + La estimación de los recursos tributarios es de \$1.941.787,4 millones. Se destaca que \$246.074,0 millones corresponden a Coparticipación Federal de Impuestos.
- + La previsión de ingresos proveniente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) para el año 2023 es de \$1.350.033,3 millones.
- + Se estima que para 2023 las contribuciones sobre Inmuebles alcanzaron \$111.099,7 millones, mientras que en concepto de Patentes sobre Vehículos se estima un ingreso de \$65.542,6 millones.

3. Los Recursos para 2023

3.1. Cálculo de Recursos

Los **Recursos Corrientes y de Capital** estimados para el año 2023 ascienden a \$2.164.000,9 millones. Por **Recursos Corrientes** se calcula que ingresarán \$2.156.596,7 millones, que significan el 99,7% del total, mientras que por **Recursos de Capital** se proyecta percibir \$7.404,2 millones, que representan el restante 0,3%. En el cuadro 3.1 se expone la composición económica señalada, en forma comparada con la previsión presupuestaria 2022.

Cuadro 3.1 - Composición de los Recursos Totales por Carácter Económico-Administración Gubernamental del GCABA - En millones de Pesos.

Concepto	Vig 30/6+Ley 6.552	Proyecto 2023	Variación	
	\$	\$	\$	%
Recursos Corrientes	1.119.443,7	2.156.596,7	1.037.153,0	92,6
Recursos de Capital	3.487,6	7.404,2	3.916,7	112,3
Totales	1.122.931,3	2.164.000,9	1.041.069,7	92,7

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

El total de recursos que se prevé recaudar en 2023 se incrementa con respecto a la previsión presupuestaria 2022 en \$1.041.069,7 millones, lo que representa un crecimiento del 92,7%, como consecuencia del aumento de los recursos corrientes por \$1.037.153,0 millones y de los recursos de capital en \$3.916,7 millones.

3.2. Recursos Corrientes

Los recursos corrientes se conforman con los ingresos tributarios, los ingresos no tributarios, la venta de bienes y servicios, las rentas de la propiedad y las transferencias corrientes, y se incrementan con respecto a la previsión presupuestaria para el presente ejercicio en 92,6%.

El cuadro 3.2 muestra la composición, estructura porcentual y variación de los ingresos corrientes previstos para el ejercicio 2023 con respecto a la previsión presupuestaria 2022.

Cuadro 3.2 - Composición de los Recursos Corrientes por Tipo de Ingreso-Administración Gubernamental del GCABA - En millones de Pesos y en Porcentaje.

Concepto	Vig 30/6+Ley 6.552		Proyecto 2023		Variación	
	\$	%	\$	%	\$	%
Ingresos Tributarios	1.002.667,4	89,6	1.941.787,4	90,0	939.120,0	93,7
Ingresos No Tributarios	27.828,7	2,5	53.112,4	2,5	25.283,7	90,9
Venta de Bienes y Servicios	10.575,2	0,9	21.345,5	1,0	10.770,3	101,8
Rentas de la Propiedad	6.637,2	0,6	8.817,5	0,4	2.180,3	32,8
Transferencias Corrientes	71.735,1	6,4	131.533,8	6,1	59.798,7	83,4
Totales	1.119.443,7	100,0	2.156.596,7	100,0	1.037.153,0	92,6

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

En el cuadro precedente se observa que la participación relativa de los distintos conceptos en el total de recursos corrientes para el ejercicio 2023 presenta algunas variaciones menores con respecto a la previsión presupuestaria 2022. A continuación se efectúa el análisis de cada componente.

Los **ingresos tributarios** para 2023 se calculan en \$1.941.787,4 millones, siendo el aumento previsto de \$939.120,0 millones con respecto al ejercicio 2022, lo que representa un incremento de 93,7%. La recaudación tributaria total (tributos locales más transferencias por coparticipación federal) supone una participación del 90,0% en el conjunto de los recursos corrientes y de 89,7% en el total de ingresos de la Ciudad.

3.2.1. Estimación de los Recursos Tributarios

La recaudación tributaria total de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se estima que en el año 2023 alcanzará por los ingresos tributarios propios \$1.695.713,4 millones. Respecto a los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, se estiman en \$246.074,0 millones para totalizar \$1.941.787,4 millones.

En el siguiente cuadro se presentan los ingresos de acuerdo a la materia gravada para 2023. Los conceptos se agrupan en aquellos que se aplican sobre los Ingresos (Premios de Juegos de azar); sobre el Patrimonio (Inmuebles y Patentes de Vehículos); a la Producción, el Consumo y las Transacciones (Ingresos Brutos y Sellos, entre otros); y en otros Tributos Locales (Contribución por Publicidad y el Impuesto a los Grandes Generadores de Residuos Húmedos y Áridos).

Cuadro. 3.3 Recursos Tributarios de la Administración Gubernamental del GCABA de acuerdo a la Materia Gravada en millones de Pesos. Estimación para 2023.

Concepto	Proyecto 2023
De Fuente Propia	1.695.713,4
Sobre Los Ingresos	2.953,6
Sobre El Patrimonio	176.642,3
Inmuebles	111.099,7
Vehículos En General	65.542,6
Sobre La Producción, El Consumo Y Las Transacciones	1.513.669,8
Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos	1.350.033,3
Ley De Sellos	153.540,1
Consumo De Energía Eléctrica	8.320,5
Contribución Especial Ferroviaria	1.775,9
Otros Tributos Locales	2.447,7
De Origen Nacional - Copart. Federal Ley N° 23.548	246.074,0
Totales	1.941.787,4

Fuente: Dirección General Planificación y Control - AGIP - Ministerio de Hacienda - GCABA

Las variaciones que se presentan respecto a 2022 se deben al cambio de factores macroeconómicos (inflación y actividad económica)

A continuación, para los principales conceptos de fuente propia, se presentan los factores de expansión considerados en cada caso para el 2023.

Como factores de expansión normativos se consideran a todas aquellas modificaciones que impliquen cambios determinados exclusivamente por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mientras que los factores económicos comprenden las estimaciones particulares en función de factores exógenos al control, pero también incluye las acciones que realice la Administración del GCABA en pos de mejorar la eficiencia en la recaudación y/o cobranza de los distintos conceptos que componen los recursos de origen propio de la Ciudad.

MENSAJE DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2023

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cuadro 3.4 Recursos Tributarios Propios de CABA para 2023 por Factor de Expansión.

Concepto	Detalle	Factor de Expansión	
		Normativo	Económico
Inmuebles (Impuesto Inmobiliario y ABL)	Se efectuó una proyección estableciendo un incremento mensual basado en las esperanzas de la evolución en el índice de precios	0%	87%
Patentes de Vehículos en general	Promedio escenarios de incremento de boleta acorde a impacto devaluatorio en casos testigo al momento de efectuar el cálculo de emisión. Se mantiene índice de morosidad.	-9%	79%
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	Proyección de base imponible en línea con escenario macroeconómico de coyuntura, utilizando un modelo económétrico con apertura sectorial.	0%	76%
Ley de Sellos	Promedio de regresiones lineales simples basadas en proyecciones de escrituras y escenarios de tipo de cambio.	0%	76%

Fuente: Dirección General Planificación y Control - AGIP - Ministerio de Hacienda - GCABA

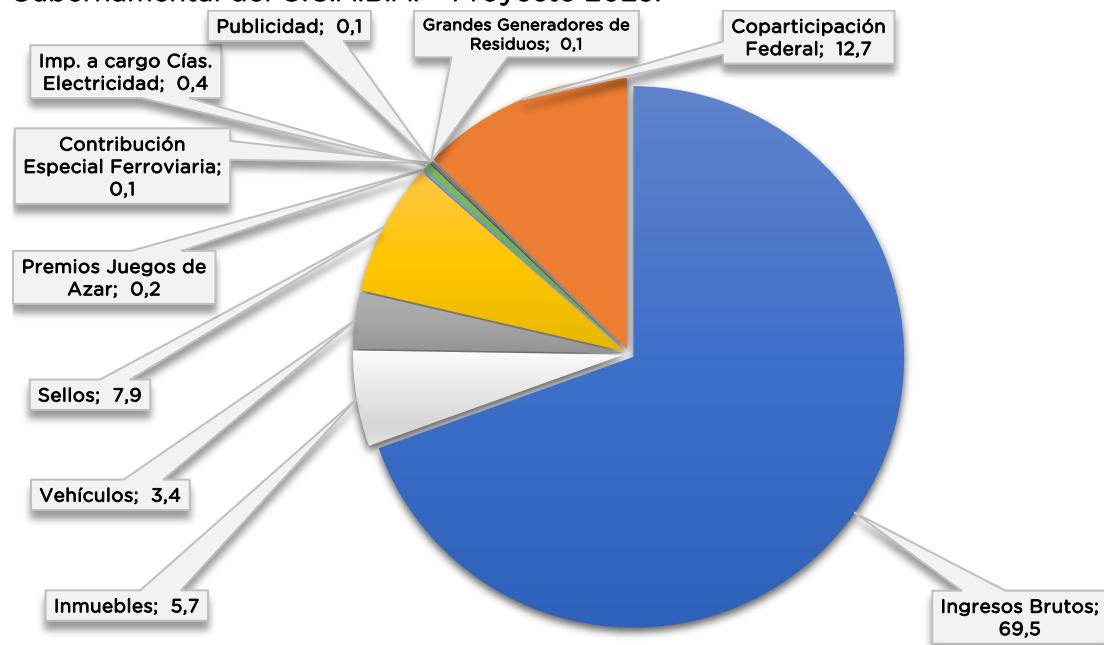
En el cuadro 3.5, se muestra la estimación de los ingresos tributarios para 2023 desagregada por cada impuesto y en forma comparada con la proyección para el presente ejercicio. Asimismo, se aprecia la participación relativa de cada impuesto en el total estimado de recursos tributarios según la previsión presupuestaria 2022 comparada con la participación de cada tributo o régimen en el proyecto 2023.

Cuadro 3.5 - Composición de los Recursos Tributarios por Impuesto-Administración Gubernamental del GCABA - En millones de Pesos.

Concepto	Vig 30/6+Ley 6.552		Proyecto 2023		Variación	
	\$	%	\$	%	\$	%
Ingresos Brutos	690.539,1	68,9%	1.350.033,3	69,5%	659.494,2	95,5%
Inmuebles	60.607,6	6,0%	111.099,7	5,7%	50.492,1	83,3%
Vehículos	38.636,7	3,9%	65.542,6	3,4%	26.905,9	69,6%
Sellos	80.116,3	8,0%	153.540,1	7,9%	73.423,8	91,6%
Premios Juegos de Azar	1.131,5	0,1%	2.953,6	0,2%	1.822,0	161,0%
Imp. a cargo Cías.	5.651,2	0,6%	8.320,5	0,4%	2.669,3	47,2%
Electricidad						
Contribución Especial	1.060,8	0,1%	1.775,9	0,1%	715,1	67,4%
Ferroviaria						
Publicidad	633,0	0,1%	1.051,5	0,1%	418,6	66,1%
Grandes Generadores de Residuos	491,2	0,0%	1.396,2	0,1%	905,0	184,3%
Coparticipación Federal	123.800,1	12,3%	246.074,0	12,7%	122.273,9	98,8%
Totales	1.002.667,4	100,0%	1.941.787,4	100,0%	939.120,0	93,7%

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por Dirección General Planificación y Control - AGIP - Ministerio de Hacienda - GCABA

Gráfico 3.1 – Composición de los Recursos Tributarios por Impuesto. Administración Gubernamental del G.C.A.B.A. – Proyecto 2023.



Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por Dirección General Planificación y Control – AGIP – Ministerio de Hacienda – GCABA

3.2.2. Estimación de Otros Recursos Corrientes

Por **Recursos No Tributarios** se prevé que ingresarán en 2023 \$53.112,4 millones, lo que supone un incremento de \$25.283,7 millones o 90,9% con respecto a la previsión presupuestaria 2022. Al analizar cada componente se justifica la magnitud del incremento.

Por tasas se proyecta recaudar \$16.753,8 millones, que significan \$8.908,8 millones más que en 2022 y un incremento de 113,6%. Los principales rubros que componen este concepto y su variación son los siguientes: derecho para el desarrollo urbano y el hábitat sustentable con \$7.477,5 millones y +138,6%; delineación y construcción con \$4.363,8 millones y +118,2%; licencias de conducir con \$2.056,8 millones y +99,5%.

En concepto de derechos se espera percibir \$4.975,5 millones, que significan un aumento nominal de \$1.746,5 millones y un crecimiento de 54,1% con respecto a la previsión presupuestaria 2022. Sus principales componentes son: derechos de timbre con \$2.291,3 millones y +9,1%; concesiones con \$1.370,6 millones y +172,0%; y derechos de cementerio con \$875,5 millones y +71,2%.

Por multas se captarán \$24.464,7 millones, que significan \$11.999,7 millones más

que en 2022, un incremento de 96,3%. Este aumento se justifica por el incremento proyectado del valor de la unidad de falta, atada al precio de la nafta.

Por último, en concepto de otros recursos no tributarios se estima que ingresarán \$6.918,4 millones, un aumento de \$2.628,7 millones con respecto a la previsión presupuestaria 2022. Este incremento de 61,3% obedece a la mayor previsión en concepto de comisiones bancarias, calculadas en \$3.476,4 millones y a la incorporación de ingresos en concepto de estacionamiento medido por \$506,2 millones y acarreo por \$1.484,7 millones.

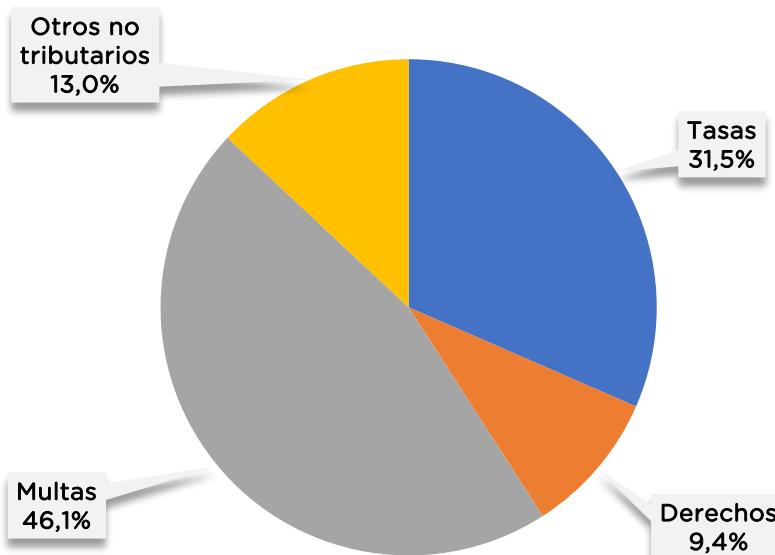
Los principales agregados mencionados se exponen en forma comparada en el cuadro 3.6 y su participación relativa en el gráfico 3.2.

Cuadro 3.6 - Composición de los Recursos No Tributarios por Clase de Ingreso-Administración Gubernamental del GCABA - En millones de Pesos.

Concepto	Vig 30/6+Ley 6.552	Proyecto 2023	Variación	
	\$	\$	\$	%
Tasas	7.845,0	16.753,8	8.908,8	113,6
Derechos	3.229,0	4.975,5	1.746,5	54,1
Multas	12.465,0	24.464,7	11.999,7	96,3
Otros No Tributarios	4.289,7	6.918,4	2.628,7	61,3
Totales	27.828,7	53.112,4	25.283,7	90,9

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

Gráfico 3.2 – Composición de los Recursos No Tributarios por Clase de Ingreso. Administración Gubernamental del G.C.A.B.A. – Proyecto 2023.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

Los ingresos provenientes de la **Venta de bienes y servicios** se calculan en \$21345,5 millones, un aumento de \$10.770,3 millones con respecto a los \$10.575,2 millones contemplados en la previsión presupuestaria 2022, lo que representa un incremento de 101,8%. El principal componente de este concepto es el reintegro de las prestaciones médicas brindadas por hospitales de la Ciudad a afiliados de obras sociales y entidades de medicina prepaga, que se estima en \$11.257,4 millones, una aumento de \$5.526,6 millones o 96,4%; le siguen en importancia los servicios de policía complementaria por \$5.378,1 millones (+105,3%) y los ingresos propios del Ente Autárquico Teatro Colón, estimados en \$3.561,6 millones (+123,9%).

Por **Rentas de la Propiedad** se prevé que ingresarán \$8.817,5 millones, lo que significa un aumento de \$2.180,3 millones (+32,8%) con respecto a la estimación de la previsión presupuestaria 2022. Del total previsto para 2023, \$5.197,3 millones corresponden a la estimación de distribución de dividendos del Banco Ciudad correspondientes a los ejercicios 2019 a 2022, derivados de la Ley N° 6.503 con destino al financiamiento de obras nuevas con fines sociales y soluciones habitacionales; en tanto, \$3.500,0 millones provendrán de los intereses por colocaciones financieras de excedentes transitorios de caja.

Por último, por **Transferencias corrientes** se proyecta percibir \$131.533,8 millones, lo que significa \$59.798,7 millones más que la previsión presupuestaria 2022 (+83,1%). El monto estimado para 2023 contempla \$90.346,0 millones (+86,1%) provenientes del gobierno nacional en cumplimiento de la Ley N° 27.606; \$22.678,8 millones (+75,0%) en concepto de transferencia de LOTBA SE en cumplimiento de la Ley N° 538 para el financiamiento de programas y acciones sociales; \$14.491,4 millones (+75,6%) por transferencias del Fondo Nacional de Incentivo Docente; y \$1.457,0 millones (+71,4%) del Fondo Nacional de la Vivienda, entre otros.

3.3. Recursos de Capital

Los **Recursos de Capital**, por su parte, se conforman con los recursos propios de capital, las transferencias de capital y la disminución de la inversión financiera. Su estimación para 2023 se incrementa con respecto a la previsión presupuestaria 2022 en 112,3%.

Durante el año 2023 se espera obtener por recursos de capital \$7.404,2 millones, que generarán \$3.916,7 millones adicionales. La composición por concepto se desagrega

de la siguiente manera:

- **Recursos propios de capital**, \$4.974,6 millones, que significan un aumento de \$2.155,6 millones (+76,5%) con respecto a la previsión presupuestaria 2022. Su principal componente proviene de la venta de parcelas del polígono C del inmueble “Tiro Federal”, estimado en \$3.771,2 millones. También se contemplan \$1.203,5 millones por la venta tierras y terrenos provenientes de la operatoria prevista en la Ley N° 3.396, que creó el Fondo de Renovación Urbana de la Ex AU3.

- **Transferencias de capital**, \$1.950,9 millones, con un incremento de \$1.460,4 millones (+297,7%) con respecto a la previsión presupuestaria 2022. Su principal componente proviene de las contraprestaciones del sector privado previstas en los convenios urbanísticos aprobados por Ley N° 6.477, por las que se estiman \$1.568,4 millones.

- **Disminución de la inversión financiera**, \$478,7 millones, un aumento de \$300,7 millones (+168,9%), compuesto principalmente por el recupero de operatorias de crédito del Instituto de Vivienda de la Ciudad, por las que se prevé \$ 414,6 millones (+143,9%).

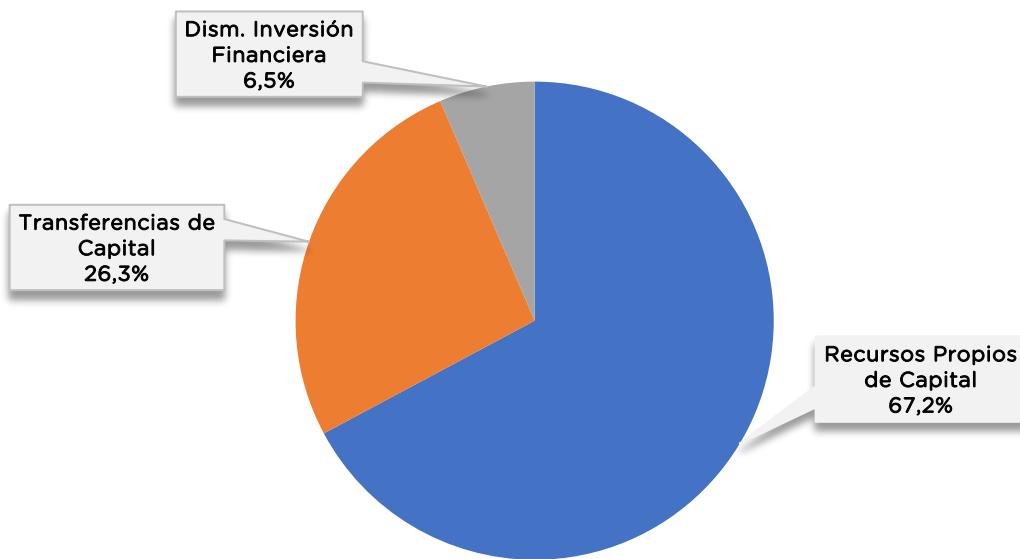
El cuadro 3.7 permite conocer la composición y variaciones de los distintos conceptos de los recursos de capital y el gráfico 3.3 su estructura porcentual.

Cuadro 3.7 - Composición de los Recursos de Capital por Tipo de Ingreso-Administración Gubernamental del GCABA - En millones de Pesos.

Concepto	Vig 30/6+Ley 6.552	Proyecto 2023	Variación	
	\$	\$	\$	%
Recursos Propios de Capital	2.819,0	4.974,6	2.155,6	76,5
Transferencias de Capital	490,5	1.950,9	1.460,4	297,7
Dism. Inversión Financiera	178,0	478,7	300,7	168,9
Totales	3.487,6	7.404,2	3.916,7	112,3

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

Gráfico 3.3 - Recursos de Capital por Tipo de Ingreso - Administración Gubernamental del G.C.A.B.A. Proyecto 2023.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

3.4. Estimación de los Gastos Tributarios

El concepto **Gasto Tributario** define el monto de ingresos, medido en pesos corrientes, que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria, con el objetivo de beneficiar a un determinado universo de contribuyentes, actividades o zonas. Los casos más habituales son los de otorgamiento de exenciones, deducciones, alícuotas reducidas, diferimientos, amortizaciones aceleradas, entre otros mecanismos.

La metodología utilizada para la estimación del Gasto Tributario es la del enfoque legal, con horizonte a largo plazo y de pérdida de recaudación. Sobre la base de esta metodología, se ha calculado el Gasto Tributario del ABL, Patentes de Vehículos en General, y del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para el año 2023. Para el último concepto, en esta oportunidad sólo se calculan los correspondientes al fomento de actividades económicas específicas (Distritos).

Los Gastos Tributarios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se presentan principalmente por medio de exenciones (parciales o totales) de diversos orígenes: Código Fiscal, Leyes Especiales, Decretos, etc.

Las exenciones de la normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presentan diferentes modalidades respecto a su aplicación en función de las cuales pueden ser desgravaciones totales (100%) o parciales (50%) de los montos a pagar y/o selectivas respecto a las componentes exentas.

- **Gasto Tributario de ABL:** para 2023 se estima que el Gasto Tributario de ABL totalizará alrededor de \$13.218,6 millones. El incremento respecto a años anteriores se debe a los ajustes realizados en las valuaciones.
- **Gasto Tributario de Patentes:** en igual sintonía se prevé que se alcance la suma de \$3.016,8 millones en este concepto, basándose el aumento en la suba ocurrida en las valuaciones de los vehículos en general.
- **Gasto Tributario en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (ISIB):** en este concepto existe una gran cantidad de gastos tributarios, que van desde regímenes de promoción de actividades económicas, hasta exenciones parciales o totales para sectores puntuales que cumplan con algunos requisitos, dentro de que cobran interés remarcar los siguientes ítems.

Cuadro 3.8. Gasto Tributario en millones de pesos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Conceptos seleccionados. CABA. Año 2023.

Concepto	2023
Distrito Tecnológico	20.553,3
Ley de Mecenazgo	1.359,2
Distrito del Diseño	542,4
Distrito Audiovisual	1.580,4
Distrito de las Artes	1.279,0
Distrito del Deporte	375,3

Fuente: Dirección General Planificación y Control - AGIP - Ministerio de Hacienda - GCABA

4

El Gasto Público en 2023

DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis del Gasto Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De este modo, se describe el Gasto Público según diversos clasificadores presupuestarios como el Carácter Económico, la Finalidad y Función, y el Objeto del Gasto.

ASPECTOS DESTACADOS

- + El total de gastos equivale a \$ 2.154.963,9 millones, siendo el gasto primario de \$2.066.109,0 millones.
- + Los gastos corrientes ascienden a \$ 1.825.275,9 millones, significando un 84,7 por ciento del gasto total.
- + Los créditos previstos para el gasto en capital ascienden a \$ 329.688,0 millones, lo cual significa un incremento de \$ 150.509,6 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.
- + El análisis realizado en la Clasificación por Finalidad y Función, se explica que \$ 1.357.037,6 millones serán destinados a las funciones que integran la finalidad Servicios Sociales, \$ 332.589,0 millones a Servicios de Seguridad, \$ \$ 276.226,7 millones a la Administración Gubernamental, 99.657,0 millones a los Servicios Económicos, y \$ 89.453,7 millones a los Intereses y Servicios de la Deuda Pública.
- + En la Clasificación por Objeto del Gasto, el Gasto en Personal tiene un crédito asignado de \$ 966.869,0 millones y representa el 44,9 por ciento del gasto total. Los Bienes de Consumo tienen un crédito previsto de \$ 72.062,9 millones, los Servicios No Personales un crédito de \$ 519.346,8 millones, los Bienes de Uso \$203.752,6 millones y las Transferencias \$ 298.704,2 millones.

4. El Gasto Público en 2023

Conforme las pautas macroeconómicas definidas para el ejercicio, la programación de los gastos se ajusta a los objetivos estratégicos propuestos y a los compromisos del gasto asumidos, sobre la base de la proyección de recursos antes expuesta.

4.1. Composición Económica del Gasto

Los gastos corrientes y de capital previstos para el ejercicio 2023 ascienden a \$2.154.963,9 millones. El gasto primario totaliza \$2.066.109,0 millones, un 91,1 % más que la previsión presupuestaria 2022.

La utilización de este criterio, que excluye del total de los gastos corrientes y de capital a los intereses de la deuda originados en el financiamiento de ejercicios anteriores, tiene por objeto permitir la individualización de los gastos específicos de cada año, sin el arrastre de ejercicios anteriores y hacer así relevantes los criterios adoptados en materia de política fiscal. El cuadro 4.1 expone el gasto público según su carácter económico en ambos períodos, previsión presupuestaria 2022 y proyecto 2023.

Cuadro 4.1 - Clasificación del Gasto por su Carácter Económico - Administración Gubernamental del GCABA - Presupuesto Vig 30/6+Ley 6.552 - Proyecto 2023 - En millones de Pesos y en Porcentaje.

Concepto	Vig 30/6+Ley 6.552		Proyecto 2023		Variación	
	\$	%	\$	%	\$	%
Gastos Corrientes Primario	971.038,2	84,4	1.825.275,9	84,7	854.237,7	88,0
Remuneraciones al Personal	501.609,0	43,6	966.869,0	44,9	465.259,9	92,8
Gastos de Consumo	256.704,1	22,3	496.371,9	23,0	239.667,7	93,4
Rentas de la Propiedad	68.777,0	6,0	88.861,8	4,1	20.084,8	29,2
Impuestos Directos	17,3	0,0	62,0	0,0	44,5	259,2
Otras Pérdidas	2,0	0,0	0,0	0,0	-2,0	-100,0
Transferencias Corrientes	143.928,8	12,5	273.111,3	12,7	129.182,5	89,8
Gastos De Capital	179.178,4	15,6	329.688,0	15,3	150.509,6	84,0
Inversión Real Directa por Terceros	110.415,6	9,6	169.653,7	7,9	57.238,2	53,3
Inversión Real Directa por Producción Propia	67.754,2	5,9	158.884,9	7,3	91.130,8	132,2
Transferencias de Capital	811,5	0,1	1.344,1	0,1	532,6	65,6
Inversión Financiera	197,2	0,0	1.805,3	0,1	1.608,1	815,5
Gasto Primario	1.081.439,6	94,0	2.066.109,0	95,9	984.669,4	91,1
Totales	1.150.216,6	100,0	2.154.963,9	100,0	1.004.747,3	87,4

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

La evolución del gasto corriente muestra un crecimiento nominal del orden de los \$854.237,7 millones, situándose en el proyecto 2023 en el orden de los \$1.825.275,9 millones, que significa un incremento del 88 por ciento respecto del presupuesto 2022. En lo que respecta al gasto de capital, el monto presupuestado para 2023 es de \$329.688,0 millones, lo que significa un incremento de \$150.509,6 millones y del 84,0 por ciento respecto de la previsión presupuestaria 2022.

En la composición de los **Gastos Corrientes**, el concepto de mayor incidencia es el correspondiente a las **Remuneraciones del Personal**, cuya previsión es de \$966.869,0 millones. Este importe refleja la anualización del gasto en personal para el próximo ejercicio, teniendo en cuenta la paritaria para el año 2022 y un proyectado de futuras negociaciones paritarias.

Los gastos de consumo representan el 23,0% del gasto total. Las **Rentas de la Propiedad** suman \$88.861,8 millones, esto es el 4,1 % del total del gasto; este monto comprende mayoritariamente los **Intereses por Deuda Interna y Externa** cuya cancelación deberá efectuarse durante el ejercicio 2023.

Las **Transferencias** para financiar gastos corrientes ascienden a \$273.111,3 millones, esto es el 12,7 % del gasto corriente total. Se distribuyen mayoritariamente entre la asignación de las ayudas sociales que, en el marco de las políticas de promoción y desarrollo humano, se destinan a la población en situación de vulnerabilidad a través de distintos programas, primordialmente del área del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

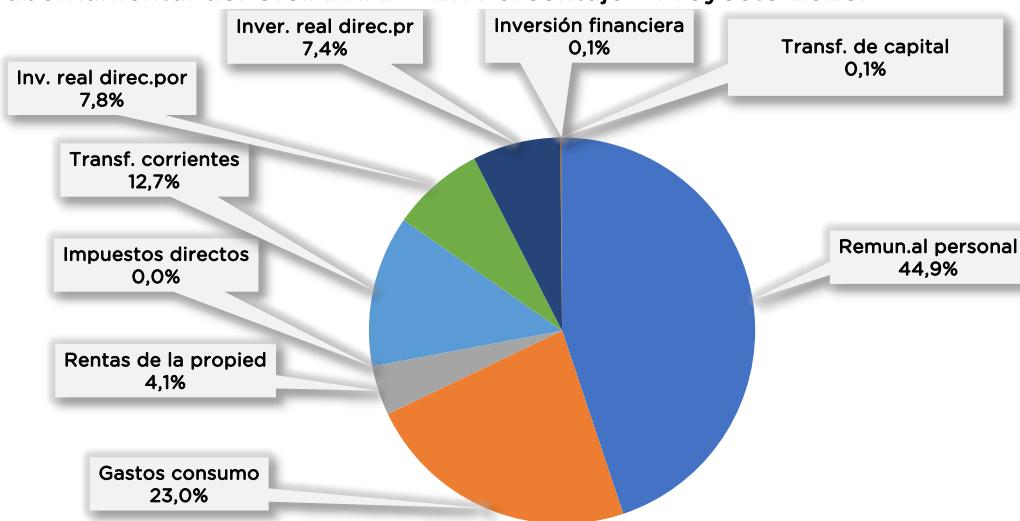
Incluye también, el subsidio que se otorga a las/os recuperadores urbanos por el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, las transferencias que se realizan al Hospital Garrahan, los subsidios de la tarifa social de energía, el subsidio aplicado a la tarifa que abonan las/los usuarias/os de los servicios de subterráneos y, también, las transferencias a las instituciones de enseñanza de gestión privada, y las diversas becas de enseñanza que efectúa el Ministerio de Educación.

En lo que se refiere a los gastos de capital, se puede advertir que el total de la **Inversión Real Directa** (tanto por terceros como por producción propia) alcanza la suma de \$326.538,6 millones. Este monto representa el 15,2% del total del gasto. El porcentaje mayor de la inversión real directa programada para 2023 corresponde a Obras de viviendas e Intervenciones en NHT, en materia de Transporte y Señalización, Obras de

Infraestructura Urbana (Pavimento y Bacheo), Desarrollo de Materia Urbana (Espacio Público, Patios de Juegos, Cementerios, etc), Ecoparque Interactivo, en Materia Hidráulica y de Saneamiento Ambiental, Recuperación del Espacio Público, en Materia de Seguridad, Subterráneos, Disposición de Residuos, Parque de la Innovación, en Educación (Infraestructura Escolar, Plan SIGMA y Plan Sarmiento), en Materia de Salud, y de Ecología: en espacios verdes, arbolado y grandes parques, y en Áreas de Conservación – Reservas Ecológicas.

Gráficamente, se puede observar a continuación en el Gráfico 4.1:

Gráfico 4.1 - Composición Económica del Gasto Público-Administración Gubernamental del G.C.A.B.A. - En Porcentaje - Proyecto 2023.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

4.2. Orientación del Gasto por Finalidad y Función

La distribución funcional del gasto proporciona un medio eficaz y consistente para exponer la acción de gobierno y agrupar las asignaciones presupuestarias de acuerdo con las necesidades de la sociedad y la misión asignada a cada área.

Se destaca que el análisis que se realiza en este apartado se describe tanto a nivel finalidad como a nivel particular en cada función de los servicios sociales y económicos, dado que en ambos, se desarrollan las acciones directamente vinculadas con la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, educación, cultura, trabajo y vivienda, y aquellas acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico que tienen un impacto directo en la calidad de vida de la ciudadanía.

Ahora bien, a continuación, se presenta el Cuadro 4.2, en el cual se halla la

orientación del gasto según la Clasificación por Finalidad y Función.

Cuadro 4.2 -- Clasificación del Gasto por Finalidad y Función - Administración Gubernamental del GCABA - Vig 30/6+Ley 6.552-Proyecto 2023. En millones de Pesos.

Concepto	Vig 30/6+Ley 6.552			Proyecto 2023		
	\$	% Finalidad	% Ppto Total	\$	% Finalidad	% Ppto Total
Administración Gubernamental	148.946,8	100,0%	12,9%	276.226,7	100,0%	12,8%
Legislativa	14.527,6	9,8%	1,3%	28.492,1	10,3%	1,3%
Judicial	70.371,5	47,2%	6,1%	131.788,0	47,7%	6,1%
Dirección Ejecutiva	32.167,2	21,6%	2,8%	57.057,1	20,7%	2,6%
Administración Fiscal	18.560,5	12,5%	1,6%	33.465,7	12,1%	1,6%
Control De La Gestión	13.320,0	8,9%	1,2%	25.423,7	9,2%	1,2%
Servicios De Seguridad	161.745,9	100,0%	14,1%	332.589,0	100,0%	15,4%
Servicios Sociales	711.045,9	100,0%	61,8%	1.357.037,6	100,0%	63,0%
Salud	201.810,8	28,4%	17,5%	355.145,2	26,2%	16,5%
Promoción Y Acción Social	120.979,7	17,0%	10,5%	223.253,0	16,5%	10,4%
Educación	214.664,6	30,2%	18,7%	431.860,4	31,8%	20,0%
Cultura	22.476,4	3,2%	2,0%	37.175,2	2,7%	1,7%
Trabajo	10.398,0	1,5%	0,9%	21.662,9	1,6%	1,0%
Vivienda y Urbanismo	52.558,2	7,4%	4,6%	105.442,2	7,8%	4,9%
Agua Potable Y Alcantarillado	8.013,1	1,1%	0,7%	17.870,9	1,3%	0,8%
Servicios Urbanos	80.145,1	11,3%	7,0%	164.627,9	12,1%	7,6%
Servicios Económicos	59.222,4	100,0%	5,1%	99.657,0	100,0%	4,5%
Transporte	22.278,9	37,6%	1,9%	32.875,6	33,0%	1,5%
Ecología	29.266,5	49,4%	2,5%	55.890,1	56,1%	2,6%
Turismo	2.014,3	3,4%	0,2%	3.359,2	3,4%	0,2%
Industria Y Comercio	5.662,7	9,6%	0,5%	7.532,1	7,6%	0,3%
Deuda Pública Intereses Y Gastos	69.255,6	100,0%	6,0%	89.453,7	100,0%	4,2%
Totales	1.150.216,6		100,0%	2.154.963,9		100,0%

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

La finalidad **Administración Gubernamental** prevé una asignación crediticia de \$276.226,7 millones, esto es, incrementa sus créditos en \$127.279,8 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

La finalidad **Servicios de Seguridad** tiene un crédito asignado de \$332.589,0

millones, significando un aumento de \$170.843,1 millones y representando el 15,4 % del presupuesto total.

La finalidad **Servicios Sociales** tiene un crédito asignado de \$1.357.037,6 millones, que explica el 63,0 por ciento del gasto total y se incrementa nominalmente en \$645.991,8 respecto de la previsión presupuestaria 2022.

La finalidad **Servicios Económicos** tiene un crédito asignado de \$99.657,0 millones, mientras que la finalidad **Servicios de la Deuda - Intereses y Gastos** con un crédito asignado de \$ 89.453,7 millones, tiene un crecimiento en sus créditos en \$20.198,0 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

En los próximos apartados se amplía la información respecto de cada finalidad y función.

4.2.1. Administración Gubernamental

Esta finalidad se refiere a las acciones inherentes al Estado destinadas al cumplimiento de funciones centrales tales como: legislativas, jurisdiccionales, administrativas, de control e información y estadística.

Esta finalidad representa el 12,8 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2023 es de \$276.226,7 millones, el cual tiene una variación positiva de \$127.279,8 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

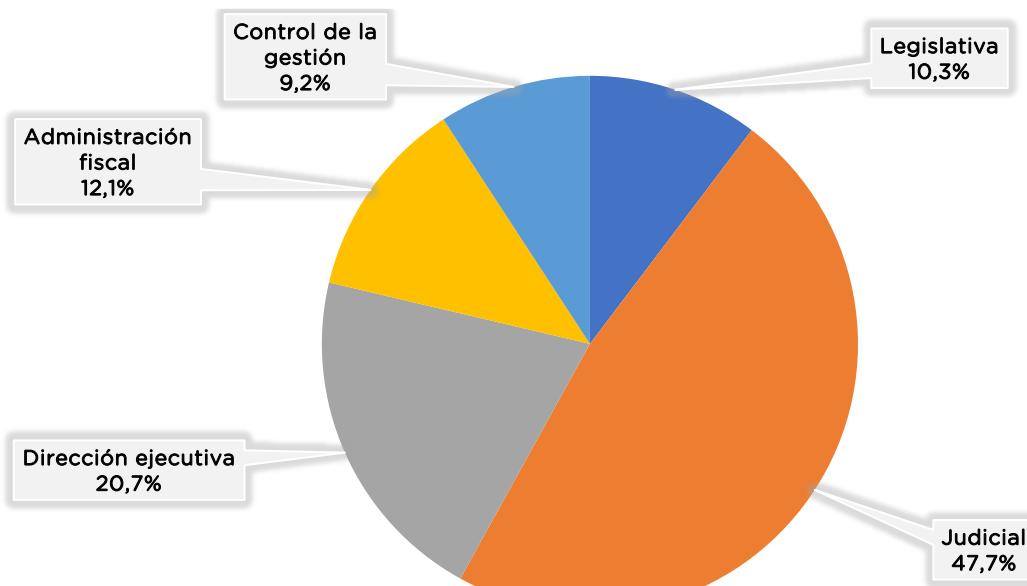
Cuadro 4.3 - Distribución del Gasto por Función dentro de la Finalidad “Administración Gubernamental”- Administración Gubernamental del GCABA - Presupuesto Vig 30/6+Ley 6.552-Proyecto 2023. En millones de Pesos.

Función	Vig 30/6+Ley 6.552		Proyecto 2023		Variación	
	\$	%	\$	%	\$	%
Legislativa	14.527,6	9,8%	28.492,1	10,3%	13.964,5	96,1%
Judicial	70.371,5	47,2%	131.788,0	47,7%	61.416,5	87,3%
Dirección Ejecutiva	32.167,2	21,6%	57.057,1	20,7%	24.889,8	77,4%
Administración Fiscal	18.560,5	12,5%	33.465,7	12,1%	14.905,3	80,3%
Control de la Gestión	13.320,0	8,9%	25.423,7	9,2%	12.103,7	90,9%
Totales	148.946,8	100,0%	276.226,7	100,0%	127.279,8	85,5%

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto -Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

Como se destaca en el siguiente gráfico N° 4.2, las funciones Legislativa y Judicial explican en forma conjunta el 58,0 por ciento del total del gasto en la finalidad.

Gráfico N° 4.2 – Distribución del Gasto por Función en la Finalidad “Administración Gubernamental”- Proyecto 2023. En Porcentaje. Administración Gubernamental del GCABA.



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto -Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

La función “**Legislativa**” refleja las acciones relacionadas con la formación y sanción de las leyes, en el marco de las disposiciones constitucionales. Estas acciones se manifiestan en una producción jurídica amplia e indeterminable en su contenido y extensión, que abarca todos los aspectos posibles de ser objeto de regulación o de encuadramiento legal en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este sentido, se brinda asistencia a las/os legisladores, sus asesoras/es y al público en general, en cuanto a información acerca de la legislación municipal y normativa vigente desde el área del Centro de Documentación (CEDOM), que incluye la Hemeroteca y la Biblioteca.

El crédito previsto para 2023 en esta función es de \$28.492,1 millones que representa el 10,3 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de \$13.964,5 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

La función “**Judicial**” abarca los programas y categorías equivalentes que desarrolla el Poder Judicial por intermedio de sus distintos Fueros, el Ministerio Público, el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Magistratura, y programas a cargo del Ministerio de Justicia y Seguridad en materia de administración de infracciones, mediación vecinal, y los registros de notarios y deudores alimentarios, entre otras

acciones. Incluye también el Programa “Capacitación y Reforma Política” correspondiente al Ministerio de Gobierno.

Uno de los cursos de acción más relevantes de esta función llevados a cabo por el Poder Ejecutivo es la “Administración de Infracciones” correspondiente a la provisión del servicio de procesamiento, administración, evaluación y resolución de actas de infracción, a fin de regular y sancionar las faltas normadas en las Leyes N° 451 y 471.

El objetivo es impartir justicia equitativamente, sancionando por igual a los infractores, y asegurando al usuario adquirente de un vehículo el correcto traslado de dominio y al ciudadano garantizar que se aplique la normativa que permita la adecuación de la conducta de conformidad con el bien jurídico protegido con la sanción de las normas punitivas.

Cuando el Código de Faltas tipifica como punible una conducta a una violación de tránsito que está prevista en el mencionado Código, subyace la voluntad de preservar la vigencia de un bien jurídico, como así también las infracciones dispuestas por la Ley N° 451 que prevé sancionar todas aquellas infracciones relativas a: Bromatología, Higiene y Sanidad, Medio Ambiente, Seguridad y Prevención de Siniestros, Actividades Constructivas, Publicidad Prohibida, Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Actividades Lucrativas no Permitidas o en Infracción, Derechos del Consumidor, Pesas y Medidas, Sistema Estadístico de la Ciudad, Administración y Servicios Públicos, Evaluación de Impacto Ambiental, Servicio de Vigilancia, Custodia y Seguridad.

Lo mencionado en los párrafos anteriores va en pos de una mejor convivencia entre los vecinos y de quienes transitan por la ciudad de Buenos Aires.

Como se mencionó previamente, en esta función se encuentra también el programa “Capacitación y Reforma Política” del Ministerio de Gobierno, que tiene por objeto el diseño, redacción e impulso de proyectos de reforma en materia política y electoral con el fin de fortalecer la transparencia y calidad de los procesos electorales, la participación ciudadana, la institucionalidad del sistema político, la integridad en el ejercicio de la función pública y la igualdad de género para la autonomía de la toma de decisiones. Además, se propone la implementación de acciones de capacitación y formación destinadas a dirigentes y a la ciudadanía en las materias referidas. En este sentido, para el próximo período se prevén las siguientes acciones:

- Convocar y coordinar la realización de foros, mesas de trabajo interdisciplinarias y comisiones de expertos, a fin de fomentar el intercambio entre organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos, organismos electorales, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y actores afines, tendientes a mejorar el funcionamiento del sistema político, electoral y partidario local.

- Estudiar y evaluar, a los fines de su implementación en el ámbito de la Ciudad, las implicancias y resultados de las reformas institucionales y político-electorales llevadas a cabo en otras jurisdicciones, tanto en el territorio nacional como en el ámbito internacional.

- Organizar eventos y/o seminarios, realizar publicaciones y efectuar proyectos para la sensibilización y formación de dirigentes y la ciudadanía en lo relativo a asuntos políticos y electorales, en particular, para la mejor implementación del Código Electoral de la Ciudad, su reglamentación y futuras reformas.

- Sensibilizar en materia político-electoral a migrantes residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el propósito de comunicarles sobre sus derechos políticos, incentivar su ejercicio y brindarles información sobre el funcionamiento del sistema político-electoral de la Ciudad.

- Diseñar e implementar las campañas de difusión y comunicación con el objetivo de informar a la ciudadanía sobre sus derechos políticos, incentivar su ejercicio y brindarles información sobre el funcionamiento del sistema político-electoral de la Ciudad.

- Realizar diagnósticos y documentos técnicos de análisis en miras de proponer reformas que promuevan la igualdad de género para la autonomía en la toma de decisiones.

El crédito previsto en esta función para 2023 es de \$131.788,0 millones, cuyo incremento respecto de la previsión presupuestaria 2022 es de \$61.416,5.

La función **Dirección Ejecutiva**, a la que se le ha asignado un crédito de \$57.057,1 millones para el ejercicio 2023, comprende la actividad de administración general a cargo del Poder Ejecutivo, ejercida por medio de la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada.

Ello incluye las acciones de la Procuración General de la Ciudad, Jefatura de Gobierno, la Agencia de Sistemas de Información, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, las Comunas,

el Consejo Económico y Social, y algunos programas correspondientes al Ministerio de Gobierno y de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Entre las acciones más relevantes de esta función, se destaca el programa de “Participación Ciudadana y Cercanía”, propone generar que acciones y actividades donde la participación, la cercanía y el contacto directo con los vecinos y vecinas constituyan las bases para una gestión orientada al trabajo colaborativo, y donde la ciudadanía y los diferentes actores de la sociedad puedan expresar sus intereses y observaciones en espacios de encuentro e interacción.

Los asuntos públicos en la actualidad requieren, cada vez más, la incorporación de acciones innovadoras en las que se incluyan las necesidades e inquietudes de la ciudadanía. El valor fundamental radica en escuchar sus ideas, sugerencias, con el fin de promover soluciones en coordinación con las áreas competentes.

El fomento de la participación ciudadana, favorecerá la construcción colectiva de una ciudad más inclusiva y resiliente en un contexto de apertura y pluralidad. Para ello, junto a las áreas competentes, se trabajará en la promoción de proyectos tendientes a la mejora de buenas prácticas, voluntariado, cultura cívica y a la reconstrucción de la trama social solidaria.

La difusión representa un engranaje esencial para consolidar y ampliar la intervención de los ciudadanos y ciudadanas en la formulación e implementación de las políticas públicas.

En esta función se inscriben también las acciones en materia de “Atención Ciudadana”. por el cual se administra y centraliza los canales que brinda el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para atender solicitudes, reclamos, denuncias y consultas sobre los servicios provistos a la ciudadanía.

Atento a que el Centro Integral de Atención Ciudadana 147 funciona como eje y principal herramienta del presente programa, resulta prioritario continuar con su desarrollo y perfeccionamiento constante, incorporando nuevas prestaciones e implementando nuevas tecnologías para poder brindar más servicios y de mayor calidad, optimizando la política de autogestión.

En busca de incrementar los niveles de satisfacción de los servicios brindados por el Gobierno, se desarrolla un centro omnicanal de recepción de las diferentes formas de

demandas, para brindar una respuesta personalizada que atienda a ciertas características de cada vecino y vecina.

Asimismo, se monitorean y proponen mejoras en el Sistema Único de Atención Ciudadana (SUACI), la Guía de Trámites y los Sistemas de Turnos, respecto de sus contenidos, información y mesa de ayuda.

Además, producen mejoras de las políticas de autogestión, brindando recursos que otorguen autonomía a los ciudadanos y las ciudadanas en la resolución de sus diferentes formas de demanda y se coordinan reuniones para brindar atención presencial de las solicitudes y reclamos y efectuar el tratamiento y seguimiento de los mismos.

Respecto al curso de acción de "Servicios Desconcentrados" se implementa el denominado "Modelo de Atención al Público", promoviendo lineamientos y pautas de atención estandarizada hacia los organismos de Gobierno que prestan servicios de atención a la ciudadanía. Se propicia la desconcentración de trámites y servicios en las Sedes Comunales a través de la gestión de las acciones pertinentes para su implementación, tanto en recursos como en infraestructura.

A través de las denominadas Islas Digitales, se desarrollan espacios de digitalización dentro de las sedes que permiten acompañar a vecinos y vecinas, y poner a su disposición las herramientas necesarias para la autogestión. Esto permite obtener información a través de un sistema de chat con el Gobierno de la Ciudad, realizar trámites y consultas, entre otros.

También, se desarrollan acciones tendientes a la organización de los espacios físicos donde se ofrecen servicios, a través del análisis de los esquemas de trabajo y procesos de atención, asegurando los estándares de calidad de acuerdo a los lineamientos establecidos. Con ello, se pretende identificar oportunidades de mejora.

Otro curso de acción muy relevante en esta función es "Políticas públicas basadas en evidencia", mediante el cual se comprende el análisis y posterior gestión de datos de todo el Gobierno desde una visión estratégica, y pretende posicionar a la Ciudad como líder en esta materia. Para ello, se trabaja para disponibilizar los activos a través de servicios, herramientas y protocolos que fomenten la interoperabilidad, impulsando la colaboración y el intercambio de información entre el sector público, privado, la Academia y diversas Organizaciones de la Sociedad Civil.

Asimismo, se establecen los lineamientos generales y se ofrecen las herramientas necesarias para fortalecer las competencias de las distintas áreas del GCABA para la toma de decisiones basadas en evidencia. Adicionalmente, se contribuye en la generación de una cultura de datos, a través de capacitaciones y el dictado de cursos. En relación al aspecto legal, se promueve el acceso y uso ético de los activos, a la vez de elaborar propuestas de adecuación de la normativa vigente en la materia.

En cuanto a la "Gestión Documental y Eficiencia Administrativa" se trabaja en pos de la simplificación de procesos y trámites, potenciando la interoperabilidad entre las áreas involucradas, proponiendo soluciones para desarrollar una gestión digital en su totalidad.

Para ello, se diseñan e implementan procedimientos tecnológicos que fomentan la despapelización de la administración de la Ciudad, a la vez de desarrollar acciones tendientes a la automatización de procesos y transversalidad de sistemas. Asimismo, se llevan a cabo proyectos de simplificación normativa, reingeniería de procesos y agilización de trámites, en virtud de una gestión inteligente, eficiente y transparente. En esta línea, se desarrolla la iniciativa "Ventanilla Única", la cual pretende facilitar el contacto con vecinos y vecinas con la Ciudad, a través de un único punto de acceso a trámites agrupados desde la lógica de sus usuarios.

También, se destacan los procesos enmarcados dentro de la "Digitalización Administrativa", donde se relevan procedimientos internos y gestiones que se continúan haciendo en papel. Como consecuencia, se plantea una reingeniería del proceso, y la aplicación de soluciones tecnológicas que permiten tender hacia la consolidación de un modelo digital. Además, se aplican herramientas transversales y reutilizables de actas y remitos digitales, y de notificación electrónica fehaciente.

En "Coordinación y Gestión Comunal" se trabaja coordinando la descentralización de funciones del Poder Ejecutivo. De este modo, se colabora en el traspaso de competencias exclusivas, las cuales son propias de las Comunas, y se entiende en el proceso de distribución y ejecución de las competencias asignadas concurrentemente a las Comunas y al Poder Ejecutivo. También se coordina la higienización, desratización y saneamiento de los terrenos baldíos y/o casas abandonadas de las Comunas que no cumplan con las condiciones de salubridad previstas en la normativa vigente.

Asimismo, se lleva adelante la organización de las Audiencias Públicas que convoca el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo tareas tales como la publicación de la convocatoria, la elección del espacio físico y la organización integral del evento.

También en esta función, se encuentran las acciones de "Relocalización y Gestión Integral de Edificios Públicos", con el objetivo de analizar, desarrollar y definir las estrategias de relocalización de oficinas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, priorizando la zona sur de la Ciudad.

La función "**Administración Fiscal**", cuenta con una previsión crediticia equivalente a \$33.465,7 millones que significa el 12,1 por ciento de la finalidad. Esta función comprende la recaudación, fiscalización y verificación de los tributos, el sistema estadístico, la administración de la deuda pública y los sistemas de administración financiera del G.C.A.B.A.

Ello incluye las acciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos, y las acciones de la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

Entre las principales acciones de esta función, corresponde mencionar a los programas de la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos, que se encuentra en una renovación y mejora de la infraestructura informática y tecnológica, como así también en la profesionalización de sus recursos con el fin de poder cumplir con sus objetivos, y brindar continuamente al contribuyente de la C.A.B.A nuevos servicios que le permitan tener un acceso rápido y seguro a la información que conlleve a cumplimentar sus necesidades.

Las perspectivas se basan en la continuidad y culminación de todos los proyectos encarados por esa Administración Gubernamental, como así también la implementación de aquellos nuevos que garanticen una mejora en la eficiencia de la gestión administrativa tributaria y que promuevan el cumplimiento voluntario de los contribuyentes.

Por último, dentro de la finalidad "Administración Gubernamental", se encuentra la función "**Control de la Gestión**", que congrega las acciones de control interno y externo que realizan la Sindicatura General de la Ciudad, la Auditoría General

de la Ciudad, la Defensoría del Pueblo y el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos, y tiene previsto un crédito de \$ 25.423,7 millones, que significa el 9,2 por ciento de la finalidad y representa un aumento de \$ 12.103,7 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

4.2.2. Servicios de Seguridad

Esta finalidad se refiere a acciones relacionadas con el mantenimiento del orden público interno y el sistema penal. Esta finalidad representa el 15,4 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2023 es de \$332.589,0 millones.

En esta finalidad, se encuentran las acciones referentes al Ministerio de Justicia y Seguridad, incluyendo la Agencia Gubernamental de Control y al Plan de Seguridad Pública, cuya política presupuestaria se basa en el financiamiento de los programas y actividades destinados a implementar la continuidad del fortalecimiento del plan de seguridad pública en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los principales objetivos del Plan de Seguridad Pública para destacar en el próximo ejercicio son los siguientes:

- Fortalecimiento de la Policía de la Ciudad como fuerza de seguridad a partir de la incorporación de personal policial, escalafón de bomberos y personal civil, dotando a los mismos de equipamiento, indumentaria y tecnología así como la realización de las obras de infraestructura necesaria para el desarrollo de su labor diaria.
- Desarrollo de acciones de prevención, protección y seguridad de las personas y sus bienes.
- Consolidación de una fuerza de seguridad de altos estándares profesionales, que actúe de manera eficiente en la defensa de los intereses de todos los ciudadanos, y que logre que el vecino se identifique y se sienta protegido.
- Que sus efectivos demuestren compromiso con la tarea de brindar seguridad, que estén bien remunerados, cuenten con capacitación permanente y beneficios sociales de excelencia.

- Continuar con la instalación e integración de cámaras de video vigilancia al sistema público de monitoreo (cámaras subte, monitoreo de accesos en toda la ciudad, cámaras en vía pública).
- Continuar con el desarrollo de monitoreo de alarmas fijas y móviles, y de botones antipánico y tobilleras electrónicas.
- Ejecutar la Encuesta Anual de Victimización, Percepción de Seguridad y Evaluación de Desempeño de las Fuerzas de Seguridad de la Ciudad.
- Continuar perfeccionando y extendiendo la protección de los alumnos en la entrada y salida de los establecimientos escolares.
- Potenciar y agilizar la implementación de los Foros de Seguridad Pública para dar cumplimiento a la Ley N° 4.007.
- Continuar con las actividades del Registro de Verificación de Autopartes creado por la Ley N° 3.708 como política de prevención del delito.
- Promover el mejoramiento y utilización del espacio público favoreciendo el cuidado del medio ambiente y la seguridad por medio de acciones como la compactación de vehículos abandonados, a través del programa PRO.COM, eliminando elementos contaminantes y generadores de inseguridad, al constituirse en posibles refugios del delito.
- Optimizar el control de las empresas prestadoras de seguridad privada y del personal vigilador, creando un cuerpo de inspectores propios y perfeccionando el control de los centros de capacitación para vigiladores y de los establecimientos médicos que otorgan aptos psicofísicos del personal de las empresas prestadoras, incluidos los propios vigiladores.
- Se continuará con el plan de reestructuración de las nuevas Comisarías Comunales, con el objeto de prestar un mejor servicio al vecino evitando demoras, agilizando trámites y optimizando los recursos y el despliegue de efectivos en la Ciudad.

En este sentido, el principal curso de acción es el programa “Policía de la Ciudad”, el cual prevé continuar con la implementación del Plan Integral de Seguridad Pública para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliendo la Policía de la Ciudad con las funciones de seguridad general, prevención, protección y resguardo de personas y bienes, y de auxiliar de la Justicia tal como lo determina la Ley de Seguridad Pública, así como desarrollar las siguientes acciones:

- Iniciar nuevas obras necesarias para el desenvolvimiento de la tarea policial conforme a la nueva estructura comunal.
- Acentuar la vigorización de la prestación de servicios de prevención general ante requerimientos realizados por la ciudadanía.
- Continuar con la instalación e integración de cámaras de video vigilancia al Sistema Público de Monitoreo (cámaras subte, y monitoreo de patentes en los accesos de toda la ciudad, cámaras en vía pública) para tener de esta manera mayor cobertura y presencia en las calles. Del mismo modo, se fortalecerá el plan de protección de víctimas de violencia de género.
- Continuar con la participación en los operativos especiales contra el delito y de ordenamientos del tránsito de la Ciudad.
- Continuar con la incorporación de cadetes, personal civil, escalafón bomberos y profesionales para acompañar el crecimiento y desarrollo de la estructura en materia de seguridad.
- Asegurar la provisión a todos los sujetos integrantes del Plan Integral de Seguridad Pública del equipamiento necesario para el desenvolvimiento de sus funciones.
- En el marco de las acciones de presupuesto con perspectiva de género, dentro del plan de articulación Vida Familiar - Profesional, continuar con el otorgamiento del beneficio destinado a mujeres integrantes de la Policía de la Ciudad con estado policial y del cuerpo de bomberos de la Ciudad a cargo de sus hijos menores de 4 años que concurren a jardines maternales.

Otro programa relevante dentro del Plan de Seguridad Pública es “Orden Público y Coordinación de Agentes”, el cual encuentra su estrategia asociada a facilitar las condiciones que posibiliten el pleno ejercicio de las libertades, derechos y garantías, mantener el orden y la tranquilidad pública en todo el territorio de la Ciudad, promover y coordinar programas prevención de delitos, contravenciones y faltas, así como establecer mecanismos de coordinación y colaboración a los mismos efectos, se planifican y ejecutan metodologías de trabajo en conjunto con el cuerpo de agentes en calle de la Ciudad, constituido por los siguientes componentes: Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, Cuerpo de Agentes de Prevención de la Ciudad,

Cuerpo de Fiscalizadores del Espacio Público de la Agencia Gubernamental de Control, Cuerpo de Guardaparques y, Cuerpo de Agentes con Poder de Policía de las Comunas.

Otras acciones relevantes dentro del Plan se corresponden con el “Control de Prestadores de Seguridad Privada”. Este programa tiene como objetivo regular la prestación de los servicios de seguridad privada en jurisdicción de la C.A.B.A. Para cumplir con sus funciones primordiales, se llevan a cabo las siguientes acciones:

- Habilitación, registro y control documental de las empresas, del personal vigilador, y de las instituciones en las cuales dicho personal se capacita. Por su parte, también se efectúa la homologación de los vigiladores que brindan servicios en espectáculos y/o eventos.
- Registro de los Técnicos/as Instaladores/as de Sistema de Vigilancia, Monitoreo y Alarma electrónica y del personal que realiza tareas de Control de Acceso y Permanencia en los Locales de Baile y/o Espectáculos en Vivo.
- Otorgamiento de credenciales (art. 455 pto. 1 y art. 461 pto. 12) de la Ley N° 5.688: se puso en marcha el sector de otorgamiento de credenciales, incorporando la tecnología necesaria y el personal idóneo para su emisión, con el objetivo de asegurar estándares de seguridad que impidan su vulneración y brinden información confiable tanto al ciudadano como a los organismos de control. Las mismas tendrán igual vigencia que el alta y/o renovación de cada vigilador; como así también, se emitirán tantas credenciales como categorías de inscripción posea el personal de cada prestadora, motivo por el cual se emitirán tantas credenciales como categorías y altas/renovaciones posea dicho personal.
- Otorgar en el marco del proyecto de gobernanza electrónica dispositivos criptográficos a los distintos actores involucrados en la prestación de servicios de seguridad privada.
- Instrumentar el certificado médico de aptitud psicofísica digital a partir de la homologación otorgada por el ministerio de Salud, y la capacidad de la firma digital que otorga la infraestructura de clave pública.
- Implementar la ventanilla única electrónica para los trámites de habilitación de prestadores de seguridad privada, en el marco del proyecto de gobernanza electrónica y la infraestructura de clave pública.

Se incorporan también los trámites inherentes a la homologación de personal de seguridad para eventos.

Es para destacar, que dentro del Plan de Seguridad Pública, se hallan las acciones del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual es un ente autárquico y descentralizado, en la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre seguridad.

Otro de los cursos de acción para destacar que se encuentra en esta finalidad es el Programa de “Compactación, Descontaminación y Disposición final de Automotores” (PRO.COM), el cual fue creado con el fin de contribuir a una mejor calidad de vida para los ciudadanos, en atención a la cantidad de vehículos depositados en vía pública, los cuales representan un peligro para la seguridad, para la salud y el medio ambiente. De esta manera, se compactan vehículos abandonados en vía pública, judicializados e infractores municipales secuestrados por Policía de la Ciudad de Buenos Aires como así también los motovehículos secuestrados con el objeto de prevenir la modalidad delictiva conocida como "motochorros".

Respecto al programa “Violencia de Género”, se trabaja junto a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, brindando asistencia y seguimiento a las Víctimas de Violencia Familiar y de Género, usuarias/os de Botones/ App Antipánico y dispositivos duales, vigilancia ambulatoria y arresto domiciliario.

Una de las principales funciones del programa es la de recibir y dar curso a la solicitud de Dispositivos de emergencia que remite la Justicia. De este modo, cada día se brinda atención personalizada para la entrega de los dispositivos, monitoreo y el acompañamiento y respuesta a la emergencia de las usuarias/os.

Así mismo, se trabaja en articulación con diferentes organismos y áreas de Gobierno de la Ciudad y otras jurisdicciones en el desarrollo de políticas públicas y programas para mejorar el tratamiento de los casos de Violencia de Género, impulsando propuestas tendientes a la prevención y concientización.

Otras nuevas acciones en esta materia son:

- Articulación con la Justicia cada vez que ésta ordena la entrega a la víctima de un botón antipánico (dispositivo provisto de un localizador, con un pulsador de alertas botón SOS y funciones de telefonía móvil). Una vez entregado a la víctima, se realiza el monitoreo del mismo y se trabaja junto a la Policía de la Ciudad, dando respuesta a la emergencia, cada vez que sea necesario.

Asimismo, cuando la justicia lo ordena, se articula con la Policía de la Ciudad la colocación de tobilleras electrónicas: Dispositivos duales, de arresto domiciliario y de vigilancia ambulatoria. En el caso de los dispositivos duales, el sistema proporciona un perímetro de protección para la víctima, a través de un aparato receptor que funciona como un teléfono celular con GPS, que tiene incorporado un botón de pánico para que la víctima se pueda comunicar con el Centro de Monitoreo. Por su parte, el agresor recibe una tobillera y el aparato receptor con GPS que actúa como un rastreador, que permite recibir en el Centro de Monitoreo avisos en forma de mensajes y alertas visuales, audibles o vibratorias si es que viola la restricción de acercarse a la víctima o de ingresar en zonas restringidas por la Justicia.

- Se encuentra disponible a la fecha, el mapa de violencia de género de la Ciudad de Buenos Aires al año 2021: constituye una herramienta de gestión dirigida a la recopilación, procesamiento y análisis de la información que ingresa por los diferentes canales que administra el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires. A su vez, la información de cada una de las vías de ingreso está ordenada por Comuna, Género, Franja Etaria, Nacionalidad, Jurisdicción de la Justicia que solicita la medida de protección, Vínculo con el agresor y Modalidad.
- El Sistema de Caso único de víctimas de Violencia familiar y de género pone al servicio de las autoridades judiciales información crítica e integrada de cada caso, como la cantidad de denuncias, llamados al 911, dispositivos electrónicos de emergencias e intervenciones policiales.
- Vinculación con otras áreas de Gobierno para trabajar en la capacitación y talleres sobre Violencia de Género y Familiar, y acerca de los dispositivos electrónicos: botón antipánico y tobilleras duales

- Articulación con Policía de la Ciudad para la mejora de la toma de las denuncias a Víctimas de violencia y los distintos circuitos internos relacionados a violencia de género y/o familiar.
- Talleres para jóvenes acerca de los recursos que posee la Ciudad para realizar una denuncia por Violencia de Género o familiar.

En materia de emergencias, hay que destacar los programas referentes al Ministerio de Justicia y Seguridad: “Intervenciones en emergencias en la vía pública”, “Planificación y control: Defensa Civil”, “Planeamiento de emergencias y coordinación de bomberos”, y “Apoyo logístico en emergencias”.

El programa “Intervenciones en emergencias en la vía pública” es el servicio público con que cuenta el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para entender y atender situaciones de riesgo mediato o inmediato en edificaciones u obras en construcción, mediante el accionar directo ante hechos de colapso total o parcial, de edificaciones, predios o elementos instalados, tanto privados como públicos. Asimismo, provee la mano de obra necesaria para los trabajos de demolición en edificaciones con peligro o aquellas ordenadas por la superioridad de edificaciones en contravención.

Las acciones orientadas hacia el cumplimiento de sus funciones son los siguientes:

- La verificación o inspección de los casos denunciados, accionando en forma inmediata sobre las consecuencias a través de profesionales y personal operativo altamente especializado en la materia (léase peligro de derrumbe, caída de mampostería y/o balcones, apuntalamientos, etc), prestando amplia colaboración con las solicitudes del Poder Judicial afectando recursos operativos y técnicos en procedimientos judiciales (allanamientos, desalojos, etc.).
- Se interviene en la resolución inmediata de aquellas deficiencias en vía pública cuya permanencia ponga en peligro la seguridad de bienes y personas, derivando aquellas que excedan la capacidad operativa y/o competencias específicas del organismo. Dicha prestación abarca el retiro de árboles y ramas caídas o en peligro de caer, retiro de postes en peligro, intervención en eventos y espectáculos masivos deportivos y culturales,

instalación de vallados preventivos, cercos, reemplazo provvisorio de tapas de sumideros con madera, etc.

- Disminución de los plazos de respuesta del servicio de emergencias brindado durante las 24 horas, todos los días del año, ante situaciones de peligrosidad denunciadas ya sea telefónicamente, personalmente, por escrito y fundamentalmente a través de la Línea de Emergencias "103".

El programa "Planificación y control: Defensa Civil" se ocupa de la coordinación, planificación y control destinadas a la protección de la población ante siniestros, catástrofes y demás situaciones de emergencias.

Entre las acciones que lleva a cabo se encuentran:

- Desarrollo de hipótesis de emergencias para poder actuar en base al riesgo;
- Capacitación en escuelas, en empresas, para el personal del gobierno de la ciudad, etc. para prevención y para actuar en situaciones de emergencias;
- Capacitación/prevención en el móvil simulacro de incendios en plazas; capacitaciones del personal de defensa civil para actuar en situaciones de emergencias (ya sea en altura, en el agua, etc.);
- Respuesta ante eventos o inconvenientes en la vía pública (caída de árboles, vuelco de aceite en pavimento, escapes de gas, etc.), soporte a diferentes organismos en manifestaciones de multitud; actualización permanente de base de datos geográficos con relevamiento de la información necesaria para su elaboración a fin de facilitar tareas operativas y de prevención;
- Intervención, prevención y control de siniestros en todos los edificios y organismos dependientes de la ciudad; administración de los bienes y recursos de la Dirección; ejecución del presupuesto mediante licitaciones, compras por convenios marcos y/o fondos; realización de estadísticas de la repartición;
- Coordinación legal, administrativa y técnica para la aplicación de la Ley de Autoprotección de Planes de Evacuación;
- Difusión en redes respecto a prevención y procedimientos de RCP.

Respecto a “Planeamiento de emergencias y coordinación de bomberos”, el programa tiene como función coordinar las acciones que permitan la adecuada integración y consolidación del Cuerpo de Bomberos a la Ciudad de Buenos Aires, entendiendo y coordinando tareas vinculadas con la administración del personal y operando como nexo entre el Cuerpo de Bomberos y la Ciudad, como así también se centra en la planificación, diseño e implementación de políticas, planes y procedimientos de emergencias con los organismos vinculados a su competencia. Entre las acciones que desarrollan se encuentra:

- Relevamiento anual de necesidades de equipamiento para el Cuerpo de Bomberos y Seguimiento de Compras.
- Asesoramiento, revisión y homologación de planes de emergencia (Decreto N° 695/09 - Plan Director de Emergencias).
- Auditoría de servicios complementarios y recargos de servicio del cuerpo de bomberos.
- Proyecto de adiestramiento e instrucción de pilotos de drones.
- Proyecto de telefonía y geogestión para el cuerpo de bomberos.

El programa “Apoyo Logístico en Emergencias” tiene como objetivo la atención de las emergencias en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planificando un sistema logístico que posibilite la respuesta eficiente a los siniestros y/o catástrofes y la prevención de situaciones potenciales de riesgo, administrando los recursos humanos y materiales y asistiendo a los distintos actores que trabajan en la emergencia para garantizar la protección civil. De esta manera, se realizan las tareas de transporte y armado de vallados perimetrales y de contención durante operativos de prevención y de emergencia, e interviene en forma directa en emergencias eléctricas, inundaciones y anegamientos y participa en los operativos de prevención y respuesta vinculados a alertas meteorológicas.

En esta función se encuentran también las acciones que lleva adelante la Agencia Gubernamental de Control (AGC), cuya misión es fortalecer la seguridad de la Ciudad por medio de la modernización de los procesos de habilitación y fiscalización, la simplificación de las normas y el acompañamiento al vecino, contribuyendo al desarrollo de la actividad económica y promoviendo la incorporación de sujetos regulados. El

objetivo es la detección de irregularidades e incumplimientos de las condiciones exigidas por la normativa vigente para el desarrollo de actividades comerciales y de servicios, de manera de minimizar los factores de riesgo comunal, priorizando la acción preventiva.

En este sentido, está encargada de ejecutar y aplicar las políticas de su competencia que integra las instancias de habilitación y control de establecimientos comerciales, tales como locales de baile, clínicas y centros de salud, escuelas, fábricas e industrias, geriátricos y hoteles, supermercados, vía pública, restaurantes y bares etc.; y de obras civiles de arquitectura

Además, esta finalidad incluye a los programas de “Ordenamiento y control de tránsito y seguridad vial” del Cuerpo de Agentes de Tránsito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la “Certificación de la Identidad y Capacidades de las Personas” del Registro Civil en el Ministerio de Gobierno.

Respecto a “Ordenamiento y control de tránsito y seguridad vial” del Cuerpo de Agentes de Tránsito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se tiene por objetivo generar acciones tendientes a ordenar el tránsito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la vez de concientizar los diversos actores que circulan en la misma, en materia de seguridad vial. Cumple una función educativa, preventiva y de control, arbitrando los medios necesarios para el ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal en la vía pública, de acuerdo a la normativa vigente.

Las acciones de ordenamiento y control vehicular comprenden la constitución de puestos de control de alcoholemia a fin de poder realizar los correspondientes testeos, atento al Manual de Procedimientos Operativos (Disposición N° 124/DCATRA/20).

Asimismo, se cuenta con cámaras para agentes de tránsito, las cuales son utilizadas en los operativos de alcoholemia, aportando material probatorio. A fin de optimizar los procedimientos de control, se prevé la instalación de cámaras en móviles (domo), que permitirán examinar el comportamiento del agente en el procedimiento y contar con un video probatorio en caso de necesidad ante la Justicia.

En esta línea, se estima la adquisición de equipos celulares y la renovación del parque vehicular motorizado, para cumplir servicio en los operativos de estacionamiento y control de ciclovía, control de transporte pesado en la General Paz, y operativos no programados como la caída de semáforos, siniestros viales, entre otros.

Finalmente, se contempla la adquisición de nuevas unidades de bicicletas a fin

de que los y las agentes de tránsito garanticen y resguarden la seguridad vial de la movilidad sustentable de la ciudadanía.

Por último, la “Certificación de la Identidad y Capacidades de las Personas” del Registro Civil en el Ministerio de Gobierno registra todos los hechos o actos jurídicos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas, en el marco de la idea de construcción de ciudadanía y cercanía con los vecinos y vecinas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Así, en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas se realiza, entre otros trámites:

- La inscripción de los nacimientos, la celebración e inscripción de los matrimonios y la inscripción de las defunciones que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 26. 413-2008).
- Informaciones sumarias y certificación de firma, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 754/1998.
- Registro de uniones civiles, según la Ley N° 1.004-2003. Registro de uniones convivenciales, su extinción y los pactos celebrados entre las partes.
- Expedición de partidas de nacimientos, matrimonios y defunciones, según la Ley N° 26.413-2008.
- Ceremonia de casamiento con entrega de libreta a domicilio, según la Ordenanza N° 56.061.

Asimismo, el Organismo tiene como actividad delegada por el Registro Nacional de las Personas, a través de la Ley N° 17.671 (1968), la identificación de las personas. Entre otros trámites: Actualización de los documentos a los 8 y los 14 años, Cambios de domicilio, Duplicados de documentos y Pasaporte.

4.2.3 Servicios Sociales

Se refiere a acciones directamente vinculadas con la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, educación, cultura, trabajo, vivienda y urbanismo, y otros servicios urbanos.

Esta finalidad representa el 63,0 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2023 es de \$1.357.037,6

millones, el cual tiene una variación positiva de \$645.991,8 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

Cuadro 4.4 - Distribución del Gasto por Función en la Finalidad “Servicios Sociales”
 - Administración Gubernamental del GCABA - Presupuesto Vig 30/6+Ley 6.552-
 Proyecto 2023. En millones de Pesos.

Función	Vig 30/6+Ley 6.552		Proyecto 2023		Variación	
	\$	%	\$	%	\$	%
Salud	201.810,8	28,4%	355.145,2	26,2%	153.334,4	76,0%
Promoción y Acción Social	120.979,7	17,0%	223.253,0	16,5%	102.273,3	84,5%
Educación	214.664,6	30,2%	431.860,4	31,8%	217.195,9	101,5%
Cultura	22.476,4	3,2%	37.175,2	2,7%	14.698,8	65,4%
Trabajo	10.398,0	1,5%	21.662,9	1,6%	11.264,9	108,3%
Vivienda y Urbanismo	52.558,2	7,4%	105.442,2	7,8%	52.884,0	100,6%
Agua Potable y Alcantarillado	8.013,1	1,1%	17.870,9	1,3%	9.857,7	123,0%
Servicios Urbanos	80.145,1	11,3%	164.627,9	12,1%	84.482,8	105,4%
Totales	711.045,8	100,0%	1.357.037,6	100,0%	645.991,8	90,9%

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto -Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

Como se puede observar en el cuadro las funciones **Salud**, **Promoción Social**, y **Educación** explican en forma conjunta el 74,4 por ciento del total del gasto en la finalidad.

La función **Educación** tiene previsto para 2023 un crédito previsto de \$431.860,4 millones que representa el 31,8 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de \$217.195,9 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

La función **Salud** tiene asignado para 2023 un crédito de \$355.145,2 millones que representa el 26,2 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de \$153.334,4 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

La función **Promoción y Acción Social** tiene previsto para 2023 un crédito de \$223.253,0 millones que representa el 16,5 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de \$102.273,3 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

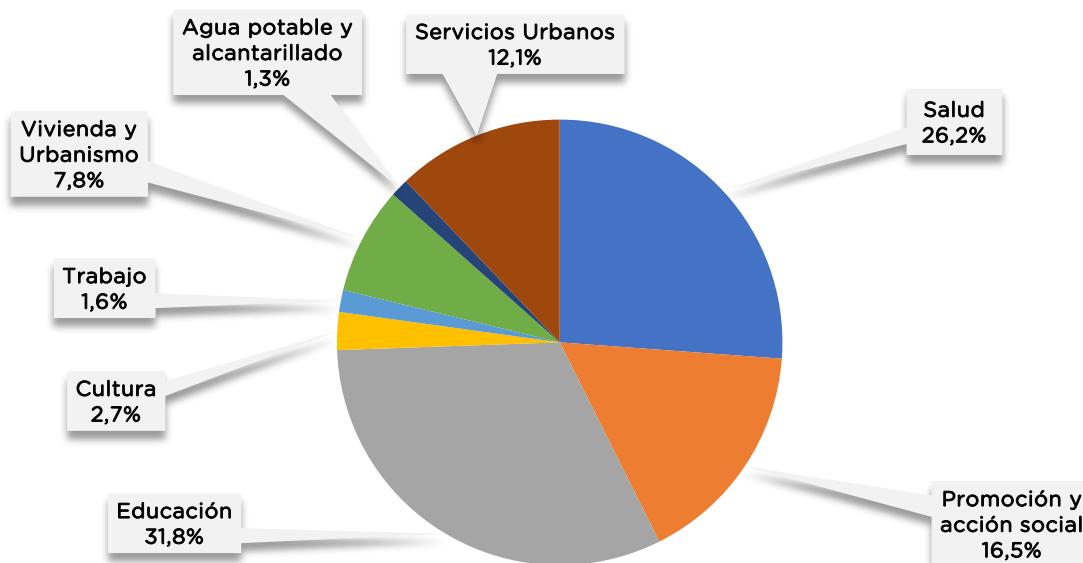
La función **Servicios Urbanos** tiene previsto para 2023 un crédito de \$164.627,9 millones que representa el 12,1 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de \$84.482,8 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

Le siguen, **Vivienda y Urbanismo** con el 7,8%, **Cultura** con 2,7%, **Trabajo** con el

1,6% y Agua y Alcantarillado con el 1,3%.

En el siguiente gráfico, se puede observar gráficamente la distribución de la participación de las funciones dentro de la finalidad “Servicios Sociales”.

Gráfico N° 4.3 – Distribución del Gasto por Función en la Finalidad “Servicios Sociales”. Administración Gubernamental del G.C.A.B.A. – Proyecto 2023. En Porcentaje.



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto -Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

Dada la importancia que reviste cada función de esta finalidad en cuanto a los servicios públicos que provee y la magnitud de sus créditos, se efectúa a continuación un abordaje descriptivo de las acciones que se desarrollan en cada función.

● Función Salud

Esta función se refiere a acciones orientadas a garantizar un nivel óptimo de salud a toda la población.

Estas acciones se encuentran dentro de los programas correspondientes al Ministerio de Salud, y los programas referentes al bienestar ciudadano dependientes del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

El Plan de Salud para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propone una visión compartida con todos los actores del sistema para "fortalecer el sistema de salud en una red de cuidados integrales y progresivos, basado en las necesidades y la participación de la comunidad, que brinde servicios de calidad y eficientes en pos de la satisfacción ciudadana".

A partir de la implementación de una red de servicios de salud (Red Integrada de Cuidados Progresivos de Regionalización Preferente) con una estructura matricial: una única red ordenadora, con procesos comunes y estándares por nivel de complejidad del paciente, y áreas programáticas horizontales a la red para garantizar la coordinación vertical de las estructuras de los niveles de complejidad (desde la comunidad, a los centros de salud y acción comunitaria -CESACs-, hasta los hospitales y viceversa) se plantean las líneas de acción estratégicas. El sistema de salud se organiza en 5 categorías de resolución de complejidad de la red:

- CESACs: Con equipos interdisciplinarios de salud (Generalista, Pediatra, Enfermera/o, Promotor/a de Salud y otras disciplinas y especialidades), a cargo de un territorio y con número definido de vecinos, con foco en la atención primaria de la salud y la tarea interministerial y comunitaria para mejorar los determinantes sociales de la salud.
- CEMAR: Con estudios complementarios de resolución ambulatoria y especialidades de uso ambulatorio frecuente.
- Hospitales Cabecera: Generales de Agudos adultos, Pediátricos y Materno-Perinatales.
- Hospital de Alta Complejidad: Orientados a resolución de problemas de mayor complejidad.
- Hospitales Especializados Clínicos - Institutos: Los Hospitales Especializados funcionarán integrados a la red y con perfiles definidos según la complementación requerida por la red y sus áreas programáticas.

Las actuales redes y programas conformarán, dentro de una única red integrada, líneas de cuidado reduciendo la fragmentación.

Las principales líneas de acción previstas para 2023 son:

- Fortalecimiento de la Atención Primaria y la Experiencia Ciudadana,
- Líneas de cuidado priorizadas,
- Fortalecimiento de la Capacidad y condiciones de las personas,

- Mejora de infraestructura y equipamiento,
- Transformación digital, Eficiencia Económica y Bienestar Integral.

Los programas de “Atención Médica General en Hospitales de Agudos” los servicios que prestan abarcan atención especializada ambulatoria (consultas externas), internación, urgencias; intervenciones quirúrgicas y pruebas diagnósticas.

En general cuentan con servicios especializados de adultos y pediátricas. Algunos establecimientos prestan servicios especializados gerontológicos (Zubizarreta, Rivadavia, Alvarez, Argerich, Fernández, Penna, Piñero, Pirovano, Ramos Mejía, Tornú, Vélez Sarsfield, Rocca, Durand) y de salud mental (Vélez Sarsfield, Rivadavia, Alvarez, Piñero, Durand, Argerich, Fernández, Ramos Mejía, Penna, Zubizarreta, Santojanni, Grierson, Pirovano, Tornú, Gutiérrez, Elizalde).

Respecto a la “Atención Médica Materno Infantil”, los establecimientos con servicios de atención materno-infanto-juvenil (Sardá, Elizalde y Gutiérrez) ofrecen servicios de salud sexual y reproductiva de la mujer, neonatología, neonatología con internación, obstetricia, pediatría, puericultura y ginecología.

En cuanto a “Atención de Salud Mental” tiene como objetivo continuar con el cumplimiento con los propósitos del Plan de salud mental en sus acciones de promoción, prevención, asistencia y rehabilitación en salud mental, de carácter multi e interdisciplinaria, mediante los efectores que funcionan dentro del sistema de salud mental, de manera eficiente y con los actores intervenientes en el proceso de salud mental y de salud en general de la población. Asimismo, en la generación de acciones tendientes a la detección de factores de riesgo en las personas que viven en la comunidad, haciendo un especial énfasis en la población con mayor vulnerabilidad psicosocial, entre las que se cuentan: la población infanto juvenil, los adultos mayores y las personas con trastorno mental severo.

Actualmente, las acciones implementadas por el Plan de Salud Mental alcanzan a los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no solamente las personas con padecimiento, sino a la población en general.

Las acciones son transversales a todo el Sistema de Salud, con articulación entre los diferentes efectores del sistema.

Siguiendo recomendaciones de la OMS, los programas se vinculan a actividades de: recolección de información, evaluación de necesidades, investigación formal, conocimiento sobre prestaciones del sistema, necesidades de la comunidad blanco de las acciones, establecimiento de prioridades, identificación de recursos disponibles, definición de estrategias y planes de acción.

Las áreas de prioridad que se han definido son: Rehabilitación en Salud Mental, Salud Mental de Adultos Mayores, Salud Mental Infanto- Juvenil y Adicciones y Consumos Problemáticos. Las líneas estratégicas de trabajo apuntan a:

- Brindar una asistencia de calidad, en el sentido de preservar la dignidad del paciente, proveer cuidados orientados a disminuir el impacto de la enfermedad y no ejercer acciones coercitivas innecesarias creando escenarios asistenciales menos restrictivos de la libertad.
- Reforzar los recursos personales y propiciar la valoración positiva de las personas que padecen enfermedad mental, con el fin de promover su autonomía y reinserción en el marco comunitario.
- Generar mayor accesibilidad al sistema a partir de amplitud, cercanía y continuidad de los tratamientos y espacios adecuados a las diversas necesidades
- Garantizar la reinserción socio-comunitaria de las personas recuperadas logrando su integración a la comunidad.
- Transparentar la gestión y administración de los servicios de Salud Mental
- Sensibilizar a la comunidad para neutralizar el estigma, la marginación y la discriminación de personas que padecen o han padecido enfermedad mental
- Desarrollar la promoción, protección y mejoramiento de la salud mental de todos los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, generando estrategias directas e indirectas para el logro de tal objetivo.
- Fomentar el trabajo en APS, la participación y solidaridad social, y la reconversión de los recursos institucionales, sustentados sobre un eje rector que abarque organización, integración, creatividad y eficiencia, promoviendo transformaciones tendientes a promover salud y salud mental.

- Promover la capacitación permanente de los trabajadores de Salud Mental y la investigación, mediante la organización y /o presencia en cursos, talleres, jornadas y congresos.
- Coordinar entre niveles y dispositivos la actividad potenciando los recursos de salud mental, y optimizando la utilización de las estructuras de Redes.
- Desarrollar actividades de articulación con Educación, Desarrollo Social, Trabajo y Justicia y otras áreas de gestión; Generando protocolos con el fin de mejorar el trabajo intersectorial entre estas áreas.
- Promover el uso racional de psicofármacos y fármaco vigilancia en las instituciones asistenciales competentes.
- En todos los establecimientos hospitalarios funcionan servicios de salud mental y guardias que incluyen equipos interdisciplinarios en servicio asistencial. En los Centros de Salud, existen equipos de salud mental trabajando prioritariamente en actividades de prevención y promoción de la salud mental.

Otro de los cursos de acción a destacar es “Gestión de redes y programas de salud” cuyo objetivo consiste en el desarrollo de las actividades destinadas al fortalecimiento de los ejes prioritarios de salud, definidos como políticas públicas, desde la incorporación de equipamiento, recursos humanos , asistencia técnica, apoyo complementario de insumos esenciales, y las acciones gestivas tendientes a fortalecer el modelo de atención con enfoque de redes de servicios , optimizando la accesibilidad, la eficiencia y eficacia de los recursos disponibles, estableciendo niveles de complejidad, flujogramas de utilización, normas de procedimiento, de gestión o modalidades de financiamiento , adquisición o utilización de recursos humanos y/o materiales incluidos en la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud.

Esto incide en una facilitación del acceso a la población objetivo al sistema de salud pública, mejorando las capacidades individuales de los efectores, ejerciendo sinergia entre diferentes redes conformadas, al complementarse, y relacionando el componente programático con la funcionalidad de las redes, logra una potenciación del impacto sanitario.

Actualmente, el perfil de la población alcanzada por el programa corresponde a personas de todas las edades y género, del área de influencia del sistema público de salud de CABA, incluyendo a las diferentes cohortes de edad, con agrupación por actividades variadas: desde la difusión de una medida preventiva, la protección específica por una vacuna, la protección por entrega de materiales o insumos que previenen enfermedades bucales, la entrega de medicamentos esenciales, ejecución de pesquisa de enfermedades para un diagnóstico precoz y un tratamiento oportuno de enfermedades inaparentes, al traslado de muestras biológicas, su procesamiento y ulterior informe al profesional solicitante.

Entre las principales redes que aquí se encuentran hay que mencionar a “Red de Diagnóstico por Imágenes”, “CEDETAC”, “Unidad de transporte de muestras Biológicas (UTMB)”, y la “Red de Farmacias”.

Una de sus principales actividades, se relaciona con “Inmunizaciones” donde se garantiza la provisión de insumos biológicos en tiempo y forma para realizar, a través de la vacunación, acciones preventivas mediante un equipo interdisciplinario. Los objetivos del mismo son:

- Disponer de los insumos necesarios en tiempo y forma.
- Capacitar a los efectores para el cumplimiento de los objetivos.
- Supervisar a los vacunatorios de cabecera y Cesacs.
- Difundir a la comunidad los beneficios de la vacunación.

El perfil de la población alcanzada corresponde a:

- Toda la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el nacimiento (incluye vacunas para todas las etapas de la vida conforme el Calendario Nacional).
- No residentes de la Ciudad que se atienden en efectores públicos de la misma para las vacunas del Calendario Nacional.
- Personas que reúnen condiciones de huéspedes especiales y requieren otras vacunas por fuera de las del Calendario Nacional.
- Personal de salud de instituciones públicas, de la seguridad social y privadas, para las vacunas de bioseguridad ampliada.

Las acciones se desarrollan: a nivel central, nivel vacunatorios de cabecera hospitalarios (19) que están ubicados en los Hospitales: Álvarez, Argerich, de Clínicas, Durand, Elizalde, Fernández, Garrahan, Gutierrez, Muñiz, Penna, Pirovano, Piñero, Ramos Mejía, Rivadavia, Santojanni, Tornú, Vélez Sarsfield, Zubizarreta y Maternidad Sarda; Nivel vacunatorios dependientes: de Cesacs (44), de áreas Programática de los Hospitales Generales de Agudos, y vacunatorios adheridos (27).

Otras actividades que este curso de acción desarrolla se enfocan en un “Plan Integral de Enfermedades Crónicas”, el cual tiene como objetivo generar y fortalecer acciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para disminuir la prevalencia de éstas enfermedades y sus factores de riesgo. Las acciones resultan transversales a todo el Sistema de Salud, fortaleciendo el 1er nivel de atención y la referencia- contrarreferencia al 2do y tercer nivel de atención (CEMAR- Hospitales de Agudos y Hospitales Especializados). Se trabaja en forma articulada con programas interministeriales como Programa Nutricional, Programa prevención y asistencia a la Diabetes, Programa de prevención y control del tabaquismo, Programa Salud Escolar como así también con otras Áreas de Gobierno como Jefatura de Gobierno, Ministerio de Modernización, Estaciones Saludables, Ministerio de Educación, Secretaría de Transporte, Ministerio de Desarrollo Social y Comunicación de Gobierno. Cuyo objetivo es generar y fortalecer acciones en la Ciudad para disminuir la prevalencia de éstas enfermedades y sus factores de riesgo teniendo en cuenta los determinantes de salud, con perspectiva de género y derechos humanos (con foco en los NNYA).

Otro programa para destacar dentro de esta función es el “Programa de promoción y cuidado de la salud del niño”, el cual tiene su línea de acción dirigido y orientado hacia el cuidado de la salud integral de los niños/as, adolescentes y madres residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también en la atención integral de todas las personas independientemente de su lugar de residencia en el marco de la garantía del derecho a la salud dispuesto en la Ley básica de salud de Ciudad y sean atendidos en el Sistema de salud de la Ciudad.

Es el programa de formulación y monitoreo de las políticas de salud materno-infantil del Ministerio de Salud y para el cumplimiento de sus objetivos tiene en cuenta las normativas nacionales y las convenciones internacionales a favor de la madre y el niño/a, proponiéndole:

- reducir las probabilidades de morbi-mortalidad de la población de las niñas, los niños y las mujeres en edad fértil, en particular durante el proceso reproductivo;
- detectar tempranamente patologías;
- reducir las desigualdades entre los indicadores de salud correspondientes a cada uno de los géneros, los niveles socioeconómicos, etnias, etc,
- y mejorar la cobertura y calidad de los servicios de salud, así como las posibilidades de acceso a ellos de toda la población, en especial de los más vulnerables;
- promover políticas de prevención y cuidado de la salud.

Para ello, se enfoca en las estrategias orientadas a ampliar la detección temprana, cobertura, acceso, brindar atención integral, adecuada y de calidad en el continuo del proceso de atención, sobre la base de los valores de equidad y derecho a la salud. Siempre desde la perspectiva de la APS, promoviendo el enfoque de ciclo de vida, la progresión del cuidado y fortaleciendo el armado de redes de atención integradas según nivel de riesgo y promoviendo un análisis de los procesos de trabajo actualmente orientándose a una mejora de la calidad y a lograr un estándar mínimo y homogéneo en todos los servicios prestados.

El mismo integra las líneas de acción de diferentes redes y programas dependientes del Ministerio de Salud, como así también con otras áreas de Gobierno, con el propósito de complementar abordajes y optimizar las políticas orientadas al cuidado de las madres, los niños y adolescentes.

Entre sus actividades se encuentra: Promoción de la Salud Odontológica "Buenos Aires sonríe"; Programa de Salud Visual: "¿A ver que ves?", Plan Materno Infantil, y Programa de Salud Escolar.

En materia de emergencias, el programa "Sistema de Atención Médica de Emergencia" (SAME) tiene a su cargo la prestación de servicios de salud física y mental en situaciones de urgencia y/o emergencia extrahospitalarias o prehospitalarias entendida como un servicio operacional y de coordinación para los problemas médicos urgentes. Nace en respuesta a la emergencia y urgencia y en beneficio de los ciudadanos y las ciudadanas. De este modo, comprende todos los servicios de atención médica y traslado que se prestan a los y las pacientes o accidentados y accidentadas fuera del

hospital y que constituye una instancia previa al tratamiento de urgencias y emergencias hospitalarias.

El SAME se estructura en un formato medicalizado con servicio las 24 horas, los 365 días del año y es el coordinador natural, con los Hospitales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la atención de dichas emergencias y traslados.

El área programática definida es el espacio geográfico que comprende a toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también las colaboraciones resultantes del desarrollo de eventos atendidos en el marco de convenios firmados o tareas encomendadas; siendo la población objetivo el universo de personas compuesto por vecinos y vecinas y toda aquella persona que transita por la C.A.B.A. Circulación que se duplica en el horario diurno. El perfil específico es el del paciente que, por su patología evoluciona rápidamente hacia estados de gravedad, siendo la emergencia extrahospitalaria, toda aquella situación con riesgo de muerte y necesidad de atención médica inminente.

Dicha área programática está cubierta por un total de 32 bases diferenciadas entre: 19 Bases operativas hospitalarias ubicadas en las Guardias Médicas del Departamento de Urgencia de los Hospitales Generales de Agudos y Pediátricos, por 13 bases operativas extra-hospitalarias ubicadas según la densidad poblacional, en los extremos del radio asistencial respecto al Hospital cabecera, en los centros neurálgicos de tránsito y de concentración de personas. Se encuentran constituidas de esa manera, para disminuir los tiempos de arribo para la atención de los auxilios.

La particularidad de la Base Monasterio es que es el centro de operaciones de la "Central 107", donde se recibe la demanda de asistencia a través de los teléfonos de marcación abreviada "107" y "136".

A través del teléfono "107" se reciben las llamadas, se categorizan las mismas a fin de saber el tipo de auxilio a brindar y se despachan los móviles asistenciales adecuados al incidente atendido. El aspecto médico relacionado a la atención de la llamada, al despacho del móvil y a la interacción con los subsectores de la salud, está a cargo de reguladores y reguladoras y coordinadores médicas y médicos propios del sistema.

A través del teléfono "136" se reciben pedidos de asistencia de distinta índole. Por un lado, se reciben llamadas de auxilio del Programa "Pediatría en Casa" y del Programa

"Hola Mamá" que brindan la atención asignada a niñas, niños y adolescentes. Llamadas que, en caso de ser necesario se trasladan internamente al 107 y por el otro se reciben solicitudes de traslado de pacientes, realizadas por los Hospitales del sistema.

La modalidad "Telemedicina" de atención médica baja el tiempo de respuesta en la asistencia, mientras se aguarda la llegada de la ambulancia correspondiente, brindando a su vez apoyo a los acompañantes en el lugar del incidente. Para esta modalidad de atención se requiere una zona insonorizada, con médicos entrenados y equipos tecnológicos adecuados. Se destaca que ha sido incorporado al nomenclador de Prestaciones de Salud la figura de la "Teleconsulta", que permite el recupero de gastos correspondiente.

Los Programas nacidos en razón del interés propio de las características del Sistema son:

- Dispositivo de Eventos Especiales "DEES" (Resolución N° 2.228/MSGC/06 B.O. N° 2.576) para la asistencia de víctimas múltiples, operativos de desastre y eventos especiales. Por la incorporación de nuevos móviles, internamente, el programa se reconoce como Unidad Médica Avanzada de Triage (UMAT).
- Programa Equipo de Comunicación Unificada de Emergencias Sanitarias (ECUES) (Resolución N° 1.270/MSGC/07 B.O. N° 2.733 26/07/2007) para la generación rápida de información detallada del incidente.
- Programa de Factores Humanos (Resolución N° 2.228/MSGC/06 B.O. N° 2.576) equipo de profesionales de la salud mental para la asistencia psicológica de víctimas, familiares y personal de la salud.
- SAME Modo Aéreo sector que articula con la Dirección General y la Central 107, la prestación de los servicios de aeroevacuación de pacientes críticos.
- Programa de Traslado Neonatal de Alta Complejidad (Nota N° 2.698/DGSAME/08) para traslados de recién nacidos y nacidas críticamente afectados o prematuros.
- Coordinación Médica de Derivaciones y Traslados entre hospitales buscando camas de diferente nivel entre los efectores del sistema público, asimismo traslado de pacientes para estudios e interconsultas y el traslado de hemoderivados entre otras funciones.

- Programa de Prevención Comunitaria de Accidentes (Resolución N° 2.228/MSGC/06 B.O. N° 2576) actividades de acciones preventivas en el ámbito educativo, institucional, comunitario y organizaciones intermedias.
- Programa de Docencia e Instrucción Permanente (Resolución N° 2.228/MSGC/06 B.O. N° 2576)
- Programa Servicio de Atención Telefónica Perinatal "Hola Mamá" (Resolución N° 772/SSS/01 BOCBA N° 1.174 18/04/2001) a fin de garantizar la accesibilidad e integridad en la atención de la salud, según los postulados de la Ley Básica N°153 (B.O. 703/99) y los Decretos N° 3.310/91 y Decreto N° 703/96.

En materia de salud sexual, se desarrolla el "Programa de prevención y protección en Salud Sexual, Sida e ITS", cuyo objetivo primordial es facilitar el acceso libre y gratuito de la población al cuidado de su salud sexual y su salud reproductiva, poniendo a disposición los insumos: métodos anticonceptivos, reactivos para VIH, medicación para ILE y IVE, tratamientos para VIH y hepatitis virales, preservativos, etc.

Asimismo, incluye las políticas de prevención y atención de HIV/Sida y otras ITS, siendo su objetivo coordinar todas las acciones relativas a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la infección por VIH y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en el ámbito de la CABA. Su intervención se complementa con otros programas centrales del Ministerio de Salud, realizando su acción transversal con otros equipos de Salud Escolar, Adolescencia, Materno Infantil y Epidemiología.

Con fuerte presencia en los equipos de atención primaria, el programa está comprometido con el fortalecimiento de los equipos básicos de salud y la estrategia de atención primaria. Estas acciones, se desarrollan a través de todos los efectores de salud de la CABA (Hospitales y Centros de Salud), de efectores dependientes de otros subsectores del GCABA (Educación, Desarrollo Humano) y de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Otro programa relacionado al fortalecimiento de la red pública de atención de CABA, es el programa referente a las transferencias realizadas a "FACOEP S.E." (Facturación y Cobranza de Efectores Públicos, Sociedad del Estado), cuya misión es

recuperar los costos de prestación dada a ciudadanos con cobertura y la gestión de las poblaciones de PAMI e Incluir Salud.

En esta función se encuentran también, las acciones del “Ente Autárquico Instituto de Trasplante”, creado por la Ley N° 3.294/09, modificada por la Ley N° 6.201/19, es el organismo dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad, responsable de coordinar, regular y desarrollar todos los procesos de donación y trasplante de órganos y tejidos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concordancia con la Ley N° 24.193 y la actual la Ley N° 27.447. Las actividades asistenciales se desarrollan transversalmente entre:

- Procuración y Trasplante de Órganos y Tejidos está a cargo de la Guardia Médica Operativa (GMO) y la Red Integrada de Actividad de Procuración (RIAP) y consisten en la detección, selección, mantenimiento, diagnóstico de muerte, distribución y ablación, de los potenciales donantes de órganos y tejidos, en todas las instituciones de salud públicas y privadas, en el ámbito de CABA.
- Área Psicosocial que realiza el abordaje y seguimiento de familias donantes; de pacientes en Lista de Espera; de los pacientes con indicación de Trasplante y de pacientes transplantados de acuerdo a la Ley Régimen Integral para Pacientes Trasplantados y en Lista de Espera Nro. 26.928. Actividad Docente y Capacitación para Profesionales de Salud; Público en General, y asesoramiento y capacitación de personal de Comisarías, Juzgados y Cuerpo Médico Forense que participan en los Procesos de Donación.
- Tiene una Sección Farmacia que presta asistencia farmacológica y seguimiento a pacientes transplantados, con provisión de la medicación inmunosupresora.
- Las actividades de Evaluación de Servicios, Prestaciones y Registros, están a cargo de la División Científico-Técnica que realiza el seguimiento y la fiscalización de todos los Registros que implican a los pacientes en diálisis, en lista de espera y trasplante..
- Las acciones destinadas a difusión y educación para la promoción de la donación a la comunidad en general y a la comunidad de salud en

particular se desarrollan transversalmente.

En materia de “Adultos Mayores”, el desarrollo de las políticas públicas se encuentra destinada a fortalecer el bienestar físico, social y emocional desde el plano individual y colectivo, a través de acciones estratégicas, integrales y eficientes, que garanticen el estado de plenitud y bienestar integral del vecino. Por ello, los principales ejes de trabajo son los siguientes:

- Brindar asistencia integral a personas mayores en situación de vulnerabilidad social y económica, promoviendo su integración familiar y comunitaria y garantizando su bienestar.
- Brindar lineamientos de salutogénesis, promoción social y bienestar con foco en la participación ciudadana, promover la formación integral orientada al bienestar, y la revinculación.
- Convertir a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en una Ciudad que garantice los derechos de las personas mayores y promueva su integración social, urbana, digital y productiva.
- Ejecutar políticas de cercanía relacionadas a la promoción de hábitos saludables en puntos estratégicos como plazas y parques de la Ciudad.

Así, desde el Ministerio de Salud se cuenta con cursos de acción para cuidar, asistir y promover la integración y el envejecimiento activo de los adultos mayores.

Entre ellos, se destaca “Hogar de Residencia Permanente y Transitoria”. Este Programa cuenta con cinco Hogares de Adultos Mayores: Hogar Martín Rodríguez, Hogar Viamonte, Hogar Raimondi, Hogar San Martín y Hogar Rawson. Los dos primeros en la localidad de Ituzaingó, el Raimondi en la localidad de Necochea (Provincia de Bs. As.), los dos últimos en la Ciudad. Estos tienen por principal propósito brindar asistencia integral a los adultos mayores que por su condición social y/o psicofísica requieran de institucionalización y, en consecuencia, se haya descartado la derivación a otros Programas dependientes de esta área.

Para requerir el ingreso a una de estas instituciones se debe cumplir con los siguientes requisitos: Ser mayor de 60 años de edad, estar en situación de vulnerabilidad

sociosanitaria, con problemas de vivienda y/o carentes de apoyo familiar que posean una cobertura social insuficiente o que carezcan de ella, entre otros.

Estos establecimientos se caracterizan por ser de puertas abiertas, con la intención de minimizar los aspectos negativos y perjudiciales de los modelos asilares. En ellos se brinda asistencia integral todos los días del año las 24 hs. Además del alojamiento se ofrece alimentación, atención médica, odontología, kinesiología, vestimenta, psicología, enfermería, actividades recreativas, etc. La organización de las instituciones y de la atención se segmenta en los departamentos de: Servicio Social, Médico y Enfermería, a fin de atender sus aspectos biológicos, psicológicos y sociales, procurando una cobertura integral. A estos departamentos se suma el administrativo, como apoyo general, con sus distintas áreas de: servicios generales, contable, despacho, etc.

Se debe destacar que, dentro de las prestaciones, se encuentra la atención odontológica integral que tiene por objetivo fundamental cubrir las necesidades odontológicas de los adultos mayores que carecen de cobertura o que la posean en forma insuficiente, promoviendo la salud en general a través de la prevención y control.

Otro programa para destacar en esta materia es “Sistemas alternativos a la Institucionalización”, el cual incluye: Vivir en Casa y el Servicio de Atención Domiciliaria y Hospitalaria. El mismo busca dar respuesta a las necesidades de las Personas Mayores bajo una mirada de gradualidad, de complementariedad y de progresividad, garantizando sus derechos y favoreciendo su autonomía.

Replantear los modelos institucionales ha llevado a seguir apostando fuertemente a este Programa, a modo de dar respuestas a la diversidad de situaciones que presenta la población mayor de la Ciudad, la cual es expresión de un envejecimiento diferencial, y a generar las condiciones para favorecer un envejecimiento activo y saludable, maximizando las capacidades y potencialidades de todas las personas.

Las nuevas concepciones de la Gerontología han incorporado estos servicios como necesarios, tanto con un nivel de independencia, considerando que la institucionalización queda reservada para los casos en que es imprescindible. Por lo tanto, se la considera como el último nivel prestacional de una política para personas mayores, ya como estadio más alto en la escala de cuidados progresivos, ya como solución integral a situaciones sociales extremas y complejas.

En tal sentido, este Programa cuenta con dos actividades centrales, basados en un sistema que busca retrasar el ingreso de las personas mayores a una de nuestras residencias así como también evitar institucionalizaciones innecesarias. Estos son:

1) Subsidios Alternativos a la Institucionalización, llamado Vivir en Casa, apoyo financiero para que las Personas Mayores puedan sostener en el tiempo su vivienda o condiciones habitacionales, en atención a que una de las causas sociales principales de la internación geriátrica es la pérdida o falta de vivienda o la imposibilidad de su mantenimiento.

2) Servicio de Atención Domiciliaria y Hospitalaria, brinda apoyo en su vivienda a las personas mayores en las tareas de la vida cotidiana, aportando un "respiro" al cuidador informal y mejorando las condiciones de atención de la persona asistida, siendo un recurso efectivo como alternativa a la institucionalización.

Por todo ello, es premisa continuar con la misma línea de acción y en consecuencia persistir con el incremento de las prestaciones en la asistencia gerontológica y en los otorgamientos de subsidios alternativos, manteniendo la calidad de las Personas Mayores, buscando integrar las necesidades de esta población cada vez más numerosa a fin de favorecer la inclusión social.

Por último, en esta función se encuentra también el aporte que se realiza al Hospital Garrahan.

● Función Promoción y Acción Social

Esta función se refiere a acciones tendientes a brindar protección y ayuda directa a personas necesitadas, por medio de aportes financieros o materiales. Abarca, además de las ayudas sociales a personas, los aportes a instituciones con fines sociales con el propósito de dotarlas de los medios necesarios para el desarrollo de sus actividades de promoción social. Incluye también las acciones destinadas a proteger a la ciudadanía, colectiva o individualmente, contra cualquier acto o práctica discriminatoria adoptada por personas, organizaciones o empresas privadas por razones de raza, color, género, religión, opinión política, procedencia nacional u origen social.

En esta función confluyen las acciones correspondientes al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, el programa de la Administración Ex CASSABA dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, al Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Corporación Buenos Aires Sur S.E., a diversos programas de la Vicejefatura de Gobierno, a “Defensa y Protección al Consumidor” de la Secretaría de Asuntos Estratégicos, el Programa “Gestión Metropolitana” dependiente del Ministerio de Gobierno.

Esto se materializa en los programas y servicios para la asistencia primaria a personas y familias en situación de calle y riesgo social, en el acompañamiento económico a familias y hogares a través de las ayudas sociales del programa ciudadanía porteña, en los programas de asistencia para la igualdad de género, al acompañamiento y potenciación de las organizaciones de la sociedad civil, a los programas referentes a las economía popular, en las acciones referentes a políticas en materia de adicciones y a la inclusión de personas con discapacidad. Asimismo, se debe destacar los programas en materia de primera infancia, niñez y adolescencia.

El programa “Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña” es un acompañamiento a familias en situación de vulnerabilidad social a través de líneas de subsidios orientadas a garantizar el acceso a productos de primera necesidad, el cuidado de la salud y la continuidad educativa. De esta manera, sus acciones se dirigen a los hogares residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en situación de pobreza, enfatizando su accionar en los hogares con mayor vulnerabilidad, entre estas características se destacan: la presencia de embarazadas, menores de 18 años, discapacitados y adultos mayores. La condición para acceder al beneficio es la asistencia escolar y el control de la salud de embarazadas, niños y adolescentes. La titular del beneficio es la mujer, sea ésta la jefa de hogar o cónyuge.

El beneficio que otorga el programa consiste en un subsidio mensual, a través de la entrega de una tarjeta de compra precargada, emitida por el Banco Ciudad de Buenos Aires para ser utilizada únicamente en la Red de Comercios adheridos al Programa exclusivamente para la adquisición de alimentos, productos de limpieza e higiene, combustible para cocinar y útiles escolares.

Los hogares beneficiarios deben cumplir ciertas condiciones para ingresar y permanecer en el programa, de forma de coadyuvar al acceso y al ejercicio de los derechos sociales básicos:

Compromisos en Educación

- Promover que los niños de entre 3 y 4 años asistan al jardín.
- Los menores de entre 5 y 18 años deben asistir a la escuela procurando su promoción.

Compromisos en Salud

- Controles mensuales de embarazo. Controles de parto y post parto.
- Controles periódicos de salud y desarrollo nutricional de los menores de hasta 18 años.
- Cumplir con el calendario de vacunación.

Otras líneas de subsidio que se encuentran dentro de este programa son “Ticket Social”, “Red de Primeros Meses”, y “Estudiar es Trabajar”.

En “Ticket Social”, se brinda acompañamiento económico a familias en situación de inseguridad alimentaria para facilitarles el acceso a productos de primera necesidad, con montos adicionales por riesgos nutricionales, celiaquía y hogares de familias numerosas con 4 o 5 integrantes menores de edad y que no cuenten con el beneficio del Programa Ciudadanía Porteña. El beneficio consiste en un subsidio mensual, a través de la entrega de una tarjeta de compra precargada, emitida por el Banco Ciudad de Buenos Aires para ser utilizada únicamente en la Red de Comercios adheridos al programa para la adquisición de alimentos, productos de limpieza y aseo personal.

Los hogares que cuenten con integrantes en situación de riesgo nutricional o enfermedad celíaca recibirán un monto mensual complementario. Estas se adicionará a la prestación básica y se entregará 1 (una) por cada integrante del hogar que presente riesgo nutricional (según criterios UPE-R.N) o enfermedad celíaca. El beneficio es incompatible con el “Programa Ciudadanía Porteña”, con la excepción de los complementos por celiaquía o riesgo nutricional.

En “Red de primeros meses”, se brinda acompañamiento económico y de las trabajadoras sociales a embarazadas o madres de niñas/os de 0 a 1 año que ya forman parte del programa con el objetivo de garantizar la salud tanto de las mujeres como de los bebés. El objeto es detectar y prevenir, a través de los controles sistemáticos y periódicos tanto durante el embarazo como durante el primer año de vida de cada niño

con residencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los casos de embarazos de riesgo, así como también estimular y concientizar a aquellas mujeres en situación de vulnerabilidad con el fin de garantizar los controles médicos sistemáticos.

Mediante un estímulo monetario en el marco del “Programa Ciudadanía Porteña”, en función del cumplimiento de controles periódicos establecidos por el Ministerio de Salud. Asimismo, se realizará el acompañamiento y contención de las embarazadas y niña/os de hasta un año de edad en situaciones de riesgo a través de las trabajadoras sociales de referencia.

Por último, en “Estudiar es Trabajar”, se brinda un subsidio para ayudar a personas entre 18 y 29 años (inclusive) en situación de vulnerabilidad a finalizar sus estudios, y se encuentra abierto para personas de cualquier nivel del sistema de educación formal (primario, secundario, terciario o universitario) o educación especial.

La prestación consiste en un subsidio mensual a fin de apoyar su retención o reinserción en el sistema educativo formal. Como contraprestación los jóvenes deberán asistir a instituciones de educación formal. En caso de que se encuentren cursando la escuela primaria o secundaria deberán continuar haciéndolo, en el caso de que hubieran completado el ciclo de educación obligatoria deberán asistir a instituciones terciarias o universitarias de educación formal a los fines de mejorar sus credenciales educativas procurando, entre otros, una mejor inserción en el mercado de trabajo. El subsidio se formaliza a través de la entrega al joven de una tarjeta de compra precargada, que puede ser utilizada en los comercios adheridos a la Red de Comercios adheridos a Ciudadanía Porteña.

En cuanto al fortalecimiento a organismos de la sociedad civil, existen diversas acciones cuyo objeto es promover, impulsar y potenciar el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil con proyectos orientados a la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad social. Uno de los principales programas es en cumplimiento de la Ley N° 2.956, el Programa de Apoyo, Consolidación y Fortalecimiento a Grupos Comunitarios, con el fin de promover el desarrollo de procesos que tengan eje en la asociatividad y la recuperación de valores solidarios.

Se consideran “Grupos Comunitarios”, según el art. 2 de la ley, a las organizaciones sociales sin fines de lucro que, bajo principios de solidaridad y equidad, priorizan sus acciones hacia sectores de la población en situación de vulnerabilidad

social y que además acrediten su funcionamiento en forma regular en un lugar físico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los Grupos Comunitarios son organizaciones sociales registradas en el programa que desarrollan actividades para la comunidad de pertenencia, generando una mejor accesibilidad a los recursos por parte de los beneficiarios y constituyendo espacios de contención, socialización e integración a partir del trabajo comunitario.

El programa brinda apoyo alimentario a Grupos Comunitarios a fin de contribuir con la seguridad alimentaria, propiciando el acceso a los alimentos de aquellas personas en situación de vulnerabilidad social. Asimismo, amplía las prestaciones de los Grupos Comunitarios a partir de la articulación de los recursos comunitarios y de los programas sectoriales dependientes del GCABA.

Por otra parte, el programa busca fortalecer a los grupos comunitarios a través de diferentes aspectos:

- Formalización legal (personería jurídica).
- Facilitación de herramientas socio-culturales comunes que permitan una mayor articulación entre los mismos, con distintas dependencias estatales y con su comunidad.
- Generación de espacios de participación de los grupos en la vida del programa mediante la creación de la Mesa de Participación, Trabajo y Consenso, logrando un rol de relevancia estratégica con la toma de decisiones de políticas públicas para el sector.

Asimismo, el programa cuenta con subsidios semestrales para solventar gastos corrientes y de capital que permitan sostener las actividades de promoción e integración social y comunitaria que desarrollan los Grupos Comunitarios.

En cuanto a “Economía popular y social”, se tiene como propósito dos aspectos:

- Consolidación de espacios de trabajo constituidos bajo la figura de cooperativas para la realización de los trabajos de barrido y limpieza a lo largo y ancho de CABA a través de Organizaciones Sociales.

- Consolidación de espacios de trabajo constituidos bajo la figura de cooperativas para la realización de los trabajos de saneamiento y limpieza, dentro de barrios, villas y asentamientos de CABA constituyendo una plataforma territorial que permita generar acciones en los barrios, a través de la gestión comunitaria, vinculando los trabajos de saneamiento y limpieza.

La “Asistencia técnica a la Economía Popular y Social” promueve el fortalecimiento integral de las Unidades Productivas de la Economía Popular y Social mediante procesos de incubación, formalización y formación. Incubación: se orienta al cumplimiento de metas propuestas en un espacio de revisión, apoyo y recomendaciones que ayudarán a resolver desafíos y a potenciar oportunidades de desarrollo. Asimismo, se formalizan en aspectos contables, impositivos, legales y societarios, certificación y registro de productos, y hay una oferta de cursos y seminarios priorizando los ejes administración, marketing y fortalecimiento de los procesos productivos bajo las modalidades presencial y virtual.

La “Asistencia Financiera a la Economía Popular y Social” tiene las líneas de subsidios cuya finalidad es otorgar asistencia financiera no reintegrable orientada a la adquisición de insumos, equipamiento y/o reacondicionamiento con el objetivo de mejorar la producción y comercialización de los bienes y servicios de las Unidades Productivas de la Economía Social y Popular.

Por último, el “Programa de Comercios Populares” se propone fortalecer la capacidad y el alcance comercial de comercios de barrios populares de la CABA a través de la construcción de un circuito de abastecimiento en articulación con la asistencia técnica para la incorporación de medios de pago electrónicos; y la asistencia financiera para la puesta en valor del negocio y el acceso a créditos con subsidio a la tasa de interés. Dichas líneas de acción se enmarcan en la estrategia comunicacional “Yo compro en mi barrio”, orientada al posicionamiento del consumo sustentable en barrios populares.

En materia de “atención inmediata”, se desarrollan programas y servicios para la asistencia primaria a personas y familias en situación de calle y riesgo social.

A través del programa “Asistencia a Familias de Alta Vulnerabilidad Social”, el objetivo primordial es el fortalecimiento transitorio del ingreso familiar con fines

exclusivamente habitacionales, debiendo los fondos otorgados estar destinados a cubrir gastos de alojamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º y con las restricciones dispuestas por el artículo 4º del Decreto 690/06 y Decreto 960/08, entendiéndose por situación de calle efectiva y comprobable aquella que registran las personas que en forma transitoria se encuentran sin vivienda o refugio por causa de desalojo u otras causas.

El curso de acción se desarrolla mediante el otorgamiento de subsidios mensuales iguales por un plazo máximo de hasta 6 meses o de un subsidio por única vez equivalente al monto de hasta 6 cuotas de un subsidio ordinario, a grupos familiares diversos que se encuentren en situación de riesgo social y en los que el otorgamiento del subsidio signifique la posibilidad de un cambio comprobable de sus condiciones de vida, por lo que se deberá evaluar que posean capacidad de generar alternativas para el cambio de su situación.

Con la entrega de estos subsidios que permiten la cobertura de las necesidades básicas insatisfechas se busca fortalecer y sostener el ingreso de grupos familiares en situación de riesgo y vulnerabilidad social, a través de la aplicación de la Ordenanza 43831/89. se brinda atención a familias en situación de calle con la finalidad de mitigar la emergencia habitacional de los residentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Otro de los programas para destacar en esta materia es “Asistencia inmediata ante la Emergencia Social”, el cual aborda la asistencia inmediata ante la emergencia social atendiendo a grupos familiares, hombres y mujeres solos que se encuentren en riesgo social, comprendiendo en este concepto situaciones de calle extremas, carente de alojamiento tanto permanente como provisorio y necesidades insatisfechas, a través de diferentes acciones:

- La atención primaria social y el acompañamiento a las personas en situación de calle;
- las emergencias sociales de carácter individual, familiar y colectiva coordinada con otros Servicios de Emergencia (Bomberos, Policía, Defensa Civil) que se canalizan a través de Buenos Aires Presente que funciona las 24 horas, los 365 días del año, con unidades móviles y

equipos profesionales en calle, cuyas intervenciones están destinadas a brindar respuesta mediante la asistencia y contención de psicólogas/os y trabajadoras/es sociales, quienes evalúan la situación, elaboran un diagnóstico y una estrategia tendiente a resolver la situación motivo de la intervención.

La intervención puede originarse a partir de avisos recibidos en la Línea Social Gratuita 108 o mediante otros servicios descentralizados y los destinatarios son personas adultas solas y/o familias que se encuentran en situación de emergencia habitacional aguda o crónica, riesgo social, derechos vulnerados o población en general damnificada por catástrofes y/o desastres que los colocan en situación de riesgo y/o vulnerabilidad psico-social.

Este programa cuenta además con dos centros:

- La Boca: Centro de seguimiento y acompañamiento social que brinda, a hombres solos mayores de 60 años, en condiciones de auto-valerse, que se encuentran sin alojamiento ni recursos para obtenerlos, la cobertura de necesidades básicas a una problemática específica ante una situación de emergencia habitacional. El tipo de prestación que ofrece el establecimiento incluye los servicios de baño, cena, pernoche y desayuno. Asimismo, se contemplan situaciones de carencia o desestructuración familiar y/ o de crisis o deterioro de las relaciones familiares y/ o socio-convivencia buscando relacionar algunas de las problemáticas mencionadas por medio de talleres de reinserción socio laboral.
- La asistencia se realiza en forma transitoria hasta encontrarse disponible el ingreso a un establecimiento a la persona asistida acceda a un subsidio habitacional desde dicha área.
- Costanera: Este centro funciona como dispositivo en el que ingresa la familia como tal y comparte un espacio común durante el día (áreas sociales). A su vez, actúa como un canal articulador entre los distintos servicios sociales. A las prestaciones de albergue, desayuno y cena se les suma la de atención médica primaria, asistencia social inmediata, talleres de capacitación, actividades formativas y recreativas y tratamiento

profesional orientado a la revinculación de las personas.

En cuanto a la “Asistencia Integral a los sin techo”, se brinda asistencia de población en condiciones de riesgo, afectada por situaciones de emergencia socioeconómica, con derechos vulnerados y/o en estado de exclusión social de ambos sexos con o sin necesidades especiales, albergándolos temporariamente en hogares propios y/o conveniados hasta lograr su reinserción social. Así, se cumple el objetivo de atender de forma inmediata a las personas sin techo.

El producto final alcanzado es ofrecer alojamiento transitorio a personas en situación de calle y a personas residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en situación de calle, atendiendo sus necesidades de alojamiento, alimentación, cuidado sanitario y apoyo profesional.

El universo de personas asistidas a través de este programa se refiere a mujeres y hombres que, por razones de naturaleza socioeconómica y/o familiar, no se encuentran en condiciones de acceder a una vivienda propia, siendo requisitos para la incorporación al mismo ser hombres o mujeres solos desde los 18 a los 60 años de edad o mujeres desde los 18 a los 60 años de edad con hijos a cargo menores de 18 años. En el caso de personas con necesidades especiales el límite de edad es 58 años, también pueden ser padre/madre solos con niñas o niños con necesidades especiales; las discapacidades contempladas son: sensorial, neurolocomotora, mental (sin síndromes psiquiátricos actuales) y visceral. La asistencia se brinda a través de:

- Hogares propios,
- hogares bajo convenio con ONG`s,
- hogares para personas con necesidades especiales,
- y paradores.

A su vez, se busca promover el esparcimiento y desarrollo cultural y educativo de los ciudadanos y ciudadanas afectados por las condiciones sociales que los llevaron a esa situación de vulnerabilidad y carencia de vivienda.

Por último, se debe destacar en esta materia al programa “Asistencia Socio Habitacional”, que consiste en abordar la asistencia a familias con problemas

habitacionales, con el fin de acompañar y sostener a las mismas hasta la obtención de una salida habitacional definitiva en el marco de la Ley N° 341, a través de una vivienda propia ya sea mediante la asignación de un subsidio o crédito hipotecario mediante la intervención del Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires.

La modalidad de Vivienda Transitoria colabora con el alojamiento temporario de familias que conforman cooperativas involucradas en procesos de obtención de vivienda definitiva en el marco de la Ley N° 341, mediante el otorgamiento de un subsidio destinado al alquiler y mantenimiento del inmueble en el cual, transitoriamente, residen las familias cooperativizadas hasta la obtención de la vivienda colectiva definitiva.

Por último, el programa constituye también un instrumento de financiamiento de mano de obra para la realización de proyectos comunitarios y sociales orientados a satisfacer necesidades socialmente relevantes de la población de escasos recursos, a través de su participación en la ejecución de obras comunitarias y sociales que mejoren la calidad de vida de la población involucrada.

En materia de mujer y equidad de género, se destacan programas del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, para la promoción de los derechos de las mujeres, para la asistencia, orientación y acompañamiento contra la violencia de género.

Entre ellos, se encuentra “Asistencia a Víctimas de la violencia” siendo que la violencia doméstica y sexual es una de las violaciones a los derechos humanos más sistemática y generalizada a nivel mundial; y en muchos casos, aparece invisibilizada frente a una aceptación tácita de la misma en la sociedad. Involucrarse en la temática para garantizar el cumplimiento de los derechos de las mujeres, promover el fin de la violencia doméstica y sexual, y favorecer su empoderamiento.

En este contexto, es que se erige el mencionado programa. La principal característica del programa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual, es la atención directa y focalizada en casos de violencia doméstica y sexual contra las mujeres y niños y niñas de la Ciudad. Su objetivo es diseñar, implementar y monitorear políticas, planes y programas efectivos y eficientes orientados a la atención integral de las víctimas de este tipo de violencia.

El trabajo de este programa se basa en un concepto amplio de integralidad. La integralidad implica el reconocimiento de la multidimensionalidad del fenómeno de la violencia, reclama la articulación recíproca de las políticas públicas que de una u otra

manera inciden en ella, y destaca su inserción en una estrategia más amplia de desarrollo y bienestar. Se entiende entonces a la violencia como una problemática compleja que requiere trabajo y respuesta desde varios enfoques diferentes y complementarios. Este concepto de integralidad es plasmado en cada una de las actividades y de los dispositivos utilizados en el programa. Este programa ofrece 3 modalidades diferentes de asistencia:

- Centros Integrales de la Mujer (CIM), en lo que refiere a los Centros Integrales de la Mujer, cabe destacar que éstos son el dispositivo de atención de la violencia doméstica y sexual en el territorio, que buscan acercar respuestas, orientación y asistencia a las mujeres de manera directa. Las mujeres que llegan a los CIMs son atendidas por un equipo interdisciplinario (psicóloga/o, abogada/o y trabajador/a social) que evalúa cada caso y elabora una estrategia adecuada de abordaje. En los centros se cuenta con atención psicológica individual, grupal, asesoramiento y patrocinio jurídico, y un área de atención social.
- Unidades Convivenciales, Por su parte, las Unidades Convivenciales buscan garantizar albergue y apoyo a las mujeres (y sus hijas e hijos) víctimas de violencia doméstica y sexual que no cuenten con una red familiar de contención, y/o en situación de vulnerabilidad social. El objetivo de estas unidades, es el de acompañar y facilitar que las mujeres puedan desarrollar un proyecto propio, que sean capaces de reinsertarse socialmente, que logren romper el círculo de la violencia, y puedan empoderarse, reconociéndose ellas como sujeto pleno de derechos. Se cuenta con un Refugio, utilizado en situaciones donde la mujer y sus hijos/as corren alto riesgo de vida; una Casa de puertas abiertas Juana Manso; un Hogar Eva Duarte, para madres adolescentes y un Refugio para víctimas de trata. Asimismo, se cuenta con Hogares conveniados con Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en esta problemática.
- Central de llamadas. Finalmente, y en lo que refiere a la Central de llamadas, cabe señalar que el objetivo de este servicio, que funciona las 24hs de los 365 días del año, es brindar, a partir de una escucha especializada, contención, información y derivación, a víctimas de

violencia doméstica, maltrato y abuso infanto-juvenil, así como también sensibilizar en lo referido a la promoción de la salud de las mujeres.

Otro programa para destacar en esta materia es “Fortalecimiento Políticas para la igualdad de oportunidades”, el cual se constituye en el marco de la Ley N° 474, que crea el Plan de Igualdad de Oportunidades y Trato entre Mujeres y Varones, cuyo objeto principal es la promoción de la equidad en todas las áreas de gobierno.

En este contexto, este curso de acción se encarga de todas aquellas actividades orientadas a la promoción y difusión de los derechos de las mujeres. El objetivo es promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y varones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y concientizar tanto a funcionarios como a la sociedad en general sobre la importancia de incorporar la perspectiva de género en la gestión pública y privada.

Para lograr dichas metas, el programa cuenta con un equipo de promotoras y capacitadoras especializadas en la temática que realizan actividades de sensibilización tanto a funcionarios/as y beneficiarios/as en organismos de gobierno (centros de salud, escuelas, entre otros), como en organizaciones de la sociedad civil, etc. Entre las principales temáticas abordadas, se encuentran derechos, género, prevención de la violencia doméstica, salud, cultura, etc.

Finalmente, el presente programa es el encargado de la implementación de la Ley N° 474, Plan de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre mujeres y varones. Por ello, es que un equipo de trabajo se encuentra especialmente dedicado a favorecer el compromiso de las distintas áreas de gobierno en implementar medidas que promuevan la igualdad real de oportunidades.

En materia de “Inclusión de personas con discapacidad”, la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) tiene como misión la planificación y coordinación de acciones necesarias que promueven la plena inclusión de las Personas con Discapacidad (PcD) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, interactuando para ello con las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad e impulsando propuestas que promuevan la participación de las PcD en su comunidad. Las actividades que se encuentran en ejecución son:

- Accesibilidad: se trabaja con las distintas áreas de infraestructura realizando relevamientos de las condiciones de accesibilidad de inmuebles donde se asientan reparticiones gubernamentales y del espacio público, ofreciendo asesoría en la temática.
- Becas de estudio y formación laboral: COPIDIS implementa en forma sostenida desde el año 2008 un programa de Becas de Estudio y Formación Laboral que funciona como estímulo a la formación terciaria y universitaria de las PCD, con el objetivo de optimizar la formación laboral de las personas con discapacidad a fin de facilitar su inserción laboral.
- Inserción Laboral: Registro de aspirantes a empleo público: Cumple con la normativa vigente en relación a la promoción de oportunidades de inclusión laboral de personas con discapacidad registrando, entrevistando y postulando candidatos tanto en el sector público como en el privado. Además, realiza los análisis de puesto y el seguimiento laboral de las personas que inician la relación laboral.
- Actividades de Capacitación y Difusión: Diseña y dicta actividades de capacitación a agentes del GCABA, docentes y escalafón médico mediante distintas modalidades de cursada. Asimismo, realiza talleres abiertos a la comunidad para la toma de conciencia y la difusión de derechos de las personas con discapacidad. Asimismo, coordina eventos de difusión y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.
- Centro de informes y orientación (CIO): El CIO informa acerca de los derechos y beneficios con los que cuenta una persona con discapacidad al recibir su CUD. Además, asesora sobre la realización de trámites y el acceso a los programas de asistencia y promoción destinados a las PCD. El CIO elabora y difunde material de apoyo a otros centros de atención al público.
- Centro de Apoyo para la Inclusión Educativa de Alumnos con Discapacidad: Dicha Actividad brinda apoyo a alumnas/os con discapacidad incluidos en la escuela de modalidad común de la CABA en base a tres ejes: libros en formato digital adaptado, registro de maestras/os integradoras/es privadas (profesionales aptos para cumplir

con el rol de maestras/os de apoyo -APND), productos de apoyo y ayudas técnicas.

La educación inclusiva implica repensar la cultura, política y práctica educativa actual con el fin de que todos los niños y niñas de una determinada comunidad aprendan juntos, incluidos aquellos que poseen una discapacidad. Para esto, los establecimientos educativos deben identificar todas las barreras que limitan el ejercicio del derecho a la educación, incluyendo la carencia de recursos humanos y físicos necesarios para tal fin.

Respecto a la política social en adicciones, se encuentra orientada en dos aspectos fundamentales.

En primer lugar, en el marco de una Política Integral en Prevención y Atención de las Adicciones surge la necesidad de construir mecanismos sociales que contribuyan a evitar el consumo de drogas, generando acciones tendientes al fortalecimiento de las redes sociales existentes, que se constituyan en tejidos de prevención social comunitaria. Así, se propone la realización de un trabajo de campo que convoque a la ciudadanía en su conjunto, en acciones que promuevan la participación y compromiso social de los distintos actores de la Ciudad. Es decir, sumando a todas aquellas instituciones que trabajan en pos de mejorar la calidad de vida de la población: Entidades Intermedias, Centros Comunitarios Barriales, Parroquias, Clubes, Comedores Comunitarios, Escuelas, Organismos de Gobierno, entre otras.

Teniendo en cuenta el grado de complejidad que se presenta en la problemática adictiva, se propone un esquema de pensamiento integrador que no está solamente dirigido a solucionar una situación patológica, sino que se implementará como un proceso continuo de trabajo. Un proceso de participación ciudadana, donde los actores involucrados intervendrán en la toma de decisiones, tendientes a planificar, gestionar y evaluar el uso de los recursos existentes. De esta manera, se pretende trabajar en función de la sinergia entre el Estado y las distintas Instituciones, potenciando el rendimiento que tendrían de manera individual, generando actores para la transformación y no simplemente espectadores.

Utilizando como medio de llegada, la creación de Centros de Prevención y Asistencia Comunitaria se propone trabajar en la información y formación de la

población no afectada, generando un espacio con el fin de fomentar conocimiento, pensamiento crítico, capacidad de reflexión, como así también, la creación de hábitos, valores y estilos de vida que ayuden a enfrentar la problemática de las adicciones.

En segunda instancia, a través de este programa se busca desarrollar acciones que permitan contar con los suficientes recursos y modalidades terapéuticas para dar respuestas a las necesidades individuales y sociales, asociadas a los problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas. La asistencia a las adicciones incluye distintos dispositivos de abordajes psicoterapéuticos, que van desde la atención ambulatoria, Centros de Día, hasta la internación en Comunidades Terapéuticas.

El abordaje de la deshabituación del consumo de drogas está concebido desde el eje social del joven. Tomando en cuenta para la derivación al tratamiento si el mismo conserva y sostiene una relación social-cultural independientemente del compromiso con el consumo, a partir del análisis de esta situación se define la instancia a la que será derivado para su recuperación.

En pos de un tratamiento integral en la rehabilitación de las adicciones se han establecido criterios para la puesta en marcha de programas educativos para los niños, niñas y adolescentes atendidos en esta Red, a fin de promover la formación educativa en todos los beneficiarios, como parte fundamental de los procesos de rehabilitación que se brinda.

En materia de “niñez y adolescencia”, los programas de la Ciudad garantizan el crecimiento saludable y el desarrollo pleno de todos los niños, niñas y adolescentes.

Uno de los programas para destacar es “Desarrollo Integral Infantil”, cuyo objetivo es generar espacios para desarrollar y fomentar la construcción de valores basados en la tolerancia y el respeto por los derechos humanos, la pluralidad cultural, la diversidad, el medio ambiente, en conjunto con la comunidad que contribuya al efectivo goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El programa brinda prestaciones muy variadas:

- Centros de Desarrollo Integral (CEDI): promueven la estimulación oportuna y el desarrollo de la primera infancia, acompañando a las familias en la crianza de sus hijos.
- Centros de acción familiar (CAF): promueven el desarrollo integral de la

niñez y adolescencia en los barrios y zonas con mayor vulnerabilidad social de la ciudad, fortaleciendo su red vincular (tanto familiar como extra-familiar), promoviendo la construcción de estrategias alternativas y acompañando en la inclusión en el sistema educativo formal.

- Casas de Niños, Niñas y Adolescentes: promueven el aprendizaje a partir de la participación de los niños, niñas y adolescentes en proyectos integrales y en talleres, en los cuales se fomenta el ejercicio activo de los derechos. Así se busca la creación de un vínculo que permita realizar un acompañamiento a las familias, un seguimiento de su escolaridad formal, de su inclusión en los servicios de salud y de su ingreso al mundo del trabajo en el caso de los adolescentes mayores.
- Actividades recreativas de integración social (Juegotecas): favorecen el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes desde una propuesta que valora al juego en sí mismo, favoreciendo los vínculos interpersonales y grupales, facilitando la comunicación y la exploración, en el marco de un espacio significativo para los niños y su comunidad.

Además, desde Puerto Pibes se promueve la recreación, el turismo social educativo y el uso del tiempo libre para niños, niñas y adolescentes a través de actividades planificadas (actividades convivenciales, pernoctes, campamentos, etc.). Asimismo, se capacita en recreación para la formación de promotores y líderes comunitarios.

Incluye, también, los Centros de Atención a la Primera Infancia, que brindan atención integral, con atención de la salud, estimulación temprana y asistencia nutricional.

Asimismo, desde este programa se desarrollan talleres para adolescentes cuyo objetivo es promover la inclusión social y el pleno goce de derechos de los/las adolescentes de 14 a 21 años de edad que se encuentren en vulnerabilidad social, generando estrategias, en el ámbito de la cultura, deportes, ciencia y tecnología y capacitación tendientes a organizar actividades para los adolescentes que les permitan visualizar, enriquecer y potenciar sus proyectos de vida, fomentando especialmente su sostenimiento y/o reinserción en el sistema educativo formal y socio-laboral.

Se procura generar un espacio que permita despertar nuevas preguntas,

acompañar en el proceso a los jóvenes y sostener una propuesta que conduzca a una inserción social, que les permita poder desplegarse y generar nuevas interacciones sociales.

Como se mencionó previamente, en esta función y también en materia de niñez y adolescencia, se encuentra el “Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”, el cual es el organismo especializado que asume las funciones que le incumben a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de promoción, protección integral y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNyA), en cumplimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, las leyes nacionales y locales y la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Siendo la autoridad de aplicación de la Ley CABA N° 114 y de la Ley nacional N° 26.061, ante situaciones de amenaza o vulneración de derechos de NNyA, se encuentra facultado a adoptar las medidas de protección integrales o excepcionales que correspondan, a fin de modificar la situación y restituir el/los derecho/s vulnerado/s.

El organismo cuenta con tres grandes ejes de trabajo:

- Protección de derechos de NNyA;
- Promoción de derechos de NNyA;
- Responsabilidad Penal Juvenil.

En cuanto a la “Protección de Derechos”, el organismo cuenta con servicios de atención en territorio a través de las 21 Defensorías Zonales, desconcentrando la atención en las distintas comunas de la Ciudad, y con Servicios de Atención Permanente (24 hs) como la Línea 102 y la Guardia Jurídica Permanente.

Además, funcionan a nivel central equipos de atención especializada: el Departamento Contra Toda Forma de Explotación, Departamento de Restitución Internacional, Departamento de Asignaciones para el Sostenimiento de Estrategias, Departamento de Acciones Centralizadas, Unidad de Seguimiento Centralizado de Comunidades Terapéuticas, la Unidad Técnica Especializada en Maltrato Infanto Juvenil, y Programas Especiales de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales, habiendo actualizado el sistema de atención a los postulantes al Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (RUAGA), y creando

también el Programa Abrazar de referentes afectivos. A estos registros se suman los Registro de ONG's y Registro de Chicos Perdidos.

Asimismo, en el marco de una política integral de infancia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se traspasaron 8 programas destinados a la Protección de Derechos de NNyA, dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat al Consejo: Hogares convivenciales propios y conveniados, Centros de Día y Noche, Equipo Móvil, Fortalecimiento de Vínculos, Andares, Mi Lugar, PAE y Acompañantes Terapéuticos y Hospitalarios.

En lo referido al eje de “Promoción de Derechos”, se lleva a cabo la tarea de difundir y promover los derechos de NNyA. En lo que respecta a la investigación y evaluación de políticas públicas de infancia y adolescencia, existe el Observatorio de Niñez y Adolescencia y desde donde se coordina el Sistema de Indicadores de Derechos de NNyA.

Por último, en relación al eje de “Responsabilidad Penal Juvenil”, desde el año 2017 dependen del CDNNyA los dispositivos y programas gubernamentales de intervención con adolescentes infractores a la Ley Penal mediante Convenio que fue ratificado por la Legislatura mediante Resolución N°114/17. En este sentido, se cuenta con tres centros socioeducativos de régimen cerrado, tres residencias socioeducativas de libertad restringida, el Centro de Admisión y Derivación y el equipo de supervisión y monitoreo y de acompañamiento territorial.

En esta función se encuentran también, la gestión, control, asignación y el pago de Ley N° 1.075 (y sus modificatorias) de asignación y pago del subsidio mensual y vitalicio a Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur; Ley N° 2.089 de asignación y pago del subsidio único, especial y mensual, a las abuelas y abuelos con domicilio en CABA que, siendo madres o padres de desaparecidos o fallecidos por causa de la represión ilegal, hubieran sido desplazados de la calidad de derecho habiente forzoso del desaparecido o fallecido, a los fines de la Ley Nacional N° 24.411, por otro familiar del mismo; y Decretos N° 84/GCABA/08, 1.209/GCABA/08 y 1.172/GCABA/08 y la posterior Ley N° 4.786" de asignación y pago del subsidio mensual a sobrevivientes y familiares de víctimas fatales como consecuencia de la tragedia producida el 30 de Diciembre de 2004 en el boliche República Cromañón.

Asimismo, en esta función se encuentra el “Programa Integral de Promoción de los Derechos LGBTIQ” que tiene por objetivo desarrollar políticas públicas con el fin de asegurar a las Personas del colectivo LGBTIQ el ejercicio pleno y en condiciones de igualdad de sus derechos y libertades, el respeto de su dignidad, buscando lograr la integración social a nivel cultural, económico-laboral, en el ámbito de la salud y la educación, así como cualquier otro ámbito de la vida cotidiana.

Otro programa de la Vicejefatura es “BA Convive”, cuyo curso de acción es un dispositivo diseñado con el fin de alentar la buena convivencia en pos de construir una ciudad más plural e inclusiva. A través de una serie de encuentros, la propuesta es reflexionar sobre las prácticas de convivencia que se dan en distintos ámbitos de la Ciudad, desde una perspectiva multicultural, garantizando igualdad de trato y respeto. Al finalizar los encuentros se brindará una certificación desde la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural que garantiza que dicho espacio de trabajo es inclusivo y respeta la diversidad de la Ciudad.

Por último, también en esta función se encuentran las compensaciones tarifarias que se otorgan al servicio de subterráneos, el subsidio por la tarifa social eléctrica, la asignación proyectada para la Corporación Buenos Aires Sur en cumplimiento de la Ley N° 470 y la administración del Parque de la Ciudad.

● Función Educación

Esta función se refiere a acciones tendientes a asegurar a todas las personas el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo. Abarca también la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo.

Los programas más representativos de esta función están localizados principalmente en el Ministerio de Educación, aunque también la integran las acciones del Instituto Superior de Arte del Teatro Colón, de la Escuela Taller del Casco Histórico y de la Enseñanza de las Artes, dependientes del Ministerio de Cultura y los programas de la Secretaría de Deportes dependientes del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

La planificación para la gestión del sistema educativo de la Ciudad durante el período 2020-2023 supone para los niveles educativos obligatorios y sus modalidades: conducir las acciones para que se puedan alcanzar los perfiles de egresado que se

describen en los diseños curriculares jurisdiccionales. Esto requiere el necesario desarrollo de capacidades que promuevan una mejor relación con el conocimiento y con el aprendizaje a lo largo de la vida. Por su parte, para los niveles educativos no obligatorios, comprendiendo la formación profesional y la educación superior, la política educativa se consolida en función del desarrollo social y productivo que conforman la identidad de la jurisdicción.

En razón de lo expuesto desde el Ministerio de Educación se propone, para el período 2020-2023, profundizar el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas que empoderen a las personas a través del desarrollo de capacidades y las conviertan en protagonistas del desarrollo sostenido de la Ciudad. En este sentido, se sostienen las políticas priorizadas en los últimos años, tendientes a configurar a la Ciudad de Buenos Aires como una "Ciudad Educadora" de calidad, vital y orientada al futuro.

Durante este periodo el Ministerio de Educación tiene como objetivo central: Diseñar, implementar y evaluar políticas públicas que empoderen a las personas para ser protagonistas del desarrollo sostenido de la Ciudad, en un mundo cada vez más dinámico y en constante cambio, y en función de ello, impulsar el potencial de las personas promoviendo el aprendizaje a lo largo de toda la vida para que sean protagonistas del desarrollo sostenido de la Ciudad.

Para poder concretar esta misión y visión se proponen los siguientes objetivos estratégicos:

- a. Garantizar el derecho ciudadano a una educación inclusiva, equitativa y de calidad a lo largo de la vida.
- b. Formar a los/as estudiantes en capacidades para dar respuesta a los complejos desafíos del siglo XXI.
- c. Fortalecer la formación inicial, el trabajo y el desarrollo profesional de los/as docentes.
- d. Recrear capacidades públicas para el planeamiento y la gestión colaborativa.
- e. Potenciar el desarrollo de espacios y recursos que estimulen el aprendizaje. Se propone profundizar el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas que empoderen a las personas a través del desarrollo de capacidades y las conviertan en

protagonistas del desarrollo sostenido de la Ciudad, en un mundo cada vez más dinámico y en constante cambio.

En este sentido, a través de la “Educación de Gestión Estatal” se supervisa y coordina la implementación de las políticas y los programas educativos de la enseñanza formal de los niveles y modalidades: Inicial, Primaria, Media, Técnica, Especial y Adultos y Adolescentes, atendiendo los aspectos pedagógicos, técnicos y administrativos de acuerdo con la política educativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El “Nivel Inicial” está destinado a la población escolar comprendida entre los 45 días y los 5 años de edad hasta su ingreso a la escuela primaria, a través de una variada oferta institucional en horarios y modalidades. Entre los servicios que brinda este nivel se encuentran:

- Escuelas Infantiles: brindan servicio educativo, destinado a niños entre 45 días y 5 años de edad, en jornada simple con comedor, completa o extendida. El horario de las Instituciones varía, según demanda de la comunidad, entre 8 y 15 horas. Todas brinda servicio alimentario.
- Jardines Maternales: comprende servicios educativos para niños entre 45 días y 3 años de edad, en jornada extendida. El horario de las Instituciones varía, según demanda de la comunidad, entre 8 y 12 horas. Los niños concurren en horarios que se adaptan a las necesidades de las familias en una franja mínima de 5 horas. Todas brinda servicio alimentario.
- Jardines de Infantes comunes, integrales y nucleados:
 - o Jardines de Infantes Comunes: para niños entre 2 a 5 años, en jornada simple con y sin comedor, y jornada completa. En las jornadas completas y en las simples con comedor se brinda servicio alimentario.
 - o Jardines de Infantes Integrales: para niños entre 2 a 5 años, en jornada completa con servicio alimentario.

- Jardines de Infantes Nucleados: para niñas/os entre 2 a 5 años, en jornada simple con y sin comedor y completa. En las Jornadas Completas y en las Simples con comedor se brinda servicio alimentario.
- Extensiones Horarias: Funcionan en Escuelas Infantiles, Jardines Maternales y Escuelas Medias, tendientes a dar cumplimiento a la Ley N° 898 sobre obligatoriedad de la Escuela Media y Programa de alumnas/os madres/padres.

Según la modalidad institucional, atiende a las/os niñas/os en distintas franjas horarias:

- Jornada Simple: TM de 8,45 a 12 - TT de 13 a 16,15
- Jornada Simple con Comedor: TM de 8,45 a 12,30 - TT de 12,30 a 16,15
- Jornada Completa: de 8,45 a 16,15

En el año 2023 se continuará trabajando para fortalecer las trayectorias de los/as alumnos/as del nivel, enriqueciéndose áreas de conocimiento que favorezcan el desarrollo de los Recursos Expresivos a través de las diferentes Propuestas ofrecidas por la Dirección de Educación Inicial: Ajedrez, Medios en la Escuela, Espacio como tercer educador, Filosofía para niños, Artes visuales. Asimismo, se propicia el fortalecimiento de áreas estratégicas: prácticas de lenguaje, matemática, indagación de las ciencias naturales y sociales, pensamiento computacional.

El “Nivel Primario” comprende 464 escuelas y se estructura en dos modalidades: Jornada Simple (T.M. o T.T.), y Jornada Completa divididas en 21 Distritos Escolares. El nivel incluye la enseñanza de las áreas de Materias Especiales previstas en la currícula vigente: Educación Física (que incluye Plan de Natación para todos los alumnos de 4º grado), Educación Plástica, Educación Artesanal y Técnica, Tecnología, Educación Musical e Idioma Extranjero a partir de 1er. grado. Y cada una de ellas tiene supervisoras/es especializados en cada área. Todas las Escuelas Primarias de Gestión

Estatal cuentan con Maestras/os Bibliotecarios que atienden las Bibliotecas Escolares de cada establecimiento.

Además, existen escuelas con intensificación en un área de conocimiento: escuelas intensificadas en Artes, en Ed. Física, en Actividades Científicas, en Música, en Nuevas Tecnologías, Plurilingües, y una escuela bilingüe chino-argentina.

La “Educación Especial” es la modalidad del sistema educativo que implementa acciones de forma transversal a las diferentes trayectorias educativas y escolares favoreciendo la inclusión educativa a través de políticas educativas de estrategias pedagógicas y de Dispositivos de apoyos para niñas/os, adolescentes, jóvenes y adultas/os con discapacidad permanente o transitoria, con dificultades de aprendizaje, trastornos emocionales y en situación de enfermedad. Los Dispositivos de Apoyos brindan sostenimiento a las trayectorias educativas en todos los niveles (Inicial, Primario, Secundaria) y modalidades pertenecientes al Sistema.

La modalidad “Educación Especial” consta de una oferta educativa organizada en 3 escalafones:

- Escalafón A (escuelas domiciliarias, escuelas hospitalarias y ACDM).
- Escalafón B (Escuelas Integrales Interdisciplinarias (EII), Centros Educativos Interdisciplinarios (CEI), Centros Educativos para Niños en Tiempos y Espacios Singulares (CENTES) y EII para Motores).
- Escalafón C (Escuelas para alumnos con discapacidad (mental, visual, auditiva, motora, pluri-discapacidad y severos trastornos de la personalidad. Abarcan los niveles inicial, primario y Escuelas de Formación Integral)).

El “Nivel Medio” cuenta con 104 escuelas que incluye: Bachilleratos Orientados, escuelas de Reingreso y CBO, Comerciales Nocturnos.

El programa tiene la responsabilidad sobre la conducción pedagógica y administrativa de este nivel, dentro de los lineamientos y normativas de la política educativa del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, coordina y articula en conjunto con el equipo del Plan de Mejora

Institucional y de Fortalecimiento, el equipo de Supervisión Escolar y el soporte del personal administrativo necesario para llevar adelante la gestión educativa.

Uno de las líneas de acción de este nivel, el proyecto de articulación entre el Nivel Primario y el Nivel Secundario pretende garantizar el más alto nivel de calidad educativa y académica optimizando la enseñanza y el aprendizaje en los alumnas/os ingresantes al nivel secundario de escuelas de gestión estatal, para facilitar su transición y su trayectoria escolar en este último nivel.

A través de un trabajo conjunto con supervisoras/es, docentes y especialistas curriculares de ambos niveles, se diseñaron cuadernillos con actividades de los espacios Matemática, Lengua y Literatura, Metodología de Estudio y Educación Sexual Integral para brindar a los alumnos/as las primeras herramientas necesarias para reforzar los contenidos curriculares aprendidos en las asignaturas nodales y adentrarlos en las mayores exigencias que implica el Nivel Secundario. Esto incluye actividades recreativas y tutoriales para la integración y apropiación de los nuevos espacios fortaleciendo así la convivencia escolar.

Dentro de la propuesta de articulación entre niveles se volvió a implementar desde el 2019, el Puente Primaria-Secundaria (PPS) que favorece la unificación y articulación conjunta dentro del sistema educativo, permitiendo ensamblar conocimientos anteriores y nuevos, ponderando la experiencia y vivencia de los niños/as y las estrategias de enseñanza de la escuela.

La profundización de la implementación de la Nueva Escuela Secundaria (NES) tracciona y potencia el vínculo "docente-conocimiento-estudiante", el cual está atravesado por el trabajo colaborativo, la interdisciplina, y la tecnología. Si bien el diseño curricular de la NES incorpora miradas actuales acerca de los debates de los saberes relevantes de cada campo de conocimiento, es necesario orientar cómo cobra sentido en la vida cotidiana de las aulas.

Por ello, en la Secundaria del Futuro se promueven dinámicas de trabajo en donde el/la alumno/a sea protagonista y constructor de su conocimiento y en donde el/la profesor/a enseña y comparte su saber históricamente contextualizado. En este sentido, el/la docente es un actor fundamental para que la escuela sea un espacio de encuentro, de interacción y articulación de saberes. La Secundaria del Futuro retoma las

buenas prácticas que ya se realizan en las escuelas y destaca las experiencias formativas relevantes según la orientación y la especialidad.

Se tendría profundización en 17 escuelas en 1º año y se proyecta al momento, el ingreso para 2022 de 24 Escuelas, quedando las últimas ingresantes para 2023.

Respecto al Proyecto de Jornada Extendida, se tiene como principal objetivo brindar espacios pedagógicos en contra turno, a fin de fortalecer los trayectos educativos de las/os alumnas/os que se encuentren cursando 1º y 2º año. Para ello se propone potenciar la adquisición de habilidades socioemocionales, alcanzar competencias valiosas para desenvolverse y fortalecer el pasaje del nivel primario al nivel secundario.

La “Educación del Adulto y del Adolescente” es una modalidad que brinda distintas propuestas para la terminalidad de la educación primaria y secundaria. Las mismas son:

- Adultas/OS 2000/ Termina La Secundaria

Ofrece educación secundaria a distancia con tutorías. Está destinado a la población adulta mayor de 18 años, sin límite de edad, que no haya iniciado o completado el nivel. Cada estudiante cuenta con el apoyo de material de estudio necesario para el desarrollo del programa y tutorías presenciales. A las personas con dificultades auditivas y visuales se les brinda material especial para acceder al curso.

La modalidad en línea a través de la Plataforma incluye guías virtuales y de alcance nacional. La implementación cubre todas las asignaturas del plan de estudios, como así también las tutorías específicas a cada materia.

- Educación Primaria-Terminalidad Primaria.

Es una oferta modular adecuada a las características de cada sujeto. La misma se dicta en todos los formatos establecidos: presencial, semi presencial, tutorial y libre. Se atiende a toda la población que no haya concluido la terminalidad primaria. El servicio se brinda organizado del siguiente modo:

- o Escuelas Primarias de Adultos.
- o Centros Educativos de Nivel Primario de Adultos.

- Programa de Alfabetización Educación Básica y Trabajo (PAEByT)
- Programa de Orientación para Examen Libre (OPEL).
- Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado.
- Centros de rehabilitación de adicciones.
- Unidad Penitenciaria N° 2 "Devoto".
- FinEs.
- Programa de Intensificación y Diversificación Curricular que promueve la inclusión de jóvenes con alto grado de vulnerabilidad.
- Materias Especiales que se dictan en los servicios enumerados, atendiendo la necesidad de inserción en el mundo laboral.

- Educación Secundaria

La oferta educativa de nivel secundario comprende centros educativos con las siguientes características: modalidad presencial y semipresencial, 26 especialidades. Sistema anual o cuatrimestral, de aprobación por ciclo o por asignatura.

Se brinda en escuelas, entidades con convenios, Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado, en Centros de Recuperación de Adicciones y en la Unidad Penitenciaria Federal N° 2.

- Bachilleratos Populares

Unidades Educativas que por el Decreto N° 406/MEGC/2011 y Res. 4.102/2015 se han incorporado a la Dirección de Educación del Adulto/a y del Adolescente

- Plan De Finalización De Estudios Primarios Y Secundarios (Plan FinEs), está conformado por dos modalidades:

- La primera de ellas está destinada a alumnas/os mayores de 18 años que han cursado en forma regular los estudios secundarios y adeudan asignaturas, con el requisito de haber transcurrido un ciclo lectivo desde la finalización de la cursada.

- La segunda es para alumnas/os que no han completado o iniciado sus estudios Primarios o Secundarios. Ésta se realiza en las Entidades que soliciten convenio con la Nación y/o con el Ministerio de Educación e Innovación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Consiste en ofrecer a las/os trabajadores de la entidad con convenio, el inicio o la continuidad de los estudios, en las sedes propuestas, tomando parte del horario de trabajo. Actualmente se ha extendido a la comunidad en sedes barriales.

- Ventanilla Única De Adultas/Os

La Ventanilla Única de Adultas/os (VUA) es un espacio donde jóvenes y adultas/os pueden realizar las consultas necesarias para iniciar o retomar sus estudios primarios y/o secundarios, de forma fácil y sencilla. La VUA acerca toda la oferta educativa disponible y orienta a las/os interesadas/os para elegir la opción que mejor se adapta a sus necesidades y objetivos.

Asesora en la documentación necesaria para la inscripción (en caso de estudios realizados en el extranjero, se orienta para su convalidación).

Acompaña al alumno/a en el contacto con la escuela donde iniciará o retomará sus estudios. Realiza un seguimiento con el objetivo de sostener y fortalecer las trayectorias escolares, una vez que el/la alumno/a inicia su cursada.

Se da a conocer toda la oferta de terminalidad educativa de adultas/os a través de esta ventanilla que recorre toda la Ciudad.

La “Educación Técnica” comprende una oferta educativa que ofrecen 22 especialidades y los Centros anexos de Educación Técnica. Tiene a su cargo los servicios educativos de gestión estatal de la modalidad Técnico Profesional de nivel secundario de la jurisdicción.

Las acciones educativas se orientan a la formación para la inserción social y ciudadana, la formación propedéutica para la prosecución de estudios de nivel superior y la formación especializada con relación al mundo del trabajo, referida a áreas

ocupacionales específicas y cuya amplitud requiere de la adquisición de diversas competencias incorporadas a través de trayectos y procesos sistemáticos pautados.

Actividades como las Expo Técnicas, Ferias de Ciencias, Expotics y Torneos Masivos, Olimpiadas Jurisdiccionales de las Especialidades son espacios para la difusión de la modalidad a alumnas/os de nivel primario y las especialidades a alumnas/os que deben optar por una de ellas y a egresadas/os de escuelas secundarias de otras modalidades.

En cuanto a “Escuelas Artísticas”, se brinda en las Escuelas Superiores de Educación Artística en las que se brinda una educación integral y específica en los diversos lenguajes y disciplinas de arte y sus formas de producción en los contextos contemporáneos.

Las ESEA cuentan con Nivel Medio y Nivel Terciario con formación académica en danza, música, artes visuales, cerámica y teatro. A su vez, se desarrollan en ellas cursos vocacionales de expresión corporal, danza, folklore, tango, cerámica, vitral y esmaltado sobre metales destinados a niñas/os, jóvenes y adultas/os, abiertos a la comunidad.

Respecto a las “Escuelas Normales”, se ocupa de la gestión de las Escuelas Normales Superiores (ENS) y los Institutos de Enseñanza Superior (IES) que dependen de este Nivel. Las instituciones poseen, en su mayoría, los cuatro niveles de educación: Inicial, Primaria, Secundaria, Terciario y Postítulos en el Nivel Terciario. Se impulsan espacios de desarrollo de la investigación en temáticas relacionadas con la educación, la enseñanza, las teorías pedagógicas y los avances referidos a la actualización de contenidos disciplinares, impulsando la formación inicial, la formación permanente y la investigación educativa.

- Educación Inicial

Las instituciones desarrollan las propuestas educativas previstas en el Diseño Curricular vigente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contando con salas de 3, 4 y 5 años; ampliando esta oferta con salas para lactarios, 1 y 2 años, distribuyendo su oferta en jornadas simples turno mañana y turno tarde, y secciones con jornada completa.

Este nivel tiene propósitos que le son propios y que constituyen su identidad. Desarrolla, entre sus actividades, experiencias directas, salidas didácticas y participaciones en espacios que les son específicos. Se incluye la articulación de la sala de 5 con el Nivel Primario, así como también se llevan adelante proyectos para favorecer el vínculo con las instituciones de formación, a través de actividades, como "Espectadores desde la primera infancia", "Acompañamiento en TIC", "Ciudad Lúdica", "Bibliotecas y literatura", "lenguas adicionales", entre otros.

- **Educación Primaria**

Posee una amplia oferta educativa, contando con la modalidad de Jornada Simple Turno Mañana y Tarde, y de Jornada Completa en un buen número de ellas. El Nivel Primario tiene una función esencial para propiciar el desarrollo de las personas, impulsar el acceso a la cultura y constituirse como articulador para la prosecución en el Nivel Secundario. Es de destacar que el Nivel Primario constituye uno de los espacios de realización de las Prácticas Pedagógicas del Nivel Superior de Formación Docente. Asimismo, desarrolla programas como estímulo para la organización de comunidades de formación entre maestras/os, directivos, profesoras/es del profesorado, auspiciando la unidad académica y la responsabilidad de la formación superior. Dentro de este Nivel se desempeñan las/os auxiliares pedagógicas del Programa Estímulo a la Formación Docente.

- **Educación Secundaria**

Las instituciones desarrollan las propuestas educativas previstas para el Nivel. Comprendiendo entre otras actividades, viajes de estudios, experiencias pedagógicas directas, de educación física en polideportivos, sumados a los proyectos propios de cada institución, tales como viajes solidarios y proyectos interescolares.

Además, desde el inicio del ciclo lectivo las instituciones desarrollan propuestas de articulación con el Nivel Superior terciario y universitario con la finalidad de inducir la continuidad de los estudios en el Nivel Superior.

También se ofrecen diferentes propuestas y actividades de profundización en el marco del proyecto de bilingüismo implementado en algunas escuelas dependientes del Área.

Desde el ciclo lectivo 2018 se viene implementando la Profundización de la Nueva Escuela Secundaria (NES) la cual tracciona y potencia el vínculo "docente-conocimiento-estudiante", propone un modelo de escuela renovador, adaptado a las innovaciones tecnológicas y a los nuevos formatos de los procesos de aprendizaje y enseñanza.

- Formación Docente

Se forman los recursos humanos necesarios para el ejercicio de la docencia en los niveles inicial, primario, y terciario; para el sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como así también para otras jurisdicciones.

Además, como parte fundante de la Unidad Académica, se realizan proyectos que fortalecen los departamentos de aplicación y asesorías donde se fomenta la inmersión educativa.

- Postítulos Docentes

Constituyen espacios para la continuidad de la formación docente tendientes a fortalecer la misma en su etapa inicial formando un continuo académico.

Están destinados a impulsar tanto la actualización de contenidos disciplinarios como a participar en ámbitos de reflexión para discutir las propuestas educativas que exigen nuevas proposiciones metodológicas y de previsión didáctica; considerando que temáticas como inclusión, diversidad y necesidades individuales especiales requieren constantes apropiaciones de nuevas habilidades y sustentos teóricos afines a los paradigmas predominantes en la sociedad del conocimiento actual.

Otro curso de acción muy importante en esta función es "Gestión del Aprendizaje a lo Largo de la Vida" tiene como objetivo, administrar, supervisar y acompañar pedagógicamente a las instituciones de formación profesional, de educación técnica superior y de educación no formal. A la vez que implementa innovaciones, actualizaciones y mejoras asociadas con las adecuaciones de la oferta educativa y su

entorno formativo e institucional para garantizar oportunidades de formación de calidad y alineadas con las necesidades de los sectores productivos, a todas las personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- **Educación Técnica Superior**

Gestionar la oferta de educación técnica superior atendiendo a las características de cada institución y en función a la estrategia de aprendizaje a lo largo de la vida.

Llevar adelante la implementación de innovaciones educativas para la mejora de los estándares de calidad de la educación técnica superior.

Acompañar a los institutos de educación técnica superior en el proceso de elaboración de sus proyectos educativos institucionales, en la planificación de sus acciones formativas y en sus procesos administrativos.

Evaluar el desarrollo de las propuestas curriculares de la educación técnica superior en relación con las necesidades productivas y laborales de la Ciudad.

Gestionar y ejecutar iniciativas y proyectos de educación técnica superior y reorganizar la oferta educativa vigente, en función a la estrategia educativa planteada por la Subsecretaría Agencia de Aprendizaje a lo largo de la vida.

- **Formación Profesional**

Implementar mejoras educativas para elevar los estándares de calidad de la formación profesional.

Implementar políticas y programas educativos destinados a la formación profesional, inicial y continua, atendiendo los aspectos pedagógicos y administrativos, en función de la política educativa de aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Acompañar a los Centros de Formación Profesional en el proceso de elaboración de sus proyectos educativos institucionales, en la planificación de sus acciones formativas y en sus procesos administrativos.

Implementar trayectos formativos que fomenten la terminalidad secundaria en el marco de la formación técnica profesional, que permita una adecuada inserción laboral.

Promover la formación actualizada y continua de los recursos humanos específicos para optimizar su desempeño docente profesional y de conducción.

Gestionar y ejecutar las iniciativas de formación profesional en conjunto con otras áreas del Ministerio y reorganizar la oferta educativa vigente en función a la estrategia educativa planteada por la Subsecretaría Agencia de Aprendizaje a lo largo de la vida.

- **Educación para el Desarrollo**

Impulsar la formación teórica y práctica de jóvenes y adultas/os, para la adquisición de competencias específicas técnicas a lo largo de trayectos educativos cortos y asociados con las necesidades productivas y laborales en el marco de la modalidad de educación no formal.

Generar espacios de formación para el fortalecimiento y aprendizaje de habilidades que permitan el desarrollo integral de las personas.

Promover el acercamiento a las personas de la oferta de educación para el desarrollo, en función a un criterio estratégico territorial y a las necesidades productivas y laborales de la Ciudad.

- **Codo A Codo**

Generar una alternativa diferencial de educación que permita servir de complemento a la oferta de TI del Ministerio de Educación.

Permitir la actualización en bases y lenguajes de programación e informática, asociado a las habilidades y conocimientos demandados por el sector productivo de TI.

Ofrecer un trayecto con módulos complementarios temáticos que brinden la posibilidad de especialización y continuidad educativa en habilidades blandas y técnicas a las/os estudiantes.

Fomentar la inserción laboral de las/os estudiantes que hubieran atravesado esta oferta formativa.

- **Aprender Trabajando**

El Programa "Aprender Trabajando" fue creado mediante el Decreto N° 266/GCABA/03. En este marco, la Resolución N° 1.896-MEGC/11 aprobó los modelos de Convenio Marco y Convenio Específico -Anexos I y II- para la realización de las prácticas educativas laborales.

El Programa tiene como objetivos principales:

- Brindar a los/as alumnos/as la posibilidad de conocer las características fundamentales de la relación laboral.
- Ofrecer un espacio en el cual los/as alumnos/as puedan aplicar los conocimientos académicos adquiridos.
- Que el/la joven adquiera nuevos conocimientos utilizando el ámbito del trabajo como plataforma educativa.
- Que el/la estudiante desarrolle habilidades socioemocionales que faciliten su futura inserción laboral.

Entre los cursos de acción de esta función para destacar se encuentra el programa "Subsidios a Cooperadoras Escolares", el cual provee asesoramiento y asistencia técnica a los padres que conforman Asociaciones Cooperadoras y a los directivos de escuelas. De esta manera, se les brinda capacitación para que conozcan la normativa vigente y sus aplicaciones, y se distribuyen los subsidios a todos los establecimientos educativos y a las Asociaciones Cooperadoras reconocidas por el Ministerio, los cuales están destinados a apoyar la cobertura de las necesidades de los establecimientos educativos de gestión estatal, como así también de los alumnos y docentes.

En el marco de las atribuciones de la normativa previamente mencionada, se desarrollará la implementación del Programa "Cooperar en Comunidad" (RESOL-2021-130-GCABA-SSGEFYAR), con el objetivo de fomentar la elaboración de proyectos educativos en conjunto entre los equipos de conducción y las Cooperadoras Escolares, en consonancia con el proyecto institucional de cada escuela.

A través de la actividad denominada asistencia directa a cooperadoras escolares, se prevé realizar actividades vinculadas a la capacitación de conducciones docentes y cooperadores, elaborar material de difusión que facilite la misma, así también dentro del marco de la Ley N° 3.938/2011 se llevará a cabo un evento para celebrar el Día de la Cooperadora Escolar.

Otra actividad incluida en este curso de acción, es Familia a la Escuela, cuyo fin es el diseño e implementación de estrategias que garanticen condiciones mínimas de educabilidad para familias de niños y niñas de 45 días a 12 años de edad que asisten a Jardines de gestión pública de la Ciudad de Buenos Aires. Dichas estrategias están dirigidas a posibilitar el sostenimiento de las trayectorias escolares para el pleno ejercicio del derecho a la educación, en condiciones de equidad. Sus principales líneas de acción son:

- Promover la terminalidad educativa de las familias de niños y niñas del nivel inicial y primario, acercando la oferta educativa actual del Ministerio de Educación.
- Generar herramientas destinadas a trabajar con las familias cuestiones vinculadas a la crianza, hábitos, nutrición, salud, lectura y juego.

Otro curso de acción para destacar es el programa “Asistencia alimentaria y acción comunitaria”, en el cual se administran los recursos para los servicios de asistencia alimentaria y cooperadoras escolares y se controla el uso de dichos recursos. De ésta manera, se asiste a las escuelas y a las asociaciones cooperadoras en el uso de dichos recursos y en el cumplimiento de la normativa existente. Asimismo, se atienden y canalizan los requerimientos de nuevos proyectos escolares.

A partir de la vigencia de la reglamentación de la Ley N° 3.704, se pusieron en marcha las actividades inherentes a las mismas, en lo referente a la capacitación de los actores, a través del Programa Educación Alimentaria Nutricional, como así también se implementarán los nuevos controles a los establecimientos educativos de gestión privada.

El programa “Becas Estudiantiles” tiene por misión lograr que distintas poblaciones estudiantiles, sobre todo aquella población que represente vulnerabilidad, cuenten con mejores posibilidades de iniciar, desarrollar y concluir sus estudios. El Programa promueve e implementa las siguientes líneas de acción:

- Becas Nivel Medio

Las Becas Estudiantiles están destinadas a los alumnos/as regulares de nivel medio/secundario de escuelas de gestión estatal de todas las modalidades y orientaciones dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El régimen de Becas Estudiantiles creado por la Ley N° 2.917 tiene por finalidad garantizar el acceso, permanencia, reingreso y promoción de alumnos/as de escuelas de nivel medio/secundario de gestión estatal que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica establecida por la ley.

- Mejores Promedios

El Programa "Mejores Promedios" aprobado por Resolución N° 241/MEGC/2013 (y su modificatoria) está destinado a estudiantes de escuelas de gestión estatal de nivel secundario medio, técnico, de Formación Docente, Artístico y de Educación de Adultos y Adolescentes (CENS), dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El objetivo principal es el reconocimiento a través de becas al esfuerzo, el mérito educativo y el espíritu de los estudiantes, impulsando la continuidad de sus estudios a nivel universitario y/o terciario.

- Boleto Estudiantil

En cumplimiento y según lo establecido en la Ley N° 5.656, se crea el programa de Boleto Estudiantil, que garantiza el viaje no arancelado del alumno alcanzado por el beneficio al establecimiento educativo de la Ciudad autónoma de Buenos Aires.

Los alumnos alcanzados por el mismo son los siguientes:

- Alumnos de sala de 4 y 5 públicas.
- Alumnos de primarias públicas.
- Alumnos de secundarias públicas.
- Alumnos de 4 y 5, primarias y secundarias privadas con subsidio al 100% y cuota cero.
- Alumnos que se encuentren cursando terminalidad de secundaria en Centros de Formación Profesional.
- Los medios de transporte incluidos son: colectivos, subtes y Premetro. Este boleto cubre 4 viajes al día y 50 viajes mensuales.

Otro curso de acción para destacar es “Educación Digital” que tiene por objeto, evaluar y analizar propuestas de innovación tecnológica aplicadas a la educación, y gestionar su implementación. Las principales acciones son las siguientes:

- Diseñar e implementar acciones y estrategias destinadas a docentes y estudiantes para el desarrollo de capacidades pedagógicas de Educación Digital, Programación y Robótica.
- Ejecutar programas y proyectos de formación en materia de Educación Digital, Programación y Robótica para la comunidad educativa y de los equipos internos de trabajo.
- Asimismo, promover, acompañar, diseñar y gestionar estrategias para que docentes y estudiantes adquieran conocimientos en relación a la Educación Digital, la Programación y la Robótica.
- Analizar, diseñar y administrar la infraestructura y servicios tecnológicos del Plan Sarmiento, en el marco del Plan de pensamiento computacional, programación y robótica.
- Elaborar indicadores de gestión de los servicios administrados.
- Implementar el Plan estratégico de Educación Digital, Programación y Robótica.

El “Programa Fortalecimiento de la Comunidad Educativa” tiene como misión principal implementar estrategias de inclusión educativa y generar espacios de articulación entre la escuela y los actores que conforman la comunidad educadora, potenciando el trabajo del Ministerio de Educación favoreciendo el aprendizaje, formación de actitudes y valores en la ciudadanía. Las principales acciones del curso de acción son:

- Primera Infancia

El Programa tiene como misión primaria promover estrategias que contribuyan al acompañamiento de familias de niños/as de 45 días a 5 años de edad, a través de propuestas que garanticen sus condiciones de educabilidad y que sienten bases firmes para su posterior inserción escolar.

Para ello son objetivos del Programa:

- Ofrecer experiencias tempranas de calidad para niños/as pequeños, en los que se promueva la construcción de aprendizajes significativos, la formación integral de los niños/as y la participación de sus familias.
- Fomentar espacios lúdico-expresivo-recreativos en los que los niños se expresen a través de diversos lenguajes artísticos, y participen de actividades culturales con sus pares y sus familias.
- Implementar estrategias de retención para alumnas madres, alumnos padres y embarazadas.
- Generar proyectos específicos destinados a las familias, que fortalezcan su rol como primeras educadoras, prioricen temáticas de crianza y los vínculos entre los niños/as y sus padres.

- Inclusión Educativa

El Programa tiene como misión principal implementar acciones destinadas al acceso y permanencia en el sistema educativo de niñas, niños y adolescentes.

Para ello son objetivos del Programa:

- Fortalecer las trayectorias educativas de los niños/as y adolescentes, contribuyendo al desarrollo de sus potencialidades, generando oportunidades de aprendizaje y promoviendo su permanencia escolar.
- Generar proyectos específicos vinculados a educación temprana y el desarrollo de los aprendizajes en la primera infancia.
- Implementar acciones de fortalecimiento de las familias de niñas y niños destinadas a la mejora de las condiciones de educabilidad, para favorecer la inclusión y el sostenimiento de la trayectoria educativa.
- Fomentar acuerdos con actores de la sociedad civil para la promoción de valores ciudadanos dentro de la comunidad educativa.

- Implementar programas y proyectos destinados al fortalecimiento de las trayectorias educativas de niños, niñas y adolescentes en miras a promover la terminalidad educativa.

En el curso de acción “Carrera Docente”, se supervisa el accionar y la efectiva aplicación de las áreas y procesos encargados de la cobertura de cargos docentes en todos sus niveles. Asimismo, se tiene las siguientes funciones:

- Supervisar el accionar y la efectiva aplicación de las áreas y procesos encargados de la cobertura de cargos docentes en todos sus niveles.
- Generar e implementar propuestas destinadas a la mejora en la gestión de los concursos de los cargos docentes.
- Proponer acciones para mejorar la Carrera Docente a través de modificaciones y reglamentaciones sobre el Estatuto Docente.
- Diseñar y proyectar una Carrera Docente horizontal y que fomente y reconozca el desarrollo profesional de los maestros y maestras.
- Promover mecanismos y herramientas que permitan mejorar y fortalecer la Carrera del Docente en todos sus cargos, a través de la implementación de distintos proyectos.
- Generar herramientas de recolección y análisis de la información sobre los procesos de la Dirección General para promover acciones eficientes y de mayor impacto en la carrera docente.

Otro curso de acción para destacar es “Escuela de Maestros”, que se constituye como la Escuela de Capacitación Docente y en un espacio público de formación permanente para docentes, que depende del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Entre sus principales acciones se encuentra:

- Planificar, implementar y monitorear acciones de formación docente continua, proponiendo espacios de especialización y formación sistemática para los/las docentes y directivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Proponer y promover alternativas de capacitación en distintas temáticas docentes.
- Relevar las necesidades de formación de los/las docentes, directivos y supervisores de las escuelas de gestión estatal y privada, e identificar y generar propuestas de formación continua orientadas a darles respuesta.
- Diseñar, ejecutar e implementar acciones de formación para el ascenso a cargos de conducción y de supervisión.
- Contribuir al desarrollo intelectual y profesional de los docentes, directivos y supervisores, y establecer estrategias de mejora educativa.
- Investigar y sistematizar el conocimiento en torno a la formación continua de los/las docentes y directivos.

En esta función, se halla también el programa “Educación de Gestión Privada”, el cual se ocupa de administrar, supervisar, coordinar y acompañar el Subsistema de Educación de Gestión Privada de la jurisdicción, conforme con las políticas del Ministerio de Educación.

Dicho accionar alcanza a todos los establecimientos educativos de gestión privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incorporados a la enseñanza oficial, en todos los niveles y modalidades educativas, los planes de estudio implementados por los mismos, el control de su planta orgánico funcional y los diferentes aspectos relacionados con el aporte gubernamental en aquellas instituciones que lo perciben.

Asimismo alcanza el asesoramiento, registro y supervisión de los establecimientos educativos asistenciales regulados por la Ley N° 621.

El aporte gubernamental brinda asistencia financiera exclusivamente para hacer frente al pago de sueldos y sus correspondientes cargas sociales, en el porcentaje de aporte que cada unidad educativa tiene asignado. Estos aportes permiten que haga posible la tarea docente para el desarrollo de la actividad de los distintos niveles educativos de educación pública de gestión privada.

El Fondo Nacional de Incentivo Docente, refleja la incorporación al presupuesto de los desembolsos de fondos creados por Ley N° 25.053. Los recursos originados en dicho Fondo, son afectados específicamente al mejoramiento de la retribución de las/os docentes de escuelas oficiales y de gestión privada que reciben aporte. Está destinado a

abonar una asignación especial consignando en esta partida especial la registración de la operación entre la Jurisdicción y el Fondo proveniente de transferencias desde la Nación.

Asimismo, en este programa se encuentra el Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada (Ley N° 2.189) mediante la cual se trata de la partida correspondiente al "Fondo de Financiamiento para la Adecuación de la Infraestructura Edilicia" constituido en base al diagnóstico y presupuesto elaborado por la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada (UERESGP).

También en esta función se encuentran las acciones del "Planetario Galileo Galilei", mediante las cuales, tradicionalmente sus múltiples actividades se alinean para propiciar la enseñanza de las ciencias, especialmente en el campo de la astronomía a través de espectáculos didácticos recreativos destinados a estudiantes y público general, y otras actividades como cursos, conferencias, observaciones por telescopio, exposiciones, planetario itinerante y planetario accesible, publicación de la revista Si Muove y publicaciones en redes sociales.

De cara al futuro, el Planetario se propone ampliar exponencialmente su alcance e impacto a nivel nacional e internacional, manteniendo su posicionamiento como ícono de divulgación astronómica. Para lograr una mayor accesibilidad se potenciarán acciones que permitan y propicien un crecimiento cuantitativo y cualitativo para brindar la oportunidad de aprender astronomía a personas que no tenían, hasta el 2020, acceso a las actividades y canales de difusión existentes como así también generar en el/la ciudadano/a una conciencia sustentable, tendiente a propiciar un cambio en los hábitos de comportamiento para un mejor impacto ambiental.

La estrategia será ofrecer propuestas con innovadores formatos a través de nuevos canales de comunicación que acerquen el conocimiento a los diversos públicos con el fin de satisfacer sus preferencias y necesidades intentando vencer condicionamientos determinados por razones de distancia, salud, posibilidades técnicas y edilicias como así también otras barreras de origen cultural, social y económicas y propiciando la plena participación.

Como ya se expuso previamente, en esta función se integra también el programa "Formación Artística del Instituto Superior de Arte" (ISA) del Teatro Colón. En este Instituto, se forma a jóvenes en ópera, ballet y música académica, con un nivel de

excelencia para poder integrar los cuerpos estables del Teatro Colón y también de otros teatros de la Argentina y del mundo. Además, ofrece cursos de extensión para la comunidad y cursos de capacitación, seminarios y clases magistrales para alumnos y maestros, como también promueve los intercambios académicos entre docentes y alumnos de distintas escuelas a nivel internacional.

La enseñanza es personalizada, priorizando la calidad de los procesos educativos. El desafío para 2023 consiste en la optimización de las carreras de Canto Lírico, Caracterización Teatral, Danza, Academia Orquestal, Dirección Escénica de Ópera y Preparación Musical de Ópera, a fin de actualizar su currícula y de proveer una titulación acorde con el nivel de excelencia de la institución.

El ISA también tiene como objetivo expandir su experiencia y excelencia en la formación de nuevos artistas para todo el país. Este desafío se inició en 2018 con la apertura de la sede en Mar del Plata y continuará con otras acciones en provincias.

En lo referente a la deportes y recreación, uno de programas relevantes es “Colonias Deportivas y Recreativas”, ocupándose de brindar las prestaciones necesarias para quienes participen del “Programa Integral de Recreación y Deportes”, creado por Ordenanza N° 50.284.

El mencionado Programa Integral de Recreación y Deportes tiene como meta promocionar la participación y socialización a partir de actividades recreativas y deportivas, mejorar la calidad de vida, e incentivar la inclusión social de personas con necesidades especiales de la mano del deporte.

Las locaciones dispuestas son los Parques y Polideportivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como también otros centros deportivos similares, adecuados para las actividades a desarrollar.

En relación a la cantidad de participantes y las condiciones particulares de cada uno de los grupos inscriptos, mediante el presente Programa, se gestionan los recursos docentes para diagramar el contenido pedagógico de las actividades desarrolladas en cada sede deportiva, como también los elementos y materiales necesarios para las mismas.

El producto del Programa son prestaciones de servicios de calidad para cada uno de los y las participantes durante cada jornada de recreación y deportes, tales como el transporte y alimentación para cada colonia/o, la garantía de su integridad y seguridad

física, los servicios esenciales cubiertos en cada una de las sedes deportivas, y la realización de actividades inclusivas y recreativas.

El Programa cuenta con dos actividades, "Colonias Deportivas Convencionales y Especiales" y "Colonias Deportivas Necesidades Especiales", las cuales se materializan en colonias deportivas, a los efectos de cumplir con los objetivos del Programa en forma eficiente y considerando el público participante para cada una.

Otro programa para destacar en materia de deportes y recreación es "Promoción y Desarrollo Deportivo" que articula las directivas establecidas por Ley N° 1.624, a través del asesoramiento y apoyo económico a Clubes de Barrio y Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como el apoyo a deportistas amateurs para competir en torneos nacionales e internacionales de las distintas disciplinas deportivas.

Las entidades deportivas cumplen un rol estratégico en la Ciudad, en tanto constituyen espacios de integración deportiva, social y cultural. Específicamente los Clubes de Barrio, son protagonistas de la identidad cultural de los barrios, porque constituyen lugares de encuentro, discusión y construcción del imaginario colectivo. Asimismo, son espacios que previenen conductas de riesgo en adolescentes y jóvenes, en tanto funcionan como instituciones intermedias de inclusión social. Los clubes en general y las instituciones deportivas barriales en particular, cumplen una doble función: deportiva, mediante la formación de niños/as y adolescentes en el espíritu de la sana competencia y social, a través de su integración, generando grupos de pertenencia con diferentes capacidades y edades.

Debido a la importancia social que revisten los Clubes de Barrio, resulta necesario generar acciones tendientes a la conservación del patrimonio de los clubes y al fomento de su desarrollo, orientando recursos (tanto económicos como institucionales o de asesoramiento en gestión) en función de sus necesidades, que les permita garantizar su servicio a la comunidad.

El relevamiento de datos tanto de Clubes y Federaciones, como de las/os Deportistas que realizan aportes al desarrollo del deporte como actividad deberán ser registrados y observados para el delineamiento de necesidades y planes de acción dentro de la Ciudad.

En base a las necesidades planteadas, se establece como producto del programa el asesoramiento y asistencia económica a instituciones deportivas, incluyendo dentro de las mismas a los Clubes de Barrio, Federaciones Deportivas y deportistas amateurs.

El objetivo del programa “Infraestructura Deportiva” será disponer de los recursos y herramientas necesarias para una correcta administración de los Parques y Polideportivos y garantizar el mantenimiento y la limpieza integral de los mismos, para el óptimo aprovechamiento de las/os vecinas/os de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..

Para finalizar, en esta función se encuentran también los programas de la Escuela Taller del Casco Histórico, de Formación Artística en el Complejo Teatral, y de Enseñanza de las Artes, dependientes del Ministerio de Cultura.

● Función Cultura

Esta función se refiere a acciones orientadas a promover las manifestaciones intelectuales, espirituales y religiosas; espectáculos públicos culturales; actividades de radiodifusión, cinematografía, teatros, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos.

Esta función representa el 2,7 por ciento de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2023 es de \$37.175,2 millones, el cual tiene una variación positiva de \$14.698,8 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

La parte medular de esta función se concentra en programas del ámbito del Ministerio de Cultura y el Teatro Colón.

Los cursos de acción del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se enmarcan en los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) adheridos por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el cumplimiento de la Agenda 2030, aprobada por los Estados miembros de Naciones Unidas en 2015.

Con respecto al año 2023, la cultura seguirá siendo parte intrínseca y transversal a varios objetivos y compromisos del Gobierno de la Ciudad, la cual es pensada por y para las personas que la habitan y visitan, de la que todos nos sintamos parte, donde convivamos en la diversidad y en la que todos podamos progresar y desarrollarnos de manera integral. Se continuará trabajando para que Buenos Aires sea la mejor ciudad

para vivir, donde los vecinos y visitantes puedan encontrarse, convivir y disfrutar del espacio público y de la amplia oferta cultural que se propone y crece año tras año.

En los últimos años, se ha ido reconociendo progresivamente a nivel mundial el rol de la cultura y de la creatividad como factores claves para la creación de valor y la generación de progreso sostenible y bienestar social, contribuyendo también a la convivencia y la construcción de ciudadanía. Hoy en día las ciudades se presentan como escenarios de múltiples interacciones y encuentros, caracterizados tanto por la diversidad y apertura a nuevas culturas como así también por la presencia destacada de las costumbres y la identidad propia. En este sentido, el Ministerio de Cultura lleva a cabo una política cultural con perspectiva de una democracia cultural, en la cual todos podamos no sólo consumir y disfrutar la cultura, sino que también, tener al alcance las herramientas para que podamos ser "hacedores" de cultura.

Desde el Ministerio de Cultura se trabaja para que la cultura sea protagonista en cada uno de los barrios de la ciudad y donde nos respetemos mutuamente, compartiendo las realidades de cada uno y potenciándose en la diversidad. La cultura es cohesión social, crea puentes entre las personas, siendo un aporte fundamental para las ciudades, porque es a través de ella que las personas que las habitan se encuentran y reconocen como pares, reforzando y reinventando su identidad, tanto individual como colectiva.

En esta función se encuentran programas, actividades y espacios que impulsan y desarrollan la cultura a partir de acciones referentes a la "Promoción del Libro, las Bibliotecas y la Cultura", al "Patrimonio, Museos y Casco Histórico", "Festivales de la Ciudad", a los de "Impulso Cultural", y a la "Promoción y Divulgación Musical" y a los espacios culturales como los Centro Cultural Recoleta, San Martín, Usina del Arte, el Complejo Teatral, el Distrito del Arte y el Teatro Colón.

En cuanto a la "Promoción del Libro, las Bibliotecas y la Cultura", se ofrecen múltiples y variadas acciones artístico-culturales en forma gratuita en todos los barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Entre los cursos de acción para destacar se encuentran: "Promoción de Actividades Culturales", "Promoción de la Cultura en Barrios" y "Promoción de la Lectura".

En el programa "Promoción de Actividades Culturales", se tiene como objetivo principal hacer de la cultura un bien cercano y valorado por la comunidad. De esta

manera, se desarrollan herramientas y estrategias que se mencionan a continuación:

- Circuito de Espacios Culturales: El circuito tiene como objetivo promover la actividad artístico-cultural de manera descentralizada en distintos puntos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se encuentra integrado por 8 espacios culturales donde durante todo el año se ofrecen una multiplicidad de propuestas, entre las que podemos encontrar:
 - o Producciones teatrales de primer nivel
 - o Ciclos de música
 - o Proyecciones de cine
 - o Muestras de artes visuales
 - o Espectáculos de danza, circo y malabares
 - o Más de 200 talleres artísticos
- Polo Bandoneón: Propone un proyecto cultural a través de la música para el desarrollo y crecimiento de la Ciudad. Destacados referentes de la música integran el equipo de trabajo donde el objetivo es la preservación del género más representativo del Río de la Plata.
En el espacio se dictan clases gratuitas para toda la comunidad desde nivel inicial hasta especialización otorgando certificados de estudios de Bandoneón en disciplinas como: Clarinete, Flauta, Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo, Canto, Guitarra, Piano, Baile, Orquestación, Arreglos, Interpretación, Práctica orquestal, Filete e Historia del tango. También se conforma una orquesta que brinda y participa de distintos conciertos en la Ciudad.
- Carnaval Porteño: Es la fiesta popular más importante de la cultura de la Ciudad.
Representa un punto de encuentro y disfrute de vecinos y sus familias. Además de las actividades centrales de Febrero y Marzo, con el objetivo de fomentar la identidad artística, cultural y social de los barrios y sus costumbres, el Carnaval Porteño es un programa encargado de producir

y llevar a cabo actividades para su promoción como son el tradicional Carnaval de Febrero y la instancia del Pre-Carnaval.

- Actividades Pre-Carnaval: Es la instancia de evaluación de murgas para incorporarlas al Circuito Oficial en caso que en ediciones anteriores no hayan alcanzado el puntaje necesario. Se desarrolla entre los meses de Septiembre y Noviembre.
- Carnaval Porteño: Se celebra todos los fines de semana de Febrero y feriados de Carnaval al aire libre en diferentes barrios porteños donde las murgas son las protagonistas. Durante las noches de Carnaval, las agrupaciones son evaluadas por los colores y apliques de sus trajes, coreografías, ritmos y cantidad de artistas en escena. Asimismo, mediante la ordenanza Ordenanza N° 52.039/97 se otorgan subsidios a diferentes murgas porteñas.
- Feria De Mataderos: Es un espacio donde se pueden encontrar las distintas expresiones culturales que caracterizan las distintas regiones de nuestro país: sus artesanías, su música y danzas típicas, sus comidas y sus costumbres. Es un lugar de difusión, reproducción y celebración de las raíces culturales de la región donde todos los domingos y fechas patrias a través de su Feria de artesanías y dictado de talleres se busca mantener vivas la tradición e identidad cultural.
- Polo Circo: A través de la Escuela Integral de Circo niños, niñas, jóvenes y adolescentes se forman en las distintas expresiones de las artes del circo por medio de actividades y el desarrollo de capacidades físicas, en un entorno de aprendizaje y diversión. Dentro de las disciplinas que se enseñan, se encuentran: técnica de malabares y de construcción de elementos, entrenamiento físico con ejercitación orientada a las técnicas de acrobacia aérea y de piso, danza, expresión corporal y desarrollo del movimiento, juegos teatrales y creación de personajes.

En “Promoción de la Cultura en Barrios” funciona desde 1984 y representa un hito de la gestión cultural pública en la región. Su objetivo es descentralizar bienes y

servicios culturales a través de 36 espacios, distribuidos en 14 comunas, donde participan miles de personas en actividades artísticas, recreativas y culturales: talleres, cursos, seminarios, cápsulas y producciones en las que se pueden encontrar disciplinas como Danza y Movimiento, Actuación, Audiovisual y Multimedia, Música, Artes Visuales, Circo, Diseño, Literatura, Comunicación, entre otras. También ofrece a la comunidad espectáculos, eventos, ciclos, muestras y actividades que promueven la cercanía, la participación y la inclusión de diferentes sectores de la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con el objetivo de modernizar la oferta y ampliar el acceso, el Programa Cultural en Barrios desarrolla una nueva forma de conectar con la comunidad a través de la cultura. Este servicio cultural público digital tiene como objetivo eliminar las barreras del territorio y ofrecer un contenido en línea que aumente la diversidad en términos de acceso y usuarios.

- Barrios Creativos: Es una convocatoria abierta que busca fortalecer la producción cultural comunitaria y barrial de la Ciudad, administrando los recursos y las herramientas para impulsar el crecimiento y la colaboración entre proyectos de dicha escala. Tiene diferentes líneas de convocatorias: realización de talleres y actividades culturales, fortalecimiento de proyectos culturales, uso de espacios del sector público para ensayo y creación de obra, uso de espacios del sector público para producción cultural.
- Crear Integración Cultural: Buscando potenciar, direccionar y aumentar el impacto en territorio convergen en una única área social, transversal y multidisciplinaria programas que tienen por objetivo la integración e inclusión sociocultural en las poblaciones en situación de vulnerabilidad social de la Ciudad: Niñez y Adolescencia, Inclusión Cultural, CIPROINTER y Bibliotecas Para Armar, Cultura en Grande (radio y revista). Esto se realiza descentralizando las acciones en espacios comunitarios o gubernamentales de otras reparticiones: espacios de salud, centros de día, organizaciones sociales, centros de atención familiar, hogares, iglesias, hospitales entre otros.

Crear además promueve el acceso a la cultura y la producción cultural de vecinos y vecinas de la Ciudad. A través de la creación artística colectiva de bienes y servicios culturales donde ellos son los protagonistas y creadores en su territorio.

- Tango Joven: A través del Programa Tango Joven se logra promover el interés por la cultura nacional y de la Ciudad a través del recorrido histórico - musical del tango, fundante de nuestra identidad, así como acercar el tango y sus diversas expresiones estilísticas y orquestales a un público general, en un formato claro y accesible, estimulando la participación en el público asistente, como también la adquisición de nuevas herramientas y técnicas musicales desde el trabajo rítmico, melódico, vocal y corporal.
- Eventos, Talleres, Conciertos, Ciclos y Encuentros son las modalidades con las que se logra acercar a los vecinos de los diferentes Centros y Espacios Culturales de todas las comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con grandes referentes del género, haciendo reconocimientos, homenajes y cruces generacionales. Tango Queer, mujeres tangueras y freestyle tango son algunas de las actividades que fusionan la tradición y la actividad cultural contemporánea.
- Orquesta Juvenil Del Sur: Es un espacio participativo y cultural que se orienta hacia la inclusión social y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios, guiada por una concepción integral de la música como factor estratégico para el desarrollo humano, generando así oportunidades de aprendizaje, crecimiento y creatividad a partir de la expresión artística. Promueve el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes a partir de la música sinfónica y la participación en una orquesta infanto-juvenil. A través de clases de instrumentos, este Programa Cultural forma a sus participantes y genera actividades y conciertos en diferentes partes de la ciudad.

En “Promoción de la Lectura” se fomenta la promoción de la lectura a través de actividades de difusión cultural, en forma libre y gratuita.

Una de las herramientas del programa es la Red de Bibliotecas, las cuales buscan ser espacios de promoción de la lectura, creación dentro del universo de la palabra, y en relación con otras disciplinas, facilitar el acceso a nuevos saberes para contribuir al desarrollo de las personas, sus intereses y necesidades. En este sentido, se busca consolidar una alianza con las organizaciones culturales barriales para hacer uso de estos espacios de manera compartida y articular con otras áreas de gobierno para brindar distintos servicios del GCABA en estos efectores, fortaleciéndose como punto de encuentro del barrio.

Otra de las herramientas del programa es el subsidio a bibliotecas populares, cuya finalidad es administrar y facilitar el acceso de las bibliotecas populares a los fondos de sostenimiento dispuestos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los programas referentes a “Patrimonio, Museos y Casco Histórico” investigan, asesoran, conservan y transfieren conocimiento sobre el patrimonio cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Uno de los principales cursos de acción al respecto es “Divulgación y preservación del Patrimonio de la Ciudad”, cuyo objetivo es investigar, identificar y registrar, documentar, rescatar, asesorar, conservar y difundir conocimientos sobre el patrimonio material e inmaterial de la ciudad y de sus barrios, su historia, la memoria colectiva y su gente.

Para ello, se promueven acciones que incentiven la participación de las vecinas y vecinos, como protagonistas de la historia, involucrándose en la conservación del patrimonio y de la identidad de los lugares que habitan, del ámbito empresarial y productivo; reconociendo en el patrimonio cultural un activo para el desarrollo económico, que articule con los distintos actores que hacen a la construcción de la identidad de la ciudad, dada la importancia que tiene el patrimonio cultural en la promoción de una ciudad más humana e inclusiva, integrado a las políticas urbanas con el objetivo de fomentar el desarrollo sostenible.

El programa tiene a su cargo afianzar y profundizar las acciones para cumplir con las Directrices Operativas para la aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO, que llevaron al reconocimiento internacional del Tango y del Filete Porteño los que fueron incluidos en la Lista de Expresiones Inmateriales de la Humanidad.

Es el órgano de aplicación de la ley N° 1.227/03 de Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires a partir de la Resolución 2165 MCGC-2013 y de la Ley Nacional de tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico en la Ciudad de Buenos Aires (Ley N° 25.743/03 y su Decreto reglamentario N° 1.022/2004) a través de la Disposición N° 2 DGPAT/2006, multiplica sus responsabilidades en la gestión del Patrimonio Cultural de la Ciudad, requiriendo consolidar voluntades, conocimientos y acciones de cada una de sus áreas de trabajo, integrando e interrelacionando el trabajo cotidiano en el reconocimiento que el Patrimonio Cultural de la Ciudad es un recurso singular para la construcción y evolución urbana y es un bien común que compartimos y del que tenemos una responsabilidad indelegable en su transmisión a las generaciones futuras.

El área tiene los siguientes ejes de trabajo:

- Reconocer el Patrimonio como un servicio público.
- Avanzar hacia la gestión sostenible del Patrimonio Cultural de la Ciudad.
- Fomentar el reconocimiento del Patrimonio Cultural como un activo para el desarrollo económico de la ciudad.
- Implementar criterios específicos del campo disciplinar para la conservación del Patrimonio Material e Inmaterial.
- Diseñar e implementar acciones de divulgación del Patrimonio partiendo de una mirada inclusiva en materia de perspectiva de género, a los efectos de promover la igualdad y el respeto a la diversidad sexual, en concordancia con lo establecido mediante Ley N° 6.170.
- Las acciones están dirigidas a:
 - o Departamento Ejecutivo y Legislativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - o Investigadoras e investigadores, profesionales y docentes en todos los niveles.
 - o Organizaciones intermedias y vecinas y vecinos.
 - o Analiza proyectos presentados al Régimen de Promoción Cultural (Mecenazgo).

Otro curso de acción relevante en esta materia es “Comunicación de la cultura en Museos”, el cual se orienta a la investigación, preservación, comunicación y divulgación del patrimonio de los museos, mediante una concepción de museos abiertos y situados, que promuevan la inclusión de diferentes segmentos de público visitante, la implementación de programa de actividades públicas que acompañen el calendario de exhibiciones y generen nuevos debates sobre el rol del arte y la misión de las instituciones que los albergan.

Para ello, se proponen los siguientes objetivos específicos:

- Torre Monumental: continuar con su resurgimiento como mirador de la Ciudad y espacio de visita para las vecinas y vecinos en el que podrá interiorizarse sobre el contexto histórico (proyecto de país) y social (inmigración) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fines del siglo XIX y principios de siglo XX.
- Mantener el impulso de lanzamiento del actual Museo de la Ciudad, repensado con un enfoque tecnológico e interactivo, y del Museo del Cine, tras una mudanza a un nuevo espacio de trabajo y la construcción de la reserva patrimonial, ambas acciones realizadas en el 2022 con el objetivo de adecuarlos a los actuales estándares internacionales. Optimizar espacios de trabajo, mejorar salas temporarias y renovar guiones curatoriales de los Museos Carlos Gardel, Enrique Larreta, Eduardo Sívori, re-inaugurados en el 2017 luego de remodelaciones edilicias realizadas, como también de los Museos Cornelio Saavedra, José Hernández, Luis Perlotti, Fernández Blanco y del Humor.
- Continuar trabajando en propuestas que consideren a los diferentes segmentos de público visitantes con especial foco en la infancia (personas con discapacidad, niñas y niños, adolescentes y jóvenes, escuelas, turistas, entre otros).
- Ejecutar mejoras en materia de accesibilidad, seguridad y planes de evacuación y demás reparaciones tendientes a adecuar los espacios de los museos a la normativa vigente.
- Promover el estudio de las colecciones patrimoniales con equipos de museos e investigadores especializados.

- Reforzar el cumplimiento a la Ordenanza N° 48.889, del Registro Único de Bienes Culturales para el adecuado registro, documentación y catalogación de las colecciones. Fomentar el desarrollo de una plataforma digital que permita gestionar colecciones, y en segunda instancia, crear un registro de acceso público al acervo de museos de la Ciudad.
- Trabajar en el rediseño de los soportes museográficos tanto de salas permanente como temporarias, incorporando nuevas tecnologías (tablets, leds tv, celulares, realidad aumentada, etc.) que permitan nuevos lenguajes comunicacionales y mejorar la estética en la exhibición.
- Continuar con la implementación de una estrategia de visibilización de contenidos y propuestas a través de las plataformas digitales, que nos mantendrán conectados con nuestros visitantes virtualmente.
- Desarrollar merchandising para su venta en las tiendas de los museos, como una forma de ampliar la experiencia de visita, y también como una manera de generar ingresos para los museos.
- Continuar con la política de preservación del patrimonio con la incorporación de nuevos sistemas de controles de seguridad: cámaras, alarmas, detectores de humo, movimiento y botones antipánico.
- Sostener y aumentar el alcance de público para la Noche de los Museos y de las experiencias culturales que atraviesan el ámbito de museos: una Noche en el Museo, La Nochecita, conciertos y teatro en jardines, cursos especializados, etc.
- Generar nuevos diálogos con las Asociaciones de Amigos a fin de incentivar nuevas formas de trabajo con vínculos más estrechos y a su vez que estén alineados con las directrices, misiones y visiones de los museos. Evaluar su rol y desempeño.
- Promover la capacitación para las áreas que tienen contacto directo con el patrimonio y con el público visitante.
- Invitar a personalidades de la cultura, del escenario local e internacional, para realizar encuentros creativos sobre nuevos modos de trabajar en los museos.
- Diseñar e implementar acciones que tengan una mirada inclusiva en materia de perspectiva de género, a los efectos de promover la igualdad

y el respeto a la diversidad sexual, en concordancia con lo establecido mediante Ley N°6.170.

- Desarrollar espacios gastronómicos en los Museos para ampliar la experiencia y promover la visita de nuevas audiencias.

Otra línea de acción para destacar es “Puesta en valor del Casco Histórico”. El Casco Histórico y su entorno constituyen uno de los sectores urbanos más antiguos de la Ciudad.

Su problemática abarca aspectos vinculados a lo físico, a lo social y a lo económico sobre un territorio de gran diversidad, con un alto valor simbólico e histórico que incluye el eje cívico de Avenida de Mayo, la totalidad de los barrios San Telmo y Montserrat y un pequeño sector de Barracas. La condición de formar parte del área central, recibir el impacto de la City, de Puerto Madero y del centro de transferencia de Constitución, sus aspectos de fragilidad y sus potencialidades, lo caracterizan y lo convierten en un sector urbano de fuerte dinámica e importancia estratégica. Siendo un recurso no renovable, su degradación o abandono significa la pérdida de la memoria e identidad de la comunidad y de la Ciudad en general.

Por tal motivo se promueve, a través de la articulación con la comunidad y con organismos públicos, la puesta en marcha de acciones estratégicas para la recuperación de la vitalidad, la mejora y puesta en valor de su patrimonio material e inmaterial.

Estas acciones están enmarcadas en Programas de Actuación:

- Protección y Fortalecimiento del Patrimonio Material e Inmaterial del Casco Histórico
- Mejora ambiental del paisaje urbano patrimonial
- Puesta en valor de edificios patrimoniales
- Planificación y Desarrollo del Casco Histórico
- Desarrollo sostenible
- Cuestiones normativas
- Concientización y Difusión del Patrimonio Material e Inmaterial

En lo que respecta a “Festivales”, se presentan múltiples propuestas artísticas de todas las expresiones artísticas y para toda la familia. El programa “Festivales de la Ciudad” está orientado a satisfacer culturalmente la demanda de las distintas disciplinas que aborda el programa, además de planificar y producir distintos eventos a fin de fomentar la producción artística cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Al mismo tiempo, intenta abrir caminos para la exportación de los bienes culturales y producciones que se realizan en esta ciudad. Tiene a su cargo los siguientes festivales y eventos:

- Festival Internacional Buenos Aires (FIBA)

El Festival Internacional de Buenos Aires, FIBA, uno de los más prestigiosos del género a nivel mundial, reúne desde hace más de 20 años lo mejor de las artes escénicas. Convoca a disfrutar del talento de los mejores artistas a través de performances, obras y recorridos urbanos diversos, no solo en salas y espacios culturales sino también en espacios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIBA se propone repensar constantemente las posibilidades creativas, más allá del trabajo específico en los ámbitos escénicos concretos y existentes en la Ciudad. Esto lo convierte en un agente estimulador central para multiplicar y potenciar la creación artística y la búsqueda de nuevas formas de acercamiento a las artes escénicas presenciales. Además, pone el foco en profundizar los métodos de acercamiento a nuevas y más amplias audiencias desde la virtualidad y la digitalización, lo que permite llegar no sólo a todas las casas de los vecinos y vecinas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sino también a todo el país y el mundo en su totalidad.

- Buenos Aires Danza Contemporánea

El Festival Buenos Aires Danza Contemporánea es una invitación a redescubrir la danza con espectáculos internacionales y nacionales e intervenciones en espacios no convencionales.

Propone un encuentro generador de nuevos espacios para la creación, el pensamiento y la reflexión en torno a la danza y el cuerpo.

El Festival invita a compartir nuevas búsquedas artísticas en espacios escénicos tradicionales y no convencionales, a redescubrir la danza de la mano de creadores/as actuales y emblemáticos/as, a vivenciar procesos de experimentación conjuntamente con sus hacedores y a ampliar la mirada sobre las artes del movimiento apreciando su extensión, así como sus conexiones y cruces con otras áreas de conocimiento que son apreciadas en cada edición en las diferentes sedes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las plataformas digitales y virtuales que el Festival utiliza para ser disfrutado desde cualquier punto del país y también a nivel internacional.

- Buenos Aires Festival Internacional De Cine Independiente (BAFICI):
El Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente (BAFICI) es el Festival más importante de América Latina, que cada año reúne las películas más destacadas de cineastas nacionales e internacionales. Se propone como herramienta fundamental para acompañar a cineastas y acercar el cine a los vecinos y las vecinas de la Ciudad, a través de actividades en la vía pública, proyecciones en salas y al aire libre, talleres, charlas y eventos especiales.
Además, cuenta con programación online para que el Festival llegue a toda la Argentina y el mundo.
- Tango Buenos Aires: Festival Y Mundial De Baile
El encuentro tanguero más importante del mundo, forma parte de la agenda cultural de la Ciudad de cara al turismo interno y externo de Buenos Aires. El festival ofrece diversas actividades presenciales y virtuales: Conciertos, exhibiciones, clases y charlas para celebrar la música que identifica a la Ciudad y fortalecer el compromiso con el patrimonio histórico, el crecimiento y la proyección del tango en todas sus expresiones. Genera un espacio para que la tradición y las nuevas voces dialoguen.
El Mundial de Tango es un evento con gran posicionamiento nacional e internacional, es la competencia de baile de tango de mayor trascendencia internacional, tiene instancias preliminares que se realizan en distintas ciudades del interior y exterior de Argentina, en las cuales son elegidos campeones locales que luego compiten por el título mundial. Cuenta con

programación virtual que permite la accesibilidad al mismo desde cualquier punto del país y del mundo.

- Ciudad Emergente

Desde su primera edición, el Festival Ciudad Emergente busca ser una plataforma de exhibición de la Cultura joven de la Ciudad. Comenzó como un festival de cultura rock y con los años se fue ampliando a diferentes expresiones y disciplinas de la escena emergente, atendiendo los cruces artísticos y estéticos que se producen. Es un espacio donde el público descubre nuevos artistas o nuevos proyectos de artistas consagrados.

Entre sus convocatorias, se destaca Experiencia Emergente, un espacio de capacitación y formación virtual a bandas de todo el país de diferentes estilos musicales (rock, pop, reggae, indie, urbano, entre otros) donde se acompaña a los seleccionados durante un proceso de capacitación y se les brinda la posibilidad de subirse a diferentes escenarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Festival Ciudad Emergente implica disfrutar y descubrir pero también es una experiencia para vivir con amigos o en familia. Siempre hay algo nuevo para hacer y nadie se queda afuera, desde los más chiquitos a los más grandes, todos tienen su lugar en el Festival. Año a año, se renueva y suma nuevas disciplinas, artistas y actividades, para brindar lo mejor de lo nuevo y lo nuevo de lo mejor. Además, en su próxima edición generará propuestas digitales y virtuales para llegar a cada rincón del país y tener perspectiva internacional.

- Festival Buenos Aires Jazz

El Festival Buenos Aires Jazz es la cita anual con el jazz en la Ciudad, con artistas y leyendas del género. Desde hace varias décadas, Buenos Aires se ha transformado en una capital importante del extendido circuito del jazz internacional y artistas reconocidos del género han sido anunciados en la Ciudad a lo largo de los años en el marco del Festival. Año tras año, el Festival propone conciertos y clínicas nacionales e internacionales, cruces, clases, muestras, workshops, masterclasses, jamsessions, actividades participativas y eventos para toda la familia. Ofrece

convocatorias abiertas a grupos emergentes de jazz de CABA y del interior, para que formen parte de la programación del festival.

- Eventos Centrales Produce, coproduce y programa todo tipo de eventos de escala urbana, tales como actividades de verano, activaciones especiales en el espacio público, eventos puntuales de la ciudad, entre otros. Además, colabora con la programación artística de otros organismos gubernamentales.

Entre los objetivos más relevantes del programa se encuentran el de fomentar y promover la producción artístico-cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ofreciendo a la ciudadanía actividades que inviten a la reflexión y al conocimiento del patrimonio cultural tangible e intangible; el de acrecentar el desarrollo del turismo cultural en la ciudad, generar acciones de disfrute para los vecinos y vecinas de todos los barrios, como así también el de potenciar el desarrollo y sostenimiento de los pequeños y medianos emprendimientos culturales de modo tal que la producción de los mismos los convierte en rentables. Otro de los objetivos fundamentales del Programa es realizar acciones estratégicas que promuevan las industrias culturales.

- Ciudadanza

Un festival para comprender y vivir nuestra ciudad de un modo diferente, donde la danza es la disciplina y la ciudad el escenario. Este proyecto invita a vivir una experiencia de intervención artística en los paisajes urbanos, redescubriendo los espacios verdes y el patrimonio arquitectónico de la ciudad. Los escenarios son a cielo abierto, generando situaciones y experiencias novedosas, que muestran la diversidad, la convivencia y la creatividad de la danza y las construcciones urbanas.

En cuanto al “Impulso Cultural”, se trata de una plataforma de emprendimientos, apoyos, difusión y laboratorio de proyectos culturales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la cual se incentiva y promueve la cultura y sus actores principales para que cada vez más personas puedan acceder y ser protagonistas de la oferta cultural de Buenos Aires.

El principal curso de acción en esta materia es “Incentivo a la Producción Cultural”, y está conformado por distintas actividades que hacen al incentivo a la producción cultural. A continuación se detallan cada uno de los seis programas mencionados:

- **Prodanza**

El Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza no Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA) es un organismo del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado en el año 2000 por la Ley N° 340, reglamentada por el Decreto N° 1.599/01 y su modificatorio Decreto N° 1.823/04.

Objetivo estratégico: Fomentar y acompañar la danza en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, buscando promover, difundir y proteger las actividades que nutren y alimentan el circuito independiente.

Líneas de subsidios: Compañías o grupos de danza estables: destinada a la creación y/o reposición de obras. Elencos o coreógrafos con proyectos puntuales: para ayudar en la creación y/o reposición de obras. Salas teatrales no oficiales, Espacios no convencionales o experimentales, existentes y/o a crearse: fondos destinados al funcionamiento, mantenimiento y/o refacciones. Entidades y Asociaciones Culturales con proyectos ligados a la danza, su desarrollo y fortalecimiento: subsidios para la creación, investigación, producción teórica, circulación y difusión, entre otros.

- **Proteatro**

La Unidad funciona como Órgano Rector y como Autoridad de Aplicación del Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial, creado por la Ley N° 156 y su Decreto reglamentario N° 412/10, con el objeto de proteger, propiciar y fomentar el teatro en todas sus formas.

Objetivo estratégico: Fomentar, propiciar y proteger el desarrollo de la actividad teatral no oficial de Buenos Aires.

Líneas de subsidios: Salas de Teatro: contempla el funcionamiento, mantenimiento y/o refacciones. Grupos Teatrales Estables, Eventuales o

Comunitarios: dirigido a fomentar la producción de obra, adquisición de equipamiento, y/o realización de jornadas o cursos de entrenamiento, perfeccionamiento y/o investigación. Proyectos Especiales: propuestas que por su consistencia y relevancia, tanto en los aspectos teóricos como prácticos, pueden considerarse un aporte al quehacer escénico porteño no oficial.

- Proescritores

Actividad destinada a implementar el Régimen de Reconocimiento a la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creado por Ley N° 3.014.

Objetivo estratégico: Fomentar, promover y sostener la creación literaria en la Ciudad.

Línea de subsidio: Asignación de un subsidio mensual, vitalicio y de carácter no contributivo destinado a escritores consolidados, mayores de 60 años con un mínimo de 10 años de trayectoria pública en la creación literaria o haber publicado un mínimo de 5 libros.

- BAMUSICA

Actividad destinada a desarrollar el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado por la Ley N° 3.022 y su Decreto reglamentario N° 868/10.

Objetivo estratégico: Fomentar, proteger y propiciar la actividad musical en vivo en todos sus géneros.

Líneas de subsidios: Clubes de Música: contempla el funcionamiento, mantenimiento y/o refacciones. Grupos de Música: para fomentar la creación y ejecución de proyectos musicales de grupos. Músicos individuales: para fomentar la creación y ejecución de proyectos musicales de músicos individuales.

- BAMILONGAS

Actividad que se propone llevar adelante el Régimen de Concertación para la Actividad Milongas no Oficial creado por la Ley N° 5.735.

Objetivo estratégico: Fomentar, proteger y propiciar la actividad milonga en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Líneas de subsidios: Organizaciones de milongas: para fomentar la creación o realización de las milongas. Salones de Milonga: contempla fondos para el funcionamiento, mantenimiento y/o refacciones. Clubes y Asociaciones: dirigida a establecimientos que desarrollan actividades deportivas, sociales, educativas/culturales y realicen milongas.

- **Fondo Metropolitano de las Artes y de las Ciencias**

Atento a la necesidad de fomentar la producción cultural a través de subsidios a las realizaciones y proyectos de artistas, investigadores e investigadoras, gestoras y gestores culturales, emprendedores y emprendedoras, y asociaciones del tercer sector, se crea el Programa Fondo Metropolitano de las Artes y de las Ciencias. Este es un programa de subsidios destinado a otorgar financiamiento económico (no reembolsable) a tres áreas centrales de la Ciudad: la cultura, el arte y la ciencia, tanto a nivel individual como a asociaciones.

Objetivo estratégico: Fomentar y promover proyectos, programas y actividades para la difusión y conservación de las artes, las ciencias y la infraestructura cultural.

Líneas de subsidios: Funcionamiento de Espacios Culturales: apoyo y financiamiento para el pago de servicios y gastos de mantenimiento de espacios culturales. Creación: promover y difundir la actividad de artistas y gestores culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirigido a todos los gestores, creadores culturales individuales que no poseen una institución. Formación y Capacitación: para quienes lleven adelante actividades vinculadas a la enseñanza, formación y capacitación artístico-cultural.

- **Régimen de Promoción Cultural (Mecenazgo)**

Actividad que se propone llevar adelante el Régimen de Promoción Cultural, creado por Ley N° 2.264, reglamentada por Decreto N° 886/07, destinado a estimular e incentivar la participación privada en el financiamiento de proyectos culturales, a través del redireccionamiento de parte de las obligaciones fiscales. Los proyectos culturales que son atendidos por el presente, deben ser sin fines de lucro y estar relacionados con la investigación, capacitación, difusión, creación y producción en las diferentes áreas del arte y la cultura.

- Subsidios y Convenios a la Producción Cultural

Abarca todas aquellas líneas no contempladas anteriormente y que eventualmente pueden ser otorgadas durante la gestión.

En cuanto a “Promoción y Divulgación Musical”, el programa toma como punto de partida el concepto de que la música constituye una de las manifestaciones artísticas más importantes de la Ciudad y ha sido uno de sus atractivos turísticos, por lo cual no solo tiene como meta llegar a los vecinas/os, sino también contribuir al recupero del flujo turístico amante de la música.

Entre los espacios culturales para destacar se encuentran los cursos de acción del programa del “Teatro Colón”.

Desde 2016 el Teatro Colón se propuso no solo continuar brindando una oferta artística y cultural de excelencia, sino también abocarse al fortalecimiento institucional y a la formación de artistas del máximo nivel.

La programación artística seguirá ofreciendo propuestas de indiscutida excelencia, cuidando tanto el repertorio lírico tradicional como el contemporáneo y las últimas vanguardias, con la convicción de brindar al público nuevas instancias del mundo sensible del arte.

En los últimos años, se ha sostenido una política de apertura del Teatro hacia otros públicos, a partir de la incorporación de variadas propuestas artísticas, sin descuidar la calidad de excelencia, tanto dentro como fuera del Teatro. En este sentido, se han desarrollado espectáculos en teatros barriales y giras a nivel internacional, así como charlas y seminarios que completan el abanico de propuestas cuyo fin es acercar el Teatro a la gente. En los ejercicios 2020 y 2021 se desarrollaron algunas de las actividades previstas en el marco de un contexto sanitario adverso que nos impuso el desafío de readaptar la propuesta cultural a los fines de satisfacer la demanda de un público ávido de variadas propuestas artísticas.

Este desafío, lejos de amilanar el ímpetu de proponer una oferta cultural de excelencia y atrayente para la comunidad, impulsó para el ejercicio 2023, a desarrollar nuevos canales de comunicación y acercamiento al público convergiendo dichas condiciones en la propuesta de realizar una temporada artística tradicional (presencial) y otra pensada para su desarrollo desde la plataforma web (temporada virtual) con

objetivo de ampliar la capacidad física del Coliseo, maximizar la llegada al público y contener las distintas eventualidades que pudieran presentarse en caso de variar el contexto sanitario.

El programa “Divulgación de las Artes” correspondiente al Teatro, tiene por objeto promover y difundir el arte lírico, musical y coreográfico en sus expresiones más relevantes, transmitiendo a la comunidad su valor y significado. El objetivo principal es satisfacer la demanda de excelencia manifestada por el público del Colón, por acceder a determinados bienes culturales relacionados con la actividad lírica, el ballet, la música clásica y las representaciones de obras contemporáneas.

El mismo contempla la fabricación escenotécnica, las contrataciones artísticas y los alquileres de producciones de/y a terceros para los siguientes productos:

- Ópera
- Ballet
- Conciertos
- Obras contemporáneas
- Acciones y proyectos artísticos experimentales
- Contenidos orientados para su difusión en plataformas digitales (Temporada virtual)

Asimismo, se indica que el Teatro Colón genera una propuesta cultural abierta e integral que apunta a promover la participación de toda la comunidad propiciando el respeto por la diversidad en todas sus manifestaciones sin distinción de género. En este sentido, la programación artística del Teatro Colón incluye y promueve la participación de artistas mujeres que se expresan en las diversas manifestaciones artísticas.

Como ya se mencionó previamente, en esta función se encuentran también los espacios culturales como el Centro Cultural Recoleta, el Centro Cultural San Martín, Centro Cultural 25 de Mayo, la Usina del Arte, el Complejo Teatral, y el Distrito del Arte.

Respecto a los programas de la Secretaría de Medios, se destacan los programas de “Señal AM y FM” y “Cable de la Ciudad”.

En "Señal AM y FM", el programa tiene por objetivo la provisión de un servicio público de radiodifusión, en el marco de los Medios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, garantizando una programación plural, democrática, institucional, de fuerte contenido cultural, de actualidad, información y noticias; fortaleciendo la identidad de la ciudad y sus comunas; y apuntando ante todo al servicio de las vecinas y vecinos de la ciudad.

En cumplimiento de la Ley, se buscará seguir fortaleciendo la frecuencia 92.7 FM, una señal exclusiva dedicada al tango, modernizando el perfil de la emisora para favorecer la captación del público joven a través de una programación de calidad ampliando la audiencia actual mediante el vínculo del tango con figuras de otras ramas musicales (rock, pop, salsa, blues) y otras actividades culturales (cine, teatro, danza, etc.), dedicando producciones especiales a los grandes personajes y momentos del Tango.

Además, se continuará con la programación de la señal AM "La Once Diez", apoyada sobre la construcción de los valores ciudadanos y la innovación, priorizando fortalecer la programación semanal, de fines de semana y la producción de información del Servicio de Noticias.

En ambos casos, se propone continuar con las mejoras de infraestructura y digitalización, haciendo especial hincapié en la difusión por internet, streaming, redes sociales y la app propia de los Medios de la Ciudad, buscando abarcar todo el espectro de audiencia superando las fronteras de la población local.

En "Cable de la Ciudad", el programa tiene por objeto administrar el Canal de la Ciudad y sus señales. Entre sus objetivos se encuentran la difusión de la oferta educativa, cultural y turística ofrecida por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De esta forma, brindando la información requerida en tales temáticas, se pone al alcance de todos los vecinos, vecinas y visitantes de nuestra Ciudad.

Para ello, se propone desarrollar la programación televisiva a fin de promover la visualización de las distintas expresiones que forman parte de la identidad ciudadana, configurando un espacio para las producciones independientes y de difusión de nuevas estéticas como expresiones experimentales y de vanguardia.

Los contenidos se complementan con la más amplia y equilibrada cobertura de los hechos de actualidad y sus debates, haciendo foco en los protagonistas y en los datos como centro del desarrollo informativo.

En razón de ello se seguirá fortaleciendo la identidad ciudadana poniendo como eje la estética diferenciada de la Ciudad, dando a conocer y difundiendo sus espacios, sus artistas, su arquitectura, sus deportes, sus colectividades, sus ferias y exposiciones, su moda, sus comidas, sus universidades, sus escuelas, sus recitales, sus barrios, sus escritoras/es, artesanas/os y pintoras/es, su música, su teatro, sus organizaciones no gubernamentales de ayuda solidaria, y todo aquello que distingue a esta Ciudad convirtiéndola en una de las más llamativas y dinámicas del mundo.

Del mismo modo, se dará continuidad a la difusión de las distintas propuestas, iniciativas y convocatorias que involucren a la sociedad civil. Tal es el caso de organizaciones no gubernamentales, asociaciones, clubes y grupos que trabajen por el bien común y busquen mejorar la calidad de vida de la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Debe destacarse que se buscará optimizar la infraestructura y el equipamiento destinado a brindar un servicio de calidad en la señal y mejorar a su vez la generación de nuevos contenidos para alcanzar una mayor difusión en el marco de los objetivos propuestos de la Señal de Cable de la Ciudad.

● Función Trabajo

Esta función se refiere a acciones relacionadas con la protección del trabajo, la capacitación y formación profesional de las/os trabajadoras/es y la promoción de las relaciones laborales. Incluye las acciones destinadas a la creación de empleo.

Esta función representa el 1,6 por ciento de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2023 es de \$21.662,9 millones, el cual tiene una variación positiva de \$11.264,9 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

Esta función comprende las acciones llevadas a cabo por la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio y la Subsecretaría de Desarrollo Inclusivo en el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, la capacitación realizada por el Instituto Superior de la Carrera en la Jefatura de Gabinete de Ministros y la aplicación de operación de reciclado de residuos urbanos en la esfera del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

Las acciones de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio se ocupan de las cuestiones vinculadas con el trabajo en todas sus formas, en el ejercicio del poder de

policía, en las negociaciones y la solución de los conflictos laborales y en el diseño, establecimiento e implementación de las políticas de empleo y seguridad social.

En este sentido, es necesario destacar entre otras acciones, a “Protección del Trabajo” y “Conducción y Administración de programas de Empleo”.

En “Protección del Trabajo”, el programa está destinado a desarrollar e implementar acciones que permitan fomentar el cumplimiento de la normativa laboral vigente, dirigiendo actividades de fiscalización que no sólo logren detectar irregularidades en las empresas y lugares de trabajo que pongan en riesgo a las/os trabajadores, sino también que promuevan la concientización sobre las problemáticas que dichos incumplimientos implican y sus riesgos tanto para las/os empresarias/os como para las personas trabajadoras intervinientes.

Este programa incluye varias actividades dirigidas a la fiscalización por actividades económicas y materias a inspeccionar, como ser: Recepción y Trámites de denuncias; Inspección, Fiscalización y Salubridad Laboral; Plan de Prevención de Accidentes de Trabajo en la Construcción y Prevención y Concientización.

Para el año 2023, se continuará focalizando esfuerzos y recursos en materia de higiene y seguridad laboral como de salubridad y salud ocupacional, procurando generar y promover el trabajo seguro y sano, así como buenos ambientes, realizando el bienestar físico mental y social de trabajadoras/es y respaldar el perfeccionamiento y el mantenimiento de su capacidad de trabajo.

En “Conducción y Administración de programas de Empleo”, el programa tiene por objetivo ejecutar políticas que den respuestas integrales a la problemática del empleo de la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: desocupación, subocupación, trabajo infantil y trabajo adolescente.

Entre sus actividades se destaca el Plan Empleo Joven con el objetivo de insertar en el mundo laboral para 2023 a jóvenes de 18 a 24 años. La iniciativa consiste en incentivar la contratación de este grupo que enfrenta las mayores dificultades para acceder a un trabajo. De esta manera, se busca brindar más y mejores oportunidades y disminuir la tasa de desempleo.

El Plan brindará una asistencia económica mensual para solventar por un plazo de 12 meses, de forma exclusiva y parcialmente, el pago del salario de los jóvenes que

obtengan un puesto laboral. En paralelo, el empleador deberá abonar la diferencia hasta completar el monto del salario previamente acordado.

A su vez, con el fin de conectar a los jóvenes con las organizaciones interesadas, el Gobierno de la Ciudad cuenta con un portal de empleo en el sitio web oficial. Allí, los jóvenes pueden inscribirse y cargar sus datos personales. Por su parte, en esa misma sección, las empresas tienen la posibilidad de conocer los requisitos para participar del Plan y encontrar perfiles que se ajusten a sus búsquedas.

Otro programa para destacar en la función, es dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Inclusivo, y se denomina “Inserción Laboral de la Mujer”. El desarrollo del presente se plantea el diseño e implementación de planes, programas y proyectos que contribuyan a la igualdad real de oportunidades entre géneros como motor de desarrollo económico y social.

El programa busca concatenar las redes de valor público, combinando insumos, recursos y productos de otros programas, para generar los resultados buscados. Para ello, se determina:

- Implementar políticas que contribuyan a la igualdad real de oportunidades y trato en el empleo entre los géneros.
- Ejecutar actividades que aseguren la participación laboral femenina, el acceso de las mujeres a puestos de liderazgo, la reducción de la brecha salarial de género, la conciliación trabajo-vida familiar y la participación de mujeres emprendedoras.
- Capacitación y formación profesional para incentivar la inserción laboral de la mujer en los distintos sectores.
- Coordinar con organismos gubernamentales y no gubernamentales políticas, programas y proyectos en materia de equidad de género en el plano laboral. Se plantea en el diseño e implementación de planes, programas y proyectos; que contribuyan a la igualdad real de oportunidades entre géneros, como motor de desarrollo económico y social.

Otro curso de acción muy relevante en esta función, es “Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos” del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, el cual realiza diferentes actividades entre los que se puede mencionar:

- Recuperación de materiales reciclables en la Ciudad, entre los que se destacan: cartón, papel, plástico, etc.
- Provisión de maquinaria móvil a los diversos Centros Verdes para realizar el procesamiento de los materiales reciclables recolectados.
- Provisión y mantenimiento de la flota logística utilizada para transportar los materiales reciclables recolectados a los diversos Centros Verdes.
- Provisión de bolsones a los Recuperadores Ambientales que desarrollan su tarea en calle.
- Provisión y mantenimiento correctivo y preventivo de los contenedores/campanas verdes distribuidas en la Ciudad.
- Supervisión de la actividad que se desarrolla en los Centros Verdes, como lo son el control de normas de higiene y seguridad, reparto del material recolectado, entre otros.
- Administración del Registro Único Obligatorio de Recuperadores de Materiales Urbanos (RUR), Registro de Pequeñas y Medianas Empresas (REPyme) y Registro de Macro Generadores.
- Recolección de material recicitable en los niveles Domiciliario donde los recuperadores urbanos juntan el material recicitable que las vecinas y los vecinos entregan o encuentran dispuestos en la vía pública.
- Elaborar instrumentos de promoción económica e integrar cooperativas y pequeñas empresas que operen en el mercado de la recuperación y reciclado al sistema de provisión de servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; incluyendo fomentar las prácticas asociativas y la capacitación de los Recuperadores Urbanos.
- Se continúa con los planes de Macro Generadores, donde se utilizan camiones que recorren los comercios, industrias e instituciones que por sus características son considerados Macro Generadores de material recicitable. Estos retiran el material que fue separado previamente y lo

cargan, para trasladarlo a los Centros Verdes, que previamente fue incluido en el sistema de recolección diferenciada de residuos.

● Función Vivienda y Urbanismo

Esta función se refiere a acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a las/os integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda. Abarca también las acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

Esta función representa el 7,8 por ciento de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2023 es de \$105.442,2 millones.

Esta función se ejecuta principalmente a través de los programas a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad, diversos programas de obras de infraestructura en la Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, los programas de la UPE Barrio Mugica dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, el programa “Titularidades del Dominio” de la Secretaría Legal y Técnica y otros programas de Infraestructura Comunal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos.

En el ejercicio 2023, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires tendrá como objetivo principal la continuación de los Proyectos Integrales de Reurbanización (PIRUs), avanzar en el cumplimiento de la causa Mendoza mediante la relocalización de los vecinos que habitan el Camino de Sirga, la regularización dominial y mantenimiento de los conjuntos habitacionales existentes, la atención de emergencias y distribución de servicios en barrios populares, y la implementación de políticas de vivienda para personas en situación de fragilidad habitacional en el resto de la Ciudad de Buenos Aires.

Con respecto a los PIRUs, se continuará trabajando dentro de los tres grandes ejes que engloban el concepto de integración: habitacional, urbano y socioeconómico. Por un lado, en el Barrio Playón de Chacarita y Rodrigo Bueno, seguiremos con la ejecución de mejoramientos de vivienda dentro de los barrios históricos a medida que avanzamos con el registro catastral de los mismos para la posterior regularización dominial de esas unidades funcionales. Adicionalmente, se finalizará con las obras de infraestructura que le brindan acceso a los servicios básicos a los vecinos (luz, agua, cloaca y pluviales).

Por otro lado, en el Barrio 20 se finalizará con la construcción de 509 viviendas y se realizará posteriormente la adjudicación y escrituración de las mismas. Esto nos permitirá continuar con la apertura de pasajes y el subsiguiente tendido de infraestructura. En relación con la causa ACUMAR, el IVC, en conjunto con el Gobierno Nacional, continuará con la construcción de viviendas nuevas para dar cumplimiento a la misma, así como también ejecutará mejoramientos de viviendas existentes dentro del Camino de Sirga.

Adicionalmente, se continuará en el Barrio Ricciardelli y el Barrio 21-24 con la ejecución de obras de infraestructura que incluyen la red de agua, cloaca, pluvial, pavimentos y veredas, y, en el caso de la 21-24, la red eléctrica. Por último, se seguirá trabajando en el eje de integración socioeconómica, creando nuevas oportunidades laborales para los vecinos y fortaleciendo los espacios comunitarios existentes.

En cuanto a los conjuntos habitacionales históricos, se continuará trabajando en la puesta en valor de estos y en la regularización dominial de esas unidades funcionales. Además, se trabajará en la consolidación consorcial de dichos edificios para lograr una administración autónoma por parte de los vecinos.

En pos de crear una política habitacional más abarcativa, el IVC continuará con la ejecución del programa Alquiler + Fácil que incluye certificación de firmas y Garantía +Fácil. Adicionalmente, generará novedosos proyectos que fortalezcan el acceso a la vivienda por parte de los sectores más frágiles contemplando sus particularidades.

Otros cursos de acción que se debe destacar en esta función son los programas correspondientes a la "UPE Urbanización Barrio Padre Mugica", dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Al respecto, actúan como organismo ejecutor del contrato de Préstamo BIRF 8706- AR - BANCO MUNDIAL, "Proyecto Integración Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires - Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y autoridad de aplicación de la Ley N° 6.129., coordinando el plan maestro de urbanización integral Retiro-Puerto, promoviendo la interconectividad e integración del entramado urbano entre el Barrio "Padre Carlos Mugica", la zona portuaria y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otro lado, se diseña, planifica e implementa estrategias, planes, políticas y proyectos de integración socioeconómica y urbana del Barrio "Padre Carlos Mugica" y sus vecinas/os y definir la aplicación de mecanismos de participación ciudadana en el

marco del plan de urbanización y la normativa existente, así como también se planificar y articular la implementación de proyectos, programas y acciones con las diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o nacionales, tendientes a mejorar la calidad del hábitat en el Barrio "Padre Carlos Mugica".

Por último, se formula, coordina y supervisa políticas vinculadas a la urbanización y regularización del Barrio "Padre Carlos Mugica" con diferentes acciones: Diseñar y coordinar los procesos de reasentamiento que se efectúen en el Barrio "Padre Carlos Mugica"; Planificar, elaborar, contratar, dirigir, supervisar, ejecutar y controlar todos los procesos de selección y contratación de los proyectos de obras, bienes, servicios y consultorías, así como las asesorías especializadas en el ámbito del Barrio "Padre Carlos Mugica"; Verificar que los presupuestos anuales incluyan los recursos necesarios de aporte local requeridos para ejecutar los proyectos; y Administrar los recursos para la ejecución de los Proyectos desarrollados en el ámbito del Barrio "Padre Carlos Mugica".

Otro de los programas de urbanización mencionados se denomina "Obras, Proyectos y Diseño Urbano", el cual proyecta, programa y elabora la documentación técnica correspondiente de los proyectos urbanos, de arquitectura y de infraestructura, controla el cumplimiento de los proyectos relacionados con la urbanización en orden al Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro-Puerto, así como también interviene en la planificación de las obras de ingeniería y de infraestructura urbana previstas en el Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro-Puerto.

En "Mejoramiento de Vivienda" se diseñan y planifican proyectos de mejoramiento de las condiciones de habitabilidad dentro del Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro-Puerto, generando espacios adecuados y seguros para vivir e integrándose a una infraestructura comunitaria que potencie el pleno desarrollo de sus habitantes.

Además, se desarrollan tipologías constructivas y procesos de intervención de acuerdo a los parámetros sobre urbanización y lo previsto en el Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro-Puerto.

Otro de los programas relevantes en materia de infraestructura urbanística es "Intervenciones en vías peatonales" del ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana tiene por objetivo principal consolidar, planificar y coordinar las diferentes intervenciones que se realizan en la vía pública tanto por el propio Gobierno de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires como así también por las empresas prestadoras de servicio público y telecomunicaciones, frentistas y/u otros actores.

Es requisito esencial que todo aquel que necesite realizar aperturas y/o roturas en la vía pública se encuentre debidamente inscripto en el Registro de Personas Autorizadas para Aperturas en la Vía Pública, el cual es gestionado desde esta repartición y se encuentra actualizado de manera anual.

Al momento de evaluar y analizar los permisos solicitados, se realizan los diversos cruces con bases internas a fin de realizar las coordinaciones que fueran necesarias y evitar así re-roturas innecesarias en la vía pública y garantizar y priorizar la transitabilidad de la misma.

En pos de evitar re-roturas, es que se coordinan las intervenciones de los diferentes actores en la vía pública a través de acciones preventivas conjuntas en coordinación antes y durante la ejecución de las obras públicas y de terceros con el fin de asegurarse el acceso de todos los servicios necesarios, ya sea para renovación de infraestructura o provisión de nuevos suministros, logrando así una única apertura con varios interventores.

Finalizado el permiso se liquida la Tasa de Estudio, Revisión e Inspección (TERI) la cual, de conformidad con la Ley Tarifaria Vigente, abarca un monto fijo por tipología de permiso como así también un monto variable por día y metro trabajado.

Asimismo, con los cruces de información de planes de obras de empresas de servicios y de telecomunicaciones más los relevamientos llevados a cabo por otras áreas de la Subsecretaría, se procede a planificar la encomienda de tareas para la ejecución y reparación de veredas en el marco de la licitación Ejecución Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras (Eryma).

En virtud de ello es que, para planificar las obras a ejecutar se toman en cuenta diferentes variables como indicador para realizar las encomiendas mensuales, en las cuales se analizan diversas variables, buscándose priorizar la intervención en aquellas zonas en las cuales presenten más de una categoría a resolver y que no se prevean solapamientos con planes de trabajo de servicios públicos, a modo de minimizar re-roturas y garantizar la transitabilidad de la zona.

Asimismo, se prevé la constitución de garantías de manera anual para las empresas de servicio público y telecomunicaciones a fin de recuperar el gasto de las

intervenciones del GCBA en aquellos casos en los que se detecte un cierre definitivo mal ejecutado con sentencia firme de DGAI (Dirección General Administración de Infracciones).

También se otorgan permisos de usos del espacio público relativos a la ocupación en veredas tales como grúas, andamios y cercos de obra cuyo principal objetivo consiste en la ejecución, seguimiento y control de obras de reparación, mantenimiento y puesta en valor de vías peatonales a través de la Licitación "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras" (ERyMA) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Un programa relacionado con ello es "Obras en Vías Peatonales", cuyo principal objetivo es la ejecución, seguimiento y control de obras de reparación, mantenimiento y puesta en valor de vías peatonales a través de la Licitación "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras" (ERyMA) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las obras de veredas estarán distribuidas dentro de las 15 comunas de la ciudad, priorizando zonas con gran nivel de deterioro y con alta circulación peatonal en virtud de los índices de transitabilidad y accesibilidad, con el objeto de mejorar la calidad de vida y brindar una experiencia peatonal fluida a los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dentro de las propuestas de mejora está incluido el mantenimiento en los Entornos de Hospitales, Entornos de Escuelas, Entornos Urbanos, Áreas emblemáticas, los Centros Comerciales a Cielo Abierto, arterias de mayor circulación peatonal y nuevas urbanizaciones. Además, se busca el aumento de la superficie absorbente de la Ciudad mediante la ejecución de planteras, la cual permitirá obtener una mayor área de absorción natural a la Ciudad colaborando en la disminución del efecto de isla de calor.

También tiene como objetivo la Instalación, el Mantenimiento, y la Conservación de los Elementos del Mobiliario Urbano a emplazar en la vía pública, susceptibles de explotación publicitaria a cargo de las tres empresas concesionarias que se encuentran en la Ciudad, con las que se trabaja constantemente en la mejora de dichos elementos, en miras de lograr un ambiente más sustentable, inclusivo y con tecnologías innovadoras, acompañando los procesos de transformación de la ciudad y su crecimiento en las nuevas urbanizaciones.

Respecto a la Infraestructura en comunas, se destaca el programa "Intervenciones en espacio público comunal", en el cual se propone y ejecuta obras de regeneración

urbana y puesta en valor de diversos espacios comunales. En ese sentido, se elaboran proyectos de obras de impacto comunal en conjunto con las Comunas.

En esta función se encuentran también las acciones del Ente de Mantenimiento Urbano Integral y de diversos cursos de acción en materia de infraestructura urbana de la jefatura de Gabinete de Ministros.

● **Agua y Alcantarillado**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas de eliminación de excretas.

Esta función representa el 1,3 por ciento de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2023 es de \$17.870,9 millones, el cual tiene una variación positiva de \$9.857,7 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

Uno de los cursos de acción más relevantes en esta función es "Programa de Gestión de Riesgo Hídrico". En pos de disminuir sustancialmente el déficit del sistema hidráulico de la Ciudad y así mejorar el nivel de protección y reducir las pérdidas sociales y económicas causadas por las inundaciones, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires preparó, con el apoyo del Banco Mundial, el Plan Director de Ordenamiento Hídrico.

El Plan Director es la hoja de ruta de la Ciudad que permite guiar intervenciones en la materia ya que establece una serie de medidas prioritarias, tanto estructurales como no estructurales, para el manejo sustentable de las inundaciones.

En relación a las medidas estructurales, se destaca el "Proyecto de Infraestructura para Mitigación de Inundaciones". Dicho plan busca resolver de manera integral uno de los problemas más importantes que impiden la puesta en valor de diversas zonas anegables de Buenos Aires, y apunta principalmente a intervenir en las cuencas de los arroyos más significativos con obras relevantes y ampliar la red pluvial en toda la Ciudad.

En cuanto a los componentes no estructurales, resulta importante destacar el desarrollo institucional para la gestión de riesgo de inundación. El mismo implica la creación de un marco moderno y sostenible sobre la base de una organización interinstitucional permanente que permitirá trascender la vida del proyecto.

Finalmente, a través del nuevo "Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la Ciudad de Buenos Aires", con financiamiento parcial del Banco Mundial, se dará continuidad a la instrumentación del Plan Director de Ordenamiento Hidráulico (PDOH).

Otro curso de acción de esta función es "Mantenimiento de la Red Pluvial", que tiene por objetivo fundamental el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema pluvial a fin de evitar o morigerar el impacto de los anegamientos en la vía pública, generadas por fenómenos climáticos como las lluvias, tormentas o sudestadas.

Las acciones de tipo preventivo, se llevan a cabo mediante la limpieza y desobstrucción de los elementos de la red pluvial, como ser: conductos pluviales, sumideros, canaletas, nexos y rejas peatonales y el mantenimiento de las Estaciones de Bombeo en las diferentes desembocaduras de los Arroyos de la Ciudad y de los Pasos Bajo Nivel.

El mantenimiento de la red pluvial, se realiza con camiones desobstructores con equipos combinados, dotados de bombas de succión aptas para la extracción de sólidos y semisólidos, así como de otra bomba que inyecta agua fría; el mantenimiento completo de la Ciudad se realiza en forma mensual o bimensual en función del elemento que corresponda.

Asimismo, dentro de sus objetivos se incluyen los lagos reguladores y reservorios de la Ciudad; su mantenimiento comprende los elementos que vinculan los espejos de agua con la red pluvial, incluyendo, sumideros y sus nexos, compuertas, ataguías, mecanismo de accionamiento (manual, semiautomático/automático) y sus estructuras contenedoras, conductos y cañerías internas.

Las estaciones de bombeo, son estructuras emplazadas en las desembocaduras de los arroyos que van al Río de la Plata o Riachuelo, favoreciendo el escurrimiento de los pluviales de la Ciudad. Cuenta con un sistema de bombas que permite drenar el agua de un punto de menor cota a otro de mayor cota; asimismo cuenta con compuertas que, de acuerdo al nivel del río, se utilizan para cerrar la Ciudad al mismo.

El sistema se encuentra compuesto por:

- Estaciones de bombeo Boca Barracas: son 7 estaciones ubicadas a lo largo de la Cuenca Riachuelo

- Estación de bombeo Maldonado: compuesto por túnel corto, largo y la estación.
- Estación de bombeo Vega.
- Estación de bombeo White.

En ellas, se recolectan los residuos que fueron transportados por el agua de lluvia, conductos y arroyos entubados y se clasifican. Los materiales reciclables se entregan a cooperativas de recuperadores urbanos.

Otra de las acciones que efectúa es el mantenimiento de 32 pasos bajo nivel en distintos puntos de la Ciudad. Se realiza el mantenimiento de sumideros, sala de bombas, instalaciones eléctricas, mecánicas e hidráulicas, grupos electrógenos e instalaciones conexas.

Por otro lado, se realiza el mantenimiento de la Red de Hidrometeorología, el cual permite al equipo de meteorólogos realizar el monitoreo permanente del clima que, entre otras herramientas, posibilita abordar en forma anticipada la información de posibles eventos meteorológicos, lo cual resulta útil para la prevención de afectaciones negativas a los vecinos en el marco de nuestras misiones y funciones. Esta información se suma al monitoreo del estado de la red pluvial durante el desarrollo de estos fenómenos y facilitando programar las acciones correctivas que correspondan. Entre los fenómenos hidrometeorológicos de mayor interés para el sistema pluvial se encuentran las precipitaciones y las variaciones significativas del nivel del Río de la Plata que pudieran condicionar el escurrimiento.

Se encuentran distribuidos en todas las cuencas, con transmisión de datos cada dos minutos, una red especial VHF y comunicación mediante la red metropolitana. La visualización se observa de manera online mediante un dashboard que agrupa la información.

Respecto a las acciones de tipo correctivo tendientes a corregir y mejorar el estado de la red de captación pluvial y todos sus elementos, se comprende aquellas tareas imponderables, eventuales y/o necesarias para el mantenimiento integral de la red pluvial, tales como inspecciones, limpiezas y reparaciones de grandes conductos y emisarios principales, asimismo tareas que impliquen aumentar la red de captación fina y los ramales secundarios.

• **Función Servicios Urbanos**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la prestación de servicios tales como la recolección de residuos domiciliarios, la limpieza urbana, el alumbrado público y la higiene mortuoria, entre otros.

Aquí confluyen prestaciones de servicios tan indispensables como lo son la recolección de los residuos urbanos, la limpieza pública, el alumbrado, la higiene mortuoria.

Estas acciones se corresponden principalmente con diversos cursos de acción del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana y la Secretaría de Asuntos Estratégicos.

En materia de Higiene Urbana, se destaca el Programa "Servicios de Higiene Urbana", que ejecuta el Servicio Público de Higiene Urbana (SPHU), Fracción Húmedos, de conformidad con la Ley N° 4.120 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictada a tales fines (texto consolidado por Ley N° 6.017, 2º Actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Dicho servicio comprende, además de la gestión general de los residuos sólidos urbanos, las siguientes prestaciones: servicio de limpieza de veredas, calzadas y otros espacios de carácter público, servicio de recolección de restos de obra y demolición, restos verdes y residuos voluminosos, servicio de recolección y limpieza en la margen izquierda del Riachuelo y del Río de la Plata, ambos en la extensión del Camino de Sirga y el servicio especial de recolección de la fracción de residuos orgánicos de grandes generadores.

En el sentido expuesto, en función de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-2013 para la contratación del Servicio Público de Higiene Urbana-Fracción Húmedos, la Ciudad se encuentra dividida en siete zonas de prestación, de las cuales seis se encuentran bajo la órbita del ministerio, mientras que una "la Zona V o Zona Testigo" es operada por el Ente de Higiene Urbana. La mencionada licitación comprende el servicio de recolección y el servicio de barrido y limpieza de calles, incluido el transporte del material resultante a las distintas Estaciones de Transferencia o Centro de disposición final, con sus prestaciones básicas y complementarias.

Las prestaciones básicas están vinculadas a los servicios esenciales de higiene urbana, es decir, el servicio de recolección (domiciliaria fracción húmeda, restos de obra y demoliciones, voluminosos y restos verdes) y servicio de barrido y limpieza de calle

(barrido manual y/o mecánico sobre calzada, barrido manual y/o mecánico sobre vereda, lavado de calzada y/o vereda).

Las prestaciones complementarias, son aquellas que se corresponden a los servicios que constituyen herramientas de prestación que realzan la imagen urbanística y de limpieza general de la Ciudad. Entre ellas se encuentran la provisión, reposición, reemplazo y mantenimiento de cestos papeleros y contenedores, el despegue de pegatinas, retiro de grafitis, pancartas y pasacalles y demás servicios especiales

Asimismo, el servicio de recolección domiciliaria fracción húmeda consiste en el retiro de los residuos sólidos urbanos (RSU) dispuestos en la vía pública en recipientes individuales o colectivos, frente de edificios, entradas de vía pública inaccesibles para camiones, quedando excluidos RSU de Costanera Sur y Norte, cementerios, Parque Agronomía, Ciudad Universitaria, Reserva Ecológica, parques, escuelas, estadios, puestos policiales, etc.

Las modalidades de prestación del servicio de recolección son: modalidad contenerizada automatizada a nivel (MCAN), la cual prevé la prestación con camiones de carga automatizada lateral y bilateral, con sistema de posicionamiento y alineación con contenedores sobre calzada o vereda, sobre el 100% de la trama de la zona; modalidad contenerizada mediante contenedores soterrados que se encuentran distribuidos en islas de dos o tres unidades; y modalidad mixta (MM), la cual se cumplirá en las Villas de Emergencia y prevé una complementación entre el servicio de acera con bolsas y contenedores.

El servicio de recolección de restos de obra consiste en la recolección manual o mecanizada de residuos de hasta 500 kg. o un metro cúbico, depositados en vía pública. Respecto al servicio de recolección de residuos voluminosos, el mismo consiste en la recolección manual y/o mecanizada de dichos residuos depositados en vía pública, tales como artefactos del hogar, muebles, sanitarios, maderas, chatarras, etc. Por último, el servicio de recolección de restos de verdes radica en la recolección manual y/o mecanizada de residuos tales como ramas, malezas, troncos resultantes de los desramados, cortes de césped o desmalezamiento de los jardines de inmuebles.

Asimismo, el servicio de barrido y limpieza de calles se basa en extraer o quitar todo RSU o suciedad de las calzadas-veredas-otros espacios de uso público no concesionados a terceros distintos del contratista, acopiar transitoriamente y trasladarlos

a la Estación de Transferencia de Carga (ETC) asignada. Se considera el rendimiento óptimo (cuadras por operario) que maximice la productividad en función del turno. El mismo depende de las características de cada sector y otras externalidades que influyen en el servicio.

Respecto del barrido mecánico sólo se prestará en arterias de alto tránsito vehicular y en zonas con estacionamiento prohibido o programado.

En referencia a las prestaciones complementarias, las empresas contratistas del SPHU, proveen, reponen, reemplazan y mantienen la dotación de cestos papeleros por cuadra, respetando como mínimo dos cestos papeleros por cuadra. El servicio de lavado y desinfección de los mismos, se realiza con una frecuencia que va desde una vez cada quince días a una vez por mes dependiendo el área de la Ciudad. En este sentido, se informa que, respecto de los contenedores, son las empresas contratistas quienes realizan los trabajos de provisión, conservación, mantenimiento y reposición de aquellos.

Por otro lado, el servicio de despegue de pegatinas, retiro de graffitis, pancartas y pasacalles se realiza a través de tareas de limpieza y lavado (hidrolavado y blanqueo) de los frentes de inmuebles abandonados y del equipamiento público o mobiliario urbano localizados sobre la vía pública no concesionados a terceros operadores.

En cuanto a los programas especiales se encuentra el servicio de recolección y de barrido y limpieza de calles, el retiro de animales muertos en la vía pública y programas rotativos de limpieza intensiva de comunas (se realizan una vez al año de las 15 comunas con el objeto de elevar el nivel de higiene y aseo de la ciudad).

En lo que respecta al Riachuelo, y en el marco del saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo y de la Ley N° 4.120, se realiza la limpieza, recolección diferenciada de residuos y cuidado de espacios públicos en el borde costero del Riachuelo. El trabajo se lleva adelante en 18 km del mencionado borde, afectando una superficie de 630.000 metros cuadrados de espacio público y ejerciendo control sobre 108.000 metros cuadrados de curso de agua. El servicio se realiza en una franja de 35 metros paralela al curso de agua con equipos de tierra y dos embarcaciones de apoyo.

En el Río de la Plata, el servicio también se realiza en una franja de 35 metros paralela al curso de agua con equipos de tierra y otras dos embarcaciones de apoyo las cuales facilitan el traslado del personal y los residuos, abarcando 16 km del mencionado

borde y afectando una superficie de 560.000 metros cuadrados. En el marco de la Ley N°4.120 se lleva adelante la limpieza, recolección diferenciada de residuos y cuidado de espacios públicos en el borde costero del Río de la Plata.

A través del mencionado servicio se recolectan, aproximadamente entre 1.500 y 2.000 bolsas de material plástico reciclabl que son enviadas a un Centro Verde semanalmente. Los servicios en los espacios públicos costeros comprenden los espacios públicos ubicados en el borde de la Reserva Ecológica Sur, Costa Salguero, Punta Carrasco, Parque de Deportes Extremos y Reserva Ecológica Norte.

Por otra parte, se ejecuta el servicio de Limpieza de tramos descubiertos de arroyos que desembocan en el Riachuelo (Arroyo Cildáñez) y en el Río de la Plata (Arroyos Raggio, Medrano, Maldonado, Ugarteche y Rodrigo Bueno), totalizando 100.000 metros cuadrados. de curso de agua, mediante el cual se evita que alrededor de 300 toneladas anuales alcancen el Río de la Plata y 100 toneladas lleguen al Riachuelo.

En los arroyos Cildáñez, Medrano, Maldonado y Ugarteche el trabajo se realiza mediante el tendido de barreras contenedoras cuya operación es ejecutada en conjunto con catamaranes que retiran los residuos capturados. En los arroyos Raggio y Rodrigo Bueno, el trabajo se realiza en forma manual y con botes de remo para apoyo y traslado.

El servicio se realiza de lunes a viernes con guardia los fines de semana y feriados.

En materia de alumbrado público, el programa “Mantenimiento y optimización del alumbrado público” tiene como objeto la prestación del servicio esencial de Alumbrado Público, permitiendo asimismo la conservación, incorporación de nuevas tecnologías y optimización de las instalaciones de alumbrado público y el embellecimiento del espacio público de la Ciudad.

Entre las tareas de mantenimiento se pueden distinguir:

- Preventivo:

Es el desarrollo de las revisiones de forma sistemática y periódica de las instalaciones pertenecientes al sistema de alumbrado público, reacondicionamiento, ensayos, mediciones, entre otras, con la finalidad de conservarlas en condiciones técnicas que garanticen su normal funcionamiento y la seguridad en la vía pública.

- Correctivo:

Es el conjunto de acciones tendientes a restablecer la prestación del servicio por la falla de uno o más de los elementos constitutivos del sistema de alumbrado público. Incluye a las luminarias apagadas en horario nocturno, las que permanezcan encendidas en horario diurno, las degradadas en su funcionamiento normal, cualquiera sea su origen o causa en las partes componentes del sistema de telegestión. Incluye además los reemplazos inmediatos de las distintas partes que componen el conjunto de las instalaciones de Alumbrado Público.

Por otra parte, las tareas de optimización en las instalaciones, supone la ejecución de obras en base a proyectos realizados por las áreas técnicas, consistiendo éstas en adecuaciones, remodelaciones integrales, reacondicionamientos, ampliaciones, nuevas instalaciones, mejoras del Sistema de Alumbrado Público existente o similares orientadas a la sustentabilidad de las instalaciones.

Dichas tareas incluyen todos los elementos que componen el sistema de telegestión, las iluminaciones comunes, especiales, ornamentales, de monumentos y Obras de Arte emplazadas en el espacio público y de fachadas de edificios públicos y privados, que sean de propiedad o se encuentren a cargo del Gobierno de la Ciudad.

En esta función se encuentran también las acciones del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, del Ente de Higiene Urbana y el programa de “servicios mortuorios” de la Secretaría de Asuntos Estratégicos.

4.2.4. Servicios Económicos

Se refiere a acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico.

Esta finalidad representa el 4,6 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2023 es de \$99.657,0 millones.

Cuadro 4.5 - Distribución del Gasto por Función en la Finalidad “Servicios Económicos” - Administración Gubernamental del GCABA - Presupuesto Vig 30/6+Ley 6.552- Proyecto 2023 -En Millones de Pesos.

Función	Vig 30/6+Ley 6.552		Proyecto 2023		Variación	
	\$	Fin.	\$	%Fin.	\$	%
Transporte	22.278,9	37,6%	32.875,6	33,0%	10.596,7	47,6%
Ecología	29.266,5	49,4%	55.890,1	56,1%	26.623,6	91,0%
Turismo	2.014,3	3,4%	3.359,2	3,4%	1.344,9	66,8%
Industria Y Comercio	5.662,7	9,6%	7.532,1	7,6%	1.869,4	33,0%
Totales	59.222,4	100,0%	99.657,0	100,0%	40.434,6	68,3%

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto -Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

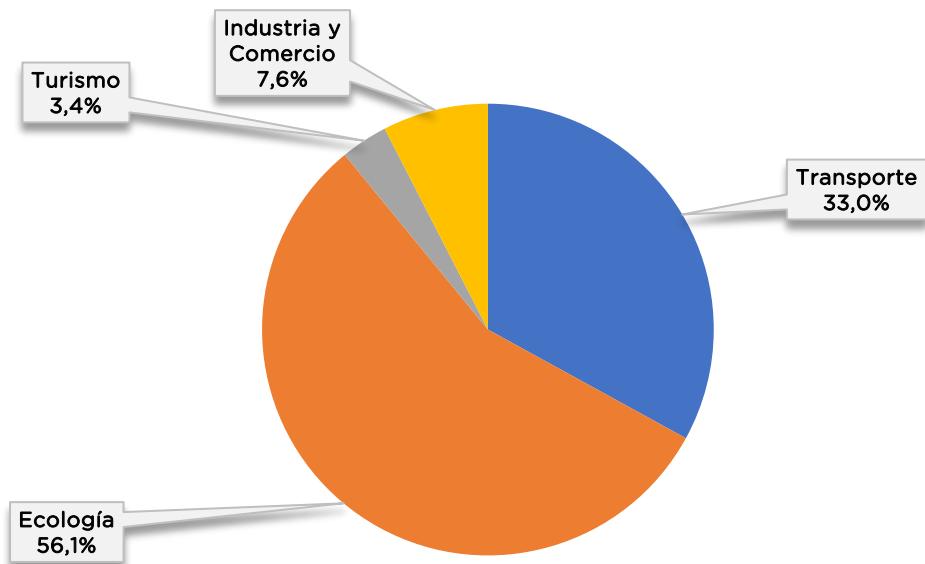
La función **Transporte** tiene asignado para 2023 un crédito de \$32.875,6 millones que representa el 33,0 por ciento de la finalidad, y tiene un aumento de \$10.596,7 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

La función **Ecología** tiene asignado para 2023 un crédito de \$55.890,1 millones que representa el 56,1 por ciento de la finalidad, y tiene un incremento de \$26.623,6 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

Le siguen **Industria y Comercio** con 7,6%, y **Turismo** con el 3,4%.

A continuación, se puede observar la distribución de la participación de las funciones en la finalidad **Servicios Económicos**.

Gráfico Nº 4.4 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad “Servicios Económicos”. Administración Gubernamental del G.C.A.B.A. - En Porcentaje.



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto -Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

Dada la importancia que reviste cada función de esta finalidad en cuanto a los servicios públicos que provee y la magnitud de sus créditos, se efectúa a continuación un abordaje descriptivo de las acciones que se desarrollan en cada función.

• Función Transporte

Esta función se refiere a acciones relacionadas con el equipamiento de la red vial de la Ciudad, construcción, conservación, señalización, ordenamiento y fiscalización del tránsito de calles, avenidas, autopistas, túneles, puentes, estaciones terminales, refugios o estaciones de parada. Incluye las acciones relacionadas con el transporte subterráneo de pasajeros.

Los cursos de acción que se llevan a cabo en esta función se concretan a través de muchos de los programas que tiene a su cargo la Jefatura de Gabinete de Ministros.

A través del Plan de Movilidad Sustentable se prioriza el transporte público y se promueven los medios de movilidad saludables. En este sentido, se hallan en esta función distintos cursos de acción referentes al Plan de Movilidad Sustentable.

Uno de los principales programas en materia de movilidad es “Regulación y Operación de Servicios de Transporte”, en el cual se desarrollan acciones tendientes a la operación y regulación de diversos servicios de transporte.

Una de las acciones más significativas es la coordinación e implementación de capacitaciones a conductores y conductoras profesionales de taxis. Para ello, se dicta un curso específico sobre nociones de seguridad vial y del viario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo que refiere a las principales localizaciones de los edificios públicos y de servicio. Dicha propuesta de formación se lleva a cabo en conjunto con Asociaciones Sindicales de Taxis, y se financia con la tasa de transferencia de la licencia.

Asimismo, se trabaja en el mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación BA Taxi, en coordinación con la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Gobierno de la Ciudad. Esta herramienta permite solicitar viajes, obteniendo en tiempo real información sobre el vehículo y su respectivo conductor/a, garantizando mayor seguridad y calidad del servicio. Además, permite georreferenciar viajes, y abonar con tarjeta de crédito, débito y efectivo, a la vez de permitir calificar la experiencia de usuarias y usuarios.

Por último, se realizan actividades de mantenimiento de los recursos disponibles en las terminales de combis Obelisco Sur y Puerto Madero, se supervisa el Sistema de Verificación Técnica Vehicular, se coordina la habilitación y registro de transporte de taxis, remises, vehículos escolares, y transporte de fantasía y carga.

Un programa relacionado con este último, es “Habilitación de Conductores”, que consiste en la gestión de emisión de licencias de conducir a la ciudadanía, de acuerdo al tipo de vehículo y su uso, ya sea particular o profesional, en el marco de la normativa vigente en todas sus categorías.

En ese sentido, comprende los trámites de otorgamiento de nuevas licencias, renovación o ampliación de aquellas ya otorgadas, duplicado por extravío o robadas, reimpresiones, canje y certificados de legalidad.

En esta línea, se diseñan circuitos administrativos y de atención al público, con el objetivo de generar trámites ágiles, eficientes, eficaces y transparentes; que incluyen el inicio de la gestión, examen psicofísico, cursos teóricos para particulares y profesionales, y examen práctico, optimizando la experiencia de vecinos y vecinas y mejorando la seguridad vial en la Ciudad.

Finalmente, se trabaja para descentralizar el trámite de licencias a fin de garantizar una mayor cobertura geográfica, extendiendo los límites de la Comuna 8 (Roca y Sede Central de Licencias) y la pista de exámenes de conducir de la Comuna 13 (Parque Extremo).

En materia de Infraestructura de la movilidad, hay que destacar tres programas: “Señalización Luminosa”, “Señalamiento Vial” y “Demarcación Horizontal”.

En “Señalización Luminosa”, el objetivo principal del programa es proveer de seguridad a usuarios y usuarias en la vía pública, en cumplimiento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, a través de la correcta operatividad de los sistemas semafóricos.

En ese sentido, se trabaja en el diseño, desarrollo y control de planes y proyectos de montaje y mantenimiento de instalaciones semafóricas, cartelería de leyenda variable, sensores de tránsito, y cámaras de video de la red de comunicación de tránsito.

En virtud de ello, se considera la introducción de nuevas tecnologías que permitan maximizar las tareas operativas inherentes a la señalización luminosa a fin de mejorar el tiempo de respuesta del restablecimiento de señales dañadas por accidentes

y/o por degradación natural de los materiales como consecuencia del transcurso del tiempo. También se desarrollan acciones tendientes al mantenimiento, instalación y operación de nuevas señales.

Finalmente, se trabajará en la iniciativa "Arribo Predictivo de Buses" que permitirá estimar los distintos parámetros del flujo vehicular en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la instalación de carteles de Tecnología LED y servicio de comunicación 4G/3G/2G.

En "Señalamiento Vial", el programa comprende el desarrollo de acciones tendientes a instalar y mejorar el señalamiento vial, en el marco de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

En ese sentido, se trabaja en la colocación y mantenimiento de señales verticales, además de la puesta en valor del señalamiento vertical indicativo para el tránsito vehicular que asiste a conductores/as en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esto permite brindar una cobertura integral en materia de Señalización Vertical sobre la enunciación de las reglamentaciones, previsión e información de usos y características de las vías urbanas.

Asimismo, se trabaja en el restablecimiento de las señales dañadas por accidentes y/o por la degradación natural de los materiales, como consecuencia del transcurso del tiempo. También, se atienden las necesidades de nueva señalización que demanden usuarios y usuarias debido a las características viales de un determinado lugar.

En "Demarcación Horizontal", el objetivo del programa es la implementación de las señales horizontales en la vía pública. La misma cubre tres aspectos fundamentales: informativo, preventivo y reglamentario. Esto permite ofrecer una cobertura integral sobre la enunciación de las reglamentaciones, previsión e información de usos y características de las vías urbanas, mejorando la seguridad vial.

Las señales viales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se definen de acuerdo a un criterio unificado atento a la normativa vigente. Su finalidad es anunciar y guiar a usuarios y usuarias mediante la realización de planes, tanto para peatones/as como conductores/as, en pos de posibilitar una circulación ordenada y segura.

Asimismo, se prevé nuevas demarcaciones y el mantenimiento de las señales existentes, además de la adecuación de las mismas ante diversas modificaciones de las condiciones circulatorias, y la delimitación de carriles y sentidos de circulación. Se

indicarán zonas excluidas al movimiento y se especificarán acciones como adelantamiento, parada y estacionamiento.

Otro curso de acción para destacar en materia de movilidad es “Micromovilidad”. El programa incluye la concesión para la prestación integral, modernización, operación, mantenimiento, y explotación del Sistema de Transporte Público de Bicicleta, lo cual constituye parte del Plan General de Movilidad Saludable, desarrollado por la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, a los efectos del ordenamiento de las arterias que conforman la red vial.

Además, incluye otros proyectos de sistema de transporte sustentable con el objetivo de promover y fomentar entre las/os habitantes, el respeto por el medio ambiente y las actividades saludables, a través de una disminución en el uso del automóvil y el desarrollo sustentable avalando la protección del medio ambiente.

En cuanto a la infraestructura, el programa “Infraestructura de Sistemas de Transporte” comprende la implementación de obras y estrategias de infraestructura que deriven en el ordenamiento del espacio vial, en el marco del Plan de Transporte. Su implementación requiere de la articulación de tareas con distintas áreas del Gobierno de la Ciudad a fin de lograr la correcta coordinación, planificación, ejecución y control de proyectos y obras complementarias.

Dentro de las iniciativas desarrolladas se puede mencionar la implementación del Sistema de Transporte Masivo de Buses Rápido, Carriles Exclusivos, mejoras en los Centros de Trasbordo y en el Sistema de Espera del Transporte Público. De esta forma, se pretende reordenar el tránsito, priorizando el transporte público mediante la implementación de carriles exclusivos para buses tradicionales y articulados, otorgando mayor seguridad y velocidad de traslado de usuarios y usuarias. Esta estrategia permite establecer mejores frecuencias, la circulación en línea recta, y no sobrepasar a otros vehículos. Además, se gana velocidad de traslado y seguridad para pasajeros y pasajeras, a la vez que disminuye el impacto ambiental.

En paralelo, se desarrollan obras complementarias de Infraestructura Vial que buscan mejorar la permeabilidad local de las zonas a intervenir generando nuevas conexiones e incrementando la seguridad vial.

Por último, se desarrollan iniciativas destinadas al mantenimiento y expansión de la red de ciclovías, las cuales apuntan a la implementación de una movilidad

saludable, peatonal y no motorizada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Así, se pretende promover y priorizar un transporte sustentable y libre de emisiones mediante la concientización de la población. En esta línea, se generan incentivos promueven estos sistemas por sobre los tradicionales, obteniendo como resultado una merma en las emisiones contaminantes y una reducción en la saturación de vehículos motorizados sobre las vías de circulación existentes.

Respecto al servicio de transporte público por subterráneo, en el programa “Subterráneo de Buenos Aires”, se desarrollan acciones tendientes a aumentar la oferta de transporte mejorando la red existente. Se pretende incrementar el volumen de pasajeros, su confort y seguridad; finalizar las obras para la adecuación de las instalaciones eléctricas de las líneas C y D; y continuar con las obras: Plan de Accesibilidad, Circulación y Evacuación (PACE) Sarmiento etapa III, y el nuevo sistema de señales de la línea D. Asimismo, administrar el nuevo contrato de operación y mantenimiento del servicio; desarrollar la ingeniería para la licitación de la Línea F y potenciar el plan de accesibilidad a través de la renovación y ampliación de los medios de elevación en toda la red.

En cuanto a la mejora de frecuencia, se busca aumentar las capacidades de las líneas existentes, reduciendo los intervalos entre trenes a fin de ofrecer un servicio acorde a la demanda. Esto comprende:

- un nuevo sistema de señalamiento;
- la readecuación de la infraestructura eléctrica; provisión y montaje de aparato de vías;
- mejoras en cocheras y talleres de las líneas B, E; adquisición de 25 nuevas formaciones para la Línea B y E;
- continuar y potenciar el programa de revisión general diferida en todas las flotas; finalizar con la incorporación de trenes e incremento de coches en los existentes en la Línea E;
- Mejorar la experiencia al usuario en sus tres estadíos de viaje: momento previo, durante y post viaje mediante APP que permita anticipar retrasos, accesos cerrados, funcionamiento de escaleras y/o ascensores e información sobre volumen de ocupación de coches. También, avanzar con el proyecto sensorización en las cabeceras del subte; un nuevo

- vestíbulo e incorporación de ascensor en la Estación Plaza de los Virreyes de la Línea E;
- y la Incorporación de ascensores en la Estación Plaza Miserere de la Línea A.

En relación al Plan de Accesibilidad, Circulación y Evacuación (PACE), se continuará con las obras de la Etapa III del PACE Sarmiento y renovación de medios de elevación.

En lo que respecta a la modernización de la Línea D, se prevé continuar con el programa que contempla un nuevo sistema de señalamiento, adecuaciones en las instalaciones eléctricas.

En referencia a la Línea B, se proyecta adquirir e instalar torno bajo piso en el Taller Rancagua. También, mejoras edilicias para la optimización de la operación.

En materia de Estacionamiento medido, se tiene como objeto la administración, observación y fiscalización de manera eficiente del uso del espacio público, mediante la implementación del Sistema de Estacionamiento Regulado.

El Sistema de Estacionamiento Regulado es un medio para favorecer el ordenamiento del tránsito, optimizar el uso de los espacios disponibles para el estacionamiento vehicular en la vía pública, favoreciendo la rotación vehicular y concediendo beneficios a las personas residentes en los sectores próximos a sus domicilios.

Asimismo, incluye un servicio de gestión y pago, el cual comprende el diseño, provisión, implementación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del mencionado sistema, para la gestión de tarifas, el control de disponibilidad de espacios y las operaciones de los usuarios para el pago de estacionamiento de los espacios habilitados en la vía pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El sistema prevé diversos medios de pago de estacionamiento, privilegiando el pago mediante aplicaciones instaladas en teléfonos celulares y/o dispositivos móviles y/o a través de Internet, generando un sistema más eficiente, económico y sustentable.

Por último, el Sistema también prevé el control del pago de estacionamiento en las zonas tarifadas y del estacionamiento indebido en toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En cuanto al curso de acción del sistema de acarreo, el programa tiene como fin la administración de la operación del servicio de grúas para el acarreo de vehículos en todo el ámbito de la Ciudad (conf. artículo 2.1.5 y siguientes del CTyT), para el traslado de los mismos desde la vía pública a los sitios destinados a su guarda, como las playas de remoción, en los supuestos previstos normativamente, para la administración eficiente del uso del espacio público, así como para ordenar y evitar situaciones en las que se pone en riesgo la seguridad vial.

El control del estacionamiento indebido mediante el acarreo de vehículos es fundamental para la seguridad vial, la fluidez en la circulación y la convivencia entre vecinos de esta Ciudad.

Dicha operación contará con los vehículos, equipos y el personal necesario para los acarreos o movilizaciones que la autoridad de aplicación exija. Asimismo, se acondicionarán las playas de remoción a los fines de brindar condiciones adecuadas de seguridad y comodidad a infractores/as y usuarios/as.

• Función Ecología

Esta función se refiere a acciones inherentes a la preservación e incremento de espacios verdes, áreas parquizadas y forestadas, parques naturales y zonas de reserva ecológica. Comprende también la protección y saneamiento de las áreas costeras, las cuencas hídricas y toda acción que haga a la preservación del medio físico, biológico y social del hombre.

Las acciones de esta función se desarrollan a través de los programas que tiene a su cargo la Secretaría de Ambiente, la Agencia Ambiental, el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, el programa “Cuidado y Puesta en valor de Espacios Verdes” y las acciones referentes a arbolado y espacios verdes en las Comunas.

Los programas de la Secretaría de Ambiente están orientados a diseñar estrategias para el desarrollo sostenible de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En

este sentido, se destacan varios programas como "Conservación de la Biodiversidad y Patrimonio Histórico", "Áreas de Conservación", "Restauración Ecológica y Recomposición Ambiental", y "Promoción para el Desarrollo Sostenible".

En un contexto de concientización ambiental, se ha repensado la funcionalidad y el rol del ex Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg", llevando adelante un proceso de transformación del mismo hacia la conformación de un Ecoparque Interactivo, teniendo como ejes fundamentales el bienestar animal, la conservación de la biodiversidad y la protección del patrimonio histórico.

Para ello, se prevé que la difusión y educación se lleve a cabo a través de experiencias recreativas dirigidas a la familia y al público en general, haciendo especial hincapié en los referidos ejes para recrear y concientizar a la comunidad sobre la problemática actual. Para ello, se aplicarán políticas tendientes a generar un fuerte contenido educativo. En esa inteligencia, cabe mencionar que en línea con la Ley N° 5.752/16 (Texto Consolidado Ley N° 6.347/20) se encuentra implementando diversos programas integrales de conservación de especies silvestres autóctonas y hábitats naturales, a través de acciones "in situ" y "ex situ".

El Ecoparque Interactivo tiene como prioridad convertirse en un predio en el cual la gestión en pos del bienestar animal sea predominante en vías de mejorar la calidad de vida de las especies autóctonas en peligro de extinción y los animales que hoy en día habitan en el predio, como así también los que provengan del Centro de Rescate de Fauna Silvestre.

En línea con ello, se cuenta con equipo multidisciplinario que se dedica al cuidado diario de los animales, su comportamiento, nutrición y mantener sus ambientes en condiciones óptimas. Asimismo, se cuenta con un equipo de profesionales veterinarias/os y un Hospital Veterinario de Fauna Silvestre para otorgar asistencia médica a los animales que viven en el predio como aquellos que ingresan del rescate para la atención, rehabilitación y posterior liberación en caso de ser esto último posible (animales silvestres heridos o recuperados del tráfico ilegal).

Atento a ello, se está llevando a cabo distintas acciones entre las cuales pueden mencionarse la puesta en valor, restauración y reacondicionamiento de edificios donde se alojan a ejemplares faunísticos con el fin de promover su bienestar, de edificios

patrimoniales, todo ello en línea con los objetivos establecidos en la Ley N° 5.752 (Texto Consolidado Ley N° 6.347).

Se proyecta trabajar en conjunto con áreas y reparticiones que se encuentran bajo la órbita del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires como con Organizaciones no Gubernamentales, centros de investigación, universidades, organizaciones sin fines de lucro y emprendedoras/es.

En cuanto al programa “Áreas de Conservación”, el objetivo es llevar a cabo el mantenimiento óptimo de los sitios de conservación ambiental que posee la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estos son las Reservas Ecológicas Costanera Sur, Ciudad Universitaria Costanera Norte, Lugano, los Reservorios del Parque Sarmiento y el Jardín Botánico Carlos Thays. Entendiendo por mantenimiento óptimo que sus espacios, cuerpos de agua y fuentes se encuentren limpios, seguros, con sus instalaciones en perfecto estado y la vegetación mantenida anteponiendo las características específicas de cada uno de ellos.

Cabe señalar que las áreas de conservación deben mantener su estado natural lo que conlleva un cuidado especial por su exposición permanente de especies vegetales nativas y exóticas.

Con dicho mantenimiento se garantiza por un lado el acercamiento de la ciudadanía a la naturaleza mediante la visita a un espacio de esparcimiento que permite el descanso y por el otro se busca lograr generar conciencia ecológica ya que estos espacios son una parte importante del paisaje urbano y deben ser protegidos para poder asegurar a toda la población una adecuada calidad de vida.

Además, desde estos espacios se realizan trabajos de investigación, restauración de paisajes naturales, educación, visitas guiadas, paseos, entre otros.

El “Programa de restauración ecológica y recomposición ambiental” propone la realización de diversas acciones y/o intervenciones medioambientales con la finalidad de alcanzar la restauración ecológica de ecosistemas dañados, degradados o destruidos.

Las acciones y/o intervenciones buscan la recuperación de espacios, contribuyendo a la mejora de la biodiversidad y mitigación y adaptación a los efectos producidos por el cambio climático.

En “Promoción para el Desarrollo Sostenible” se tiene como objetivo llevar adelante acciones de divulgación (eventos/congresos/foros/charlas) de alta, media y

baja complejidad para comunicar y concientizar en acciones de desarrollo sostenible. Los mismos buscarán generar interés y concientizar respecto a las acciones individuales en pos de mejorar el medio ambiente. Se armarán eventos (“Día del Ambiente” y “Día del Cambio Climático”) en un marco educacional.

Dichas acciones de divulgación comprenden eventos o activaciones interdisciplinarios que tienen como objetivo promover el disfrute del espacio público generando el sentido de pertenencia y la preservación de los mismos, por parte de las personas que viven y circulan por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, coordinando así también la participación de los sectores público y/o privado y articulando las distintas áreas del Gobierno.

Asimismo, se apunta a proyectos para educar sobre conocimientos, valores, hábitos y actitudes comprometidas hacia un desarrollo sostenible (haciendo especial hincapié en energías estacionarias) en instituciones públicas, privadas y la ciudadanía, campañas de concientización ciudadana, generar conciencia acerca de la responsabilidad individual frente al Cambio Climático y el uso eficiente de la energía.

En esta función se encuentra también la Agencia Ambiental, que tiene como objeto llevar adelante las acciones necesarias para el cumplimiento de la Política Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para ello se propone desarrollar diferentes políticas transversales a todo Gobierno, tendientes a generar herramientas que permitan lograr una mejor relación entre los ciudadanos y el ambiente que los contiene.

Como objetivos generales y haciendo énfasis en Cambio Climático se destaca, la elaboración de estrategias para que la Ciudad se oriente a un desarrollo sostenible e inclusivo, priorizando la economía circular y baja en carbono, recurriendo y promoviendo la educación ambiental como pilar de todos los proyectos, gestionando el conocimiento entre distintos actores de la sociedad civil y fomentando la participación ciudadana, creando circuitos de monitoreo, sistematización y reporte de información que permita desarrollar indicadores ambientales para la toma de decisiones.

En materia de Evaluación Técnica, se encarga de impulsar la adecuación de la actividad industrial y comercial a las normas ambientales vigentes; evaluar los estudios de impacto ambiental y ejecutar los procedimientos técnicos y administrativos, aprobando los impactos ambientales que resulten categorizados como Sin Relevante Efecto.

Además, debe intervenir en los procesos técnicos y administrativos iniciados en el marco normativo sobre Contaminación Atmosférica, Acústica y de Gestión Ambiental del Agua interviniendo en el desarrollo, actualización y seguimiento de las Redes Ambientales que incluyen Aire, Ruido y Agua.

Entre sus funciones se destaca también la de solicitar las fiscalizaciones y verificaciones pertinentes tanto a la Dirección General de Control Ambiental como a los distintos organismos estatales que corresponda; aprobar los planes de remediación y practicar las intimaciones para la recomposición del ambiente dañado.

Por último, interviene en las presentaciones efectuadas sobre Residuos Peligrosos, Patogénicos y de Aceites Vegetales Usados, analizando y cumpliendo los procedimientos técnicos y administrativos relativos a la normativa de Tintorerías y Lavaderos Industriales y Hospitalarios.

Respecto a la Política y Estrategia Ambiental, se encuentran el diseño, coordinación y desarrollo de políticas públicas que promuevan:

- la mitigación y adaptación al cambio climático,
- el consumo responsable,
- la economía circular,
- el manejo adecuado de los residuos especiales de generación universal,
- la eficiencia energética y la promoción del uso de energía renovable en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En cuanto al Cambio Climático, el gran desafío y eje transversal a toda la Agencia, se trabaja en línea con el compromiso asumido de ser una Ciudad carbono neutral, resiliente e inclusiva en 2050, tal como fue comprometido en el marco de la Red C40. En este marco, se llevan adelante las tareas necesarias en pos de la presentación, articulación y cumplimiento del Plan de Acción Climática (PAC).

Respecto al Control Ambiental de la Ciudad, se realiza a través de tareas de fiscalización e inspección, ya sea de oficio o a partir de un requerimiento, previa elaboración de planes operativos. En este sentido, se ejerce el contralor y el poder de policía mediante la aplicación de las sanciones respectivas, en materia de calidad ambiental y contaminación. También dispone clausuras, labra actas de comprobación,

realiza intimaciones y dicta todo acto administrativo que corresponda de acuerdo a su competencia. Asimismo, se controla de manera activa la gestión ambiental de las diferentes corrientes de residuos generados por los diferentes emprendimientos, establecimientos, obras, proyectos y/o usos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y fiscaliza el tráfico ilegal de fauna silvestre.

Por otro lado, se asiste además a la recuperación de ecosistemas que hubieran sido dañados, degradados y/o destruidos, con el objetivo de conservar y reponer el capital natural, colabora en la gestión de reservas urbanas, biocorredores o espacios verdes que promuevan la restauración ecológica y coordina acciones, actividades y programas con otros organismos en pos de la restauración del ambiente.

Por último, la Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas, genera las herramientas necesarias para lograr el bienestar de los perros y los gatos de la Ciudad, y contribuir con la convivencia armónica y responsable de las mascotas y sus tenedoras/es en el espacio público.

Para ello se trabaja en políticas para el control del crecimiento poblacional, atención veterinaria, promoción de la tenencia responsable de las mascotas, intervenciones en caso del maltrato animal junto al Ministerio Público Fiscal, y líneas de acción complementarias tendientes a impulsar una Ciudad que incluya a las mascotas.

En cuanto al programa “Cuidado y Puesta en valor de Espacios Verdes” a cargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se desarrollan acciones tendientes al cuidado de los Espacios Verdes de la Ciudad, los cuales constituyen puntos de encuentro de vecinos y vecinas, y fomentar la interacción, la actividad física y el juego entre los mismos.

En esta línea, se pretende cumplimentar con su mantenimiento y conservación a fin asegurar que dichas áreas se encuentren en óptimas condiciones para el disfrute general. Esto implica la reparación y pintura de bancos; mantenimiento y reposición de bebederos; limpieza y restauración de monumentos y obras de arte; mantenimiento y reposición de mástiles; controles permanentes en patios de juegos como reparación y pintura, y cambios de arena; limpieza de drenajes; limpieza de caminos y veredas; y reposición y mantenimiento de cestos papeleros.

También, se trabaja en la reposición de plantas; ornamentación vegetal de acuerdo a las estaciones; corte de césped; plantación de árboles, arbustos y flores; siembra y resiembra de césped; control de plagas; retiro de residuos producto de la

actividad biológica tales como ramas, hojas secas, frutos caídos; y control de malezas y plagas, entre otros.

Por otra parte, se coordinan las actividades del Plan Maestro de Arbolado Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en conjunto con el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, y la Secretaría de Ambiente. Comprende el desarrollo de estrategias, directrices, criterios y procedimientos necesarios para asegurar la sustentabilidad del Arbolado Público.

Asimismo, se efectúan tareas con una gran cantidad de Árboles Históricos y Notables de la Ciudad, los cuales están siendo tratados bajo un plan de gestión diferenciado con el fin de detener su degradación y mantener su asistencia, en pos de asegurar la preservación de estas especies.

Finalmente, se desarrollan actividades con la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (UBA), enmarcado dentro de un convenio, cuyo fin es el cuidado del Arbolado Público Urbano y los plantados en los Espacios Verdes de la Ciudad. Se pretende garantizar y privilegiar la seguridad en todos sus aspectos, mejorando el paisaje urbano, asegurando su sustentabilidad.

Como ya se ha expuesto previamente, en esta función se desarrollan las acciones referentes a arbolado y espacios verdes en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también diversos cursos de acción del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

Otro programa para destacar en esta función es “Reciclado y Economía Circular” realiza diferentes actividades y tareas orientadas al cumplimiento de objetivos entre los que podemos mencionar:

- Recuperación de materiales reciclables en la Ciudad, entre los que se destacan: cartón, papel, plástico, etc.
- Tareas de comunicación y concientización a la ciudadanía.
- Gestión de logística propia.
- Certificación de un programa de manejo de residuos y buenas prácticas.
- Programas de incentivo a la ciudadanía
- Provisión y reparación de cestos a edificios públicos, sistema educativo y espacios estratégicos.

- Generación de una red de economía circular con sector académico, privado y sociedad civil a modo de articular programas, proyectos, acciones de economía circular.
- Asistencia en la generación de acuerdos con el sector productivo, académico, organizaciones sin fines de lucro en general para sensibilizar y aumentar la captación de materiales.
- Generación de proyectos que concienticen y fomenten el aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos a través de la minimización, reutilización, la reparación y el reciclaje de éstos.
- El desarrollo y puesta en marcha de diferentes espacios físicos tales como la Eco Casa, que es un espacio de encuentro para la innovación y referencia de la sustentabilidad en CABA, y el Centro de Compostaje para sensibilizar y promocionar la importancia de gestionar adecuadamente los residuos orgánicos para compostaje.
- Organización de eventos, charlas y talleres para allanar el camino de la Economía Circular en CABA.
- Realización de trabajos de investigación referentes a la generación de materiales reciclables como así de su capacidad potencial de utilización en diversas industrias.
- Plantas de Tratamientos y Nuevas Tecnologías: este programa tiene como objeto coordinar y poner en práctica la adecuada gestión del tratamiento de las distintas fracciones de residuos sólidos urbanos que se generan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendiendo a alcanzar los objetivos planteados en la normativa vigente.

La Ley N° 1.854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos establece el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generan en la Ciudad, en forma sanitaria y ambientalmente adecuadas, adoptando como principio el concepto de Basura Cero.

Por ello, propone el principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado.

De ésta manera, se pone en marcha este programa con el fin de asegurar la consecución de las responsabilidades primarias que tiene asignada, que son las de formular e implementar nuevas tecnologías de tratamiento que permitan a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reducir la disposición final de los residuos sólidos urbanos a relleno sanitario; verificar la ejecución de la actividad de las plantas de tratamiento, ejerciendo la fiscalización, control y sanción de los servicios de carga y descarga de residuos, así como también la construcción y/o licitación de nuevas plantas de tratamiento; entre otros.

La principal actividad relacionada con el presente programa tiene que ver con la operación de las plantas de tratamiento de residuos y el Centro de Economía Circular que funcionan en el ámbito de este Nivel:

- Planta de tratamiento de residuos áridos, restos de obra y construcciones,
- Planta de tratamiento de los residuos forestales,
- Planta de tratamiento de residuos orgánicos,
- Planta de tratamiento de botellas PET,
- Líneas semi-automatizadas de separación de Residuos Reciclables MRF (Material Recycling Facility),
- Centro de Información y Promoción del Reciclado (Centro Educativo),
- Centros de Compostaje en el Cementerio de la Chacarita
- Centro de Compostaje en Parque Tres de Febrero
- Centro de Compostaje en Parque Indoamericano.

Asimismo, se continúa desarrollando una Estrategia de Gestión Integral de Residuos Orgánicos, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1.854. En este sentido, se está trabajando en diversos proyectos para promover la segregación en origen de dicha fracción e implementar diversas estrategias para lograr una red de recepción, acopio y recolección diferenciada.

De igual forma, la presente Dirección General se encuentra en constante análisis de nuevas estrategias y/o tecnologías a incorporar en la matriz de gestión, estudiando la factibilidad ambiental, técnica, legal, económica y financiera de los proyectos.

Por último, a través de este programa, se analiza y evalúa la viabilidad de implementar proyectos vinculados a las distintas tecnologías existentes, en cuanto a volumen a tratar, costo, ubicación, traslado, entre otras, teniendo en cuenta, tanto la normativa vigente, como los plazos a cumplir.

● Función Turismo

Esta función se refiere a acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción y conocimiento de la ciudad.

La misma representa el 3,4 por ciento de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2023 es de \$3,359,2 millones, el cual tiene una variación positiva de \$1.344,9 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

Las mismas son llevadas a cabo por el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En esta función, se encuentra un curso de acción denominado “Turismo de la Ciudad”, que comprende todas las principales actividades vinculadas al Ente de Turismo: Desarrollo de la Oferta Turística, Inteligencia de Mercado y Promoción de Buenos Aires Ciudad Turística.

Dichas actividades se desarrollarán de manera mancomunada en el venidero 2023 con los agentes que prestan servicio en este programa, teniendo en cuenta la pluralidad, la convivencia laboral y la perspectiva de género, como ejes fundamentales de la inclusión social. Siempre con una mirada hacia una Ciudad mejor, donde el turismo en ella sea una parte importante en la agenda del viajero/a.

Los objetivos en Desarrollo de la Oferta Turística son:

- Diseñar, desarrollar y ejecutar planes de acción para el desarrollo, actualización, puesta en valor y modernización de la oferta turística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Diseñar, desarrollar y ejecutar circuitos de turismo accesible.
- Implementar y promover alianzas estratégicas con el sector privado y organizaciones intermedias en el desarrollo, calidad de productos turísticos, financiación, cooperación externa.
- Promover el desarrollo de nuevas herramientas digitales que permitan mejorar la experiencia del/de la turista previo y durante su estadía.

- Gestionar programas para el desarrollo de la oferta turística priorizando la innovación.
- Propiciar la generación y consolidación de procedimientos internos.
- Propiciar la formulación y ejecución de convenios con prestadoras/es turísticos y diferentes empresas del sector privado con el fin de mejorar la oferta turística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los objetivos en Inteligencia de Mercado son:

- Incrementar la disponibilidad de información estratégica específica para los diversos actores que intervienen en la actividad turística.
- Desarrollar técnicas de Big Data como nueva herramienta para la toma de decisiones y para el análisis del comportamiento de la/del viajero.
- Llevar a cabo estudios de análisis económico y social sobre la actividad turística en la Ciudad.
- Elaborar investigaciones cualitativas sobre la experiencia turística, con un abordaje diferencial entre turistas y vecinas/os de la Ciudad en los diferentes barrios.

Los objetivos en Promoción de Buenos Aires Ciudad Turística son:

- Posicionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino turístico nacional.
- Promover y difundir la nueva oferta de la Ciudad coordinando el trabajo junto al sector privado.
- Promover y difundir la nueva oferta de la Ciudad coordinando el trabajo con entidades del sector y afines logrando acuerdos de cooperación público-privado.
- Realizar activaciones en mercados para la promoción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Realizar acciones promocionales en el país mediante capacitaciones, viajes institucionales, presencia en fiestas nacionales y activaciones en el interior.
- Participación en Ferias y Eventos Nacionales y Regionales de los diversos Segmentos específicos, con o sin stand propio.

- Presentaciones de destino. Campañas de promoción cooperada con las empresas privadas del rubro turístico.
- Ejecutar convenios de promoción cruzada con municipios.

• Función Industria y Comercio

Esta función se refiere a acciones inherentes a la promoción, regulación y control de las actividades industriales y comerciales que se realizan en el ámbito de la ciudad.

Esta función representa el 7,6 por ciento de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2023 es de \$7.532,1 millones, el cual tiene una variación positiva de \$1.869,4 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

Las acciones se desarrollan a través de diversos cursos de acción del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, los cuales orientan sus esfuerzos en potenciar la actividad económica, promoviendo la innovación y el desarrollo del talento para fomentar el empleo formal y contribuir a una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, aportando valor mediante una eficaz y eficiente gestión de los recursos internos.

En busca de la mejora continua, se apunta a ser una capital global con una economía diversificada y abierta al mundo, con igualdad de oportunidades para invertir, producir y trabajar, donde todas las personas puedan desarrollar su potencial, y descubrir oportunidades para hacer crecer su negocio.

Con tal fin, se trabaja en los siguientes líneas de acción:

- Mejorar las condiciones de Trabajo y Empleabilidad de las Personas. Instrumentando políticas que faciliten la inserción laboral y mejoren las condiciones de empleabilidad, promoviendo y velando por el empleo formal y de calidad.
- Impulsar el Desarrollo de los Sectores Productivos Priorizados. Para potenciar la actividad económica de la Ciudad, apuntalando en los sectores con mayor potencialidad de crecimiento y generación de empleo.

En el curso de acción, “Desarrollo Inclusivo”, el objeto es formular y diseñar políticas públicas que potencien el desarrollo económico sostenible de la Ciudad de

Buenos Aires, promoviendo el empleo decente, la inclusión social y la igualdad de oportunidades con perspectiva de género para mejorar la calidad de vida de los vecinos y las vecinas de la Ciudad.

Respecto a las Políticas de la Juventud se busca potenciar el desarrollo profesional y humano de las/os jóvenes otorgándoles herramientas que les permitan mejorar sus condiciones de empleabilidad y, a su vez, convertirlos en actores trascendentales de la agenda pública.

En “Trabajo, Industria y Comercio” se proponen e impulsan programas orientados a la promoción del empleo, mediante capacitaciones, acciones que conecten vecinas/os y empresas y diseño de herramientas de búsqueda laboral.

En materia de “Micro, pequeña y mediana empresa” se busca generar cercanía con las MiPyMEs y una posterior empatía que permita diagramar actividades específicas, con el fin de desarrollar sus capacidades, brindándoles asesoramiento y asistencia técnica para sostener e impulsar su productividad.

Por último, en materia de Bienestar Ciudadano se busca contribuir al desarrollo económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires convirtiéndola en Capital Gastronómica, promoviendo el bienestar integral de los vecinos a través de la promoción de políticas alimentarias sostenibles, el desarrollo de polos gastronómicos, la capacitación y generación de empleo en el sector y dándole a la ciudad visibilidad a nivel regional e internacional.

4.2. Análisis por Objeto del Gasto

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo. En este sentido, constituye un elemento interactuante del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero relacionadas. Se distingue, en consecuencia, como un clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

La composición del gasto en el proyecto 2023 representa el 44,9 por ciento para **Gastos en Personal**, el 24,1 por ciento para Servicios No Personales, el 13,9 por ciento para **Transferencias**, el 9,5 por ciento para **Bienes de Uso**, el 4,2 por ciento para **Servicio**

de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, y el 3,3 por ciento para Bienes de Consumo.

A continuación se puede observar un cuadro donde se expone la distribución del gasto por Objeto del Gasto para el proyecto de presupuesto del ejercicio 2023.

Cuadro Nº 4.6 – Clasificación del Gasto por Objeto del Gasto - Administración Gubernamental del GCABA- Presupuesto Vig 30/6+Ley 6.552 – Proyecto 2023 – En millones de Pesos.

Concepto	Vig 30/6+Ley 6.552		Proyecto 2023		Variación	
	\$	%	\$	%	\$	%
Gastos en Personal	501.609,0	43,6%	966.869,0	44,9%	465.259,9	92,8%
Bienes de Consumo	40.752,5	3,5%	72.062,9	3,3%	31.310,5	76,8%
Servicios No Personales	255.674,6	22,2%	519.346,8	24,1%	263.672,5	103,1%
Bienes de Uso	123.563,6	10,7%	203.752,6	9,5%	80.189,0	64,9%
Transferencias	156.169,6	13,6%	298.704,2	13,9%	142.534,6	91,3%
Activos Financieros	3.189,6	0,3%	4.774,6	0,2%	1.585,0	49,7%
Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	69.255,6	6,0%	89.453,7	4,2%	20.198,0	29,2%
Otros Gastos	2,0	0,0%	0,0	0,0%	-2,0	-100,0%
Totales	1.150.216,6	100,0%	2.154.963,9	100,0%	1.004.747,3	87,4%

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

Los **Gastos en Personal** comprende la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y las correspondientes contribuciones patronales. Abarca también las retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios y prestaciones sociales recibidas por las/os agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el próximo ejercicio, como ya se ha expuesto previamente, el **Gasto en Personal** tiene asignado un crédito total de \$966.869,0 millones, lo cual significa una variación positiva del 92,8 por ciento respecto de la previsión presupuestaria 2022, que expresa una diferencia de \$465.259,9 millones. El crédito asignado refleja la anualización del gasto en personal para el próximo ejercicio, teniendo en cuenta la paritaria para el año 2022 y un proyectado de futuras negociaciones paritarias.

El gasto en **Bienes de Consumo** comprende aquellos materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan

actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc. Para el próximo ejercicio tiene un crédito previsto de \$72.062,9 millones que refleja un incremento en \$31.310,5 millones, lo cual representa una variación positiva de 76,8 por ciento respecto de la previsión presupuestaria 2022.

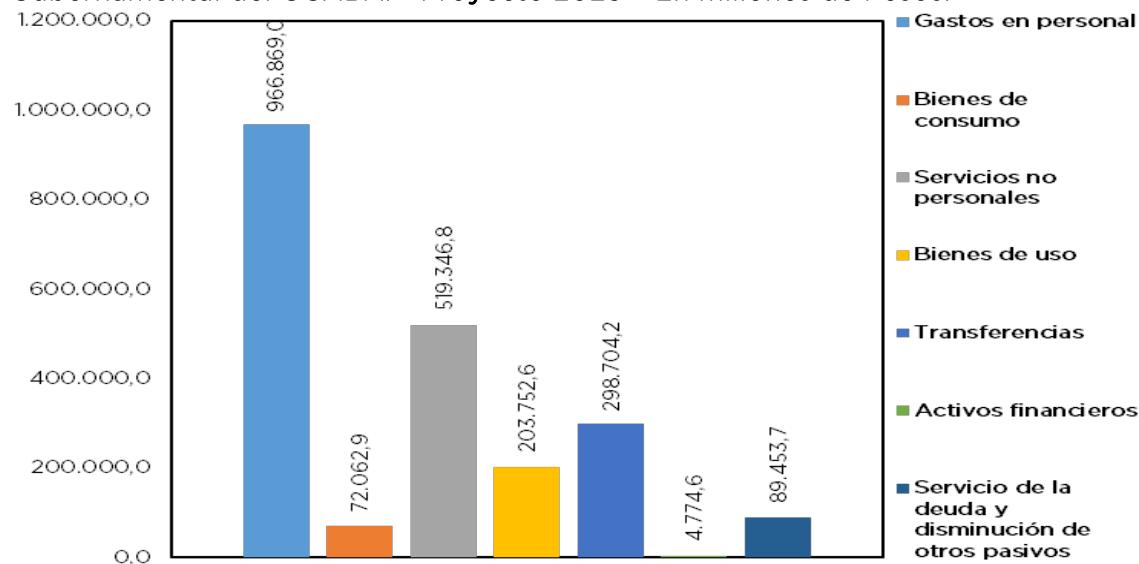
El gasto en **Servicios No Personales** comprende aquellos servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicios y tiene un crédito previsto de \$ 519.346,8 millones que refleja un aumento en \$ 263.672,2 millones, lo cual representa un 103,1 por ciento de incremento respecto de la previsión presupuestaria 2022.

El gasto en **Bienes de Uso** son los gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo público o privado de las instituciones del Sector Público en un período dado siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Para el 2023 tiene un crédito previsto de \$203.752,6 millones que refleja un incremento en \$80.189,0 millones, lo cual representa un 64,9 por ciento respecto de la previsión presupuestaria 2022.

El gasto en **Transferencias** constituyen las transacciones no recuperables, en dinero o en especie, destinadas a financiar a agentes económicos. No involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios, es decir que no son reintegrables por los beneficiarios. Para el próximo ejercicio tiene un crédito previsto de \$298.704,2 millones que refleja un aumento en \$142.534,6 millones, lo cual representa un 91,3 por ciento de aumento respecto de la previsión presupuestaria 2022.

Completan la distribución del gasto público por objeto del gasto, los **Activos Financieros** y el **Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos**.

A continuación, se expone gráficamente la distribución del gasto por Objeto del Gasto.

Gráfico N° 4.5 – Distribución del Gasto por Objeto del Gasto- Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2023 - En millones de Pesos.

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto -Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

4.4. Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad

El reconocimiento de Buenos Aires como una ciudad abierta, plural y diversa implica que, trabajar en pos de la igualdad entre varones, mujeres y diversidades, es la piedra angular para construir una ciudad equitativa.

Sostenida por la Ley Nacional 26.485, de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), y tomando como referencia la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas, donde se destaca el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 que establece como meta “alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas”.

A su vez, en el 2021, el GCBA aprobó bajo el Decreto N.º 58/21 la creación de la Unidad para la Igualdad de Género (SIG), bajo el ámbito de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esto constituye un hito clave porque reafirma convincentemente que la construcción hacia la igualdad es una prioridad de la gestión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. A partir de su constitución, se garantiza la transversalidad de la perspectiva de género en todas las políticas públicas, proyectos y áreas del Gobierno, potenciando así su compromiso para la ampliación de derechos y oportunidades de toda la ciudadanía.

La Ley N° 6.170, agrega el inciso d) al Artículo 5° de la Ley N° 474 sobre las acciones para la igualdad de género. De esta manera, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incorpora la perspectiva de género en:

“(...) d) las normas y lineamientos de formulación, seguimiento y evaluación del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

La perspectiva de género, en este sentido, es una estrategia de visibilización y análisis de las acciones presupuestarias destinadas a mujeres y a promover la igualdad entre los géneros y el respeto a la diversidad sexual, y significa considerarla en las etapas de formulación, ejecución y evaluación presupuestaria, a través de distintos instrumentos que indica la propia ley.

Para el ejercicio 2023, el Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad es el resultado de un **trabajo articulado entre las áreas competentes** que implicó el desarrollo de una nueva metodología, elaborada en conjunto entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la **Unidad para la Igualdad de Género**.

El objetivo principal es conocer la **inversión estimada para los planes y programas con perspectiva de género y diversidad** en el proyecto de presupuesto.

Apoyados en el marco conceptual de las autonomías de CEPAL, e incluyendo las brechas de género, las políticas públicas identificadas tienen como objetivos promover tres dimensiones interrelacionadas: la autonomía física, económica y de la toma de decisiones de las mujeres.². En ese sentido, se busca identificar la inversión monetaria estimada de cada acción e iniciativa de género y diversidad en cuanto a su **impacto real en la reducción de las brechas de género**.

En resumen, el marco teórico define como cada acción e iniciativa en materia de género y diversidad contribuye a una autonomía y cierra una brecha. En ese sentido las etiquetas que identifican las distintas acciones son las siguientes:

² El Enfoque de Brechas se focaliza en establecer si las políticas en cuestión contribuyen o no a cerrar brechas de tiempo y cuidado, brechas laborales, brechas de ingresos, brechas para erradicar la violencia de género y brechas de salud, autonomía física y reproductiva.

- Autonomía Económica – Brechas de Cuidado y de Tiempos³
- Autonomía Económica – Brechas de Ingresos⁴
- Autonomía Económica – Brechas Laborales⁵
- Autonomía Física – Brechas de Salud, Autonomía Física y Reproductiva⁶
- Autonomía Física – Brechas de Políticas para erradicar la violencia⁷
- Autonomía Participación en las Decisiones – Brechas Laborales
- Transformación Cultural

La etiquetación se produce dentro de las categorías programáticas establecidas por la Ley N° 6.170, es decir, por programa, proyecto o actividad. Ahora bien, el impacto financiero de la relación entre las etiquetas de PPGyD y las aperturas programáticas se encontrará fijada por la intermediación de un indicador que se denomina “Ponderador”, el cual es único para cada acción de PPGyD, se establece al momento de etiquetar, y está construido en función de estadísticas relacionadas con indicadores de la problemática que aborda la acción, así como también el impacto esperado en los objetivos y metas.

Las jurisdicciones y/o entidades que componen el sector público de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires identifican y etiquetan todas las iniciativas y programas con perspectiva de género y diversidad incluidas en sus anteproyectos de presupuesto.

A continuación, se presenta un cuadro de distribución del gasto etiquetado en materia de género y diversidad por jurisdicción.

³ Basado en la desigual dedicación de las mujeres y los hombres al cuidado de la casa y de las personas del lugar (criaturas, adultos mayores, etc) en el marco de las relaciones familiares. Esto implica que las mujeres dedican menos parte de su tiempo a las denominadas tareas o trabajos productivos.

⁴ Debido a la desigualdad entre las tareas domésticas, de cuidado y productivas entre mujeres, diversidades y varones, estos últimos perciben mayores ingresos. Esto se acentúa entre trabajadores informales.

⁵ Refiere a las dificultades que encuentran las mujeres y otros géneros afectados por la discriminación sexual en el acceso a oportunidades laborales.

⁶ Se basa en políticas que busquen asegurar la atención médica en condiciones de igualdad y libre de discriminación y violencia son imprescindibles para cerrar brechas de desigualdad en la salud y promover la autonomía física y reproductiva.

⁷ Refiere al abordaje de las políticas contra la violencia de género.

MENSAJE DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2023

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cuadro N° 4.7-Distribución del gasto etiquetado en materia de Género y Diversidad por Jurisdicción participante, de la Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2023. En millones de Pesos.

Jurisdicción	Proyecto 2023
Tribunal Superior	147,2
Consejo de la Magistratura	671,6
Sindicatura	12,2
Jefatura de Gobierno	24,1
Jefatura de Gabinete de Ministros	6,6
Ministerio de Justicia y Seguridad	27,8
Ministerio de Gobierno	30,6
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	930,9
Ministerio de Salud	8.238,7
Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	15.959,2
Ministerio de Cultura	1.914,7
Ministerio de Educación	3.594,4
Ministerio de Hacienda y Finanzas	107,6
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción	3.064,7
Totales	34.730,2

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

A continuación, se puede observar en el siguiente cuadro, un resumen de las acciones etiquetadas por parte de las Jurisdicciones/Entidades en materia de igualdad de género y diversidad con mayor impacto presupuestario en el proyecto de presupuesto 2023:

Cuadro N° 4.8 – Distribución del Gasto Etiquetado en Presupuesto con Perspectiva de Género por Etiqueta- Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2023 – En millones de Pesos.

Etiqueta/Autonomías	Proyecto 2023
Autonomía Económica - Brechas de Ingresos	23.316,5
Autonomía Económica - Brechas de Cuidado y de Tiempo	1.028,7
Autonomía Económica - Brechas Laborales	3.629,9
Autonomía Física - Brechas de Salud, Autonomía Física y Reproductiva	2.419,5
Autonomía Física- Brechas de Políticas Públicas para Erradicar la Violencia	3.882,0
Autonomía Participación en las Decisiones - Brechas Laborales	28,6
Transformación Cultural	425,0
Totales	34.730,2

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Por último, es importante señalar que las acciones en materia de igualdad de género y diversidad producidas por las Empresas y Sociedades del Estado con participación mayoritaria del Estado serán informadas en los presupuestos aprobados de cada una de ellas.

5

Los Resultados en 2023

DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis de los Resultados de la Cuenta de Ahorro Inversión Financiamiento del Presupuesto del Ejercicio 2023 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ASPECTOS DESTACADOS

+ La Cuenta ahorro-inversión-financiamiento permite apreciar los distintos resultados alcanzados en la gestión de gobierno desde una perspectiva económica y financiera. El esquema presenta tres tipos de resultados:

- Resultado Económico Primario: surge de la diferencia entre los ingresos y los gastos corrientes (sin tener en cuenta los intereses de la deuda), y muestra el ahorro/desahorro que se producen en las Cuentas públicas.
- Resultado Primario: es producto de la diferencia entre los recursos y los gastos totales (sin tener en cuenta los intereses de la deuda).
- Resultado Financiero: es el superávit o el déficit fiscal e indica la necesidad de financiamiento del ejercicio.

+ Los ingresos y gastos corrientes estimados para el ejercicio 2023 muestran un Resultado Económico Primario de \$ 420.175,7 millones que resulta \$ 202.993,2 millones mayor que la previsión presupuestaria 2022.

+ El Resultado Financiero estimado para el ejercicio 2023 es superavitario en \$ 9.037,0 millones.

5. Los Resultados en 2023

5.1. Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento

La cuenta de Ahorro – Inversión – Financiamiento presenta las transacciones y transferencias entre el sector público, con contenido institucional amplio, y el resto de la economía. Es una cuenta de tipo consolidado, o sea que no computa para la determinación del total de recursos y del total de gastos, aquellas transferencias (gastos figurativos) y financiamiento (contribuciones figurativas) intrasector público, de modo de evitar duplicaciones.

En este sentido, pone de relieve implicancias económicas del presupuesto del sector público gubernamental y su ejecución, tales como: consumo público, inversión pública, presión tributaria, pagos de transferencias, presión tributaria neta de transferencias, participación del sector público en la demanda agregada, valor agregado público, déficit o superávit fiscal, financiamiento con ahorro interno y externo de ese déficit o utilización del superávit público.

A continuación, se puede observar la cuenta de ahorro – inversión – financiamiento para el proyecto de presupuesto de 2023.

Cuadro 5.1 – Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento - Administración Gubernamental del GCABA - Presupuesto Vig 30/6+Ley 6.552 – Proyecto 2023 - En millones de Pesos.

Concepto	Vig 30/6+Ley 6.552	Proyecto 2023	Variación	
	\$	\$	\$	%
I) Ingresos Corrientes	1.119.443,7	2.156.596,7	1.037.153,0	92,6
II) Gasto Corrientes Primario	902.261,2	1.736.421,0	834.159,8	92,5
III) Resultado Económico Primario (I - II)	217.182,5	420.175,7	202.993,2	
IV) Recursos de Capital	3.487,6	7.404,2	3.916,7	112,3
V) Gastos de Capital	179.178,4	329.688,0	150.509,6	84,0
VI) Recursos Totales (I + IV)	1.122.931,3	2.164.000,9	1.041.069,6	92,7
VII) Gasto Primario (II + V)	1.081.439,6	2.066.109,0	984.669,4	91,1
VIII) Resultado Primario (VI - VII)	41.491,6	97.891,9	56.400,3	
IX) Intereses de Deuda Pública	68.777,0	88.854,9	20.077,9	29,2
X) Gastos Totales (VII + IX)	1.150.216,6	2.154.963,9	1.004.747,3	87,4
XI) Resultado Financiero	-27.285,3	9.037,0	36.322,3	

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Los ingresos y gastos corrientes proyectados para el ejercicio 2023 muestran un Resultado Económico Primario de \$420.175,7 millones que resulta \$202.993,2 millones mayor que la previsión presupuestaria 2022.

El Resultado Primario, esto es recursos totales menos gastos totales sin contabilizar los intereses de la deuda, se estima superavitario en \$97.891,9 millones.

Por último, el Resultado Financiero estimado para el ejercicio 2023 es positivo en \$9.037,0 millones.

6

El Financiamiento y el Servicio de la Deuda en 2023

DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis del Financiamiento y el Servicio de la Deuda en el Presupuesto del Ejercicio 2023 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ASPECTOS DESTACADOS

- + Las Fuentes financieras para el ejercicio 2023 totalizan \$ 59.682,9 millones.
- + Las aplicaciones financieras prevé un total de \$ 68.719,9 millones, siendo sus componentes amortización de la deuda que asciende a \$ 42.363,1 millones, e incremento de la Inversión Financiera por \$ 26.356,8.

6. El Financiamiento y el Servicio de la Deuda en 2023

6.1. Fuentes Financieras

Continuando con la política de mantenimiento del gasto en inversiones de infraestructura se hace necesario financiar una parte de las mismas haciendo uso del crédito público. En esa inteligencia se presentan a continuación las fuentes y aplicaciones financieras previstas para el ejercicio 2023.

Las fuentes financieras para el ejercicio 2023 totalizan \$59.692,9 millones.

Del mencionado monto \$ 27.363,0 millones se estima provendrán de la obtención de préstamos y/o colocación de deuda en el mercado local de capitales.

Por otra parte, se estima continuar con la emisión de Letras del Tesoro en el mercado local en el marco de lo establecido en el art. 85 inc, b) de la Ley N° 70 por un monto de \$13.934,3 millones.

Otros \$10.080,8 millones se estima provendrán de desembolsos a ser efectuados en el marco del Préstamo con Organismos Internacionales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) \$ 5.051,0 millones Ley N°4352 – BIRF Arroyo Vega,
- b) \$ 3.294,1 millones con destino a la Urbanización del Barrio 31 y 31 Bis – Endeudamiento BIRF. Ley N° 5726,
- c) Por último, \$ 1735,7 millones con destino al Programa de Integración Socio-Urbana: Villa 20, Rodrigo Bueno y Villa Fraga de la Ciudad de Buenos Aires en virtud de la autorización conferida por Ley N° 6001 art. 3º, inc. b).

Por último, \$8.304,8 millones provendrán de la disminución de la inversión financiera.

6.2. Aplicaciones Financieras

Por el lado de las aplicaciones financieras, se prevé un total de \$68.719,9 millones,

siendo sus componentes amortización de la deuda que asciende a \$42.363,1 millones, e incremento de la Inversión Financiera por \$ 26.356,8.

Una vez más, se destacan las favorables condiciones intrínsecas de la Ciudad respecto al acceso a los mercados de crédito, dado fundamentalmente por un elevado nivel de autofinanciamiento respecto a las transferencias nacionales, su calidad crediticia y un nivel de recursos necesario como para asegurar la “sostenibilidad” de los compromisos financieros del próximo año, combinado con una política de prudencia en el manejo de las cuentas públicas.

6.3. Servicio de la Deuda Pública

Los servicios de la deuda pública previstos son los que surgen de considerar las condiciones financieras contractuales derivadas de los compromisos asumidos y/o a asumirse en lo que resta del ejercicio 2022 y el año 2023.

En este sentido, los servicios por intereses y comisiones previstos para 2023 se estiman en \$ 89.453,69 millones, correspondiendo \$16.341,99 millones a servicios y gastos por los títulos públicos emitidos o a emitirse por la Ciudad, \$5.670,20 millones a Organismos Internacionales de Crédito, \$57.085,33 millones a proveedores y contratistas, Banco Ciudad inmuebles y programa de financiamiento mercado local, y \$10.356,17 millones a Letras del Tesoro.

En tanto que por amortización los servicios previstos para 2023 se estiman en \$42.363,15 millones, correspondiendo \$9.288,95 millones a Organismos Internacionales de Crédito, \$419,57 millones a proveedores y contratistas y Banco Ciudad inmuebles, \$17.654,63 millones a servicios por los títulos públicos emitidos en el Programa de Financiamiento Mercado Local, y Letras del Tesoro \$15.000.- millones.

En tanto que por amortización los servicios previstos para 2023 se estiman en \$38.373,15 millones, correspondiendo \$5.298,95 millones a Organismos Internacionales de Crédito, \$419,57 millones a proveedores y contratistas y Banco Ciudad inmuebles, \$17.654,63 millones a servicios por los títulos públicos emitidos en el Programa de Financiamiento Mercado Local, y Letras del Tesoro \$15.000.- millones.

7

Contenido del Articulado del Proyecto de Ley

DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis del articulado del Proyecto de Ley de Presupuesto del Ejercicio 2023 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ASPECTOS DESTACADOS

- + El Proyecto de Ley sigue en su articulado los lineamientos establecidos en el Art. 42 de la Ley N° 70.
- + Los artículos 1° a 4° contienen la proyección de los gastos corrientes y de capital, el cálculo de los recursos para el ejercicio, la estimación de las contribuciones y los gastos figurati-vos para transacciones corrientes y de capital, y la descripción de las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras.
- + El artículo 5° refiere al esquema ahorro, inversión y financiamiento que se detalla en planilla anexa y el 6°, a la dotación de cargos por jurisdicción.
- + El Título I muestra, en planillas anexas, la composición del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y el Título II el Presupuesto de Recursos y Gastos de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas.
- + El Título III contiene las Disposiciones Generales, esto es normas específicas de aplicación durante el ejercicio.

7. Contenido de los Artículos del Proyecto de Ley

El diseño del Proyecto de Ley responde al esquema propuesto en el Artículo 42 de la Ley N° 70, con seis primeros artículos que contienen la proyección de los totales de gastos y recursos, conforme su carácter económico; la estimación de las contribuciones y los gastos figurativos de la Administración del Gobierno de la Ciudad; el detalle de las fuentes y las aplicaciones financieras; el esquema ahorro, inversión y financiamiento y la dotación de cargos por jurisdicción.

A estos artículos les siguen los Títulos I y II, donde se exponen, en planillas anexas a los artículos 7° y 8°, los presupuestos de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas, entre los que se encuentran las Comunas.

El Título III contiene las Disposiciones Generales; comprende los artículos que se especifican a continuación y que conforman un conjunto de disposiciones complementarias sobre distintos temas de orden presupuestario.

Así, en los artículos 9° y 10 se enumeran las planillas anexas donde se pormenoriza la información referida a la deuda pública al 30/09/22 y a los flujos de caja de la deuda pública, divididos por instrumento financiero.

El artículo 11 tiene como finalidad facultar al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar operaciones de crédito público por los importes que se consignan en las planillas anexas, en tanto que el artículo 12 fija los montos autorizados para hacer uso transitorio del crédito a corto plazo, o de los adelantos en cuenta corriente para cubrir diferencias estacionales de caja, y para emitir Letras del Tesoro por un plazo superior al ejercicio. Asimismo, autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar una o más garantías a fin de asegurar el repago de las Letras del Tesoro.

El artículo 13 establece los mecanismos reglamentarios y administrativos que hacen a la distribución del presupuesto, conforme los términos del Art. 54 de la Ley N° 70.

En los artículos 14 a 18 establecen las instancias en las que el Poder Ejecutivo podrá proceder a la incorporación automática de ingresos y su consecuente distribución.

El artículo 19 autoriza a ampliar créditos para atender las diferencias de cotización tanto en el caso de bienes cuyo precio esté asociado al costo de las divisas como en el del servicio de la deuda en moneda extranjera.

El artículo 20 regula la contratación de obras o adquisición de bienes cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero, autorizando a comprometer ejercicios futuros.

Con respecto al artículo 21, vinculado con las reestructuraciones presupuestarias, comprende para el ejercicio 2023 la autorización a efectuar las readecuaciones crediticias con motivo de modificaciones en la estructura organizacional y las que resulten necesarias dentro y entre las distintas comunas. Faculta, asimismo, al Poder Ejecutivo a delegar estas funciones mediante las normas que regulan la materia. La incorporación a este artículo de disposiciones referidas al presupuesto de las comunas tiene como finalidad favorecer la celeridad y economía de trámites en el traslado gradual de competencias, puesto que las actividades que se descentralizan deben ser transferidas con su correspondiente asignación presupuestaria a fin de asegurar la calidad de las prestaciones.

El artículo 22 contiene, al igual que el ejercicio anterior, una autorización para modificar la distribución funcional del gasto de hasta cinco puntos porcentuales respecto del presupuesto de sanción. Asimismo, brinda la posibilidad para que el Poder Ejecutivo incremente los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital y las aplicaciones financieras hasta el cinco por ciento del presupuesto anual, siempre que esos créditos sean financiados con recursos del Tesoro de la Ciudad. Estas atribuciones conforman un mecanismo de flexibilización moderada.

Cabe señalar que este porcentaje acotado facilita la ejecución de partidas que, por su naturaleza, son transversales a distintas jurisdicciones y abarcan, por ende, más de una función, gracias a lo cual se logra el margen de maniobrabilidad necesario para atender situaciones coyunturales que exigen celeridad en la respuesta. Es de hacer notar que, en este sentido, la Ley N° 70 es bastante más inflexible que las leyes de administración financiera vigentes en el orden nacional y en el provincial, las que establecen limitaciones al nivel de las finalidades y no de las funciones.

Los artículos 23, 24 y 25 se refieren a las reasignaciones de personal entre las jurisdicciones y entidades que integran el sector público de la Ciudad, sin superar la dotación total del conjunto. Adicionalmente, se otorga al Poder Ejecutivo, a través del órgano rector de los sistemas de gestión pública/del órgano rector del sistema presupuestario, la facultad de reasignar recursos con tal objeto, sin las limitaciones que impone el Art. 63 de la Ley N° 70 a la distribución funcional del gasto, con el fin de permitir el traspaso entre áreas que correspondan a distintas funciones. Estas reasignaciones no están incluidas en los alcances del artículo 22, por lo que no se consideran a los efectos del cómputo del límite porcentual establecido en el mismo.

El artículo 26 establece la autorización al Poder Ejecutivo para delegar las autorizaciones contenidas en los artículos de la Ley, indicando que la competencia emergente del artículo 30 podrá ser ejercida por los ministros y/o autoridades máximas de cada jurisdicción o entidad, a fin de salvaguardar el criterio de descentralización operativa.

Por el artículo 27 se establecen los valores de las Unidades Fijas, de Compras y Multas correspondientes a los siguientes conceptos:

- Ley N° 268: unidad establecida para el aporte destinado al financiamiento de los gastos de campaña electoral de los partidos, alianzas y confederaciones (montos modificados por Ley N° 3.803).
- Ley N° 2.095: monto establecido para las Unidades de Compras y de Multas (Art. 143).
- Ordenanza N° 44.827 y Ley N° 2.924: aporte financiero PROMUDEMI.
- Leyes Nros 156 y 2.945: monto destinado al Régimen de Concertación para la Actividad Teatral no Oficial (modifica Ley N° 156).
- Ley N° 3.022: monto destinado al Régimen de Promoción de la Actividad Musical no dependiente del Ámbito Oficial.
- Ley N° 3.308: unidad establecida para el costo de la entrada de ingreso al predio del Jardín Japonés.
- Ley N° 757: unidad establecida para las multas fijadas por el procedimiento administrativo para la defensa de los derechos del consumidor y del usuario.

- Ley N° 941: unidad establecida para las infracciones al régimen del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal.
- Ley N° 5.735: monto destinado al Régimen de Concertación para la Actividad Milongas no Oficial.
- Leyes Nros 1.624 y 6.016: monto asignado para el Fondo del Deporte.

En el artículo 28 se fija para el ejercicio el importe correspondiente a los actos de contenido patrimonial de monto relevante.

Por su parte, el artículo 29 fija el monto de cupo fiscal para el ejercicio 2023 destinado al beneficio establecido por el artículo 19 de la Ley N° 6.376.

El artículo 30 habilita para el ejercicio la digitalización de la documentación financiera y contable para su conservación y archivo, en pos de disminuir los riesgos de pérdida de información y datos debido a siniestros, lograr un importante ahorro de espacio físico y de papel, obtener copias de material crítico sin tener que sacarlo de su ubicación y a reducir costos operativos. Este sistema facilita, asimismo, la accesibilidad a la información pues permite ponerla a disposición de numerosos usuarios al mismo tiempo.

El artículo 31 reafirma para el ejercicio, la inembargabilidad de los fondos públicos, en línea con el régimen establecido por los artículos 19 y 20 de la Ley N° 24.624 y sus normas complementarias para los fondos públicos de la Nación, declarado aplicable a los fondos públicos de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Ley N° 25.973.

La inembargabilidad se justifica en la intangibilidad de los bienes y fondos públicos en atención a su destino, que no es otro que la satisfacción de intereses y finalidades públicas. La intangibilidad del patrimonio de los entes públicos no supone en modo alguno su inmunidad, sino que expresa la necesidad de que la administración no se vea perturbada en el cumplimiento de su finalidad constitucional: el interés general. En tal sentido el patrimonio público, por ser la condición necesaria para el cumplimiento de esos fines, está directamente afectado a ellos, razón por la cual debe de ser preservado de medidas directas de traba o apoderamiento.

El principio a tutelar es que las obligaciones de pago no pueden ser cumplidas si no existe crédito presupuestario suficiente para hacerles frente (Art. 60 Ley N° 70 basado en el Art. 53 de la Constitución de la Ciudad).

El artículo 32 faculta al Poder Ejecutivo al dictado de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto.

Los dos artículos siguientes, hacen a la publicidad de los actos de gobierno.

Finalmente, se incorpora como cláusula transitoria la autorización al Poder Ejecutivo para incorporar los recursos y reasignar créditos presupuestarios provenientes de convenios celebrados con el Estado Nacional por los que se transfieran organismos, funciones, competencias, servicios y bienes, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 24.588. Asimismo, autoriza a reasignar los créditos correspondientes a servicios y organismos transferidos durante los ejercicios 2016 a 2022. Estas incorporaciones y reasignaciones no están alcanzadas por las limitaciones contenidas en el primer párrafo del artículo 63 de la Ley N° 70.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE N° 34.509.703-GCABA-DGOGPP-2022. S/ Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad para el año 2023.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 225 pagina/s.